

**SISTEMATIZACIÓN DEL PROCESO DE DEBATE Y APROBACIÓN DEL
ACUERDO 74 DE 2017 "POR EL CUAL SE ADOPTA E INTEGRA LA POLÍTICA
PÚBLICA DE DESARROLLO ECONÓMICO PARA EL MUNICIPIO DE
MEDELLÍN"**

**AUTOR
JOHN JAIME DE JESÚS MONCADA OSPINA**

**UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA
ESCUELA DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS
MAESTRÍA EN ESTUDIOS POLÍTICOS
MEDELLÍN COLOMBIA**

2022

**SISTEMATIZACIÓN DEL PROCESO DE DEBATE Y APROBACIÓN DEL
ACUERDO 74 DE 2017 "POR EL CUAL SE ADOPTA E INTEGRA LA POLÍTICA
PÚBLICA DE DESARROLLO ECONÓMICO PARA EL MUNICIPIO DE
MEDELLÍN"**

**AUTOR
JOHN JAIME DE JESÚS MONCADA OSPINA
TRABAJO DE GRADO**

**TRABAJO DE GRADO PARA OPTAR A TÍTULO DE MAGISTER EN ESTUDIOS
POLÍTICOS**

**ASESOR
PORFIRIO CARDONA RESTREPO, Ph. D**

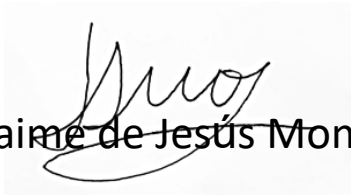
**UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA
ESCUELA DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS
MAESTRÍA EN ESTUDIOS POLÍTICOS
MEDELLÍN COLOMBIA**

2022

DECLARACIÓN DE ORIGINALIDAD

Medellín, agosto 13 de 2022

“Declaro que este trabajo de grado no ha sido presentado con anterioridad para optar a un título, ya sea en igual forma o con variaciones, en esta o en cualquiera otra universidad”. Art. 92, parágrafo, Régimen Estudiantil de Formación Avanzada.



John Jaime de Jesús Moncada Ospina

AGRADECIMIENTOS

Agradezco los aportes realizados por

Porfirio Cardona Restrepo, Ph, D

Director de Tesis

Hugo Cardona Agudelo, Ph. D

Olmer Muñoz Sánchez, Mg

Jurados de tesis

Freddy Orlando Santamaría Velasco, Ph, D

Coordinador Maestría en Estudios Políticos

Oscar Guillermo Caicedo Zapata

Al grupo de profesores de la maestría y el personal administrativo

Contenido

INTRODUCCIÓN	14
OBJETIVOS	24
Objetivo general	24
Objetivos específicos	24
Preguntas orientadoras	25
DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA	26
HITOS O MOMENTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DEL ACUERDO EN EL CONCEJO MUNICIPAL	38
Agenda municipal hacia la formulación de la política pública de desarrollo económico de la ciudad	40
FORO: Desarrollo y competitividad económica en Medellín	40
Trámite del proyecto de acuerdo en el concejo municipal	41
Radicación	41
Socialización con la comisión de ponentes	42
Sesiones de estudio y socialización	43
Socializaciones con el concejo	47
DEBATES REGLAMENTARIOS DEL PROYECTO DE ACUERDO	48
Primer debate en la comisión tercera permanente	48
Segundo debate en la plenaria del Concejo	49
POLÍTICA PÚBLICA DE DESARROLLO ECONÓMICO (PPDES)	51
DIMENSIONES DE LA PPDE	53
DIMENSIÓN: Desarrollo Productivo	54
DIMENSIÓN: Generación de empleo e ingreso	55
DIMENSIÓN: Competitividad territorial	56

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	71
RELACIÓN DE ANEXOS	76
ANEXO I. FORO: DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD ECONÓMICA EN MEDELLÍN: PRESENTACIÓN A LA CIUDAD DE LA INICIATIVA DE CREACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DESARROLLO ECONÓMICO	78
Principales referentes gráficos del evento.....	80
ANEXO II. RELACIÓN GRÁFICA DE PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DEL ACUERDO	82
ANEXO III: OPINIÓN EN TORNO DE LA PPDE DEL DR. JAIME ECHEVERRY VICEPRESIDENTE DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN	86
ANEXO IV. PROYECTO DE ACUERDO 111 DE 2017.....	1
Exposición de motivos.....	47
Diagnóstico de la problemática a abordar	49
Marco Normativo	58
El desarrollo económico en la agenda gubernamental actual	66
Justificación	73
Contenido de la Política de Desarrollo Económico para Medellín	85
Operacionalización de la Política Pública de Desarrollo Económico para Medellín y costos fiscales.....	91
Indicadores de seguimiento	91
Proceso de socialización	91
ANEXO V: ACTA 024 COMISIÓN TERCERA PERMANENTE: PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO 111 DE 2017	99
ACTA 024.....	99
Desarrollo.....	101
Proceso de construcción.....	110
Dimensión desarrollo productivo.....	111
Dimensión generación de empleo de calidad e ingresos.....	112
Dimensión competitividad territorial.....	113
Ordenamiento territorial.....	116
Propuesta de modificación al proyecto de acuerdo 111 de 2017	138

ANEXO VI PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE: PROYECTO DE ACUERDO NO. 111 DE 2017	165
PROYECTO DE ACUERDO No. 111 DE 2017	166
PROPONENTES	166
PONENTES.....	166
Antecedentes	168
Identificación del problema público	170
Límites del estado – desarticulación institucional y normativa	182
OBJETO DEL PROYECTO	184
Marco constitucional y legal	185
Sobre la competencia del Concejo de Medellín para aprobar el proyecto de acuerdo 111 de 2017	192
Consideraciones generales	193
objetivo de la política pública de desarrollo económico para el municipio de Medellín	209
Impacto regional y metropolitano	213
CUMPLIMIENTO DEL PARÁGRAFO 1 DEL ARTÍCULO 91 DEL ACUERDO NO. 69 DE 2013 “POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO 53 DE 2009 Y SE EXPIDE EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO DE MEDELLÍN”:	217
MOTIVOS DE CONVENIENCIA O INCONVENIENCIA	244
Conclusiones:	244
APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE	246
PROPOSICIÓN	254
TEXTO DEFINITIVO APROBADO EN PRIMER DEBATE	255
TÍTULO 1 DISPOSICIONES GENERALES	256
TITULO 2 DIMENSIONES ESTRATÉGICAS	265
TITULO 3 DISPOSICIONES FINALES	305
ANEXO VII: ACUERDO 74 APROBADO EN SEGUNDO DEBATE EN SESIÓN PLENARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL	310
TÍTULO 1 DISPOSICIONES GENERALES	311
TITULO 2 DIMENSIONES ESTRATÉGICAS	321
TITULO 3 DISPOSICIONES FINALES	363
ANEXO VIII: ¿CÓMO LOS MEDIO DE COMUNICACIÓN REFLEJARON LA PPDE? 369	

Acta 390 diciembre 5 de 2017.....	374
Primer debate P.A. 111 de 2017 Política Pública de Desarrollo Económico del Municipio de Medellín.....	374
ANEXO IX. SÍNTESIS DE LA ACCIÓN POLÍTICA DEL CONCEJAL JOHN JAIME MONCADA, COORDINADOR DE PONENTES DEL PROYECTO EN CONCEJO DE MEDELLÍN.	375
OBJETIVOS	375
ANTECEDENTES	376
Descripción de mi labor cómo concejal	380
LÍNEAS TEMÁTICO - POLÍTICAS IMPLEMENTADAS DURANTE EL PERIODO 2020-21	388
Ambiental:	389
Desarrollo de infraestructura social y comunitaria	390
Empoderamiento y cuestionamiento en torno a grupos humanos específicos	391
Cultura y patrimonio cultural	392
Salud Mental	392
Educación	392
Desarrollo económico	393
Logros de ciudad	393
CONCLUSIONES Y APRENDIZAJES GENERADOS EN EL PROCESO.	395

CONTENIDO DE TABLAS

INTRODUCCIÓN	14
OBJETIVOS	24
Objetivo general	24
Objetivos específicos	24
Preguntas orientadoras	25
DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA	26
HITOS O MOMENTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DEL ACUERDO EN EL CONCEJO MUNICIPAL	38
Agenda municipal hacia la formulación de la política pública de desarrollo económico de la ciudad	40
FORO: Desarrollo y competitividad económica en Medellín	40
Trámite del proyecto de acuerdo en el concejo municipal	41
Radicación	41
Socialización con la comisión de ponentes	42
Sesiones de estudio y socialización	43
Socializaciones con el concejo	47
DEBATES REGLAMENTARIOS DEL PROYECTO DE ACUERDO	48
Primer debate en la comisión tercera permanente	48
Segundo debate en la plenaria del Concejo	49
POLÍTICA PÚBLICA DE DESARROLLO ECONÓMICO (PPDES)	51
DIMENSIONES DE LA PPDE	53
DIMENSIÓN: Desarrollo Productivo	54
DIMENSIÓN: Generación de empleo e ingreso	55
DIMENSIÓN: Competitividad territorial	56
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	71
RELACIÓN DE ANEXOS	76

ANEXO I. FORO: DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD ECONÓMICA EN MEDELLÍN: PRESENTACIÓN A LA CIUDAD DE LA INICIATIVA DE CREACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DESARROLLO ECONÓMICO	78
Principales referentes gráficos del evento.....	80
ANEXO II. RELACIÓN GRÁFICA DE PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DEL ACUERDO	82
ANEXO III: OPINIÓN EN TORNO DE LA PPDE DEL DR. JAIME ECHEVERRY VICEPRESIDENTE DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN	86
ANEXO IV. PROYECTO DE ACUERDO 111 DE 2017.....	1
Exposición de motivos.....	47
Diagnóstico de la problemática a abordar	49
Marco Normativo	58
El desarrollo económico en la agenda gubernamental actual	66
Justificación	73
Contenido de la Política de Desarrollo Económico para Medellín	85
Operacionalización de la Política Pública de Desarrollo Económico para Medellín y costos fiscales.....	91
Indicadores de seguimiento	91
Proceso de socialización	91
ANEXO V: ACTA 024 COMISIÓN TERCERA PERMANENTE: PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO 111 DE 2017	99
ACTA 024.....	99
Desarrollo.....	101
Proceso de construcción.....	110
Dimensión desarrollo productivo.....	111
Dimensión generación de empleo de calidad e ingresos.....	112
Dimensión competitividad territorial.....	113
Ordenamiento territorial.....	116
Propuesta de modificación al proyecto de acuerdo 111 de 2017	138
ANEXO VI PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE: PROYECTO DE ACUERDO NO. 111 DE 2017	165

PROYECTO DE ACUERDO No. 111 DE 2017	166
PROPONENTES	166
PONENTES.....	166
Antecedentes	168
Identificación del problema público	170
Límites del estado – desarticulación institucional y normativa	182
OBJETO DEL PROYECTO	184
Marco constitucional y legal	185
Sobre la competencia del Concejo de Medellín para aprobar el proyecto de acuerdo 111 de 2017	192
Consideraciones generales	193
objetivo de la política pública de desarrollo económico para el municipio de Medellín	209
Impacto regional y metropolitano	213
CUMPLIMIENTO DEL PARÁGRAFO 1 DEL ARTÍCULO 91 DEL ACUERDO NO. 69 DE 2013 “POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO 53 DE 2009 Y SE EXPIDE EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO DE MEDELLÍN”:	217
MOTIVOS DE CONVENIENCIA O INCONVENIENCIA	244
Conclusiones:	244
APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE	246
PROPOSICIÓN	254
TEXTO DEFINITIVO APROBADO EN PRIMER DEBATE	255
TÍTULO 1 DISPOSICIONES GENERALES	256
TITULO 2 DIMENSIONES ESTRATÉGICAS	265
TITULO 3 DISPOSICIONES FINALES	305
ANEXO VII: ACUERDO 74 APROBADO EN SEGUNDO DEBATE EN SESIÓN PLENARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL	310
TÍTULO 1 DISPOSICIONES GENERALES	311
TITULO 2 DIMENSIONES ESTRATÉGICAS	321
TITULO 3 DISPOSICIONES FINALES	363
ANEXO VIII: ¿CÓMO LOS MEDIO DE COMUNICACIÓN REFLEJARON LA PPDE? 369	
Acta 390 diciembre 5 de 2017.....	374

Primer debate P.A. 111 de 2017 Política Pública de Desarrollo Económico del Municipio de Medellín.....	374
ANEXO IX. SÍNTESIS DE LA ACCIÓN POLÍTICA DEL CONCEJAL JOHN JAIME MONCADA, COORDINADOR DE PONENTES DEL PROYECTO EN CONCEJO DE MEDELLÍN.	375
OBJETIVOS.....	375
ANTECEDENTES.....	376
Descripción de mi labor cómo concejal.....	380
LÍNEAS TEMÁTICO - POLÍTICAS IMPLEMENTADAS DURANTE EL PERIODO 2020-21	388
Ambiental:.....	389
Desarrollo de infraestructura social y comunitaria	390
Empoderamiento y cuestionamiento en torno a grupos humanos específicos.....	391
Cultura y patrimonio cultural.....	392
Salud Mental.....	392
Educación.....	392
Desarrollo económico.....	393
Logros de ciudad.....	393
CONCLUSIONES Y APRENDIZAJES GENERADOS EN EL PROCESO.	395

CONTENIDO DE ILUSTRACIONES

INTRODUCCIÓN	14
OBJETIVOS	24
Objetivo general	24
Objetivos específicos	24
Preguntas orientadoras	25
DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA	26
HITOS O MOMENTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DEL ACUERDO EN EL CONCEJO MUNICIPAL	38
Agenda municipal hacia la formulación de la política pública de desarrollo económico de la ciudad	40
FORO: Desarrollo y competitividad económica en Medellín	40
Trámite del proyecto de acuerdo en el concejo municipal	41
Radicación	41
Socialización con la comisión de ponentes	42
Sesiones de estudio y socialización	43
Socializaciones con el concejo	47
DEBATES REGLAMENTARIOS DEL PROYECTO DE ACUERDO	48
Primer debate en la comisión tercera permanente	48
Segundo debate en la plenaria del Concejo	49
POLÍTICA PÚBLICA DE DESARROLLO ECONÓMICO (PPDES)	51
DIMENSIONES DE LA PPDE	53
DIMENSIÓN: Desarrollo Productivo	54
DIMENSIÓN: Generación de empleo e ingreso	55
DIMENSIÓN: Competitividad territorial	56
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	71

RELACIÓN DE ANEXOS	76
ANEXO I. FORO: DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD ECONÓMICA EN MEDELLÍN: PRESENTACIÓN A LA CIUDAD DE LA INICIATIVA DE CREACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DESARROLLO ECONÓMICO	78
Principales referentes gráficos del evento	80
ANEXO II. RELACIÓN GRÁFICA DE PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DEL ACUERDO	82
ANEXO III: OPINIÓN EN TORNO DE LA PPDE DEL DR. JAIME ECHEVERRY VICEPRESIDENTE DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN	86
ANEXO IV. PROYECTO DE ACUERDO 111 DE 2017	1
Exposición de motivos	47
Diagnóstico de la problemática a abordar	49
Marco Normativo	58
El desarrollo económico en la agenda gubernamental actual	66
Justificación	73
Contenido de la Política de Desarrollo Económico para Medellín	85
Operacionalización de la Política Pública de Desarrollo Económico para Medellín y costos fiscales	91
Indicadores de seguimiento	91
Proceso de socialización	91
ANEXO V: ACTA 024 COMISIÓN TERCERA PERMANENTE: PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO 111 DE 2017	99
ACTA 024	99
Desarrollo	101
Proceso de construcción	110
Dimensión desarrollo productivo	111
Dimensión generación de empleo de calidad e ingresos	112
Dimensión competitividad territorial	113
Ordenamiento territorial	116
Propuesta de modificación al proyecto de acuerdo 111 de 2017	138

ANEXO VI PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE: PROYECTO DE ACUERDO NO. 111 DE 2017	165
PROYECTO DE ACUERDO No. 111 DE 2017	166
PROponentes	166
Ponentes.....	166
Antecedentes.....	168
Identificación del problema público.....	170
Límites del estado – desarticulación institucional y normativa.....	182
OBJETO DEL PROYECTO	184
Marco constitucional y legal	185
Sobre la competencia del Concejo de Medellín para aprobar el proyecto de acuerdo 111 de 2017.....	192
Consideraciones generales.....	193
objetivo de la política pública de desarrollo económico para el municipio de Medellín....	209
Impacto regional y metropolitano.....	213
CUMPLIMIENTO DEL PARÁGRAFO 1 DEL ARTÍCULO 91 DEL ACUERDO NO. 69 DE 2013 “POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO 53 DE 2009 Y SE EXPIDE EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO DE MEDELLÍN”:	217
MOTIVOS DE CONVENIENCIA O INCONVENIENCIA	244
Conclusiones:	244
APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE	246
PROPOSICIÓN	254
TEXTO DEFINITIVO APROBADO EN PRIMER DEBATE	255
TÍTULO 1 DISPOSICIONES GENERALES	256
TITULO 2 DIMENSIONES ESTRATÉGICAS	265
TITULO 3 DISPOSICIONES FINALES	305
ANEXO VII: ACUERDO 74 APROBADO EN SEGUNDO DEBATE EN SESIÓN PLENARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL	310
TÍTULO 1 DISPOSICIONES GENERALES	311
TITULO 2 DIMENSIONES ESTRATÉGICAS	321
TITULO 3 DISPOSICIONES FINALES	363
ANEXO VIII: ¿CÓMO LOS MEDIO DE COMUNICACIÓN REFLEJARON LA PPDE? 369	

Acta 390 diciembre 5 de 2017.....	374
Primer debate P.A. 111 de 2017 Política Pública de Desarrollo Económico del Municipio de Medellín.....	374
ANEXO IX. SÍNTESIS DE LA ACCIÓN POLÍTICA DEL CONCEJAL JOHN JAIME MONCADA, COORDINADOR DE PONENTES DEL PROYECTO EN CONCEJO DE MEDELLÍN.	375
OBJETIVOS	375
ANTECEDENTES	376
Descripción de mi labor cómo concejal	380
LÍNEAS TEMÁTICO - POLÍTICAS IMPLEMENTADAS DURANTE EL PERIODO 2020-21	388
Ambiental:	389
Desarrollo de infraestructura social y comunitaria	390
Empoderamiento y cuestionamiento en torno a grupos humanos específicos	391
Cultura y patrimonio cultural	392
Salud Mental	392
Educación	392
Desarrollo económico	393
Logros de ciudad	393
CONCLUSIONES Y APRENDIZAJES GENERADOS EN EL PROCESO.	395

INTRODUCCIÓN

El 5 de diciembre de 2017, el Concejo de Medellín, en sesión plenaria aprobó el Acuerdo 74 de 2017 " por medio del cual se adopta e integra la Política Pública de Desarrollo Económico para el municipio de Medellín". Acuerdo que fue sancionado el 11 de diciembre de 2017 por el alcalde de Medellín, Federico Gutiérrez. Luego de un dilatado proceso de discusión y análisis con diversos sectores del municipio, de la empresa privada y de la sociedad, incluyendo entre otros: Instituciones educativas, sector empresarial, sector turismo, gremios económicos, sector agropecuario, pero también sectores de gobierno como la secretaría de Hacienda, Secretaría de Desarrollo Económico, la Personería, la Contraloría entre otros. Todo ello orientado por la comisión de Ponentes nombrada por el presidente del concejo y liderada por mi persona como concejal coordinador de la misma. Así, junto con la Secretaría de Desarrollo Económico Dr. María Fernanda Galeano y su equipo de apoyo, se llevó a cabo este proceso que tuvo diversas posiciones encontradas tales como la situación que se presentó con la discusión del proyecto de estatuto tributario que se estaba estudiando simultáneamente. Hecho que en cierto momento se volvió contraproducente por lo cual se convino entre los gremios, la administración y otros realizar una suspensión temporal de la agenda de estudio de la Política Pública de Desarrollo Económico para Medellín (PPDEM) mientras se desarrollaba la agenda del estatuto y se aclaraban cuáles serían sus efectos para el dinamismo de la economía de la ciudad. Así mismos se presentaron algunos desacuerdos prácticos y conceptuales como la propuesta de algunos concejales de que se aplazara la

discusión hasta que se diera claridad sobre los alcances del estatuto tributario. Todos estos eventos fueron superados y se continuo el estudio del proyecto gracias a la constancia que se asumió desde la coordinación de la Comisión de ponente y el apoyo de la administración.

Todo este proceso es viable mirarlo desde las investigaciones teóricas del análisis de las políticas públicas (PP) que buscan responder a la pregunta ¿Cuál es el papel de las instituciones en la formación de las políticas públicas? (CEPI, 2015) La que ha generado diversas perspectivas entre las cuales podemos identificar la teoría de la elección pública desarrollada por James M Buchanan y la teoría del marco de análisis y desarrollo institucional (Institutional Analysis and Development Framework,) de algunos analistas, como Elinor Ostrom (Cf. Ostrom citada por Sabatier, 1999, pp. 35-71)

La teoría de la elección pública (Buchanan,1986) (Arrow,1972) es definida por estos autores como “una perspectiva acerca de la política que surge de una extensión y aplicación de las herramientas y métodos de los economistas a la toma de decisiones públicas o colectivas” (p.1) por tanto “la perspectiva de la elección pública sobre la política dirige nuestra atención directamente hacia una forma de emprender reformas que surge desde la perspectiva del poder. En la medida en que las interacciones políticas entre las personas se modelen como un proceso complejo de intercambio, en el cual las entradas sean evaluaciones o preferencias individuales y el proceso mismo se conciba como el medio a través del cual

estas preferencias posiblemente divergentes se combinen o amalgamen de alguna manera para conformar patrones o resultados, se vuelve más o menos necesario que la atención se dirija hacia el proceso de interacción mismo y no hacia alguna evaluación trascendente de los resultados en sí mismos.” (p.4) postula que “es pertinente justamente, para encontrar una respuesta a los problemas no resueltos a través del mercado. A través de un proceso político democrático es posible hallar un consenso, mediante una mixtura de las preferencias y expectativas individuales que puedan ser agregadas en forma de una función de bienestar social.” (Cante, 2000). Por lo que se busca relacionar el comportamiento de los actores individuales en el sector gubernamental con las distintas facetas del proceso.

La teoría del marco de análisis y desarrollo institucional (ADI) por su parte plantea que “Existe un entramado de interdependencia entre los actores participantes en el cual los individuos se ven afectados colectivamente en casi todo lo que hacen, y se obligan a actuar conjuntamente. Pues, de lo contrario los beneficios netos serán menores si lo hacen de manera independiente.”(Roth Deubel, André-Noël Roth, 2008 p.81) en su análisis “ considera tres tipos de factores: las reglas utilizadas por los participantes para ordenar sus relaciones (rules-in-use), las características materiales y físicas del contexto pertinente (estado del mundo) y,

finalmente, las particularidades culturales propias de la comunidad política (attributes of community)”¹(Roth Deubel, André-Noël Roth, 2008 p.81)

Es de resaltar que este acuerdo es una herramienta fundamental para la intervención estatal del municipio en el desarrollo económico territorial. Un acuerdo que contribuye de forma significativa, entre otras, a superar la desarticulación institucional y normativa de la acción rectora de la administración Municipal y con ello tener un norte claro para generar un desarrollo productivo que propicie el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y la distribución equitativa de las oportunidades en la región.

La intervención del Estado en la economía es un mandato constitucional establecido en el artículo 333 y 334 en la mira de cumplir los fines esenciales del Estado y la sociedad que son entre otros el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la nación. Por tanto, a partir de la constitución del 91 el Estado se ha dotado de múltiples herramientas legales e institucionales para cumplir este propósito.

¹Roth, André-Noël. (2008, julio-diciembre). Perspectivas teóricas para el análisis de las políticas públicas: ¿de la razón científica al arte retórico? Estudios Políticos, 33, Instituto de Estudios Políticos, Universidad de Antioquia, 67-91.

Esta intervención del Estado en la economía se especifica ampliamente en el título XII CN “Del Régimen Económico y de la Hacienda Pública.” Un vasto conjunto de artículos que según el Profesor e investigador Santaella “Se trata entonces de un modelo que rechaza **la economía enteramente libre tanto como la economía enteramente regulada, para adoptar un esquema intermedio en que el Estado tiene la facultad de intervenir con el fin de velar por la conservación y el buen funcionamiento del mercado, así como de superar y corregir las desigualdades sociales** existentes, siempre que con ello no se atente contra ese **mínimum de libre mercado** previsto por el Constituyente con el propósito de alcanzar cuatro objetivos fundamentales: ampliar el ámbito de la libertad económica, perfeccionar los elementos de la economía de mercado, precisar la responsabilidad del Estado en la conducción de la economía y del proceso de desarrollo, y dotar al Estado de instrumentos eficaces para el logro de tales fines.”²

En desarrollo de la Constitución, el Estado ha desarrollado sobre temas económicos, múltiples normas tanto nacionales como locales, en un proceso de reglamentación e implementación que ha llevado en no pocas ocasiones a generar desarticulación y duplicidad institucional. El municipio de Medellín, como parte constitutiva del Estado colombiano, no es ajeno a esta desarticulación institucional y normativa teniendo en su haber un elevado número de acuerdos y decretos que orientan el desarrollo económico y la acción municipal

² Quintero, Santaella Revista Derecho del Estado, 2001

en temas como Innovación, tecnología, emprendimiento, asociatividad y promoción de la ciudad entre otras. La Municipalidad dispone de un normograma conformado por más de 50 Acuerdos y decretos relativos a la política económica en los diversos sectores: empresarial, educación, mujer, juventud, inclusión social y familia, cultura entre otros.

Por ello en la búsqueda de una mayor articulación institucional y un mayor impacto sobre los indicadores socio-económicos de la ciudad, surge la necesidad de formular una política pública de desarrollo económico para Medellín. En el espíritu de construir una política integral como una construcción social, diversa y participativa que pretende generar los lineamientos y herramientas jurídicas para atacar las problemáticas sociales y administrativas que posibiliten el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos.

Según el Artículo 334 de la Constitución Nacional: “La dirección general de la economía estará a cargo del Estado. Este intervendrá, por mandato de la ley, en la explotación de los recursos naturales, en el uso del suelo, en la producción, distribución, utilización y consumo de los bienes, y en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir en el plano nacional y territorial, en un marco de sostenibilidad fiscal, el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano. Dicho marco de sostenibilidad fiscal deberá fungir como instrumento para alcanzar de manera

progresiva los objetivos del Estado Social de Derecho. En cualquier caso, el gasto público social será prioritario.”

Este proyecto se enmarca en lo que Roth (2002) llama “el catálogo de instrumentos de intervención muy diversificado” que dispone el Estado para su accionar en la sociedad en general y en la economía en particular. Los mismo que él clasifica como: **instrumentos prescriptivos**, basados en la sanción y la coerción; **instrumentos de incentivos** orientados a inducir la acción mediante la recompensa; **instrumentos materiales** que tienen como propósito suministrar bienes y servicio a un conjunto social específico ejemplo Educación, salud; **instrumentos de delegación a socio** los cuales posibilitan que el Estado sea copartícipe de la gestión económica en modelos como las empresas estatales o las sociedades mixtas; **instrumentos de coordinación** que posibilitan que el Estado cumpla un papel de integrador de las diversas entidades y grupos sociales participantes de un proceso social; **Instrumentos de organización y procedimiento** referido a la facultad del Estado de reglamentar y dirigir un procedimiento de forma obligatoria para todas las partes implicadas y la creación de las instituciones en las cuales se implementa de forma permanente y controlada.

Por ello dada la importancia y trascendencia de este acuerdo para la ciudad y considerando los recursos adquiridos en esta maestría en cuanto disciplina teórica para el

conocimiento e interpretación de las contingencias política y sociales nos proponemos exponer el proceso de construcción, debate y aprobación del proyecto de acuerdo 111 de 2017 por medio del cual se crea un marco político-normativo para el desarrollo económico de la ciudad a través del acuerdo 74 de 2017: Política de Desarrollo Económico para Medellín.

Desarrollamos esta sistematización, concebida como un proceso ordenado orientado hacia un fin, lo que es su concepción inicial, teniendo como premisas las siguientes preguntas orientadoras: ¿Que le da origen a esta política pública? ¿Qué implicaciones tiene esta política pública para el desarrollo económico de la ciudad? ¿Cuáles son los retos que afronta el desarrollo económico de la Ciudad? ¿Cuáles son las limitaciones y posibilidades atinentes a la implementación de la política pública? A partir del modelo de análisis de políticas públicas que Fernández, Antoni (1996, p 437) en el Manual de Ciencia Política define como “el análisis en función del contenido [que] posee una indudable fuerza explicativa, debemos aceptar que una política no es aislable de su proceso, ambos son las caras una misma moneda, ahí la necesidad de disponer de un modelo analítico que nos permita aislar para el estudio cada parte del proceso sin perder de vista el todo.”

Modelo que está enmarcado en un enfoque descriptivo que busca reflejar el método empleado para la formulación y análisis de las PP en tanto que el enfoque prescriptivo se

orienta hacia la finalidad de las Políticas Públicas (Regonini,1991). Este autor establece una matriz de análisis de los diversos enfoques para el estudio de las políticas públicas en la cual interrelaciona finalidad y método para ubicar las metodologías más empleadas en los siguientes términos:

Ilustración 1. Enfoques para el estudio de las políticas públicas

		MÉTODO	
		Deductivo	Inductivo
FINALIDAD	Prescriptiva	Policy analysis	Incrementalismo
	Descriptiva	Elección Racional	Análisis de Políticas Públicas

Fernández, Antoni (1996, p 437)

El análisis de Políticas Públicas, que nos sirve de guía, estudia las expresiones del Estado como un proceso que parte de la identificación del problema para formular un conjunto de soluciones y decisiones que deben ser aplicadas y luego evaluadas. Y con esta evaluación se producirá o bien su reajuste o su terminación. (Jones, 1984 y Meny Thoening, 1992). “Entre los diferentes problemas que presenta este modelo, aparece el riesgo de que se interprete errada e inocentemente el proceso de producción de políticas de manera tal a pensar que la persona (o personas) encargada de formular las políticas (policy-maker) actúa siempre en pos de la resolución de problemas, y que para ello siguen un procedimiento lineal y sistemático.”(Hernández G, 1999) Por tanto la visión lineal y finalista planteada en este

enfoque no siempre ocurre o bien se desarrollan otras intencionalidades determinadas por los intereses e ideologías de los policy-maker e incluso por los conflictos que entre estos se presentan. Lo cual no se refleja en este modelo y lo cuestiona en cuanto una expresión eficiente de las expresiones políticas que rodean la formulación e implementación de las políticas públicas. Sin embargo, hemos optado por este enfoque pues nos permite identificar de forma secuencial y orientada a hacia los fines propuestos formalmente por el acuerdo, las acciones, actores y resultados de cada uno de los momentos del proceso de construcción de esta Política Pública.

Esta sistematización está estructurada alrededor de los siguientes elementos: objetivos de la sistematización, descripción de la experiencia por la cual se formuló dentro de la corporación el acuerdo 74 de 2017, la agenda municipal hacia la formulación de la política pública de desarrollo económico, los debates reglamentarios del proyecto de acuerdo, los componentes de la Política Pública de Desarrollo Económico para Medellín, reflexiones y conclusiones.

El documento de sistematización está acompañado de los materiales informativos que son objeto de análisis: el proyecto de acuerdo con su respectiva exposición de motivos; la ponencia para segundo debate que contiene todas las propuestas de modificación suscitadas en todo el proceso de discusión; el acuerdo final aprobado en segundo debate y luego los tres decretos reglamentarios emitidos por el alcalde Federico Gutiérrez; Todo esto complementado de material fotográfico que dan cuenta del proceso y una reseña del quehacer político de este concejal durante sus 21 años en el concejo.

Nuestro propósito es fundamentalmente descriptivo más que crítico y socio-histórico puesto que buscamos generar un acercamiento al conocimiento de este Acuerdo y al proceso de su formulación procurando con ello generar las bases para futuros análisis de su contenido y en especial sobre la forma de su implementación en la ciudad.

OBJETIVOS

Objetivo general

Sistematizar el proceso de formulación y aprobación del acuerdo 74 de 2017, Política Pública de Desarrollo Económico de Medellín, identificando las potencialidades que tiene para la intervención económica del Estado en la ciudad de Medellín.

Objetivos específicos

- Identificar cada una de las etapas del proceso de formulación y aprobación de la política pública de desarrollo económico.
- Describir las acciones implementadas en cada una de estas etapas de este proceso.

- Señalar las política y acciones generadas en el acuerdo que impactan en el desarrollo económico de la ciudad y que, en un futuro, son susceptibles de modificación o derogación según el impacto generado.

Preguntas orientadoras

¿Qué le da origen al proyecto?

¿Cuáles son los problemas de ciudad que busca resolver?

¿Cuáles fueron las etapas que se llevaron a cabo para su formulación y quienes participaron en ellas?

¿Cuáles son los principales temores o dudas que generan su implementación?

DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA

La experiencia a sistematizar es el proceso por medio del cual se formuló, debatió y se aprobó, en el Concejo de Medellín el acuerdo 74 de 2017 “por medio del cual se adopta la Política Pública de Desarrollo Económico para el Municipio de Medellín”.

Una de las funciones fundamentales y constitucionales del Concejo de la ciudad es la aprobación o no de los acuerdos municipales a través de los cuales se adoptan las políticas emprendidas por la administración municipal, de otra forma el alcalde y su gabinete no podrían reglamentarlas ni ejecutarlas. Por esto hemos optado por sistematizar el proceso de formulación y aprobación del acuerdo 74 de 2017 que fue discutido como el proyecto de acuerdo 111 de 2017 que tiene por objeto “contar con un marco de actuación, para fomentar el crecimiento de la economía local y conectarla con cadenas de valor y mercados tanto nacionales como internacionales, al mismo tiempo de promover una mayor coherencia entre el nivel nacional y el local,”³ y que es una implementación de una de las funciones atribuidas al Concejo Municipal en la Constitución Nacional⁴.

³ Ponencia para primer debate del proyecto 111 de 2017. Elaborada por el equipo de ponentes del acuerdo: John Jaime Moncada Ospina (Coordinador), Ricardo León Yepes Pérez, María Paulina Aguinaga Lezcano, Bernardo Alejandro Guerra Hoyos, Manuel Alejandro Moreno Zapata

⁴ El artículo 313 de la Carta Política, establece: "Corresponde a los concejos:2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas.

Cómo corresponde a todas las acciones de las entidades estatales, el proceso de adopción de un acuerdo municipal está reglamentado según la constitución, la ley y el reglamento interno del concejo. Por tanto, en esta sistematización abordaremos la forma cómo se implementó este proceso y resaltaremos los hitos que nos permitirán identificar las potencialidades que tiene este acuerdo para la intervención del Estado en la economía de la ciudad.

Es sabido de todos que el Concejo municipal discute, aprueba o niega múltiples proyectos de acuerdo tanto en política económica cómo en materia social. Por eso es viable preguntarnos qué de particular o sui generis tiene este proyecto y por qué lo hemos adoptado cómo objeto de esta sistematización. Para responder a ello lo haremos desde tres puntos de vista: **normativo, económico y experiencial**.

Normativo

hay que decir que este no “es un Acuerdo Municipal más entre los que existen en el ámbito de desarrollo socio-económico en Medellín, pues en sí mismo, tanto en su parte motiva como en la estructura del articulado que pretende materializarse, se proponen objetivos y lineamientos generales, así como diferentes estrategias cada una con su fundamentación de cara a una estructuración en las tres dimensiones propuestas, que

terminan por enmarcarse en la conceptualización académica de una política pública”⁵ es decir este acuerdo busca convertirse en un expresión integradora y orgánica de los diversos campos que conforman la actividad económica de la ciudad y los más de 50 de acuerdo sobre temas económicos, que están dispersos en la municipalidad, partiendo del reconocimiento de que “bajo un concepto de liderazgo y eficiencia, que en muchas ocasiones se queda solo en el nivel de lo discursivo, pero que para efectos de un óptimo desarrollo de la productividad y la competitividad territorial, requiere de acciones completas, articuladas entre sí y dirigidas a propósitos comunes.”⁶ Es Así mismo una búsqueda por estructurar la intervención del Estado más allá de políticas sectoriales (turismo, artesanías, empleo, confección y moda, emprendimiento, innovación entre otras) o políticas específicas como CEDEMODA, Feria de San Alejo, y funciones de las entidades gestoras económicas como Banco de los Pobres, Secretaria de Desarrollo Económico, Convention Bureau entre otras.

Pero así mismo busca la integración de políticas económicas anteriores que con unas visiones más específicas como la Política de Clúster o la Estrategia de especialización inteligente existen en la ciudad. Todo ello en la búsqueda de que “el enfoque de una política pública, se sustenta en su impacto articulado y generalizado, ya que trasciende las políticas sectoriales hoy existentes, las cuales se materializan en una distribución de recursos dispersos

⁵ Ponencia para primer debate del proyecto 111 de 2017

⁶ Ídem

y desperdiciados, además de una duplicidad de acciones que restan objetividad y mayor impacto en el desarrollo socio-económico de Medellín.”

Económico.

Debemos resaltar que este acuerdo busca adecuar la estructura de la acción del gobierno municipal a la estructura básica de la sociedad de Medellín caracterizada por dos grandes factores: la desigualdad social⁷ y la brecha en el desarrollo empresarial.

Es así como esta ciudad se ubica, según el informe del DANE de 2020, en el séptimo lugar entre las 23 ciudades más desiguales de Colombia con un indicador de GINI de 0,484 por encima de ciudades como Pasto, Armenia, Sincelejo, y Tunja.⁸ De igual forma en el informe de ponencia para primer debate señaló: [El índice Multidimensional de Condiciones de Vida de Medellín] “Para el cierre del año 2016, el resultado arrojado se ubicó en un 48.39%, entendiendo que no llegando siquiera al 50% sobre un valor máximo de 100%, evidencia aún vacíos por resolver y brechas de desigualdad social por cerrar entre los diferentes niveles de la pirámide social.”

⁷ El Banco Mundial dio a conocer un informe que revela la desigualdad de ingresos en Colombia, la cual es la más alta entre todos los países que integran la OCDE y es la segunda más alta entre 18 países de América Latina y el Caribe. El Banco Mundial concluye en su informe que reducir las desigualdades no es solo un objetivo por motivos morales, sino que también tiene un sentido económico, ya que al abordar las desigualdades se puede conducir a una fuerza laboral mejor preparada, más capacitada y productiva. <https://www.larepublica.co/globoeconomia/desigualdad-de-colombia-es-la-mas-alta-de-todos-los-paises-de-la-ocde-dice-el-banco-mundial-3253469>

⁸ <https://www.eltiempo.com/economia/pobreza-y-desigualdad-por-ciudades-en-colombia-543195>

Por su parte, en cuanto la estructura empresarial, el informe resaltó que “la realidad económica de la Medellín actual, presenta algunos desafíos que continúan sin ser resueltos, evidenciándose en la última década, que el total de empresas en la ciudad se incrementó solo un 4% promedio anual, pasando de 57.177 empresas en 2006 a 92.075 al cierre del año 2016, que evidenciaron una concentración del 60% en solo cinco comunas de la ciudad (Guayabal, Belén, Laureles-Estadio, Poblado, Candelaria), con un impacto sobre el indicador de densidad empresarial, que en 2016 se ubicó en 37,03 empresas por cada mil habitantes; una alta mortalidad empresarial de 27,02% después de tres años de creación de la empresa, del 40,63% tras siete años de existencia de la misma, y del 45,93% pasados los once años; así como, porcentajes altos de informalidad empresarial cercana al 50%', y una cifra de un 98% de empresas que son consideradas como microempresas y con muy baja capacidad para crear valor, así como en los procesos de crecimiento e internacionalización.”

Esta es la situación económica, mirada desde la estructura empresarial, que se refleja en la deficiencia del sector laboral: “aún se continúan presentando índices tales como, una tasa de desempleo del 9.4% al cierre del año 2016; una tasa de informalidad laboral equivalente al 42.5% al finalizar el 2016; una tasa de desempleo juvenil en el rango de 18 a 28 años igual al 17.2%; y, un 16.5% de población considerada como NINIS (Jóvenes que ni estudian ni trabajan). Así mismo, se sigue perpetuando la falta de universalización en el acceso a la educación superior y a la formación para el trabajo y el desarrollo humano;

además de una clara desarticulación entre las necesidades en materia de competencias laborales y la oferta académica.”⁹

Experiencial

Para optar por esta sistematización hay que decir que el autor, además de ser coordinador del grupo de ponentes de este acuerdo, integrado por los concejales John Jaime Moncada Ospina (Coordinador), Ricardo León Yepes Pérez, María Paulina Aguinaga Lezcano, Bernardo Alejandro Guerra Hoyos y Manuel Alejandro Moreno Zapata, este proyecto corresponde a una de las líneas de trabajo a las cuales hemos dedicado mayor esfuerzo: el Desarrollo económico de la ciudad.

Línea en la cual, a parte de este acuerdo, he participado con diversas acciones entre otras:

- Integrante de la comisión de ponentes del estatuto tributario de 2017.
- Integrantes de la comisión de ponentes del Acuerdo por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2020- 2023 “Medellín futuro”
- Integrante de la comisión de ponentes de los acuerdos: 20 de 2015 y 54 de 2017. Política Pública de Turismo para el Municipio de Medellín.
- Integrante de la comisión de ponentes del acuerdo “Por medio del cual se institucionaliza el programa "Medellín: Ciudad Clúster".

⁹ Ponencia para primer debate del proyecto 111 de 2017

- Integrante de la comisión de ponentes del acuerdo: Por medio del cual se adoptan lineamientos generales de política pública en "Economía solidaria" para el municipio de Medellín.

Así mismo he promovido varias Comisiones accidentales y debates relacionados con el tema: Seguimiento y control político a la implementación de las políticas públicas para la economía social y solidaridad, El seguimiento y control político a la implementación del "acuerdo 20 de 2015 por el cual se adopta la política pública de turismo para la ciudad de Medellín", debates y comisiones sobre el sector del entretenimiento en la ciudad, entre otros.

Una de mis mayores preocupaciones es consolidar la acción tripartita: Universidad, empresa, Estado. Lo cual se hizo realidad tanto en el proceso de debate de este acuerdo como en su articulado. Reflejado a través de los diversos actores de esta interacción tripartita. Hecho que expresa mi interés durante todo el tiempo que actúe como concejal de la ciudad.

ENFOQUE PARA EL ESTUDIO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS

En cuanto a nuestro enfoque, tal como lo señalamos en la introducción, es el Análisis de Políticas Públicas, el cual plantea un método de estudio descriptivo e inductivo del proceso de formulación de la Políticas Públicas. Este enfoque para el estudio de las política públicas nace en los EE.UU en los años 50 pero se consolida durante los años 60 a raíz de la

implementación de ambiciosos programas sociales, sanitarios y educativos por parte de las administraciones de los presidentes Kennedy y Johnson que posibilitó la vinculación de numerosos académicos y analistas para hacer la formulación y control de estos nuevos programas (Boix, 1991) en lo que se llamó el Estado de Bienestar. Siendo uno de sus pioneros la Rand Corporation que genera, después de la segunda guerra mundial, un enfoque de estudio de las políticas gubernamentales utilizando un enfoque multidisciplinar identificando entre otros los impactos del costo-beneficio, la teoría de juegos, la cibernética y la econometría (Fernández, Antoni, 1996). Sin embargo fue el teórico Harold D. Laswell en *Politics: Who Gets What, When, How* (1936), quien “se refiere a la actividad teórica de producir conocimiento relevante y útil para la toma de decisiones del gobierno”. (Aguilar Villanueva, Luis F., 1992), en procura de fortalecer la relación entre el conocimiento científico y la formulación de políticas. Creando con ello las bases para el estudio de las Políticas Públicas como una ciencia independiente de la ciencia política que se “centran en la descripción de las estructuras político administrativas y de los procedimientos, sin prestar atención al análisis de los resultados de la acción gubernamental ni a la explicación de la naturaleza compleja del proceso de formulación y ejecución de las decisiones que afectan a los asuntos públicos” (Fernández, Antoni, 1996, p 430).

En el desarrollo del estudio de las políticas públicas se han generado diversos enfoques teóricos y metodológicos, a partir de su estructuración como ciencia autónoma. Siendo las más relevantes *Policy analysis*, que se propone como “un conjunto de

instrumentos y técnicas que tienen como objetivo determinar la alternativa más adecuada en cada caso para hacer posible la ejecución de los objetivos y programas de la administración municipal (Boix,1991); El *Incrementalismo*, que se formula como un estudio de las decisiones gubernamentales considerando que estas se toman siguiendo un modelo pragmático que tienen como “fin salir del paso” más que obtener una solución global. (Fernández, Antoni, 1996) Teoría que ha sido fuertemente criticada pues no tiene en cuenta los cambios y crisis trascendentales de los modelos políticos en ciertos momentos de su historia y que generan cambios paradigmáticos y conceptuales profundo no meros incrementos coyunturales; *La escuela del Public Choise* (teoría de la elección pública u opción pública) o la elección racional que conceptúa, implementando el modelo neoliberal al Estado, que “en el terreno de la actividad política, los actores sean estos políticos, electores o funcionarios, se atenderán al principio de utilidad y actuaran como lo hacen en el mercado los empresarios y consumidores, con el único objetivo de maximizar su utilidad” (Fernández, Antoni, 1996 p 435) por tanto se orienta a estudiar las políticas pública según los intereses de los diferentes actores y a conceptualizar según este “modelo” cuáles son las mejores políticas gubernamentales para implementarlo; *el Análisis de políticas públicas*, que se formula como un enfoque con finalidades explicativas usando un método inductivo hacia la identificación e interrelación sistémica de las variables políticas y socioeconómicas que son características e intervinientes en la acción gubernamental por tanto definen los fines y formas de formulación, implementación y modificación de las acciones del Estado. En el planteamiento de este enfoque hay dos vertientes o escuelas: las que hacen más énfasis en “el análisis de los

contenidos, outputs y determinantes de las políticas públicas” frente a los que “han centrado sus estudios sus estudios el análisis de las diferentes fases o etapas de la política públicas.

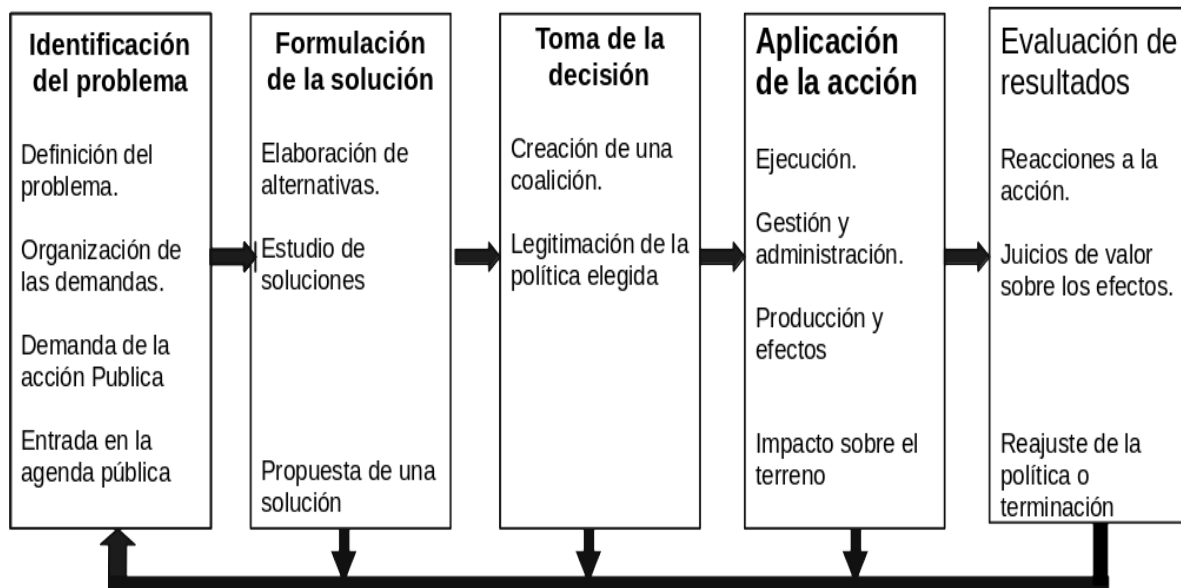
Particularmente, en esta sistematización nos hemos decantado por este último enfoque, en la búsqueda de ilustrar como se formula y se aprueba una política pública, en la espera de que lectores y futuras administraciones tengan sistematizados en un solo trabajo todas los textos y materiales teóricos formulados para llegar a las decisiones preceptuadas en el acuerdo 74 de 2017 y que sirven actualmente, por voluntad del honorable concejo de la ciudad, como marco e instrumento rector del desarrollo económico y de la intervención del gobierno municipal y sus diferentes entes centralizados y descentralizados en la dirección de la economía local.

Por ello es necesario señalar que uno de las herramientas metodológicas empleadas en la sistematización es el esquema propuesto por Jones (1984) que reduce el proceso de las políticas públicas a cinco fases, que se reflejan en el siguiente esquema gráfico (Fernández, Antoni, 1996 p 437):

Ilustración 2. Enfoques para el estudio de las políticas públicas

Proceso de las Políticas Públicas

Adaptado de Jones 1984 y Meny y Thoening 1992



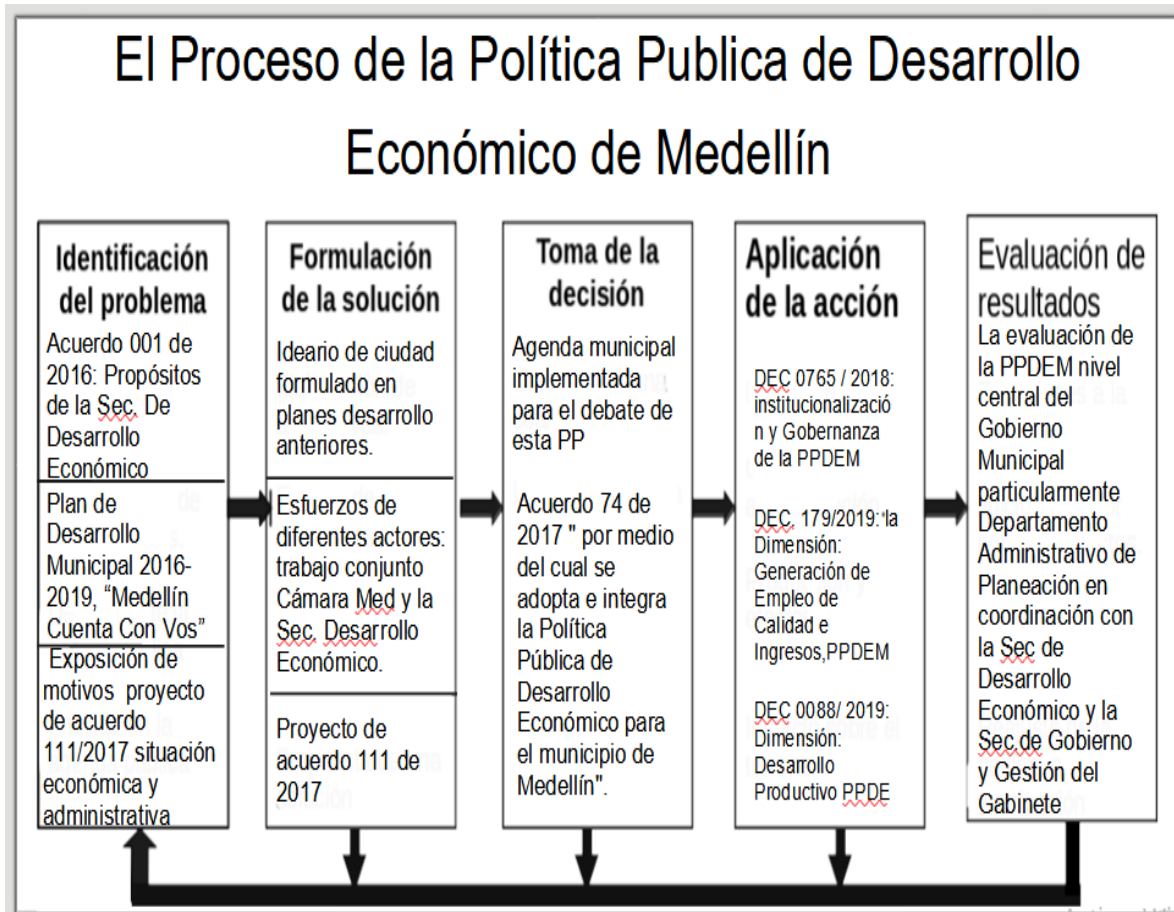
Adaptado Jones 1984, Meny y Thoening 1992

Esquema que se presenta como lineal pero que en la realidad no siempre se presenta de esta manera. Puede que algunas de las etapas se superpongan u otras ni siquiera se ejecuten, sin embargo, es un instrumento de análisis precisamente para identificar estas situaciones disruptivas y para identificar las causas de estas variaciones. Consideramos que para el caso concreto de la política pública de desarrollo económico PPDM se están cumpliendo estas etapas y se encuentra actualmente, en la etapa de evaluación de resultados. Lo cual es labor de la actual administración, que le correspondió tanto su implementación como su evaluación. En esta parte nuestra sistematización puede aportar para el conocimiento y reconsideración de lo contenido en ella y los necesarios reajustes. Los

mismos que deberán ser discutidos en un futuro próximo por el concejo municipal y aprobados en un acuerdo que derogue o modifique el actualmente vigente. Pero también puede ocurrir que la administración desincentive algunas prácticas allí indicadas y que por la vía del “desuso” o deficiente presupuesto la política termine extinguiéndose, si la ciudadanía tampoco requiere de su implementación o la considera innecesarias.

En la aplicación de estas herramientas metodológicas, desarrolladas con este enfoque, podemos encontrar en el proceso de construcción del acuerdo 74 de 2017 la siguiente relación entre sus etapas que luego desarrollamos en cada uno de sus hitos o momentos

Ilustración 3. Aplicación de método de análisis de políticas públicas



Elaborado por: Moncada Ospina John Jaime

HITOS O MOMENTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DEL ACUERDO EN EL CONCEJO MUNICIPAL

A pesar de que el proceso de aprobación de un acuerdo municipal está reglamentado por el acuerdo 124 de 2018 (reglamento del Concejo) y la Ley 136 de 1994 en los siguientes

pasos Iniciativa¹⁰ y radicación; Designación de ponentes; Primer debate en la comisión permanente correspondiente al tema; Segundo debate en la plenaria del Concejo: Sanción del alcalde y reglamentación.

La administración municipal, en común acuerdo con el coordinador de ponentes y el grupo de ponentes acordaron una estrategia de ciudad para generar el nivel de impacto social que debe tener la formulación de una política pública: se estableció una agenda que posibilitó la participación en su construcción de los más diversos sectores académicos, empresariales, sociales y sectoriales así mismo se decide agregar, además de los dos debates normales en el concejo, tres socializaciones para los concejales en temas específicos: dos en plenaria y una en la comisión.

Una agenda de trabajo que sirvió para recoger diversas propuestas ciudadanas, las mismas que sirvieron de base para la elaboración de los dos informes de ponencia para los debates en el concejo, según criterios de pertinencia del equipo técnico designado por la Secretaría de Desarrollo Económico encabezado por la secretaria de despacho, la doctora María Fernanda Galeano Rojo.

¹⁰ Artículo 99.del reglamento del concejo municipal. Iniciativa: Pueden presentar proyectos de acuerdo: (Artículo 71 Ley 136 de 1994): El Alcalde, los concejales, las bancadas (Ley 974 de 2005), el Personero, el Contralor, las juntas administradoras locales y la comunidad mediante la iniciativa popular(Ley 134 de 1994 y Ley 1757 de 2015)

Agenda municipal hacia la formulación de la política pública de desarrollo económico de la ciudad

A continuación, haremos una revisión de cada uno de los eventos que posibilitaron la participación ciudadana en la formulación de esta política pública

FORO: Desarrollo y competitividad económica en Medellín.

Este foro, llevado a cabo en recinto del Concejo de Medellín el 18 de julio de 2017, fue instalado por el alcalde de Medellín Federico Gutiérrez y el concejal John Jaime Moncada Ospina, en representación del Concejo, con el propósito de presentar los principales avances en la formulación de la PPDE en diálogo con la experiencia exitosa implementada en el país chileno para la implementación de una política pública de desarrollo económico.

La presentación de la experiencia de Chile estuvo a cargo del Economista y administrador público, Julián Goñi, Investigador y Profesor de Postgrado de la IDER, Universidad de la Frontera y director ejecutivo de la Corporación para el Desarrollo de la Provincia de Osorno. Quien resaltó: la PPDE es importante en la medida que permite el escalamiento productivo del tejido empresarial, la medición de impacto a escala local y regional posibilitando con ello generar, retener y sostener valor dentro del territorio por tanto es fundamental que surja como parte de un proceso de diálogo y concertación entre el gobierno, los empresarios, las comunidades y la academia.

Así mismo, antes de la realización del panel de invitados a presentar sus consideraciones sobre la PPDE, el alcalde de la ciudad informó sobre los avances y lineamientos de lo que sería la propuesta de PPDE para Medellín como parte de un proyecto de acuerdo a presentar para su discusión en las sesiones próximas del Concejo Municipal.

El panel de invitados estuvo conformado por la Secretaría de Desarrollo Económico, María Fernanda Galeano Rojo; El vicepresidente de planeación y desarrollo de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia Dr. Jaime Echeverry; La directora de Gestión Tecnológica de la Universidad de Antioquia, Dra. Ana Lucia Pérez y el Profesor Chileno Julián Goñi.

Trámite del proyecto de acuerdo en el concejo municipal

Para que la política pública se convierta en norma de acción de las autoridades municipales es necesario que se exprese como un acuerdo municipal emanado por el Concejo de la Ciudad por lo tanto debe surtir todo el proceso establecido en la constitución y la ley. El cual describiremos cómo fue surtido para el caso concreto de la PPDE.

Radicación

El proyecto de acuerdo fue radicado el 20 de octubre de 2017 en la secretaría del Concejo de Medellín con la firma del alcalde de Medellín encargado Dr. Santiago Gómez Barrera y la Secretaría de Desarrollo Económico María Fernanda Galeano, como proyecto

de Acuerdo 111 de 2017 con el título "Por medio del cual se adopta e integra la "Política pública de desarrollo económico" para el municipio de Medellín y fue repartido a la comisión tercera permanente. La presidencia del Concejo en cabeza del concejal Jesús Aníbal Echeverry, nombra como ponentes de este proyecto a los concejales Bernardo Alejandro Guerra Hoyos, Manuel Alejandro Moreno Zapata, María Paulina Aguinaga Lezcano, John Jaime Moncada Ospina y Ricardo León Yepes Pérez y nombra como coordinador de esta comisión de ponentes al concejal John Jaime Moncada Ospina. Con lo cual se da inicio al estudio del proyecto.

Socialización con la comisión de ponentes

En esta reunión se socializó el proyecto y se fijó el cronograma de la formulación y debate de PPDE en los siguientes términos

Ilustración 4. Cronograma de estudio del proyecto.

CRONOGRAMA DE ESTUDIO DEL PROYECTO	
FECHA	ACTIVIDAD
30 de Octubre de 2017	SOCIALIZACION DEL PROYECTO CON PONENTES. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL CRONOGRAMA
2 de Noviembre de 2017	PRESENTACIÓN Y ESTUDIO DE LA DIMENSION 1: DESARROLLO PRODUCTIVO
3 de Noviembre de 2017	PRESENTACIÓN Y ESTUDIO DE LA DIMENSION 2: EMPLEO E INGRESOS
7 de Noviembre de 2017	PRESENTACIÓN Y ESTUDIO DE LA DIMENSION 3: COMPETIVIDAD TERRITORIAL
9 de Noviembre de 2017	INDICADORES DE CIUDAD
10 de Noviembre de 2017	RELACIÓN CON EL ESTATUTO TRIBUTARIO
11 de Noviembre de 2017	SOCIALIZACION EN PLENARIA DEL PROYECTO
15 de Noviembre de 2017	INSTITUCIONES EDUCATIVAS
17 de Noviembre de 2017	INST. DEL DESARROLLO EMPRESARIAL
17 de Noviembre de 2017	SECTOR TURISMO
22 de Noviembre de 2017	DESARROLLO AGROPECUARIO
23 de Noviembre de 2017	GREMIOS
24 de Noviembre de 2017	SESION PLENARIA SOCIALIZACIÓN ACTIVIDADES LIDERES
24 de Noviembre de 2017	DISCUSIÓN Y ANÁLISIS DEL PLIEGO DE MODIFICACIONES CON LOS CONCEJALES PONENTES
01 DE DICIEMBRE DE 2017	PRIMER DEBATE EN COMISIÓN
05 DE DICIEMBRE DE 2017	SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA

Elaborado por: Moncada Ospina John Jaime.

Sesiones de estudio y socialización

Entre el 30 de octubre y el 24 de noviembre se realizaron múltiples reuniones de estudio con diferentes actores económicos, sociales y académicos. Dos socializaciones plenarias del Concejo y una reunión de estudio del grupo de ponentes y la administración municipal. Todo esto para configurar la ponencia para primer debate. Las reuniones de estudio fueron reuniones temáticas sobre cada uno de los componentes del proyecto y sectores impactados por el mismo:

1. Dimensión 1: Desarrollo productivo
2. Dimensión 2: empleo e ingresos.

3. Dimensión 3: Competitividad territorial.
4. Tema transversal: Indicadores de Ciudad.
5. Tema transversal: Relación de la PPDE con el estatuto tributario.
6. Sector: Instituciones educativas de Nivel superior.
7. Sector: Instituciones del Desarrollo empresarial.
8. Sector turístico.
9. Sector desarrollo Rural.
10. Sector de los gremios.

En este proceso se recibieron alrededor de 414 observaciones por parte de los diferentes actores; A partir de las cuales la administración municipal, en consenso con los concejales ponentes, acordaron realizar aproximadamente 248 modificaciones al articulado, contenidas específicamente en 43 artículos del texto inicialmente presentado y estas propuestas hacen parte del pliego de modificaciones que se presentó a la plenaria de la comisión tercera permanente, encargada de darle el primer debate al proyecto de acuerdo.

De estos aportes, muchos de ellos enviados por escrito como estudios detallados y argumentados, podemos resaltar:

- Instituto Tecnológico de Antioquia: Apreciaciones al proyecto de acuerdo 111 de 2017.

- Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia: envía cinco estudios sobre el tema: Movilidad empresarial en Medellín. Estructura de una estrategia municipal para el aprovechamiento de los TIC. Permanencia empresarial en Antioquia en el periodo 2005-2016. Hacia la transformación productiva de Medellín y el Valle de la Aburrá. Bases para la construcción de la Política Pública de Desarrollo Económico: el Caso Medellín.
- El concejal Ricardo León Yepes: Comentarios al proyecto 111 de 2017
- CONFECOOP: Aportes al proyecto.
- SAPIENCIA: Observaciones y aportes al articulado del proyecto.
- ASOEVENTOS: Puntos de observación en cuanto a la política pública, turismo, eventos, ferias y convenciones a la PPDE; Observaciones estadísticas desde el sector turismo de negocios, ferias y convenciones.
 - Universidad de Antioquia: Revisión del Proyecto de acuerdo 111 de 2017.
 - Universidad UNAULA: Comentarios de forma y observaciones.
 - Universidad Medellín: Análisis de la PPDE
 - Bureau Medellín: Convention & Visitors: Consideraciones y sugerencias a la PPDE
 - Plaza Mayor Medellín: Observaciones al proyecto de PPDE.
 - Asociación de Guías de Turismo: ASOGUIAN: Observaciones al proyecto. Título 2, capítulo 1, Áreas priorizadas, áreas de oportunidad.
 - Inst. Educativa Universitaria Colegio Mayor: Apuntes al proyecto de acuerdo

- Fondo de Garantías: Propuesta de Modificación al proyecto de acuerdo, sección 9, art. 32 numeral 3b.
- Universidad CES: (Despacho del rector, dirección de investigaciones e innovación, Fac. de Ciencias Administrativas): Propuestas para el Proyecto de acuerdo.
- CESDE, Conocimiento sin límite: Recomendaciones a la PPDE.
- Univ. Autónoma de las Américas: Propuesta a la política de turismo de Medellín
- Inst. Univ. Pascual Bravo: Aportes al Proyecto de acuerdo, Comentarios y propuestas.
- ACOPI Antioquia: Proyecto de acuerdo para PPDE.

Ilustración 4. Entidades que aportaron en la construcción del acuerdo.

Instituto Tecnológico Metropolitano – ITM.	Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia
Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia.	Fondo de Garantías – FGA
Concejal Ricardo León Yepes Pérez.	Universidad CES
concejal Carlos Alberto Zuluaga Díaz	Despacho del Rector
Confescoop Antioquia	Dirección de Investigaciones e Innovación
Agencia de Educación Superior de Medellín - Sapiencia	Facultad de Ciencias Administrativas
Asoeventos – Asociación Colombiana de Operadores y Promotores de Eventos	Cesde – Conocimiento sin límite
Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia:	Universidad Autónoma de las Américas y el programa de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras
Universidad de Antioquia:	Institución Universitaria Pascual Bravo
Universidad Autónoma Latinoamericana – Unaula	Acopi Antioquia
Universidad de Medellín:	Ruta N- Centro de Innovación y Negocios
Bureau Medellín – Convention & Visitors	CTA – Centro de Ciencia y Tecnología de Antioquia
Plaza Mayor Medellín – Convenciones y Exposiciones	Creame – Incubadora de Empresas
Asociación de Guías de Turismo – Asoquian	ACI Medellín
de Operadores y Proveedores de	Agropecuarios Rurales de Medellín
Agencia de Educación Superior de Medellín - Sapiencia	Corporación Interactuar – Famiempresas que progresan
ASOECOR	Área Metropolitana del V.A
ANDI	FENALCO

Elaborado por: Moncada Ospina John Jaime.

Socializaciones con el concejo

Se realizaron dos sesiones plenarias del concejo y una reunión de ponentes para socializar, cuestionar y aportar sobre el contenido del proyecto de acuerdo:

- La primera socialización plenaria, llevada a cabo el 30 de octubre, se dio a conocer el proyecto a cargo de la secretaria de Desarrollo Económico, María Fernanda Galeano Rojo y el coordinador de ponentes John Jaime Moncada Ospina así mismo se aprobó el cronograma de estudio del proyecto.
- La segunda sesión plenaria de estudio tuvo lugar el 11 de noviembre y su tema central fueron las actividades líderes para la transformación productiva, las cuales son definidas en el proyecto como áreas priorizadas en tres niveles: Especialización, Oportunidad y Fortalecimiento.

DEBATES REGLAMENTARIOS DEL PROYECTO DE ACUERDO

Primer debate en la comisión tercera permanente

En esta sesión se realizó el día primero de diciembre de 2017, previamente se repartió texto del informe de ponencia de mayorías para primer debate elaborado por el equipo de ponentes el cuál recomienda a esta comisión:

1. “Realizar aproximadamente 248 modificaciones al articulado, contenidas específicamente en 43 artículos del texto inicialmente presentado y por tanto la propuesta de modificación se incluye en el respectivo pliego de modificaciones.”
2. “Con fundamento en lo anterior [análisis y sistematización de más de 414 observaciones realizadas por los diferentes actores involucrados en el proceso de estudio] dejamos en consideración de la Honorable Comisión Tercera Permanente, Ponencia Positiva del Proyecto de Acuerdo y solicitamos su voto positivo para la aprobación en primer debate al Proyecto de Acuerdo 111 de 2017 "Por medio del cual se adopta e integra la Política Pública de Desarrollo Económico para el Municipio de Medellín.”

La sesión de la comisión realizada con la participación de los siguientes integrantes: Daniela Maturana Agudelo, (presidenta de la comisión) Manuel Alejandro Moreno Zapala, (vicepresidente) Ramón Emilio Acevedo Cardona, Simón Molina Gómez, Álvaro Múnera Builes, Norman Harry Posada, María Paulina Aguinaga Lezcano, y con la invitación de los

siguientes concejales: Carlos Alberto Zuluaga Díaz, John Jaime Moncada Ospina, Ricardo León Yepes Pérez. Aprobó que este proyecto de acuerdo pasará a segundo debate en plenaria.

Es de resaltar que en esta plenaria el concejal Moncada Ospina como coordinador de ponentes planteó cuáles fueron las cuestiones estructurantes de todo el proceso de construcción de esta política pública:

- ¿Qué le da origen a la política pública de desarrollo económico para la ciudad?
- ¿Qué implica la política para Medellín?
- ¿Por qué una política pública de desarrollo para la ciudad?
- ¿Por qué y para qué la importancia de esta política?
- ¿Cuál es el impacto metropolitano y regional de la Política Pública de desarrollo económico para Medellín?
- ¿Cuál es la problemática que resuelve la Política Pública de desarrollo económico de Medellín?
- ¿Cuáles son los retos que afronta la Política Pública de desarrollo económico de Medellín?

Segundo debate en la plenaria del Concejo

Este segundo debate se llevó a cabo el 5 de diciembre de 2017 con la presidencia del concejal Jesús Aníbal Echeverry y la secretaría de la Dra. Leonor Gaviria Bedoya. Y este

proyecto de acuerdo fue aprobado con el voto afirmativo de 14 de los 20 concejales presentes. Por lo que el concejal Moncada agradeció a los concejales que aprobaron el proyecto y resaltó de la administración municipal “la apertura en la escucha, en el diálogo de recibir esa diversidad y variedad de inquietudes de todos los actores que participaron en este proceso” Y concluyó planteado “esperamos que este proyecto de acuerdo de política económica sea muy importante en el corto, mediano y largo plazo para todos los actores de la sociedad de Medellín”¹¹

Es pertinente mencionar que en todos los debates no asistieron solamente los concejales sino además un nutrido grupo de representantes de diversos sectores empresariales, académicos y sociales e igualmente la contraloría, la personería y los delegados de la administración municipal (ver acta de sesión)¹²

¹¹ <https://simi.concejodemedellin.gov.co/Invitados;jsessionid=d6628674be553af56255c6ce0914>

¹² <https://simi.concejodemedellin.gov.co/Invitados;jsessionid=d6628674be553af56255c6ce0914>

POLÍTICA PÚBLICA DE DESARROLLO ECONÓMICO (PPDES)

Para una mayor comprensión de esta política pública expondremos en forma de cuadros cada uno de los componentes. La cuál tiene cómo focos de atención un sistema de estrategias económicas de intervención y priorización de la acción estatal y los actores económicos y educativos de la ciudad basado en tres dimensiones estructurantes; El desarrollo Productivo y la promoción empresarial; La generación de empleo e ingreso; La competitividad territorial. Junto con un sistema de gobernanza orientado a dos propósitos: ser un espacio de concertación entre los sectores público, privado y académico y así mismo un medio de articulación económica con las entidades metropolitanas y departamentales.

Ilustración 5. Definición

Que es la Política Pública de Desarrollo Económico de Medellín PPDEM

- **Un marco de actuación**, para fomentar el crecimiento de la **economía local** [Medellín] y conectarla con **cadenas de valor y mercados tanto nacionales como internacionales**, al mismo tiempo promover una mayor coherencia entre el nivel nacional y el local [Área Metropolitana y Municipios del departamento de Antioquia]

Elaborado por: Moncada Ospina John Jaime.

ESTRUCTURA DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Ilustración 6. Estructura de la política pública.

PROPOSITO	OBJETIVO	OBJETIVOS ESPECIFICOS	DIMENSIONES ESTRATEGICAS DE LA POLITICA
<p><i>Crear condiciones que mejoren las tasas de crecimiento de la productividad, posibilitando el desarrollo de las empresas y la generación de empleo local. Lo que permitirá la convergencia hacia niveles de ingreso y bienestar de una ciudad más prospera</i></p>	<p>Dotar e integrar la política pública de desarrollo economico para el municipio de Medellín</p>	<p>DESARROLLO PRODUCTIVO: Ampliar y optimizar la canasta de bienes y servicios ofrecidos por el territorio, es decir, promover su transformación productiva.</p>	<p>1. Iniciativas de desarrollo productivo y promoción empresarial</p>
		<p>GENERACIÓN DE EMPLEO: Mantener la estabilidad entre la oferta y la demanda de trabajo, mediante: aumento de la empleabilidad de los trabajadores, creación de empleo de calidad, aumento de la tasa de ocupación, reducción de las desigualdades respecto al mercado laboral y una convergencia en el mismo dentro del territorio. Todo ello en el marco de la política publica de trabajo decente y generación de ingresos para los ciudadanos.</p>	<p>2. Iniciativas locales para la promoción del empleo</p>
		<p>COMPETITIVIDAD TERRITORIAL: Busca crear o profundizar ventajas y habilidades en el territorio que favorezcan los procesos de transformación productiva y la expansión y fortalecimiento de la base empresarial</p>	<p>3. Políticas y herramientas para la competitividad territorial</p>

Elaborado por: Moncada Ospina John Jaime.

SISTEMA DE GOBERNANZA DE LA PPDEM

Ilustración 7. Gobernanza e institucionalidad de PPDE

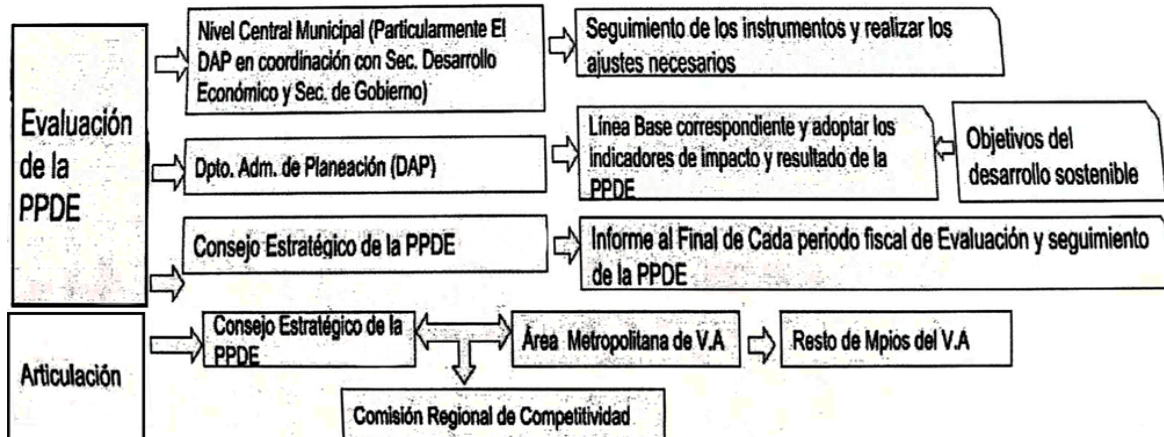


Elaborado por: Moncada Ospina John Jaime.

SISTEMA DE EVALUACIÓN Y ARTICULACIÓN

Ilustración 8 Sistema de articulación y evaluación

Evaluación de la Política Pública de Desarrollo Económica



Elaborado por: Moncada Ospina John Jaime

DIMENSIONES DE LA PPDE

El sistema de gestión y orientación del desarrollo económico de la ciudad, según esta política pública, se configura con base en tres dimensiones interrelacionadas: desarrollo productivo, generación de empleo e ingreso, competitividad territorial, las cuales son complementarias y dinámicas. Por ello es importante presentarlas en forma global para comprender su papel dentro de este gran conjunto de elementos que actúan en las diferentes formas de la vida económica de una región. Para ello hemos elaborado los siguientes diagramas que reflejan los objetivos de cada una de las dimensiones.

DIMENSIÓN: Desarrollo Productivo

La exposición de motivo del acuerdo 74 de 2017 señala que “esta dimensión tiene como propósito general, convertir a Medellín y la Región Metropolitana en una región global, competitiva, sostenible, incluyente; que sea reconocida por su ecosistema de innovación, nivel de conocimiento, alta calidad de vida; desarrolladora de nuevos negocios y emprendimientos; y con un tejido empresarial de alto valor agregado. Entendiendo que las dinámicas empresariales serán orientadas hacia nuevos sectores y mercados estratégicos que abran las puertas a la transformación, y con un énfasis especial en el estímulo a la transformación tecnológica de la industria.”

Ilustración 9. DIMENSIÓN: Desarrollo productivo.

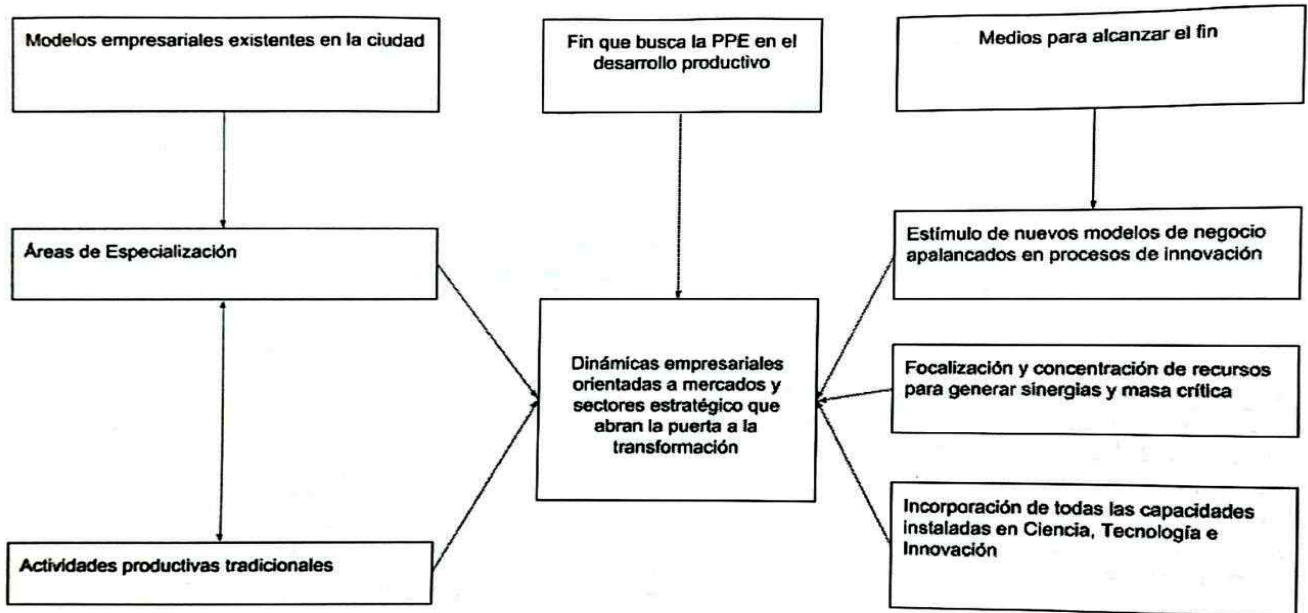
Dimensión Desarrollo Productivo

Estrategias

Actividades líderes para la transformación productiva
Mecanismos de colaboración entre empresas, encadenamientos productivos
Estímulo a la innovación y la productividad
Emprendimiento y facilitación del proceso de creación de empresas
Fortalecimiento y expansión empresarial
Formalización
Acceso a mercados e internalización para el desarrollo productivo
Profundización de los mecanismos de financiación
Formalización para la producción
Integración y fortalecimiento de las capacidades institucionales para el desarrollo productivo

Elaborado por: Moncada Ospina John Jaime.

Ilustración 10. Dinámica de la dimensión desarrollo productivo según esta PPDEM.



Elaborado por: Moncada Ospina John Jaime.

DIMENSIÓN: Generación de empleo e ingreso

Esta Dimensión de la PPDE plantea en el marco de la generación de empleo para los ciudadanos de la ciudad en el contexto de dos condicionamientos que son claves para el éxito de esta iniciativa: una política pública de trabajo decente¹³ y la generación de ingreso para todos los ciudadanos aumentando la empleabilidad, creación de empleos de calidad,

¹³ El art 2 de acuerdo 64 de 2013 la define como "El concepto de TRABAJO DECENTE, lo compone: el empleo, la protección social, los derechos de los trabajadores y el diálogo social. El empleo abarca todas las clases de trabajo y tiene facetas cuantitativas y cualitativas. Así pues, la idea de Trabajo Decente es válida tanto para los trabajadores de la economía regular como para los trabajadores asalariados de la economía informal, los trabajadores autónomos (independientes) y los que trabajan a domicilio.

reducción de las desigualdades respecto al mercado laboral. Dos retos, en un mundo globalizado y tercerizado laboralmente, difícilmente alcanzables con la actual estructura empresarial y administrativa de la ciudad.

Ilustración 11. Dimensión: generación de empleo.

Dimensión Generación de Empleo e Ingresos

Estrategias

Generación de empleo de calidad
Servicio público de empleo
Articulación laboral
Formación y capacitación para el empleo
Generación de empleo directo
Formalización laboral

Elaborado por: Moncada Ospina John Jaime.

DIMENSIÓN: Competitividad territorial

Competitividad territorial parte de considerar el territorio no como un simple espacio físico donde se desarrollan las actividades humanas sino como "un sistema complejo que funciona bajo un entramado de relaciones económicas, sociales y culturales, no como un simple soporte físico donde se desarrolla la actividad humana. La nueva concepción del territorio es la de un espacio que, aunque no se encuentra perfectamente delineado desde el

punto de vista físico espacial, alberga un conjunto de relaciones económicas, políticas, sociales, históricas y naturales que le ofrecen una coherencia tal que constituye un factor capaz de influir y ser tratado como un actor más del desarrollo."¹⁴ Es así como el acuerdo municipal define la competitividad territorial en términos de "crear o profundizar ventajas y capacidades en el territorio, que favorezcan los procesos de desarrollo y transformación productiva, la expansión, fortalecimiento de la base empresarial, la atracción y retención de inversión y el posicionamiento de ciudad."

Ilustración 12. Dimensión: competitividad territorial

Dimensión Competitividad Territorial.

Estrategias

Ordenamiento territorial
Fortalecimiento de las finanzas públicas
Simplificación de tramites
Infraestructura vial y conectividad
Fortalecimiento y expansión empresarial
Marketing territorial
Fortalecimiento de la educación superior
Desarrollo rural

Elaboración por: Moncada Ospina John

Jaime

¹⁴https://www.researchgate.net/publication/310843886_LA_COMPETITIVIDAD_TERRITORIAL_CO_MO_INSUMO_PARA_LA_PLANIFICACIÓN

REGLAMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE MEDELLÍN

En el proceso de estudiar una política pública es necesario identificar los decretos que la reglamentan como condición necesaria, en el ordenamiento jurídico colombiano, para su implementación e institucionalización.

Para el caso concreto la administración municipal de Medellín emitió tres decretos que reglamentan e institucionalizan el acuerdo 74 de 2017 a saber

Decreto 0765 de 2018: “Por medio del cual se reglamenta la institucionalización y Gobernanza de la Política Pública de Desarrollo Económico para el Municipio de Medellín- Acuerdo Municipal 74 de 2017”

Decreto 179 de 2019: “por medio del cual se reglamenta la dimensión: generación de empleo de calidad e ingresos, de la política pública de desarrollo económico para el municipio de Medellín”

Decreto 0088 de 2019: Por medio del cual se reglamenta la Dimensión: Desarrollo Productivo, de la Política Pública de Desarrollo Económico para el Municipio de Medellín”

Por ello es importante hacer una revisión de los elementos del acuerdo que son recogidos en cada uno de ellos a fin de identificar que tanto estos se acogen al espíritu del mismo y que es necesario recomendar por su reglamentación:

El decreto 0765 de 2018: crea y reglamenta el consejo estratégico, el comité táctico y el nivel operativo que conforman el sistema de gobernanza de la PPDEM, así mismo su articulación regional, departamental y nacional con lo cual se institucionaliza esta política pública.

El decreto 179 de 2019: crea El Consejo Estratégico de la Política Pública de Desarrollo Económico que actuará como Consejo Municipal de Empleo, define los conceptos de política pública, trabajo decente, empleabilidad y acciones afirmativas. Establece las estrategias de la dimensión generación de empleo e ingresos en los siguientes términos: Generación de empleo e ingresos, Garantizar los derechos de los trabajadores, Extender la protección social, Promover el diálogo social. Garantiza la continuidad de la oficina pública de empleo como parte del servicio público de empleo que incluye inclusión social de población vulnerable, promoción e intermediación laboral de las personas con discapacidad, inclusión social de desplazados, población carcelaria, y demás sectores de población en desventaja, inclusión laboral de las mujeres, inclusión laboral de jóvenes, prevención y erradicación de trabajo infantil así mismo incluye un capítulo dedicado a la formación y capacitación para el empleo y en el campo de la formalización laboral reglamenta los

siguientes áreas: garantía de afiliación a la seguridad social en las ofertas, teletrabajo, formación de venteros informales y la formalización laboral. Incluye por otra parte un capítulo dedicado a la generación de empleo directo en las siguientes áreas: fomento al emprendimiento, desarrollo agroindustrial, apoyo financiero o de incentivos para promover el empresarismo, acciones de comunicación y divulgación de las exenciones tributarias y de los incentivos y beneficios estipulados en normas y políticas públicas. Por último, establece un conjunto de acciones para la articulación y seguimiento a las políticas de empleo a través de acciones como plan local de empleo, articulación con otros sectores y entidades de la sociedad, medición del trabajo decente en la ciudad de Medellín, informe anual de la Secretaría de Desarrollo Económico a la comunidad.

Por último la alcaldía emitió el Decreto 0088 de 2019: que reglamenta la dimensión: desarrollo productivo, de la política pública de desarrollo económico en los siguientes temas: actividades líderes para la transformación productiva, mecanismos de colaboración entre empresas, encadenamientos productivos, emprendimiento y facilitación del proceso de creación de empresa, fortalecimiento y expansión empresarial, formalización empresarial, formación para la producción, acceso a mercados e internacionalización para el desarrollo productivo, sostenible y competitivo, profundidad y eficiencia de los mecanismos de financiación, integración y fortalecimiento de las capacidades institucionales locales para el desarrollo productivo.

Cada uno de estos reglamentos tienen unas acciones específicas que puedes conocer en los decretos que anexamos.

**PERSPECTIVAS SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA
POLÍTICA PÚBLICA DE DESARROLLO ECONÓMICO PARA MEDELLÍN
(PPDEM)**

El acuerdo 074 que crea la Política Pública de Desarrollo Económico para Medellín es un esfuerzo por crear un marco estratégico y operacional para la gestión del gobierno municipal en el desarrollo económico de la ciudad en la mira de lograr lo que establece la ley 136 de 1994 inc. 11 (organización y funcionamiento de los municipios): “Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias.”.

Esfuerzo orientado en su concepción por construir una política pública que supere la desarticulación institucional existente en la ciudad, donde se presenta una multiplicidad de regulaciones, normas, programas e instituciones tanto públicas como privadas orientadas al desarrollo económico lo que crea no solo desacuerdos que reducen la eficacia de intervención como también el desaprovechamiento de recursos de todo tipo. Mientras que una sociedad

como la nuestra, y así lo manifiesta la exposición de motivos del acuerdo, se debate entre los crecientes problemas sociales derivados de desigualdad social y las exageradas brechas en el desarrollo empresarial, tanto por su inequitativa distribución territorial como económica.

Por ello que este acuerdo busca aportar a superar la “ dispersión de acuerdos y decretos municipales en la materia, que se materializan en la desarticulación, en acciones aisladas y temáticas de desarrollo económico sectorial ejecutadas individualmente por las secretarías y entes descentralizados”.¹⁵ Lo cual es una muestra de que el Estado colombiano y particularmente el municipio de Medellín no es extraño a la caracterización que hace Fernández, A (1996) de los sistemas políticos contemporáneos en cuanto su creciente aparato estatal y gasto público, la multiplicación de la regulaciones y normas gubernamentales, la confusión de los límites entre lo público y lo privado y la eficacia gubernamental como fuente de legitimidad, lo que lleva a “ dar solidez a la tesis de la necesidad de superar un cierto déficit descriptivo (Subirals, 1989) a cerca de (su) funcionamiento y rendimiento”.

Por ello es importante entender la relevancia de este acuerdo y de la existencia de la Secretaria de Desarrollo Económico para ciudad puesto que “El municipio de Medellín no había tenido en su historia reciente una dependencia y que estuviera centrada en el desarrollo económico”¹⁶ y por tanto se carecía de un organismo rector de las entidades municipales

¹⁵ Ponencia para segundo debate: Proyecto de acuerdo 111 de 2017.

¹⁶Ponencia para segundo debate: Proyecto de acuerdo 111 de 2017.

vinculadas a este sector y a temas como ciencia, tecnología, innovación e internacionalización Y como este reto se materializa a través de la PPDEM mediante los siguientes acciones de coordinación:

- a. *“Consolidación de la Secretaría de Desarrollo Económico como cabeza del sector administrativo de desarrollo económico, ciencia, tecnología, innovación e internacionalización, lo que permitirá integrar de manera más eficiente y efectiva las entidades descentralizadas que colaboran con el Municipio en dicho sector, tales como: Fundación Convention & Visitors Bureau (eventos, internacionalización), la Agencia de Cooperación e Inversión de Medellín y el Área Metropolitana – ACI Medellín, la Corporación Ruta N y la Corporación Creame, CTA, Cámara de Comercio, las universidades. Así como el aprovechamiento de la participación del Municipio en entidades estratégicas como el Fondo de Garantías de Antioquia S.A.*

- b. *Potenciando y articulado las entidades para el fortalecimiento del turismo y la promoción internacional de la ciudad; la construcción de relaciones internacionales estratégicas, facilitando el acceso a la ciudad y a la región de recursos de cooperación internacional y la llegada de inversión nacional y extranjera; el fomento de la ciencia, la tecnología y la innovación; y la incubación y aceleración de empresas.*

- c. *El Comité Subsectorial de Desarrollo Económico, Ciencia, Tecnología, Innovación e Internacionalización creado por la Administración Municipal en el Decreto Municipal 2112 de 2015 para la gestión de la gerencia jurídica del Municipio, también se constituye en un instrumento de integración y gestión para los fines propuestos.*
- d. *Articulación con entidades regionales: De igual modo, el Municipio de Medellín viene trabajando en la articulación con el Área Metropolitana del Valle de Aburrá en las políticas de empleo y el marco de desarrollo económico metropolitano, así como acercamientos estratégicos con la Secretaría de Productividad y Competitividad de la Gobernación de Antioquia¹⁷.*

El estudio de este acuerdo nos lleva concluir, tal como su finalidad lo indica en el art 7 del mismo, que su función principal es ser “un marco de actuación para crecimiento de la economía local” por tanto es indicadora de procesos y estrategias que son potenciales de llevar a cabo por la administración y en cuanto tal están sometidas a la voluntad política de los gobiernos de turno. Esa es una de sus mayores limitaciones y fuentes de desarrollo.

Lo que nos lleva a ver en este acuerdo una vía de respuesta para diversos retos de ciudad y que requerirán tanto de su actualización como de su reglamentación. Tal es el caso

¹⁷ Ponencia para segundo debate: Proyecto de acuerdo 111 de 2017.

de dos grandes eventos que modificaron la dinámica tanto institucional como económica: La etapa de reactivación económica posterior a la pandemia del COVID 19 y la ley del Congreso de la República que declara a Medellín como Distrito de Ciencia, tecnología e innovación. El primer evento llevó a que la administración redujera muchos de los procesos existentes en el acuerdo y emprendiera acciones de choque para superar la contingencia. Pero también creó nuevos énfasis como la economía digital, la priorización de la conectividad virtual sobre la presencial y la simplificación de procesos. El segundo evento marca que el énfasis del desarrollo institucional debe estar centrado en la ciencia, la tecnología y la innovación. Por lo cual lo que era un componente del acuerdo 74 pasa a convertirse en su enfoque principal. Modificaciones del acuerdo que dependerán de la reglamentación que haga el Congreso del acto legislativo No. 03 Senado- No. 467 de 2020 Cámara.

Por último, y no por ello menos importante, es necesario desarrollar los indicadores de impacto de las diversas estrategias formuladas, de los cuales carece este acuerdo y ajustarlo a acciones concretas cuantificables en el tiempo y el espacio. Lo primero es atribuido en el artículo 62 al Departamento de Planeación Municipal en coordinación con la Secretaría Desarrollo Económico y la Secretaría de Gobierno y Gestión del Gabinete; Lo segundo, el “diseño operativo de los programas y proyectos derivados de la política será liderado por la Secretaría de Gobierno y Gestión del Gabinete y la Secretaría de Desarrollo Económico o las entidades que hagan sus veces” (Art. 66)

Para concluir hay que decir que en nuestro medio hay deficientes estudios de implementación de las políticas públicas y por tanto no hay efectivos indicadores de sus logros. Lo que hace certera la afirmación de Fernández, A (1996), cuando plantea que “la existencia de frecuentes déficits de implementación (implementation gap) de las políticas es un hecho conocido por los ciudadanos, que contribuye al desprestigio de los gobiernos y al incremento de la desconfianza en la burocracia”

REFLEXIONES Y CONCLUSIONES

La intervención del Estado en la economía siempre ha sido un debate crítico tanto en el espacio teórico como en el empírico. Lo que ha generado tanto modelos económico-filosóficos, como diversas formas de gobierno. Situando el análisis entre dos extremos, nunca alcanzados en sociedad alguna: El Estado intervencionista totalitario y la sociedad autorregulada sin Estado. El hecho real es que estas dos fuerzas: Estado y sociedad, forman una dualidad confrontada que necesita ser regulada por la vía del contrato social. Contrato social más o menos acatado en consonancia con su nivel alcanzado de legitimidad, tanto en su constitución como en su implementación. Dentro de este campo están los acuerdos municipales como parte de la representación adquirida por la ciudadanía para lograr el control social sobre las acciones gubernamentales.

La formulación de un acuerdo municipal y particularmente de una política pública, genera múltiples reflexiones y retos para lograr los propósitos para cuál ha sido creado. Para el caso concreto de este acuerdo es viable generarnos los siguientes cuestionamientos que consideramos deben orientar el debate en torno a las potencialidades que tiene para intervenir en la economía de la ciudad en la búsqueda de alcanzar los tres fines propuestos en su origen y que determinan su espíritu: Superar la desigualdad, corregir la brecha empresarial y articular las diversas políticas municipales que en materia económica existen en la ciudad:

- ¿Cuáles son las acciones a desarrollar para lograr una efectiva aplicación de lo formulado en el acuerdo y que este no se convierta en un compendio de buenas intenciones?
- ¿Cómo las fuerzas sociales propugnan para que lo allí formulado se haga real cuando contribuyen a su desarrollo o en caso contrario cómo logran que esto se modifique?
- ¿Cómo lograr que las diversas instancias municipales, metropolitanas y regionales se articulen alrededor de esta política pública de desarrollo económico cuando existen múltiples reglamentaciones, prácticas e intereses desarticulados y orientados a objetivos incluso contrarios?
- ¿Cómo articular para este caso en concreto la empresa privada, la academia, el Estado y las fuerzas sociales en pro de movilizar los recursos humanos, técnicos y económicos de la ciudad hacia un desarrollo humano sostenible?

- ¿Qué tipo de liderazgo tiene la administración municipal para estructurar una reglamentación que posibilite la participación y el consenso de los diversos actores sociales en la implementación del acuerdo?
- ¿Qué implicaciones sociales y políticas se deben tener en cuenta para lograr que los propósitos planteados en la PPDE sean alcanzados a cabalidad?

A manera de conclusión hay que indicar que formular una Política Pública de Desarrollo Económico es un avance significativo para la ciudad en procura de una articulación institucional de más de 50 acuerdos y decretos existentes en la materia como por la necesaria acción conjunta de los diversos actores del desarrollo económico y social. Hemos resaltado en esta sistematización cómo en su formulación participaron diversos sectores de la ciudad incluyendo más de 34 entidades de los empresarios, los gremios y la academia. Un debate que concitó diversos interés y dudas cómo fue el caso de su relación con el estatuto tributario que también se debatía en el concejo. Un acuerdo que abre la puerta a una intervención más coherente e integral de la administración en la economía de la ciudad. Pero, cómo todo lo que ocurre en política, queda supeditada su implementación a la voluntad política de los gobernantes del momento y a la perspectiva de los futuros.

Recordemos como Fernández, Antoni citando al Jones (1984) y a Meny y Thoening (1982) señala que la última etapa del análisis de las políticas públicas es la evaluación de resultados que busca: Identificar las reacciones a la acción y los juicios de valor sobre sus

efectos y que frente a estos resultados es necesario que los tomadores de decisión establezcan si es necesario un reajuste de la política o bien su terminación. En el caso concreto de este acuerdo aún sigue vigente pues no existe ningún otro acuerdo municipal que la haya derogado o modificado y así mismo los decretos reglamentarios del mismo siguen siendo válidos y son de obligatorio cumplimiento para la actual administración.

Sobre todo porque este acuerdo y sus decretos reglamentarios van dirigido más que a acciones específicas del gobierno de turno a crear una batería de estrategias gubernamentales y una arquitectura política que posibilite la acción conjunta del Estado, la empresa privada y la academia incluyendo “tres niveles de gobernanza que garantizan la satisfacción efectiva de sus objetivos y premisas, entre los que se mencionan: **Un nivel estratégico** dirigido a la orientación de contenidos y que bajo la modalidad de un **Consejo Estratégico**, conformado por diferentes actores del sector público y privado, y representantes de la academia, posibilitará las alianzas público privadas requeridas en favor del cumplimiento de aquellos lineamientos rectores y de cada una de las líneas estratégicas; **un nivel táctico** sustentado en el diseño de las acciones con liderazgo de las autoridades implicadas de la Administración Municipal que se verá materializado en documentos COMPES; y **un nivel operativo**, materializado en el diseño de los diferentes programas y proyectos derivados, así como la implementación de las diferentes acciones en el marco de éstos, liderado no solo por las

diferentes secretarías dependientes de la Administración Municipal, sino también por aquellas entidades descentralizadas del nivel local.¹⁸”

Hecho que cobra gran importancia dentro de la agenda de la ciudad a raíz de la crisis social y económica generada por la pandemia y ahora, lo más reciente, la crisis global producto del conflicto de Ucrania con Rusia, que enfatizan el tema económico en el primer plano de la intervención gubernamental. El plan de gobierno 2020-2023 consigna como sus retos primero y quinto: el desarrollo económico con enfoque territorial y el desarrollo abordado desde la sinergia entre lo estatal y lo ciudadano¹⁹. Así mismo formula como “La Línea Estratégica que encabeza el Plan de Desarrollo Municipal Medellín Futuro 2020-2023 se denomina Reactivación Económica y Valle del Software, pues es, mediante la gestión del conocimiento tecnológico y científico, aplicado a los campos sociales, culturales,

¹⁸ Ponencia para segundo debate del proyecto de acuerdo 111 de 2017

¹⁹ “Se considera el desarrollo, no solo como una concepción de crecimiento económico, sino como un proceso integral de creación de valor y capital social, donde la comunidad percibe y se beneficia de las condiciones y mejoramiento de calidad de vida; es así como el Estado incorpora normativas que complementan, vinculan y fortalecen la institucionalidad y las buenas prácticas de gerencia pública; consecuente con ello para esta línea se tiene la Política Pública Integral de Desarrollo Económico para el Municipio de Medellín que manifiesta como propósito principal lo siguiente : “... Crear condiciones que mejoren las tasas de crecimiento de la productividad, posibilitando el desarrollo competitivo, sostenible e innovador de las empresas y la generación de empleo local; lo que permitirá la convergencia hacia niveles de ingreso y bienestar de una ciudad más próspera.” En este sentido, dicha política – y sus decretos reglamentarios - se convierte en el elemento orientador y transversal para la Reactivación Económica y el Valle del Software, y, así mismo, para cada uno de sus componentes, los cuales no solo se fundamentan en esta política, sino también, en otras normativas más específicas que se exponen a continuación”.

ambientales, económicos y políticos, que proponemos la transformación de la ciudad, en especial para enfrentar el COVID-19 y sus posibles consecuencias, con datos e información clara y precisa para la toma de decisiones.²⁰ con lo cual se da continuidad a las alternativas formuladas en la política pública de desarrollo económico. Acciones para las cuales la arquitectura y las estrategias formuladas en la PPDEM son de gran importancia y actualidad así existan cambios de nombre y de enfoque.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

ACI Medellín. (2017). Medellín tendrá política de desarrollo económico para mejorar la calidad de vida <<https://www.acimedellin.org/medellin-tendra-politica-de-desarrollo-economico-para-mejorar-la-calidad-de-vida/>

Acuerdo Municipal 74 de 2017 [Concejo de Medellín] Por medio del cual se reglamenta la institucionalización y gobernanza de la Política Pública de Desarrollo Económico para el Municipio de Medellín. Septiembre 17 de 2018.

Alcaldía de Medellín. 2022. Plan de Desarrollo 2020- 2023 “Medellín Futuro”. [en línea] Disponible en: <https://www.medellin.gov.co/irj/portal/medellin?NavigationTarget=contenido/6899-Plan-de-Desarrollo-2020---2023--Gaceta-oficial---Medellin-Futuro> [Accedido 18 septiembre 2021].

²⁰ Plan de desarrollo Medellín Futuro 2020-2023

Caminal Abadía, Miquel (Coordinador) Fernández Antoni, Autores Varios. (1996)
Manual de Ciencia Política, Editorial Tecnos, Madrid, España.

Constitución Política de Colombia [Const.], Colombia. 2da edición Editorial Legis.

Buchanan, James M.

file:///C:/Users/Usuario/Desktop/tesis/BUCHANAN%20PERSPECTIVA%20DE%20LA%
20ELECCI%C3%93%20PUBLICA.pdf

Decreto 0765 de 2018. [Alcaldía de Medellín]. Por medio del cual se reglamenta la institucionalización y Gobernanza de la Política Pública de Desarrollo Económico para el Municipio de Medellín- Acuerdo Municipal 74 de 2017. Octubre 2 de 2018

Decreto 179 De 2019. [Alcaldía de Medellín]. Por medio del cual se reglamenta la Dimensión: Generación de Empleo de Calidad e Ingresos, de la Política Pública de Desarrollo Económico para el Municipio de Medellín. Marzo 05 de 2019

Decreto 0088 de 2019: Por medio del cual se reglamenta la Dimensión: Desarrollo Productivo, de la Política Pública de Desarrollo Económico para el Municipio de Medellín”

García, J.M y Herrera J.D (2018). El ciclo de política pública en la política pública de desarrollo económico de Medellín. Revista de Estudiantes de Ciencia Política, 13-14, 11-24

Hernández Gustavo, «EL Análisis de las Políticas Públicas: Una disciplina incipiente en Colombia», Revista de Estudios Sociales, 4. 1999, 80-91.

Intercooperation, Secretaría técnica ASOCAM, (2007) Políticas Públicas para la promoción del desarrollo Económico territorial, Una aproximación desde la práctica. Folleto. Aportes de los participantes del X Taller Latinoamericano, Copan Honduras.

Ordoñez Matamoros, Gonzalo, (director) Varios Autores. (2013) Manual de Análisis y diseño de Políticas Públicas, Universidad Externado de Colombia. Bogotá, Colombia.

Proyecto de Acuerdo 111 de 2017. [Concejo de Medellín] Por medio del cual se adopta la Política Pública de Desarrollo Económico para el Municipio de Medellín. Septiembre 24 de 2017

Roth Deubel, André-Noel (2002) Políticas Públicas. Formulación, implementación y Evaluación. Ediciones Aurora, Bogotá, Colombia

Roth, André-Noël. (2008, julio-diciembre). Perspectivas teóricas para el análisis de las políticas públicas: ¿de la razón científica al arte retórico? *Estudios Políticos*, 33, Instituto de Estudios Políticos, Universidad de Antioquia, 67-91

Sabatier, P. (2010). *Teorías del proceso de las políticas públicas*. Buenos Aires: WestView Press.

Recursos para el análisis de las políticas públicas / Centro de Estudios Políticos e Internacionales —CEPI. (2015) *Línea Teoría y Práctica de las Políticas Públicas miembros del Semillero de Investigación: Ana Carolina Gómez R., Clara Carolina Jiménez G.; miembros permanentes: Juan David Abella [y otros autores]*. – Bogotá: Editorial Universidad del Rosario, Facultad de Ciencia Política y Gobierno, Facultad de Relaciones Internacionales, Centro de Estudios Políticos e Internacionales—CEPI.

Gustavo Hernández, «EL Análisis de las Políticas Públicas: Una disciplina incipiente en Colombia», *Revista de Estudios Sociales* [En línea], 4 | 1999, Publicado el 28 febrero 2019, consultado el 04 mayo 2021. URL: <http://journals.openedition.org/revestudsoc/30489>

Minuto30.com. 2022. Así es la Política de Desarrollo Económico de Medellín | Minuto30.com. [En línea] Disponible en: <<https://www.minuto30.com/asi-es-la-politica-de-desarrollo-economico-de-medellin/541987/>> [Accedido 20 enero 2022].

KienyKe. 2022. Medellín le apuesta a una política de desarrollo económico. [en línea] Available at: <<https://www.kienyke.com/emprendimiento-y-economia/medellin-le-apuesta-una-politica-de-desarrollo-economico>> [Accedido 20 febrero 2022].

www.vanguardia.com. 2022. En primer trimestre, la creación de empresas aumentó 16,2%. [En línea] Disponible en: <<https://www.vanguardia.com/economia/local/en-primer-trimestre-la-creacion-de-empresas-aumento-162-XL3827145>> [Accedido 19 diciembre 2022].

RELACIÓN DE ANEXOS

- I. Foro: Desarrollo y Competitividad Económica en Medellín: Presentación a la ciudad de la iniciativa de creación de la Política Pública de Desarrollo Económico
- II. Relación gráfica de proceso de construcción del acuerdo
- III. Opinión en torno de la PPDE del Dr. Jaime Echeverry vicepresidente de Planeación y Desarrollo de la Cámara de Comercio de Medellín
- IV. Proyecto de acuerdo 111 de 2017 “por medio del cual se adopta la Política Pública de Desarrollo Económico para el Municipio de Medellín”

- V. Acta 024 comisión tercera permanente: primer debate del proyecto de acuerdo 111 de 2017
- VI. Ponencia para segundo debate: proyecto de acuerdo no. 111 de 2017
- VII. Acuerdo 74 de 2017
- VIII. Como presentaron los medios de comunicación del proyecto de acuerdo 111 de 2017
- IX. Síntesis de la acción política del concejal John Jaime Moncada, coordinador de ponentes del proyecto en concejo de Medellín.
- X. Decretos reglamentarios del acuerdo 74 de 2017:
 - Decreto 0765 de 2018: “Por medio del cual se reglamenta la institucionalización y Gobernanza de la Política Pública de Desarrollo Económico para el Municipio de Medellín- Acuerdo Municipal 74 de 2017”
 - Decreto 179 de 2019: “por medio del cual se reglamenta la dimensión: generación de empleo de calidad e ingresos, de la política pública de desarrollo económico para el municipio de Medellín”
 - Decreto 0088 De 2019: Por medio del cual se reglamenta la Dimensión: Desarrollo Productivo, de la Política Pública de Desarrollo Económico para el Municipio de Medellín”

ANEXO I. FORO: DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD ECONÓMICA EN MEDELLÍN: PRESENTACIÓN A LA CIUDAD DE LA INICIATIVA DE CREACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Este foro, llevado a cabo en recinto del Concejo de Medellín el 18 de julio de 2017, fue instalado por el alcalde de Medellín Federico Gutiérrez y el concejal John Jaime Moncada Ospina, en representación del Concejo, con el propósito de presentar los principales avances en la formulación de la PPDE en diálogo con la experiencia exitosa implementada en el país chileno para la implementación de una política pública de desarrollo económico.

La presentación de la experiencia de Chile estuvo a cargo del Economista y administrador público, Julián Goñi, Investigador y Profesor de Postgrado de la IDER, Universidad de la Frontera y director ejecutivo de la Corporación para el Desarrollo de la Provincia de Osorno. Quien resaltó: la PPDE es importante en la medida que permite el

escalamiento productivo del tejido empresarial, la medición de impacto a escala local y regional posibilitando con ello generar, retener y sostener valor dentro del territorio por tanto es fundamental que surja como parte de un proceso de diálogo y concertación entre el gobierno, los empresarios, las comunidades y la academia.

El alcalde de la ciudad, Federico Gutiérrez, informó sobre los avances y lineamientos de lo que sería la propuesta de PPDE para Medellín como parte de un proyecto de acuerdo a presentar para su discusión en las próximas sesiones del Concejo Municipal.

El panel de invitados a presentar sus consideraciones sobre la PPDE estuvo conformado por la Secretaría de Desarrollo Económico, María Fernanda Galeano Rojo; El vicepresidente de planeación y desarrollo de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia Dr. Jaime Echeverry; La directora de Gestión Tecnológica de la Universidad de Antioquia, Dra. Ana Lucía Pérez y el Profesor Chileno Julián Goñi.

Principales referentes gráficos del evento

Ilustración 9. Tarjeta de invitación enviada a los diversos asistentes al foro

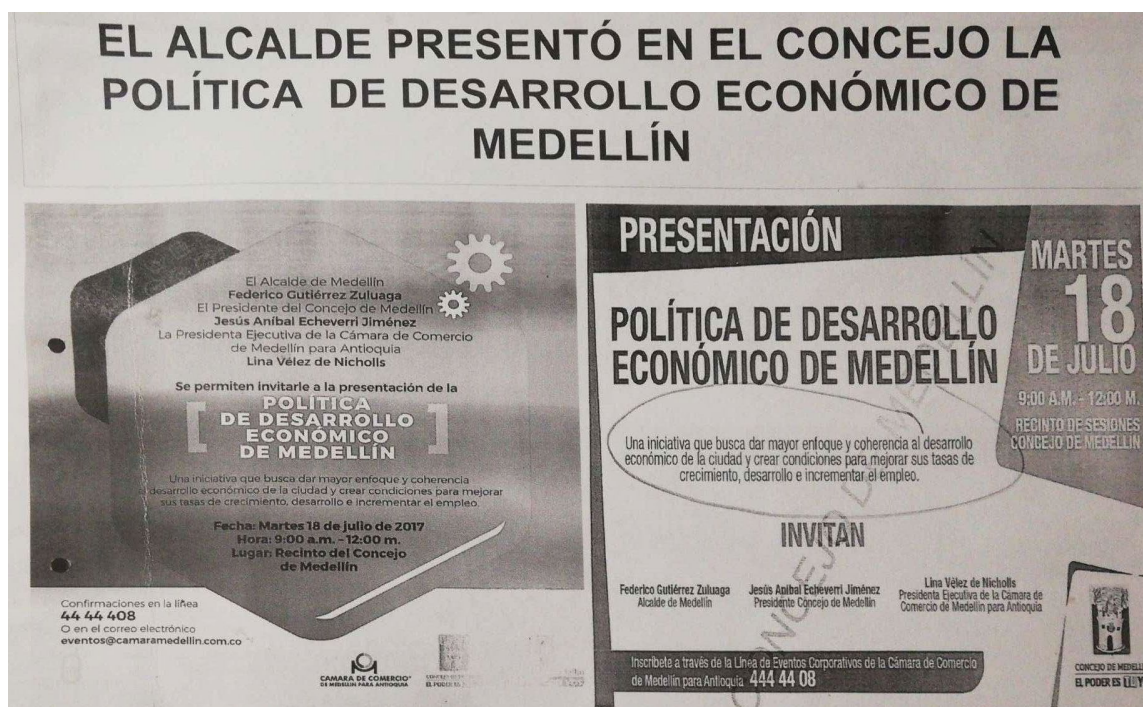


Ilustración 10. Instalación del foro a cargo del presidente del Concejo Jesús Anibal Echeverry el concejal John Jaime Moncada.



Ilustración 11. La presentación de la experiencia de Chile Economista y administrador público, Julián Goñi, Investigador y Profesor de Postgrado de la IDER.



Panel de Invitados : Secretaria de Desarrollo Económico, María Fernanda Galeano Rojo; El vicepresidente de planeación y desarrollo de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia Dr. Jaime Echeverry; La directora de Gestión Tecnológica de la Universidad de Antioquia, Dra. Ana Lucia Pérez y el Profesor Chileno Julián Goñi.

Ilustración 12. Panel de invitados.



Ilustración 13. Socialización del proyecto con ponentes.



**Oct 1: SOCIALIZACION DEL PROYECTO
CON PONENTES. DISCUSIÓN Y
APROBACIÓN DEL CRONOGRAMA**

Ilustración 15. Presentación y estudio. Competitividad territorial.



**Nov 7: PRESENTACIÓN Y ESTUDIO DE
LA DIMENSION 3: COMPETITIVIDAD
TERRITORIAL**

Ilustración 16. Indicadores de Ciudad



Ilustración 17. Relación con el estatuto tributario.



Ilustración 18. Estudio del proyecto con I.E.S



Nov 15: INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Ilustración 19. Estudio del desarrollo agropecuario



Nov 22 DESARROLLO AGROPECUARIO

Ilustración 20. Estudio con gremios empresariales



ANEXO III: OPINIÓN EN TORNO DE LA PPDE DEL DR. JAIME ECHEVERRY VICEPRESIDENTE DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN

Medellín se ha caracterizado por su modelo de colaboración público privado y la política de desarrollo económico de esta ciudad ha sido la mejor muestra, lo que puede hacer el trabajo integrado entre lo público, en este caso entendidos como el alcalde de la ciudad y su equipo, el Concejo de Medellín y quienes lideraron los empresarios, las instituciones y la academia. Esta política es algo económico. Lo que buscó fue capitalizar lo que la ciudad había hecho durante los últimos diez, 15 años en esta materia, donde se integraron los temas asociados al desarrollo productivo, a la innovación, a la creación de empresas, pero también al empleo. Y

esta ruta que se estableció alrededor de la política de desarrollo económico de la ciudad, sentó las bases de lo que podría ser la ciudad en la siguiente década, mucho más incluyente, social y económicamente, fundamentada en conocimiento e innovación. Y es una guía y un contenido que todos esperamos. No importa quién ejerza la alcaldía, la ciudad, no importa quiénes lideren políticamente esta esta región, pero sí esperamos que se diferencien en todo este acervo.

Es social e institucional que se construyó. La participación fue muy amplia, entonces 300 personas, instituciones en todos los ámbitos, una discusión amplia, abierta políticamente hablando, desde el Concejo de Medellín, quien es el fundamental, pero también el alcalde y todo su equipo de gobierno, desde Hacienda, desde Desarrollo Económico, pero de todas las otras áreas que tienen que ver con el progreso de esta ciudad. De manera que el legado que se deja en esta política desde económico de las pocas que el país tiene a nivel municipal y regional, esperamos que sean temas como referencia no solamente para decisiones de carácter público, sino también para decisiones y que toma decisiones el sector privado e institucional.

ANEXO IV. PROYECTO DE ACUERDO 111 DE 2017

(OCTUBRE 19 DE 2017)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA E INTEGRA LA POLÍTICA PÚBLICA DE
DESARROLLO ECONÓMICO PARA EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN”.

EL CONCEJO DE MEDELLÍN,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales otorgadas por el numeral 2 artículo 313, numeral 5 del artículo 315 de la Constitución Política y en especial las conferidas por el numeral 2 del literal a) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; el párrafo 1 del art. 71 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 32 de la Ley 152 de 1994,

ACUERDA

TÍTULO 1 DISPOSICIONES GENERALES

6.1. CAPÍTULO 1: DEFINICIONES, PROPÓSITO, OBJETIVOS

ARTÍCULO 1. DEFINICIONES. Para efectos de interpretar la Política Pública de Desarrollo Económico para el Municipio de Medellín, se atenderá a las siguientes definiciones y conceptos:

Desarrollo Económico Local: Proceso deliberado de expansión económica, basado en la transformación productiva hacia bienes y servicios de mayor valor agregado, o cambio estructural, que tiene como propósito final la generación de empleo e ingresos, aportando al

mejoramiento de las condiciones de vida de la población. Dicho proceso parte del aprovechamiento del potencial de desarrollo existente en la región, el cual se expresa en los recursos económicos, humanos, institucionales y culturales de la localidad, y en las economías de escala inexploradas.

Política de Desarrollo Económico Local: Conjunto de estrategias y acciones promovidas por el gobierno local en alianza con otros agentes, con el propósito de ampliar la base económica local; mediante la capitalización de los recursos endógenos existentes, el fortalecimiento del tejido económico, y la generación de un entorno competitivo.

ARTÍCULO 2. PROPÓSITO: La Política de Desarrollo Económico tiene como propósito crear condiciones que mejoren las tasas de crecimiento de la productividad, posibilitando el desarrollo de las empresas y la generación de empleo local. Lo que permitirá la convergencia hacia niveles de ingreso y bienestar de una ciudad más próspera.

ARTÍCULO 3. OBJETIVO. Adoptar e integrar la Política Pública de Desarrollo Económico para el Municipio de Medellín

ARTÍCULO 4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. Los objetivos específicos de la política Pública de Desarrollo económico serán:

Desarrollo productivo: Cuyo fin es ampliar y optimizar la canasta de bienes y servicios ofrecidos por un territorio, es decir, promover su transformación productiva.

Generación de empleo: Pretende mantener la estabilidad entre la oferta y demanda de trabajo, mediante: aumento de la empleabilidad de los trabajadores, creación de empleo de calidad, aumento de la tasa de ocupación, reducción de las desigualdades con respecto al mercado de trabajo y una convergencia en el mismo dentro del territorio. Todo ello en el marco de la política pública de trabajo decente y generación de ingresos para los ciudadanos.

Competitividad territorial: Busca crear o profundizar ventajas y habilidades en el territorio, que favorezcan los procesos de transformación productiva y la expansión y fortalecimiento de la base empresarial.

ARTÍCULO 5. ÁMBITO DE APLICACIÓN. La política pública se ocupará del desarrollo económico en el sector urbano y su economía barrial, así como incorporará el desarrollo económico rural, los cuales se integrarán al contexto del desarrollo económico metropolitano y regional.

ARTÍCULO 6. SECTORES ECONÓMICOS. La política pública, no solo se dirigirá a la economía formal e informal, sino que se ocupará de todos los sectores de la economía para que en las estrategias de lucha contra la pobreza, se incluya un marco integrado de políticas y recursos.

ARTÍCULO 7. FINALIDAD La finalidad de la Política Pública de Desarrollo Económico, será la de contar con un marco de actuación, para fomentar el crecimiento de la economía local y conectarla con cadenas de valor y mercados tanto nacionales como internacionales, al mismo tiempo de promover una mayor coherencia entre el nivel nacional y el local. Para ello deberá incorporar no solo los elementos de la economía tradicional, sino aquellos que sean pertinentes para el desarrollo económico local y que provengan de la economía social y solidaria, la economía creativa, economía digital, entre otras.

ARTÍCULO 8. PRINCIPIOS. La Política de Desarrollo Económico, estará orientada por los siguientes principios:

Integralidad: En Medellín le apostamos al desarrollo integral del ser humano, a una sociedad que garantice los recursos necesarios para gozar de calidad de vida y vivir en armonía con los demás.

Confianza Ciudadana: Creemos en la construcción de confianza ciudadana como un modelo de gestión pública que se sustenta en tres tipos de confianza: interpersonal, social e institucional. La primera se refiere a las relaciones uno a uno, donde la confianza tiene rostro; es decir, sabemos en quién estamos confiando. Está basada en el respeto y la convivencia. La segunda se refiere a las relaciones sociales, donde el rostro es más difuso. Llamamos confianza social a aquella que tenemos hacia quienes habitan en el mismo espacio que

nosotros, pero que no conocemos. Ésta se basa en la corresponsabilidad y el orden social. Finalmente, la confianza institucional, nuestro gran reto como administración, se refiere para este caso a la confianza en el Estado. La impulsaremos a través de la legalidad, la transparencia y la eficiencia, con el fin de permitir el nacimiento y desarrollo de proyectos productivos, la generación de empleo y la confianza inversionista.

Equidad. Para construir la ciudad que soñamos, Medellín le apuesta a ser equitativa, segura y sostenible; esa Medellín que es de todos, donde predomina la sana convivencia, que lucha por su identidad y que se esfuerza cada día por ser un mejor hábitat ofreciendo igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos para acceder a un empleo digno, a una educación que le permita formarse como un ciudadano productivo, a los conocimientos y recursos que le posibiliten emprender.

Trabajo Decente. Acorde con el Acuerdo 64 de 2013 y los lineamientos expuestos por la OIT, la administración municipal promoverá la generación de empleo e ingresos, la extensión de la protección social, garantía de los derechos de los trabajadores, el fomento de la libre asociación y el diálogo social.

Corresponsabilidad: Lo primero es el ser humano, el ciudadano y su papel en la construcción de una sociedad. Eso implica para los medellinenses dejar de lado esa cultura del ventajismo, la falta de ética, para adquirir un mayor compromiso ciudadano, tener una corresponsabilidad que permita recuperar la confianza en él mismo, en el otro y en la

institución, ser legales en nuestra cotidianidad y en cualquiera de los entornos. Es por esto que la primera apuesta es transformar la cultura, promover la participación ciudadana y administrar muy bien a Medellín.

Seguridad. Le apostamos decididamente a una seguridad integral que tenga como base la convivencia para garantizar el goce efectivo de los derechos, así como a la construcción de convivencia en el territorio, que facilite el desarrollo y la competitividad territorial.

Equidad social. La inversión social es importante para garantizar los derechos individuales y colectivos, y por eso debe ser sostenible en el tiempo. En ese sentido, nos la jugamos por un nuevo modelo de equidad social que permita mantener y mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía teniendo como base la salud y la dignidad de las personas.

Educación. Mejorar las condiciones económicas y de pobreza siempre será un propósito, pero no es un logro de corto plazo. De ahí nuestra apuesta por una educación para el desarrollo humano y para el empleo, que tiene como base la oferta educativa, siempre en busca de la excelencia, la calidad y la pertinencia. Todos bajo un sistema educativo que potencialice las capacidades, impulse la innovación y genere oportunidades para el desarrollo, el crecimiento económico y la competitividad.

Desarrollo Sostenible. Nuestra ciudad debe ser para nosotros y las generaciones futuras, y el desarrollo debe ser sostenible y corresponsable. Le apostamos a una ciudad verde, con

garantías de condiciones de salud para sus habitantes y donde con cada acción podamos contribuir a la mitigación del cambio climático.

Intervención integral. El desarrollo de infraestructura en los últimos años ha sido necesario y pertinente, pero debe ser sostenible en el tiempo. Por eso la importancia que le damos a la planificación del territorio y al desarrollo del mismo para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, apostándole a proyectos urbanos integrales, a la gestión del espacio público, a la vivienda, a la recuperación del centro, a las intervenciones integrales de nuestros territorios y al desarrollo rural, facilitando la competitividad del territorio.

La Ruralidad Sostenible. Reconociendo su importancia como proveedora de servicios ecosistémicos, como soporte para un futuro ambientalmente sano, promoviendo la permanencia de la cultura, el paisaje campesino el agro y ecoturismo, y la productividad agraria como parte de la seguridad alimentaria.

Un Enfoque de Género. Que permita identificar los impactos diferenciados de la Política de Desarrollo Económico en hombres y mujeres, con el objeto de aportar propuestas para el desarrollo de una ciudad y región equitativa desde el punto de vista social y de género, incluyente y sostenible, con base en un modelo de ciudad beneficioso para el conjunto de la ciudadanía.

La Protección a Moradores. Como fundamento de la intervención en el territorio para la protección de los habitantes de sectores en procesos de transformación y a los demás actores económicos, sin detrimento del principio de prevalencia del interés general sobre el

particular, promoviendo un ordenamiento territorial democrático e incluyente, que le apueste a la población como el centro de sus decisiones, ya su bienestar, como el objetivo principal. Con una sociedad que asume la corresponsabilidad como modelo de gestión desarrollando el principio de precaución de la ley 1523 de 2012.

La Eficacia Administrativa. Entendida como la capacidad de la institucionalidad pública para generar un pacto incluyente de obligatorio cumplimiento para todos los actores, en un entorno de confianza mutua, cuya instrumentación sea de carácter práctico, dinámico, multiescalar y programático.

La Eficiencia Administrativa. Entendida como la capacidad de la institucionalidad pública para adaptarse, establecer procesos y procedimientos claros, flexibles y documentados que permitan dar respuesta completa, precisa y oportuna a las exigencias de la Política de Desarrollo Económico.

La Participación Interinstitucional. Las capacidades de comunicación, diálogo social y gobernanza del sistema territorial, fortalecen la institucionalidad democrática local, regional y nacional, en concordancia con los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiaridad que orientan la función administrativa.

La Participación Ciudadana. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1757 de 2015, el proceso de planificación y gestión de la Política de Desarrollo Económico en el Municipio deberá vincular el principio de participación democrática y concertación.

CAPÍTULO 2: CONTENIDO

TÍTULO 2: DIMENSIONES ESTRATÉGICAS

CAPÍTULO 1 DESARROLLO PRODUCTIVO

ARTÍCULO 9. DIMENSIONES O ÁREAS DE LA POLÍTICA: La Política Pública de Desarrollo Económico se compone del diseño de estrategias e identificación de instrumentos en tres grandes áreas de política, complementarias e interrelacionadas:

1. Iniciativas de desarrollo productivo y promoción empresarial
2. Iniciativas locales para la promoción de empleo
3. Políticas y herramientas para la competitividad territorial

TÍTULO 2 DIMENSIONES ESTRATÉGICAS

CAPÍTULO 1 DESARROLLO PRODUCTIVO

SECCIÓN 1: Actividades líderes para la transformación productiva

ARTÍCULO 10. OBJETIVO: Las dinámicas empresariales serán orientadas hacia nuevos sectores y mercados estratégicos que abran las puertas a la transformación; con énfasis en el estímulo a la transformación tecnológica de la industria. La política identifica y prioriza un conjunto de áreas de especialización como instrumento para la focalización de la política de desarrollo productivo y de concentración de recursos para generar sinergias y efectos de masa crítica.

ARTÍCULO 11. ÁREAS PRIORIZADAS Las áreas priorizadas para la transformación productiva son las siguientes:

1. **Áreas de Especialización:** Espacios de la economía compuestos por un conjunto de actividades productivas con alto potencial de absorción de nuevo conocimiento, alrededor de las cuales existen capacidades instaladas en ciencia, tecnología e innovación; que apoyadas en tecnologías facilitadoras constituyen un elemento diferenciador para la ciudad. Se identifican en este grupo cinco áreas: **territorio verde y sostenible; región inteligente; medicina avanzada y bienestar; emprendimiento, e industria sostenible e inclusiva.**
2. **Áreas de oportunidad:** Industrias emergentes que muestran una rápida expansión en la ciudad, tanto en número de empresas, como en el portafolio de bienes y servicios ofrecidos; cuyo estado incipiente hace necesaria una intervención diferenciada. En este grupo se ubican las **actividades culturales y creativas**, entre las que se incluyen de manera enunciativa: los sectores editoriales, audiovisuales, fonográficos, de artes visuales, de artes escénicas y espectáculos, de turismo y patrimonio cultural material e inmaterial, de educación artística y cultural, de diseño, publicidad, contenidos multimedia, software de contenidos y servicios audiovisuales interactivos, moda, agencias de noticias y servicios de información, educación creativa y deporte.

3. **Áreas de fortalecimiento:** Industrias tradicionales de la ciudad con un peso significativo tanto en el PIB como en empleo, en el que tienen presencia un amplio número de micro y pequeñas empresas, con espacios de mejoramiento en temas de formalización y fortalecimiento empresarial. En este grupo se identifican las **actividades de comercio, turismo y agroindustria.**

SECCIÓN 2: Mecanismos de colaboración entre empresas, encadenamientos productivos

ARTÍCULO 12. OBJETIVO: Los mecanismos de colaboración entre empresas y los encadenamientos productivos, tienen como propósito fortalecer los encadenamientos productivos y empresariales en el marco de las actividades prioritarias identificadas.

ARTÍCULO 13. ESTRATEGIAS: Para lograr la colaboración entre empresas y los encadenamientos productivos se implementarán las siguientes estrategias:

- Promoción de la generación de información en línea sobre registro de productores locales de bienes; así como el registro de empresas compradoras y sus necesidades de insumos y bienes intermedios.
- Realización de eventos de emparejamiento: ruedas de negocios inversas, citas empresariales y talleres.

- Asistencia técnica a empresas con potencial para ser proveedores, identificando brechas de necesidades, compradores locales/nacionales/internacionales.
- Diseño de estrategias de asociatividad, almacenamiento, transformación y negociación con el fin de fortalecer las capacidades y cerrar brechas.
- Desarrollo de alianzas e iniciativas de colaboración entre empresarios y/o con instituciones alrededor de proyectos de interés común.

SECCIÓN 3: Estímulo a la innovación y la productividad

ARTÍCULO 14. OBJETIVO. Mejorar la capacidad de las empresas para producir más y mejor con igual nivel de recursos, así como producir bienes y servicios diferenciados, de mayor valor agregado; fundamentado en la incorporación y generación de nuevo conocimiento.

ARTÍCULO 15. TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA E INNOVACIÓN. Al ser un factor productivo y a la vez una externalidad para las empresas, la transferencia tecnológica y la innovación deberán complementarse en las unidades productivas con el fortalecimiento del capital humano y el apoyo en la búsqueda de financiamiento. Las estrategias y acciones definidas, deberán hacer énfasis en adopción de tecnología, generación de infraestructura de investigación y el fomento del capital humano, y apoyo a la investigación aplicada en sectores o tecnologías clave.

ARTÍCULO 16. INCENTIVOS. Deberán contemplarse instrumentos legales, e instrumentos de carácter transversal y/o sectorial que busquen proporcionar incentivos, pecuniarios, monetarios o en especie, que apoyen actividades específicas que sean positivos para fomentar o promover, determinadas actividades.

ARTÍCULO 17. ESTRATEGIAS CIENCIA Y TECNOLOGÍA CTI: Para el fortalecimiento de la ciencia la tecnología y la innovación, se adoptan las siguientes estrategias:

- Fomento a esquemas de innovación abierta.
- Simplificación del acceso a instrumentos de apoyo a Ciencia y Tecnología CTI
Promoción de centros tecnológicos y de I+D relacionados a apuestas productivas priorizadas.
- Fomento del asentamiento de empresas que realicen actividades de ciencia, tecnología e innovación, en los sectores estratégicos de la ciudad, dispuestos para el desarrollo económico basado en I+D.
- Revisión y ajuste de esquemas de tratamientos tributarios especiales para las empresas que inviertan en actividades de beneficios CTI.

ARTÍCULO 18. ESTRATEGIAS DE APROVECHAMIENTO DE LA INNOVACIÓN: Con el interés de preparar el aparato productivo para el aprovechamiento de la innovación, elevando tanto la oferta como la demanda por servicios de transferencia de conocimiento y tecnologías, se adoptarán las siguientes estrategias:

- Atracción de inversión de empresas nacionales o extranjeras con capacidades de I+D, que fortalezcan la industria local a través de la inversión en proyectos de innovación y transferencia de conocimiento en empresas locales.
- Fomento del descubrimiento y aprovechamiento de tecnología aplicables, para mejorar la conexión entre la oferta y demanda de soluciones tecnológicas y su implementación en las empresas.
- Implementación de una plataforma tecnológica que potencie y amplíe el alcance y el acceso a la oferta institucional, a través de una herramienta tecnológica y de prestación de servicios, orientada a fortalecer los procesos de desarrollo productivo.
- Estudio de alternativas de financiamiento para prestadores de servicios especializados que coadyuven en la transferencia de conocimiento y tecnología.
- Articulación de modelos o iniciativas de desarrollo tecnológico e innovación.
- Implementación de incentivos a las empresas, destinados a fomentar el acceso a los servicios ofertados por el Municipio de Medellín para el asesoramiento, vigilancia tecnológica, consultoría, soluciones TIC, y transferencia de conocimiento, entre otras.
- Fomento de programas para la consolidación de la innovación a nivel empresarial. Mediante el desarrollo de capacidades para la gestión de la innovación al interior de las empresas.
- Fomento de las capacidades de empresarios e investigadores mediante cursos de formación, talleres y seminarios, en el uso y aprovechamiento de la información tecnológica y de la propiedad intelectual.

- Diseño e implementación de programas de compra pública innovadora o inteligente como instrumento de demanda para financiar el desarrollo de empresas innovadoras.

ARTÍCULO 19. ESTRATEGIAS AUMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD: Para aumentar la productividad en las empresas se adoptarán las siguientes estrategias:

1. Desarrollo de capacidades locales en las entidades de soporte para el escalamiento de la productividad, a través de la transferencia de metodologías (que cuenten con evidencia de resultados o de impacto) y en el entrenamiento del capital humano.
2. Desarrollo de una estrategia de promoción de una mentalidad y cultura favorable a la productividad y la innovación.
3. Contribuir al diseño e implementación de planes de mejora de productividad de las empresas, bajo metodologías de acompañamiento individual o grupal, que incluyan formación, motivación y acompañamiento.
4. Fomentar la vinculación de la micro y pequeña empresa a las empresas medianas y grandes, como proveedoras de insumos y servicios; mediante procesos que aumenten su eficiencia productiva, así como la calidad y pertinencia de los bienes y servicios desarrollados.

ARTÍCULO 20. COFINANCIACIÓN. Con el fin de activar la demanda de este tipo de servicios y proyectos, el Municipio promoverá la participación del sector privado en los

proyectos priorizados en el marco del plan de desarrollo y según el presupuesto anual aprobado para los mismos.

SECCIÓN 4: Emprendimiento y facilitación del proceso de creación de empresa

ARTÍCULO 21. OBJETIVO. Fomentar y facilitar la creación y fortalecimiento de iniciativas productivas que den lugar a emprendimientos. Mediante el diseño de instrumentos diferenciados según la naturaleza y propósitos de la iniciativa productiva; sea para la satisfacción de necesidades vitales (emprendimiento de subsistencia) o para el aprovechamiento de una oportunidad de inversión y generación de excedentes (emprendimiento por oportunidad y de alto impacto).

ARTÍCULO 22. ESTRATEGIAS: Como estrategias de emprendimiento y facilitación del proceso de creación de empresa, se establecen las siguientes:

- Trabajo con las instituciones encargadas de la incubación y aceleración de empresas.
- Mejorar la productividad de los emprendimientos por necesidad, a través de servicios especializados que eleven su capacidad productiva y de acceso a mercados.
- Promoción de licenciamientos tecnológicos y la creación de Spin Off.
- Fomento de los Spin off universitarios mediante el desarrollo de programas de pasantías y vinculación de investigadores de las universidades a las empresas.

- Programas de apoyo para la puesta en marcha y consolidación de empresas, mediante la generación de espacios de articulación e integración con los diferentes actores del ecosistema de la región.
- Programas de apoyo para el escalamiento acelerado de empresas en etapa temprana, a través del fortalecimiento de su estrategia comercial, el incremento de sus redes de contacto, y la consolidación de su gestión financiera.
- Implementación de programas para el fortalecimiento y desarrollo de capacidades en emprendimiento (tales como mentoría y entrenamiento).

SECCIÓN 5: Fortalecimiento y expansión empresarial

ARTÍCULO 23. OBJETIVO. Desarrollar servicios especializados para el acompañamiento a empresas en etapa de crecimiento y expansión; tales que garanticen la permanencia en el mercado de empresas, especialmente las de menor tamaño.

ARTÍCULO 24. ESTRATEGIAS: Como estrategias para el fortalecimiento y la expansión empresarial, se adoptan las siguientes:

1. Implementación de programas de acompañamiento para el fortalecimiento empresarial, que reconozcan las distintas realidades de la base empresarial de la ciudad, en función de: el tamaño de la empresa, el nivel de evolución, las dinámicas propias de la localización a través de las comunas de la ciudad, y la actividad económica ejercida; haciendo un énfasis especial en las empresas de las actividades económicas priorizadas.

2. Fortalecer la capacidad productiva de pequeñas unidades de negocios, que permitan su vinculación a cadenas de valor locales, tanto en la demanda de insumos como en la oferta de productos y servicios.
3. Implementación de programas que permitan elevar la capacidad de gestión del tejido empresarial de Medellín, mediante esquemas de mentoría o padrinazgo en los cuales el conocimiento y experiencia de empresas exitosas pueda ser transferido a empresas de menor tamaño, con bajos niveles de productividad, o en edad temprana.
4. Diseño de estrategias de mentorías o padrinazgo de profesionales a emprendedores y empresarios con potencial de crecimiento.

SECCIÓN 6: Formalización

ARTÍCULO 25. OBJETIVO: Aumentar el número de unidades productivas de la base que se formalizan, y acceden a las oportunidades de capacitación, información, mercados y financiación, ofrecida por la institucionalidad local.

ARTÍCULO 26. ESTRATEGIAS. Como estrategias de acción para la formalización de unidades productivas, se adoptan las siguientes:

- Acompañar y fomentar el desarrollo de capacidades en las unidades informales, relacionadas con: requisitos formales y legales que debe cumplir una persona para desarrollar su empresa en el marco de la ley; mecanismos de identidad corporativa que permiten distinguir a la empresa como ente autónomo; virtualidad y transaccionalidad

a través del manejo de la banca virtual y las comunicaciones virtuales (mail, redes, sitio web).

- Acompañar y fomentar el desarrollo de competencias en las unidades informales, relacionadas con: producir y utilizar información de su negocio para tomar decisiones frente al cliente; estructurar acciones de corto y largo plazo que mejoren sus relaciones con clientes y proveedores; y evidenciar aquellos aspectos del modelo de negocio que es necesario ajustar frente a los clientes.
- Fomentar estrategias de acceso a mercados, en las cuales se propenda por espacios de relacionamiento, entendimiento del mercado y el crecimiento de la base de clientes.
- Construcción de estrategias e instrumentos de intervención desde la realidad del empresario y su lenguaje.

SECCIÓN 7: Formación para la producción

ARTÍCULO 27. OBJETIVO. Las estrategias de formación para la producción estarán orientadas a la promoción de la educación técnica, la formación para el trabajo; y fortalecimiento de los sistemas de formación para el trabajo: institucionales y financieras, de calidad y de relevancia de la capacitación.

Igualmente deberá procurar el fortalecimiento del sistema de educación superior con proyectos de calidad y de innovación, en los cuales haya consideraciones de pertinencia con las necesidades del sector productivo.

ARTÍCULO 28. ESTRATEGIAS: Como estrategias de formación para la producción, se adoptan las siguientes:

7. Promover la articulación entre la oferta de programas de educación terciaria y las competencias laborales exigidas por las empresas.
8. Promoción de la gestión de las competencias del talento humano en los empresarios.
9. Promoción y facilitación del cierre de brechas de capital humano en torno a los aspectos de cobertura y aseguramiento de calidad de la educación y formación para el trabajo, que afectan las apuestas productivas priorizadas.
10. Fomento de los programas de prácticas laborales en el sector productivo y público, orientado a la formación técnica y tecnológica; que contribuya a la eliminación de barreras de acceso al mercado de trabajo sumándole experiencia y pertinencia.
11. Promoción de programas de formación en los que se combine teoría y práctica, en convenio entre los centros educativos y las empresas para realizar procesos de formación en el que los estudiantes estén siempre adquiriendo competencias profesionales.
12. Formulación de un programa de primer empleo dirigido a empresas pertenecientes a las áreas productivas priorizadas.
13. Fortalecimiento de la formación en competencias blandas y transversales, de los jóvenes recién egresados o que se encuentren finalizando su ciclo de formación profesional.

14. Apoyo y acompañamiento a la transición de la educación media hacia la terciaria y de formación para el trabajo, teniendo en cuenta la experiencia internacional.
15. Fortalecimiento del programa de movilidad internacional en posgrados, enfocándolo hacia las necesidades en formación de las áreas productivas especializadas.
16. Promoción de la articulación de los laboratorios de docencia de las distintas IES, el Sena, los Centros de Desarrollo Tecnológico y las instituciones de investigación.
17. Estructuración de mecanismos institucionales con el Sistema Nacional de Educación Terciaria y las instituciones de educación superior, técnica y tecnológica, que faciliten la consolidación del sistema de educación terciaria local.
18. Crear un observatorio de análisis, monitoreo y evaluación del capital humano altamente calificado.

SECCIÓN 8: Acceso a mercados e internacionalización para el desarrollo productivo

ARTÍCULO 29. OBJETIVO: Promover la diversificación de la canasta exportadora, así como la diversificación de los mercados de destino de exportación de bienes y servicios.

ARTÍCULO 30. ESTRATEGIAS: El acceso a mercados e internacionalización para el desarrollo productivo, utilizará las siguientes estrategias:

3. Promoción de ruedas de negocios y espacios de interacción entre empresarios de carácter local, regional o nacional donde se combine la oferta y demanda de bienes y servicios.
4. Promoción para la creación de plataformas virtuales que promuevan y faciliten la realización de negocios.
5. Promoción de la cultura exportadora, a través de mecanismo tales como transferencia de conocimientos y buenas prácticas empresariales en internacionalización.
6. Apoyo a las empresas exportadoras o con potencial exportador en el desarrollo de capacidades estratégicas asociadas con la implementación de planes de negocio en mercados internacionales, y el desarrollo de modelos de negocio internacional.
7. Apoyo en el diseño y desarrollo de productos y servicios para mercados internacionales, mediante la prestación de servicios de inteligencia de mercados, vigilancia tecnológica, y asesoría y acompañamiento.
8. Promoción de la apertura y expansión de mercados, y apoyo a la profundización exportadora de empresas de productos de mediana y alta tecnología.
9. Desarrollo de instrumentos de apalancamiento financiero especializados para proyectos de exportación.
10. Fortalecimiento del capital humano: formación de personal idóneo para las áreas de internacionalización; y programas de bilingüismo, entre otros.
11. Fortalecimiento de las exportaciones de servicios, a través de programas de asesoría y acompañamiento al sector servicios en el desarrollo de estrategias de

internacionalización y penetración de mercados; y la promoción comercial del sector a nivel internacional.

SECCIÓN 9: Profundidad y eficiencia de los mecanismos de financiación

ARTÍCULO 31. OBJETIVO: Facilitar el acceso de las empresas a mecanismos de financiación; y promoción de mecanismos alternativos de financiación coherentes con el tamaño de las unidades productivas y su nivel de evolución.

ARTÍCULO 32. ESTRATEGIAS: Como estrategias se adoptan las siguientes:

1. Profundización en mecanismos de apoyo financiero a la innovación y el emprendimiento: Incrementar el acceso financiero de pequeños productores y microempresarios a mecanismos de financiación existentes o que pudieran crearse.
2. Promoción de la inversión extranjera directa en fondos de capital de riesgo que invierten en empresas locales.
3. Promoción de la creación de fondos de capital privado y de riesgo, así como otros instrumentos dirigidos a incentivar la banca privada para que financie proyectos fundamentados en la innovación.
4. Identificación de instrumentos financieros para el sector agropecuario; mediante análisis del mercado de crédito y la gestión de riesgos para dicho sector.
5. Desarrollar un programa de acompañamiento para el ingreso al mercado de valores y deuda de empresas con potencial de crecimiento.

6. Ampliar la cobertura del Banco de los Pobres a PYMES de base tecnológica y spin off provenientes de centros educativos.
7. Promoción de mecanismos de financiamiento para facilitar la internacionalización de los negocios existentes con potencial exportador.
8. Divulgación de productos y servicios financieros existentes a empresas con posición propia en el exterior que requieran consolidarse en el mercado nacional o internacional.
9. Promover la creación de fondos de capital privado y de riesgo, e instrumentos de financiación en etapa temprana.
10. Promoción del acceso a financiamiento de empresas en distintos niveles de evolución:
Promoción y fortalecimiento de mecanismos no gubernamentales que apalancan y gestionan fondos de capital riesgo y emprendedor, con el fin de articular la oferta de financiamiento con la demanda de las empresas.
11. Promoción de mecanismos de garantía al crédito, de forma tal que se reduzca el riesgo para las instituciones de la banca comercial, permitiendo ampliar el acceso al crédito al sector productivo.
12. Fortalecimiento de los sistemas de créditos de pequeña monta para el financiamiento de actividades empresariales, con criterios de equidad y generación de empleo.
13. Promover el desarrollo de una plataforma única para intervenir los fallos de información existentes entre la oferta de financiamiento y la demanda, en la que se consolide la oferta pública nacional y local promoviendo sinergias entre los diferentes canales de financiamiento, contribuyendo además a reducir los costos de financiamiento.

14. Articular el financiamiento de actividades de desarrollo productivo, para canalizar y direccionar los recursos de manera articulada desde el nivel central a las agencias para financiar programas y proyectos de desarrollo productivo.

SECCIÓN 10: Integración y fortalecimiento de las capacidades institucionales locales para el desarrollo productivo

ARTÍCULO 33. OBJETIVO. Integrar y fortalecer la institucionalidad local, garantizando la pertinencia, coherencia e integración con la institucionalidad territorial alrededor de las apuestas productivas locales.

ARTÍCULO 34. ESTRATEGIAS: Como estrategias de acción se establecen las siguientes: Elevar la capacidad pública de la administración municipal para la implementación de la política de desarrollo productivo, precisando las funciones y responsabilidades que le competen al nivel central y/o descentralizado en materia de orientación, formulación, ejecución y seguimiento y evaluación.

Diseño institucional y operativo a la estructura de gobernanza que incluya además de una agenda, los compromisos adquiridos de las organizaciones y actores participantes, mecanismos de establecimiento de acuerdos, instrumentos de seguimiento evaluación y ajuste.

Desarrollar estrategias de complementariedad interinstitucional que contribuyan a fortalecer la plataforma de ciencia, tecnología e innovación en Medellín, y fomenten la construcción de una gobernanza que facilite la interacción y evite la duplicidad de roles entre las instituciones.

Organizar las formas de coordinación de las estrategias para la toma de decisiones, la gestión de la información y la participación en los incentivos que proporcionan los instrumentos de la política.

CAPÍTULO 2: GENERACIÓN DE EMPLEO DE CALIDAD E INGRESOS

SECCIÓN 1: Generación de empleo de calidad

ARTÍCULO 35. OBJETIVO. Propender porque la política de generación de empleo esté fundamentada en los instrumentos de política laboral activa, orientados a la defensa y creación de trabajo de calidad e ingresos dignos para los ciudadanos. La generación de empleo e ingresos en la ciudad se pensará como el conjunto de políticas públicas y acciones público-privadas que se hacen necesarias para la creación de un contexto económico propicio para la generación de ingresos y empleos de calidad, sostenibles en el tiempo.

ARTÍCULO 36. ESTRATEGIAS: Como estrategias se adoptan las siguientes:

1. Generar acciones diferenciales y prioritarias enfocadas en los grupos poblacionales más vulnerables que integran el mercado de trabajo en el territorio Medellín.
2. Reconocer el derecho al trabajo decente y la generación de ingresos como prioridad de la política pública de desarrollo económico, por su incidencia en

relación con la calidad de vida de la población y su interdependencia con la garantía de otros derechos ciudadanos inherentes al trabajo decente.

3. Articular la dimensión Generación de Empleo de Calidad e ingresos con el Plan Local de Empleo de Medellín como instrumento de evaluación de los servicios y programas de políticas activas de empleo desarrolladas por la Alcaldía de Medellín.

SECCIÓN 2: Servicio Público de empleo

ARTÍCULO 37. OBJETIVO: Lograr el fortalecimiento y ajustes al interior de la administración para la prestación de los servicios municipales de intermediación laboral a través del Servicio Público de Empleo.

ARTÍCULO 38. ESTRATEGIAS: Como estrategias para promover el uso por la comunidad del servicio público de empleo, se consideran las siguientes:

1. Mantener en permanente operación y pleno funcionamiento la Oficina Pública de empleo y sus diferentes puntos de atención en la Ciudad.
2. Realizar campañas de divulgación y de fidelización que den a conocer entre empresarios y miembros de la comunidad, la existencia de la Oficina Pública de Empleo en toda la Ciudad y sobre los múltiples beneficios de su utilización por parte de oferentes y demandantes de empleo.

3. Participar de eventos masivos que permitan la integración de los diferentes actores que integran el mercado de trabajo de la ciudad, tales como: reunión con empresarios, ferias de empleo y jornadas de oferta institucional.
4. Gestionar la articulación de las diferentes entidades públicas y privadas participantes en el mercado laboral, con el fin de acercar la oferta y la demanda por empleo.
5. Vincular las actividades realizadas desde los puntos de atención y la oficina Pública de Empleo con los diferentes programas y proyectos de la Alcaldía y otras instituciones con el fin de cerrar la brecha existente entre la oferta y la demanda por empleo.
6. Gestionar la demanda de empleo a través de procesos de sensibilización y acompañamiento empresarial.
7. Formular y presentar proyectos y propuestas que impulsen la generación de empleo de calidad en población diferenciada.

SECCIÓN 3: Articulación laboral

ARTÍCULO 39. OBJETIVO: Se orienta a la generación y promoción de información sobre las oportunidades laborales y los recursos humanos disponibles en el territorio a través de mecanismos como el Servicio Público de Empleo y los pactos territoriales de empleo.

ARTÍCULO 40. ESTRATEGIAS: Para lograr el objetivo trazado, se adoptan las siguientes estrategias:

1. Registro de buscadores de empleo (etapa de recepción): Consiste en la atención personalizada, asesoría y orientación a los ciudadanos en búsqueda de una oportunidad laboral en alguno de los Puntos de atención de la Oficina Pública de Empleo.
2. Registro de empleadores y vacantes (asesoría empresarial/Intermediador laboral): Mediante la inscripción de empleadores y sus vacantes en la Oficina Pública de empleo.
3. Orientación a buscadores de empleo (orientación y atención personalizada): A través de la asesoría presencial brindada por profesionales del área social especializados de la Oficina Pública de Empleo de Empleo, y que tienen como finalidad mejorar los niveles de empleabilidad del solicitante, definición de perfiles y concientizar a los ciudadanos sobre la realidad de los perfiles requeridos por el mercado laboral. A través de entrevistas, remisión a programas de formación, capacitación y talleres de proyección socio laboral.
4. Orientación empleadores (asesoría personalizada e inducción del proceso de preselección y del aplicativo): Asesoría para la búsqueda efectiva del recurso humano y necesario para las empresas, la construcción de perfiles laborales con las mismas condiciones del mercado, y la socialización del portafolio de servicios de la Oficina Pública de Empleo, entre otras necesidades, brindada por los asesores de intermediación laboral.

5. Intermediación (Preselección de cruce entre oferta y demanda laboral): Análisis que se realiza a las vacantes registradas por los empleadores y los perfiles solicitados, en contraste con los perfiles disponibles en la plataforma aportados por los ciudadanos en búsqueda de empleo. Este proceso garantiza que las personas postuladas y remitidas a las empresas, cumplan con las especificaciones y condiciones exigidas por los empleadores en sus requerimientos a la Oficina de Empleo.
6. Seguimiento (proceso de retroalimentación): Proceso por el cual los funcionarios encargados, hacen seguimiento a los ciudadanos remitidos a las diferentes empresas, esperando una retroalimentación por parte de los empresarios sobre el o los candidato(s) seleccionado(s) en proceso y que ocuparán la vacante publicada.
7. Articulación y aprovechamiento de las herramientas de información del mercado de trabajo con alcance regional: Observatorio de la Unidad de Atención Especial del Servicio Público de Empleo -UAESPE-, Observatorio Laboral y Ocupacional del SENA, y Observatorio Laboral de Educación del Ministerio de Educación.
8. Operar y mantener actualizado el sistema de información de la Oficina Pública de Empleo y sus puntos de atención, sistema que permite el cruce de oferta y demanda laboral.

SECCIÓN 4: Formación y capacitación para el empleo

ARTÍCULO 41. OBJETIVO: Se orienta al fortalecimiento de la empleabilidad de las poblaciones desempleadas y subempleadas a través de programas de capacitación y formación, ajustados a las posibilidades de las poblaciones potencialmente beneficiarias y a las necesidades reales del sector productivo local.

ARTÍCULO 42. ESTRATEGIAS: Se adoptarán como estrategias las siguientes:

1. Desarrollo de mecanismos para la formación ocupacional, tales que proporcionen a los trabajadores demandantes de empleo, las cualificaciones profesionales requeridas por el sistema productivo actual para lograr su inserción laboral.
2. Diseño de programas de capacitación, asesoría y orientación para la búsqueda de empleo, a través de los cuales se mejoren las habilidades requeridas para encontrar, acceder y mantener un trabajo.
3. Priorización de los programas de formación profesional de manera coordinada con el SENA, en función de las apuestas productivas de la ciudad.
4. Articulación y aprovechamiento de la oferta institucional del Ministerio del Trabajo en materia de empleo a través de la Ley 1780 de 2016 -Ley Projovent- y programas de generación y de protección de empleo.
5. Promover la articulación con las entidades del sector trabajo, es decir, la red del Servicio Público de Empleo, SENA y la Unidad de Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.

6. Llevar los servicios de formación para el trabajo a las Comunas más pobres y vulnerables de la Ciudad. Se trata de crear programas en los cuales los servicios de formación técnica se presten directamente en los barrios.

SECCIÓN 5: Formalización Laboral

ARTÍCULO 43. OBJETIVO. Promover las condiciones en el entorno económico, que conlleven a una mayor formalidad laboral, como una condición que propicia mejoras sustanciales en el bienestar de la población.

ARTICULO 44. ESTRATEGIAS. Como estrategias, entre otras, se emplearán las siguientes:

1. Generación de empleo formal en concordancia con la estrategia de formalización de unidades económicas que operen en la informalidad.
2. Implementación de instrumentos diferenciales diseñados para atender a la población que desarrolla actividades económicas informales.
3. Mejorar la productividad de los trabajadores informales a través de una mejor educación y la implementación de políticas activas de formación para el trabajo.
4. Incentivar de manera adecuada a los trabajadores que se encuentran en el difuso límite entre la formalidad y la informalidad, con medidas que permitan reducir sus costos de entrada al mercado laboral, y/o generar beneficios, para la formalidad.

5. Promover de manera racional, el aprovechamiento económico del espacio público, como una estrategia de inclusión y generación de oportunidades económicas, enfocada en los vendedores ambulantes que realizan ventas informales en el espacio público para asegurar su ingreso mínimo vital.
6. Desarrollar campañas educativas, en grupos de empresarios municipales informales, en las cuales se den a conocer los beneficios brindados al contratar empleos formales.

SECCIÓN 6: Generación de empleo directo

ARTÍCULO 45. OBJETIVO: Promover mecanismos de corto y mediano plazo para la generación de ingresos y creación de puestos de trabajo a través de la inversión pública del municipio de Medellín y sus entidades descentralizadas.

ARTÍCULO 46. ESTRATEGIAS: Adóptese como estrategias para la generación de empleo directo por el Municipio las siguientes:

1. Desarrollo de acciones directas de generación de empleo, preferiblemente en sectores o actividades con potencialidad estratégica local.
2. Contratación de mano de obra y empresas locales para la compra de bienes y la prestación de servicios municipales.

CAPÍTULO 3: COMPETITIVIDAD TERRITORIAL

SECCIÓN 1: Ordenamiento territorial

ARTÍCULO 47. OBJETIVO: Tiene como objetivo la promoción de políticas y normativas que definan el uso y protección del territorio en función de su vocación física, así como en la consideración de las apuestas productivas locales.

ARTÍCULO 48. ESTRATEGIAS. Parten del imaginario de ciudad y están dirigidas a la consolidación del modelo de ocupación mediante la operación de un Sistema Municipal de Ordenamiento Territorial, funcional, equilibrado y articulado y son las siguientes:

1. Orientar la equidad territorial y superar la segregación socio espacial, a través de un Sistema de Gestión para la Equidad Territorial a escala local, promoviendo como municipio núcleo, la articulación metropolitana y regional.
2. Desarrollar el modelo de ocupación compacta y poli céntrica con crecimiento hacia adentro, a través de la renovación de áreas de intervención estratégica del río, la consolidación del borde urbano-rural y la generación del nuevo eje de conexión regional oriente-occidente.
3. Preservar la Estructura Ecológica Principal como elemento estructurante del territorio que constituye la base de la vida.

4. Promover el desarrollo de un territorio resiliente que de prelación a la atención de los factores y situaciones de riesgo en áreas de mayor vulnerabilidad social, favoreciendo la implementación de medidas de mitigación.
5. Consolidar el espacio público como elemento estructurante del territorio y factor de enriquecimiento de la vida cotidiana y sitio de encuentro de la población. Integrando la Estructura Ecológica Principal y los elementos del Subsistema de Patrimonio Cultural Inmueble.
6. Promover el acceso a la vivienda digna en los procesos de mejoramiento integral, consolidación y construcción del hábitat sostenible como escenarios de cohesión social y territorial, para disminuir el déficit cuantitativo y cualitativo de vivienda, bajo una perspectiva de cooperación regional.
7. Apoyar y fomentar el desarrollo rural por medio de la producción sostenible y agroecológica a través de explotaciones agrícolas familiares, buscando configurar una sistema de seguridad y soberanía alimentaria, en armonía con la protección ambiental, la biodiversidad, los recursos y servicios ambientales, así como las características de su hábitat en el entorno metropolitano, para el mejoramiento sostenido de la calidad de vida de la población rural, procurando asegurar una efectiva y eficiente contribución de la economía rural al proceso de desarrollo.
8. Fortalecer y promocionar una cultura de la participación ciudadana en todas las etapas de los procesos de planeación y gestión territorial.

9. Preparar la sociedad para la resolución pacífica de conflictos territoriales y el postconflicto, a partir de una política de inclusión en los procesos de planeación del desarrollo y el ordenamiento territorial.
10. Consolidar una plataforma territorial para la competitividad regional basada en el fomento de los proyectos regionales de desarrollo económico, potenciando los circuitos económicos existentes, la integración de los clúster estratégicos de proyección internacional y la economía solidaria local, promoviendo la generación de espacios para el desarrollo y permanencia de actividades económicas, que hagan sostenible el desarrollo económico de la ciudad y su población siempre y cuando guarden armonía con el régimen de usos del suelo del Plan.
11. Mejorar la conectividad y accesibilidad en el territorio, priorizando la movilidad no motorizada, regulando de manera adecuada el uso del vehículo privado.
12. Generar y cualificar la infraestructura para la prestación y el acceso a los servicios públicos, como un instrumento para el desarrollo municipal y la inclusión socio espacial, con base en la eficiencia, oportunidad, seguridad, innovación y sostenibilidad ambiental.
13. Fortalecer las instituciones públicas, como elemento fundamental para mejorar la competitividad local, de acuerdo con los lineamientos del Foro Económico Mundial.

SECCIÓN 2: Fortalecimiento finanzas públicas

ARTÍCULO 49. OBJETIVO: Está orientada a promover la modernización de la gestión de las finanzas municipales con el fin de incrementar los ingresos y la generación de incentivos para la promoción de las actividades económicas priorizadas, o el mejoramiento competitivo de las empresas.

ARTÍCULO 50. ESTRATEGIAS: Como estrategias para el fortalecimiento de las finanzas públicas, se incluyen:

1. Actualización sistemática del Estatuto Tributario Municipal, e implementación de acciones y mecanismos que generen mayor eficiencia en los procedimientos de la Administración Tributaria Municipal.
2. Identificación y adopción de instrumentos tecnológicos y de información en los procesos de recaudo y de cobranza que faciliten a los contribuyentes el pago de sus obligaciones tributarias y el acceso a mecanismos de financiación cuando haya incumplimiento en la pago de la obligación.
3. Implementación de un proceso pedagógico de socialización y sensibilización a la base empresarial y la ciudadanía en general sobre las modificaciones al Estatuto Tributario Municipal.
4. Trabajo concertado entre la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Desarrollo Económico y otras entidades para el análisis de incentivos fiscales que estimulen el desarrollo empresarial de la ciudad.

SECCIÓN 3: Simplificación de trámites

ARTÍCULO 51. OBJETIVO: Busca el diseño de mecanismos orientados a la racionalización de los trámites y procedimientos administrativos, para el funcionamiento y expansión de actividades productivas.

ARTÍCULO 52. ESTRATEGIAS: Como estrategias para la simplificación de trámites, se incluyen:

1. Facilitar y promover el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones con el fin de facilitar el acceso de las empresas y la ciudadanía en general, a la información sobre trámites y a su realización por medios electrónicos.
2. Mejoramiento de los procesos y procedimientos internos de la Administración municipal, que permitan hacer más eficiente la gestión pública para dar una ágil respuesta a las solicitudes de servicio de las empresas, tales como: permisos de construcción, registro de una propiedad, y pago de impuestos, entre otros.
3. Coordinación y trabajo conjunto con el nivel nacional, en la estrategia de simplificación normativa promovida por este último, y que se da en el marco de los requisito de la OCDE para el ingreso de Colombia a dicho grupo de países.

SECCIÓN 4: Infraestructura vial y conectividad

ARTÍCULO 53. OBJETIVO: Mejoramiento de los sistemas viales y de transporte, que garantice accesibilidad y movilidad a los ciudadanos, y responda a las necesidades productivas del territorio.

ARTÍCULO 54. ESTRATEGIAS: Como estrategias para la infraestructura vial y conectividad, se incluyen:

1. Desarrollar un marco institucional para la operación de la cadena logística, tanto en términos normativos como de organización público-privada para la gestión conjunta de los proyectos estratégicos del modelo de ordenamiento logístico territorial.
2. Trabajo interadministrativo con el gobierno nacional y departamental, orientado a contar con una red de infraestructuras y equipamientos intermodal a escala departamental que le permite una conexión expedita con los mercados internacionales y nacionales a precios altamente competitivos
3. Participación activa y liderazgo de la Administración municipal en el diseño de una red de distribución urbana de mercancías con altos estándares de sostenibilidad ambiental y eficiencia en el uso del suelo urbano
4. Aprovechar estudios existentes o realizar nuevos estudios de impacto económico de las grandes obras de infraestructura vial que tendrán lugar en el departamento con efectos directos sobre el Valle de Aburrá, así como los proyectos de transporte para la movilidad en la ciudad; tales que permitan identificar los impactos positivos y negativos sobre la productividad y crecimiento económico incluyente, y definir acciones para potencializarlos o minimizarlos, respectivamente.

5. Promoción, diseño y ejecución de planes, programas y proyectos orientados a garantizar el acceso y uso de las TIC tanto de los habitantes como de las unidades productivas de la ciudad.
6. Desarrollo de infraestructura, contenidos y aplicaciones, que permitan acceso a las aplicaciones tecnológicas en todas las zonas de la ciudad.

SECCIÓN 5: Marketing territorial

ARTÍCULO 55. OBJETIVO: Se orienta al fortalecimiento del mercadeo territorial orientado a la atracción de inversiones, especialmente de aquellas destinadas a las apuestas productivas priorizadas en la ciudad; así como de recursos de cooperación y visitantes.

ARTÍCULO 56. ESTRATEGIAS: Como estrategias para el Marketing Territorial se incluyen:

1. Desarrollo de mecanismo para la producción y difusión de información sobre: iniciativas productivas locales, condiciones de infraestructura, servicios públicos, tejido económico, condiciones para la formalización, etc.
2. Fortalecer el posicionamiento de la ciudad a nivel internacional mediante programas específicos de imagen producto-región o producto-ciudad.
3. Promoción y fortalecimiento del marco de cooperación interinstitucional para buscar sinergias y hacer más eficaces las actuaciones de los sectores público y privado frente al propósito de internacionalización.

4. Promoción de la diversificación del sector productivo, apostando por la localización de inversiones vinculadas a las actividades priorizada, a nuevas tecnologías.
5. Desarrollo de mecanismo para la promoción y fortalecimiento de alianzas estratégicas con organismos y gobiernos otorgantes de cooperación técnica internacional.
6. Identificación de proyectos prioritarios y de alto impacto para la ciudad, susceptibles de ser apoyados con cooperación técnica internacional.

SECCIÓN 6: Fortalecimiento de la educación superior.

ARTÍCULO 57. OBJETIVO: Pretende el desarrollo mecanismos de fortalecimiento a la educación superior en cuanto a pertinencia y calidad, como factor determinante para el desarrollo y transformación productiva.

ARTÍCULO 58. ESTRATEGIAS: Incluye entre otras las siguientes estrategias:

1. Identificación de las brechas competitivas en formación de talento humano de los sectores estratégicos de la región, y definición del plan de acción.
2. Generación e implementación de programas de formación de competencias laborales y articulación de la oferta educativa con el mundo productivo.
3. Diseño de esquemas de fortalecimiento de la integración de la universidad a la generación de más oportunidades de desarrollo productivo y de sistemas de innovación.

4. Promoción y apoyo a la educación temprana para la ciencia y la tecnología, en estudiantes y docentes de la educación básica y media a través de su acercamiento al sector empresarial.
5. Promoción de la formación en segunda y tercera lengua.
6. Fortalecimiento de la eficiencia y calidad de la educación que brindan las instituciones educativas oficiales, tales que favorezcan el mejoramiento en los procesos de aprendizaje en competencias básicas, en primaria y secundaria.

SECCIÓN 7: Desarrollo Rural.

ARTÍCULO 59. OBJETIVO. Propender por un ordenamiento territorial de la ruralidad, donde se vincule a la actividad económica agropecuaria de la ciudad de manera sostenible y que incluya a la población rural en los beneficios derivados de las diversas dinámicas económicas de la ciudad desarrolladas en el territorio urbano.

ARTÍCULO 60. ESTRATEGIAS:

1. Construir un sistema de valoración y retribución económica del potencial de contribución de los habitantes rurales a la provisión de bienes y servicios ambientales, principalmente el agua, bosques de protección y biodiversidad, de tal manera, que la ciudad pueda retribuir dichos beneficios en acciones destinadas al mejoramiento de la infraestructura y los diferentes servicios públicos, que mejoren la calidad de vida de los habitantes rurales.

2. Articular los diferentes programas y proyectos de desarrollo productivo, competitividad territorial y de generación de empleo e ingresos, en relación con los distintos eslabones de las cadenas productivas forestales y agropecuarias que se llevan a cabo en el territorio rural de la Ciudad.
3. Fomentar el mejoramiento de las condiciones sanitarias y fitosanitarias de las diferentes cadenas productivas, de manera que se reduzcan las ineficiencias, y se promueva la ampliación de mercados, la venta de servicios ambientales, y el desarrollo del ecoturismo sostenible.

TITULO 3: DISPOSICIONES FINALES

CAPÍTULO 1: INSTITUCIONALIZACIÓN Y GOBERNANZA DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO ECONÓMICO

ARTÍCULO 61. NIVELES DE GOBERNANZA. La Política de Desarrollo Económico de Medellín tendrá tres niveles de gobernanza: Estratégico, Táctico y Operativo. Para el efecto cada nivel tendrá como responsabilidad la siguiente:

1. La Orientación estratégica de la Política estará a cargo del Consejo Consultivo que se crea con éste acuerdo.
2. La implementación táctica de la Política de Desarrollo Económico y el diseño de los instrumentos estará a cargo del nivel central en cabeza de las Secretarías de Desarrollo Económico -SDE- y la Secretaría de Gobierno y Gestión del Gabinete, las cuales presentarán al COMPES el respectivo documento para su adopción. Las Secretarías deberán coordinar las actividades de concepción y orientación de la política y de

diseño de los instrumentos, programas y proyectos con el sistema de gobernanza municipal. Para realizar la coordinación horizontal, se deberá tener en cuenta aquellos programas y proyectos que, en el marco de los objetivos misionales de las distintas secretarías y entidades descentralizadas directas e indirectas, estén relacionados directamente con el desarrollo productivo, esto es, con los determinantes de la productividad y el entorno de las empresas-encadenamientos y áreas.

3. La ejecución u operacionalización de los instrumentos de la Política de Desarrollo Económico, en los temas relacionados y pertinentes, estará a cargo del nivel descentralizado, particularmente de las entidades creadas para tal efecto: Ruta N, SAPIENCIA y ACI. En lo referente al desarrollo productivo, esto es, el crecimiento de la productividad de las empresas y la sofisticación del aparato productivo, las entidades descentralizadas alinearán sus programas y proyectos con la concepción, orientación estratégica y las directrices contempladas en la formulación de la Política de Desarrollo Económico para Medellín.
4. La evaluación de la Política de Desarrollo Económico estará a cargo del nivel central de gobierno municipal y, particularmente, del Departamento Administrativo de Planeación en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico y la Secretaría de Gobierno y Gestión del Gabinete. Con el fin de hacer el seguimiento de los instrumentos y realizar los ajustes necesarios, el Departamento Administrativo de Planeación deberá elaborar la Línea Base correspondiente y adoptar los indicadores para medir el impacto y los resultados de la PDE.

ARTÍCULO 62. ORIENTACIÓN DE CONTENIDOS (LARGO PLAZO Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS). Créase a nivel estratégico, el Consejo Consultivo de la Política Pública de Desarrollo Económico, que se deberá reunir por lo menos una vez al año, en el que participarán por parte del sector público, los siguientes funcionarios y dependencias: Alcalde de Medellín, Secretaría de Gobierno y Gestión del Gabinete, Secretaría Desarrollo Económico, Secretaría de Hacienda, Departamento Administrativo de Planeación, Secretaría de Educación, Secretaría de Infraestructura y Gerente de EPM. Los titulares de dichas dependencias podrán delegar su asistencia en otro servidor del nivel directivo.

Por el sector privado se invitará a participar a representantes de empresarios y líderes institucionales, sector académico, Consejo Territorial de Planeación y centrales de trabajadores.

PARÁGRAFO. El Alcalde Municipal reglamentará lo relativo a la presidencia y secretaría del Consejo, sus funciones, convocatoria y sesiones.

ARTÍCULO 63. IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO ECONÓMICO. La implementación de la Política Pública de Desarrollo Económico se materializará a través de las decisiones del Consejo Municipal de Política Económica y Social (COMPES), para lo cual, se aprobará el documento COMPES.

ARTÍCULO 64. DISEÑO DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y EJECUCIÓN. El diseño operativo de los programas y proyectos derivados de la política será liderado por la Secretaría de Gobierno y Gestión del Gabinete y la Secretaría de Desarrollo Económico, con la asesoría y acompañamiento de instituciones descentralizadas y organizaciones especializadas; las cuales serán a su vez las responsables de la implementación.

CAPÍTULO 2 OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 65. VOCACIÓN DE PERMANENCIA: Sin perjuicio de las facultades constitucionales y legales del Concejo de Medellín, las políticas públicas que se adopten en la ciudad de Medellín que incluyan medidas relacionadas con ésta política, deberán estar articuladas con la norma que se aprueba y las orientaciones que al respecto prescriba el Consejo Consultivo que se crea con éste acuerdo.

ARTÍCULO 66. ARTICULACIÓN REGIONAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL: El Consejo Consultivo buscará articular las estrategias a nivel local y del Valle de Aburrá con las que adopte la Comisión Regional de Competitividad.

ARTÍCULO 67. INTEGRACIÓN. El Área Metropolitana del Valle de Aburrá, los Municipios que la integran y el Departamento de Antioquia, podrán adoptar e implementar parte o la totalidad de las políticas y estrategias que se aprueban con éste acuerdo y elevar a

normas dicha decisión, con el fin de generar sinergias que permitan potenciar el Desarrollo Económico Local.

ARTÍCULO 68. REQUERIMIENTOS PRESUPUESTALES: El desarrollo de las estrategias para cada una de las dimensiones, estará sujeto a las disponibilidades presupuestales que las unidades ejecutoras incorporen anualmente en el Presupuesto General del Municipio de Medellín.

ARTÍCULO 69. VIGENCIA Y DEROGATORIA. El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, especialmente se deroga el acuerdo 44 de 2004.

Exposición de motivos

6.2. Introducción

Las teorías y modelos de crecimiento endógeno y las políticas de desarrollo estructural que de ellas se derivan, constituyen la base de la estrategia regional y local en la búsqueda de un crecimiento sostenible e inclusivo, y ocupan un lugar central en el debate económico por su considerable importancia.

A raíz de la contracción del 2008, la teoría de desarrollo ha liderado el análisis económico, en la búsqueda de un crecimiento con impacto en la calidad de vida y en la generación de empleo (Infante, 2016 & CEPAL, 2016). En particular, en la última década la región de Latinoamérica ha reducido las brechas de ingresos con el mundo desarrollado, pero no las brechas tecnológicas y de productividad. En consecuencia, se ha segmentado el mercado laboral en empleos de baja productividad y alta productividad, existiendo altas tasas

de empleo informal y bajas tasas de población protegida, sin expansión del empleo de calidad en la magnitud necesaria.

La generación y distribución de riqueza en los espacios nacional y subnacional dependen de las políticas e institucionalidad, que de connotación territorial, se logren concertar en los términos del desarrollo económico local, con el fin de alcanzar los niveles de eficiencia productiva y competitividad adecuados, buscando contribuir en la difusión del crecimiento económico y la generación de empleo (Alburquerque, 2001).

En esto radica la importancia de las políticas de desarrollo económico local, dimensión bajo la cual se pueden incluir aquellas políticas públicas que tienen como finalidad, la reactivación de la economía y la dinamización de las sociedades locales en razón del aprovechamiento de los recursos endógenos existentes en el territorio, la transformación productiva y la cooperación y/o articulación público-privada.

Es muy importante tener en cuenta, que el desarrollo económico es solo una dimensión del concepto de desarrollo²¹, no obstante, éste es determinado o influenciado por las estrategias y acciones que tienen lugar en las otras dimensiones. En este sentido, la política de desarrollo económico local, no puede desviar su agenda de atención hacia otras dimensiones, confundiéndola con las correspondientes al resto de acciones requeridas por las distintas políticas de desarrollo social, humano, institucional y político. Entre tanto, *“...el objetivo específico del Desarrollo Económico Territorial no es otro que el de lograr sustentar la capacidad productiva local para generar un excedente económico, empleo e*

²¹ El desarrollo de un territorio, aborda las dimensiones, político y cultural, el desarrollo social y humano, el desarrollo económico, tecnológico y financiero, y el desarrollo sustentable ambientalmente.

ingresos que mejoren la calidad de vida de la población de un territorio” (Albuquerque, 2015). Así que “la condición necesaria para que aumente el bienestar local es que exista un sistema productivo capaz de generar economías de escala mediante la utilización de los recursos disponibles y la introducción de innovaciones”. (Aghón, Albuquerque y Cortés, 2001, p.21)²²³

Las políticas públicas para la promoción del desarrollo económico local, son entonces el conjunto de acciones de corto, mediano y largo plazo - impulsadas por el gobierno local en concertación con los diferentes actores-, que buscan ampliar la base económica local mediante la capitalización de los recursos endógenos existentes, el fortalecimiento del tejido económico, y la generación de un entorno competitivo. Con el propósito final de crear condiciones para mejorar las tasas de crecimiento de la productividad, posibilitando el desarrollo de las empresas y la generación de empleo local.

En últimas, son aspectos fundamentales de estas políticas, la promoción de las inversiones, las innovaciones productivas, el fortalecimiento del tejido empresarial e institucional, la movilización de los recursos endógenos y el aprovechamiento de las oportunidades del entorno.

Diagnóstico de la problemática a abordar

²²³Aghón, Gabriel; Albuquerque, Francisco; Cortés, Patricia, 2001, Desarrollo económico local y descentralización en América Latina: un análisis comparativo, CEPAL-GTZ, Santiago de Chile, 333 p.

Medellín, considerada como la segunda ciudad del país en términos de su importancia, se compone según cifras del DANE y con corte al año 2015, de un conglomerado humano de 2.464.322 habitantes, que se ven representados por un 76% de la población en los estratos 1, 2 y 3, un 21% en los estratos 4 y 5, y escasamente un 3% en el estrato 6, de acuerdo con las cifras consolidadas por la Alcaldía de Medellín²³⁴. 4. 4. 4. 4. 4. Debido a esta composición sociodemográfica, en las dos últimas décadas, las Administraciones Municipales han venido trabajando en la implementación de diferentes políticas que se han fundamentado en la generación de oportunidades y en la superación de las brechas sociales que han marcado notoriamente los índices de desigualdad en la ciudad. Por lo tanto, se consideran de importancia, las cifras positivas que se han arrojado en relación con algunos indicadores sociales relacionados.

A nivel estratégico, desde el año 2010, el Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de Medellín viene midiendo el Índice Multidimensional de Condiciones de Vida (IMCV), el cual facilita la realización de intervenciones focalizadas en la inversión social en aquellos sectores donde hay menores niveles de desarrollo.

Para el cierre del año 2016, el Índice Multidimensional de Condiciones de Vida (IMCV) arrojó un resultado del 48.39% a nivel de la ciudad: en el ámbito rural, éste fue de 41.79%, y de 48.97% en el urbano; evidenciando que el crecimiento en las comunas sigue siendo mayor que en los corregimientos. No obstante, el resultado del IMCV agregado para

²³⁴. 4. 4. 4. 4. ⁴ Cifras tomadas del Informe Medellín Cómo Vamos, 2016.

la ciudad en el último año, fue superior a lo registrado en 2015, cuando cerró en 47.78%; confirmando la tendencia descendente de las brechas sociales en la ciudad y una reducción de los niveles de desigualdad, que dejan a la luz, la existencia de un panorama positivo en relación con las acciones realizadas en la materia.

Sin embargo, y pese a las inversiones realizadas en proyectos de índole social que favorecen la disminución de las brechas sociales y de los índices de desigualdad, con una inversión porcentual en la población vulnerable del 9.5% de los recursos totales de inversión para el año 2016, Medellín continúa siendo la ciudad del país con el coeficiente de GINI²⁴ más alto: con 0.478 en 2016; destacándose, no obstante, su reducción significativa frente al año 2015, cuando este alcanzó 0.489.

A pesar de los resultados aún insuficientes en materia social expuestos anteriormente, Medellín representa 7,3 % del PIB nacional, y 55,7 % del PIB del Departamento de Antioquia.²⁵ En los últimos diez años, la ciudad registró un crecimiento económico destacado, superior al de la región y al del país, que estuvo sustentado por el crecimiento de la inversión pública y privada, el crecimiento de la base empresarial, y el aumento del consumo.

²⁴ Este se mide en una escala de entre 0 y 1, siendo 1 el mayor nivel de desigualdad y 0 el menor nivel de desigualdad o, lo que es lo mismo, el mayor nivel igualdad.

²⁵ Según las cifras a 2014, de las Cuentas Económicas de Medellín. Fuente: Dirección de Planeación, Alcaldía de Medellín.

Ese buen desempeño económico se reflejó en una disminución significativa de la tasa de desempleo para el año 2014; sin embargo, para el año 2015, ésta aumentó nuevamente con un valor del 9.0%, que continuó en ascenso para el año 2016 con un 9.4%; lo cual se traduce en un total de 114.000 personas desocupadas en la ciudad en el último año. En el ámbito nacional, en 2016, la tasa de desempleo se ubicó en 9.2%.

En el año 2016, se presentó una tasa de ocupación del 57.5% en la ciudad, frente a un 57.8% en el año 2015, que evidencia, una reducción en el porcentaje de ciudadanos ocupados. Para el período 2014-2016 los ocupados, según posición ocupacional, se distribuyeron de la siguiente manera: 56% empleados particulares, 31% trabajadores por cuenta propia, 5% patronos o empleadores, 4% empleados del gobierno, 3% empleados domésticos, 1% trabajadores familiares sin remuneración, 0,1% trabajadores sin remuneración en otras empresas, y 0,05% jornaleros o peones.

De otro lado, se destaca una lenta reducción de la informalidad laboral: en 2015, 44.2% de los ocupados eran informales, frente 44.9% en 2014, y para el año 2016 se ubicó en un valor de 44.3%.

En América Latina, y especialmente en Colombia, de acuerdo con información del Banco Mundial y la CEPAL, un amplio porcentaje de la ocupación laboral en el ámbito urbano, es informal. La mayor proporción de este tipo de ocupación está en quienes desarrollan actividades informales para la consecución de ingresos, aclarando que la

informalidad en la ocupación laboral, se entiende como una medida aproximada de la calidad del empleo que normalmente se encuentra asociada a la existencia de condiciones laborales deficientes, como la ausencia de las debidas prestaciones sociales según los requerimientos legales.

Más allá del crecimiento en el número de empleos creados, se referencia una importancia mayor en relación con la calidad de éstos. En este sentido, el indicador del subempleo, permite realizar una medición respecto de la subutilización de la capacidad productiva de la población ocupada, en la que se considera que las personas subempleadas son todas aquellas que “trabajaron o tuvieron un empleo en la semana de referencia, pero deseaban y estaban disponibles para trabajar más adecuadamente” (Organización Internacional del Trabajo, 2017).

Específicamente, se habla de la existencia de dos tipos de subempleo: subjetivo²⁶ y objetivo²⁷. En 2014 en Medellín, el subempleo subjetivo en la ciudad alcanzó el 28,4% de los ocupados; sin embargo, en los dos años siguientes descendió hasta llegar a 25,5% en el 2016. En cuanto al subempleo objetivo, para el período comprendido entre el 2014 y el 2016, éste presentó un cambio en la tendencia, descendiendo de 8,1% en 2014 a 7,6% en 2016.

²⁶ Hace referencia al deseo manifestado por el trabajador frente a mejorar sus condiciones laborales.

²⁷ Se refiere al deseo manifiesto de mejorar dichas condiciones de trabajo, sumado de acciones para que se produzca ese cambio

Los resultados del mercado laboral anteriormente expresados, que reflejan la capacidad limitada que tiene la ciudad en cuanto a generación de oportunidades y mayores ingresos para sus habitantes, son el resultado de las capacidades y potencial de crecimiento de su base empresarial. En la última década, el total de empresas en la ciudad se incrementó 4 % promedio anual, pasando de 57.177 empresas en 2006 a 92.075 en 2016; lo cual se vio reflejado a su vez en el indicador de densidad empresarial, que en 2016 se ubicó en 37,03 empresas por cada mil habitantes. La base empresarial de la ciudad ha crecido, y adicionalmente muestra cambios orientados hacia una base empresarial con mayores capacidades para generar valor, y propiciar una mayor especialización productiva de la ciudad.

No obstante, estos cambios son aún insuficientes para que la economía de ciudad crezca a tasas superiores, y se produzcan mayores efectos sobre el empleo y la calidad de este. Medellín se caracteriza entonces, por una realidad económica muy diversa, en la que coexisten grandes y medianas empresas en sectores de alto valor agregado, así como un amplio número de unidades productivas micro y pequeñas, con un desarrollo incipiente y concentradas en actividades de bajo valor agregado; a lo cual se suman los altos índices de informalidad empresarial.

En Medellín existen 92.075 empresas registradas en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. Tres comunas concentran 46,7% de dichas empresas y 84,6% de

los activos, estas son: La Candelaria, El Poblado y Laureles-Estadio; les siguen en orden de importancia Belén y Guayabal con 12,9% de las empresas y 4,6% del capital. En las 11 comunas restantes se distribuye el 24,6% restante de las empresas, y solo 0,8% del capital de las empresas de la ciudad. Estas comunas no están conectadas a las dinámicas económicas de la ciudad, la mayoría de empresas ubicadas allí tienen como mercado la misma comuna, y las posibilidades de acumulación son reducidas. A estas once comunas se suman los corregimientos, los cuales registran problemáticas similares, pero que tienen grandes oportunidades de expansión fundamentalmente en agroindustria, y en actividades como el turismo.

Según la naturaleza jurídica de la empresa, el 59% del total de empresas de Medellín opera como persona natural, y el 41% restante como persona jurídica – las cuales representan 99% del capital. Por tamaños, 98% de las personas naturales son microempresas, y de estas cerca del 60% se concentra en las siguientes actividades de bajo valor agregado, tales como: comercio al por menor, servicios de comidas y bebidas, peluquerías, y panaderías, entre otros. En su gran mayoría, este tipo de unidades productivas surge como respuesta a necesidades de subsistencia, y es precisamente en ser generadores de autoempleo donde radica su importancia económica y social; sin embargo, estas actividades tienen escasas oportunidades en cuanto a generación de valor y de empleo de calidad. Por Comunas, las que registran una alta concentración de las unidades productivas en personas naturales son: Popular, Santa Cruz, Manrique, Doce de Octubre, Aranjuez y Villa Hermosa.

Los significativos índices de mortalidad empresarial que se registran en la ciudad, se constituyen en una característica estructural de la base empresarial y en un obstáculo para el desarrollo de esta. Un análisis realizado por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia sobre el promedio acumulado de la mortalidad de las empresas creadas entre los años 2004 y 2014, permite concluir que al cabo de tres años después de su creación el 27,02% de las empresas ha cerrado, al cabo de siete años el 40.63% y once años después ha desaparecido el 45,93%. La importante participación de las microempresas en el empleo, contrasta con las altas tasas de mortalidad que estas presentan.

Medellín debe lograr entonces, una economía que crece a tasas superiores a las tendenciales, que genere empleos cualificados y nuevas oportunidades para la población. Todo ello soportado en una base empresarial creciente, enfocada en actividades generadoras de valor, con empresas formalizadas, sostenibles, en expansión y conectadas con los mercados, donde la integración de las micro y pequeñas empresas a esta dinámica (desde todas las comunas de la ciudad) marcará la diferencia en materia de ingresos, empleo e inclusión socio-económica.

En relación con la especialización productiva, y el énfasis en actividades generadoras de riqueza, y mayores y mejores oportunidades para la población, hace 10 años la ciudad dio inicio a una estrategia de especialización basada en la estrategia Clúster, la cual, ha marcado el desempeño empresarial y económico de la ciudad en diferentes frentes, entre los que se

encuentran: Internacionalización de las empresas, innovación y negocios, productividad, talento humano, entre otros.

La estrategia Clúster ha tenido como pilares la política pública local, donde se refuerza el compromiso con el sector empresarial; los ecosistemas de innovación y emprendimiento, buscando aumentar los recursos disponibles dirigidos a propósitos comunes; el capital sinérgico, el cual incluye tanto el capital económico, el de conocimiento, el institucional y el social, y el tejido empresarial, enfocado a desarrollar un talento humano calificado; la generación de un entorno favorable; el impulso de la conexión con los mercados internacionales; y un apoyo en la toma de decisiones bien informadas. Estos pilares, vistos de manera integral, se constituyen en insumos necesarios para avanzar hacia una estrategia de especialización, que permita enfocar cada vez mejor los recursos asociados a la innovación y al desarrollo tecnológico.

No obstante, y frente a dicho crecimiento de la base empresarial y el trabajo continuo por la especialización productiva de la ciudad, se ha determinado que ello es insuficiente y se presenta el reto de lograr crecer a tasas superiores a las tendenciales, y generar más y mejores oportunidades para toda la población que hace parte de la base laboral, así como para las grandes empresas.

Ahora, el objetivo para la ciudad será trabajar de forma simultánea en distintos frentes, definiendo por un lado, su política de desarrollo productivo, profundizando en la

transformación productiva hacia actividades empresariales líderes intensivas en conocimiento e innovación; y simultáneamente, buscando reducir los índices de informalidad empresarial y laboral, lo que favorecerá la vinculación de las unidades productivas micro de las distintas comunas, a las dinámicas empresariales de la ciudad.

Marco Normativo

6.3. Antecedentes Constitucionales y Legales

Como marco general y partiendo de los lineamientos que rigen al Estado Colombiano, el Artículo 1 de la Constitución Política del país, señala que *“Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”*.

Y consecuentemente el Artículo 2 de la misma, apunta que *“son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*.

Asimismo, “las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

De esta manera, la procedencia de ambos artículos, se considera de suma relevancia, pues al hablar de la descentralización administrativa y de la autonomía de las entidades territoriales, ello regula a los municipios, como entidades que en el nivel local, se encuentran obligadas a darle cumplimiento a cada uno de los fines y principios esenciales del Estado, como reza en el Artículo 2 de nuestra Constitución Política, dentro de lo cual, la garantía de cada uno de los principios y derechos fundamentales del conglomerado de la Nación, implica entre muchas cosas, la concepción del trabajo como un derecho en condiciones dignas y el derecho a la libre asociación de los ciudadanos para el desarrollo de diferentes actividades, entre las que se encuentra la económica, en tanto se reconoce el bienestar y/desarrollo socioeconómico de los mismos.

Además, porque según reposa en el Artículo 311 de la Carta Política, se reconoce que *“al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.*

Igualmente, la Carta Magna establece en su Artículo 334, según fue modificado por el Artículo 1 del Acto Legislativo 003 de 2011 y desarrollado por la Ley 1695 de 2013, que:

La dirección general de la economía estará a cargo del Estado. Este intervendrá, por mandato de la ley, en la explotación de los recursos naturales, en el uso del suelo, en la producción, distribución, utilización y consumo de los bienes, y en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir en el plano nacional y territorial, en un marco de sostenibilidad fiscal, el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano. Dicho marco de sostenibilidad fiscal deberá fungir como instrumento para alcanzar de manera progresiva los objetivos del Estado Social de Derecho. En cualquier caso el gasto público social será prioritario.

El Estado, de manera especial, intervendrá para dar pleno empleo a los recursos humanos y asegurar, de manera progresiva, que todas las personas, en particular las de menores ingresos, tengan acceso efectivo al conjunto de los bienes y servicios básicos. También para promover la productividad y competitividad y el desarrollo armónico de las regiones.

La sostenibilidad fiscal debe orientar a las Ramas y Órganos del Poder Público, dentro de sus competencias, en un marco de colaboración armónica.

El Procurador General de la Nación o uno de los Ministros del Gobierno, una vez proferida la sentencia por cualquiera de las máximas corporaciones judiciales, podrán solicitar la apertura de un Incidente de Impacto Fiscal, cuyo trámite será obligatorio. Se oirán las explicaciones de los proponentes sobre las consecuencias de la sentencia en las finanzas públicas, así como el plan concreto para su cumplimiento y se decidirá si procede modular, modificar o diferir los efectos de la misma, con el objeto de evitar alteraciones serias de la sostenibilidad fiscal. En ningún caso se afectará el núcleo esencial de los derechos fundamentales.

Parágrafo. *Al interpretar el presente artículo, bajo ninguna circunstancia, autoridad alguna de naturaleza administrativa, legislativa o judicial, podrá invocar la sostenibilidad fiscal para menoscabar Los derechos fundamentales, restringir su alcance o negar su protección efectiva.*

Y en complemento a ello, en el Artículo 1 de la Ley 136 de 1994, se define que “*el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que lo señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio*”.

Para finalizar lo que respecta a la intervención del Municipio en el ámbito del desarrollo económico, a través de la Ley 152 de 1994, **“por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo”**, se prescribe lo siguiente en el Artículo 32 de la misma y respecto del alcance de la planeación en las entidades territoriales:

Las entidades territoriales tienen autonomía en materia de planeación del desarrollo económico, social y de la gestión ambiental, en el marco de las competencias, recursos y responsabilidades que les han atribuido la Constitución y la Ley.

Los planes de desarrollo de las entidades territoriales, sin perjuicio de su autonomía, deberán tener en cuenta para su elaboración las políticas y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo para garantizar la coherencia.

Para concluir en cuanto a los Antecedentes Constitucionales y Legales, se referencian en última instancia, el Acuerdo 48 de 2014, **“por medio del cual se adopta la revisión y ajuste de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Medellín y se dictan otras disposiciones complementarias”** y el Acuerdo 28 de 2017, **“por medio del cual se modifica el Acuerdo 43 de 2007 y se actualiza el Sistema Municipal de Planeación del Municipio de Medellín”**.

En lo que respecta al Acuerdo 48 de 2014, según el Artículo 7 correspondiente a las Apuestas Territoriales, se referencia especialmente su numeral 3, que habla de

“Revitalización y diversificación económica”, cuando afirma que *“el presente Plan incorpora los proyectos regionales para la conectividad, el diseño e implementación de una plataforma territorial para la competitividad soportada en actividades de conocimiento y tecnología generadoras de valor, de los clústers estratégicos y la economía solidaria, y la implementación de estrategias de apoyo a las actividades productivas, regulando y controlando la mixtura de usos del suelo de forma responsable”*.

Por su parte, el Artículo 8 que habla de los objetivos estratégicos, se encuentra procedente, en tanto en su numeral 10, se busca *“consolidar una plataforma territorial para la competitividad regional basada en el fomento de los proyectos regionales de desarrollo económico, potenciando los circuitos económicos existentes, la integración de los clústers estratégicos de proyección internacional y la economía solidaria local, promoviendo la generación de espacios para el desarrollo y permanencia de actividades económicas, que hagan sostenible el desarrollo económico de la ciudad y su población siempre y cuando guarden armonía con el régimen de usos del suelo del Plan”*.

Y finalmente, el Artículo 10 del mismo Acuerdo, referente a las Estrategias Territoriales, que *“son las acciones sobre cada uno de los ámbitos que conforman el territorio, que tendrán como objeto la movilización de recursos y potencialidades para la concreción del modelo de ocupación establecido para el territorio”*, se considera definitivo al discriminar estas estrategias en los siguientes términos: Regionales y Metropolitanas, Municipales, Rurales, Borde Urbano, Borde Rural, Ladera Urbana, y Río.

Para finalizar, respecto del Acuerdo 28 de 2017, referente al Sistema Municipal de Planeación, el Artículo 2 define que éste *“es el conjunto de autoridades, instancias, actores, procesos e instrumentos de planeación y gestión, de organismos y modalidades de ejecución, administración y control; así como de procedimientos de seguimiento y evaluación, información y formación, que interactúan de manera articulada, integral y coordinada en el tiempo y en diferentes escalas, para el logro de contextos decisionales, institucionales y de participación que profundicen la democracia y promuevan el desarrollo equitativo en el marco de la misión institucional del Municipio de Medellín”*.

A su vez, los Artículos 3 y 6 de este Acuerdo 28 de 2017, se consideran importantes, ya que hablan de los objetivos y del ámbito de aplicación del sistema, y de los enfoques poblaciones con los cuales deben articularse; así como en el Artículo 8, referido a los Instrumentos del Sistema Municipal de Planeación, según los cuales éste *“cuenta con diferentes instrumentos para el desarrollo de su objeto, a través de los cuales se realiza la planeación en distintos ámbitos y se formulan las estrategias, acciones e interrelaciones que se materializan en políticas, planes, programas y proyectos”*. Y específicamente teniendo en cuenta los Parágrafos 1 y 2 del mismo según los cuales:

PARÁGRAFO 1. *En atención a lo establecido en los artículos 41 y 45 de la Ley 152 de 1994, el plan de desarrollo municipal y el plan de ordenamiento territorial, son instrumentos orientadores de la planeación municipal por lo cual son de obligatoria observancia y estos a su vez deben articularse en el proceso*

de formulación entre sí y con otros instrumentos de diferentes escalas territoriales a saber: metropolitanos, departamentales y nacionales.

PARÁGRAFO 2. *Los instrumentos del Sistema Municipal de Planeación deberán contemplar diferentes enfoques, tales como: género, diferencial, étnico, poblacional, territorial, curso de vida, entre otros, para su formulación y ejecución, con estrategias metodológicas y/o acciones afirmativas que serán desarrolladas por las dependencias misionales responsables en el marco de sus competencias.*

Asimismo, en última instancia, el Artículo 9 también se constituye en un elemento a favor, en razón de la implementación y ejecución de una política pública como la que se propone aquí, se mencionan los siguientes instrumentos de aplicación: Como Instrumentos de Planeación Municipal, el Plan de Desarrollo; como Instrumentos de Planeación Territorial, el Plan de Ordenamiento Territorial; como Instrumentos de Planeación Financiera, el Plan Financiero Municipal, el Plan Plurianual de Inversiones, los Planes Operativos Anuales de Inversión, el programa de Presupuesto Participativo, y el Banco de Programas y Proyectos de Inversión; como Instrumentos de Planeación Estratégica, los Planes Estratégicos y los Documentos COMPES; como Instrumentos de Planeación Sectorial, los Planes Sectoriales; como Instrumentos de Planeación Local, los Planes de Desarrollo local de comunas y corregimientos, el Plan Estratégico de Desarrollo Comunal y

Comunitario; como Instrumentos de Planeación Institucional, los Planes Sectoriales de Desarrollo Administrativo y los Planes de Acción de las Secretarías y Entidades.

El desarrollo económico en la agenda gubernamental actual

El Municipio de Medellín, como garante insustituible dentro del marco del Estado Social de Derecho, con base en la descentralización territorial colombiana y en su autonomía administrativa, se encuentra en la obligación de potenciar y concretar todos los postulados y principios constitucionales designados al servicio del bien común, mediante la orientación de toda la normatividad que le compete y buscando el cumplimiento de los derechos fundamentales, sociales, económicos y culturales de los ciudadanos, según la garantía de los principios de la función social, y el respeto a la dignidad humana, al trabajo decente, a la solidaridad y a la prevalencia del interés general por encima de todo particularismo.

Entendiendo de esta manera, la necesidad de trabajar en diferentes frentes de ciudad y aunadamente con entidades descentralizadas y del sector privado, el Municipio de Medellín, se ha propuesto con el paso de los años, la estructuración e implementación de diferentes políticas cuyos lineamientos estratégicos en las dos últimas décadas, se han caracterizado por un trabajo más fuerte y con una intervención mayormente dirigida al ámbito de desarrollo socioeconómico, buscando mejorar la calidad de vida de los habitantes y la disminución de las brechas de desigualdad, con mayor énfasis en aquellos sectores de la población que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, y llenando el vacío histórico de la ausencia estatal en diferentes frentes, con un esfuerzo destacado en los trabajos que

vienen realizándose en el marco empresarial, de fomento del emprendimiento, de formalización laboral y de generación de ingresos.

Para la institucionalidad ha sido de suma importancia, trabajar en el ámbito del desarrollo económico de Medellín, en tanto la responsabilidad recae ahora, en la implementación de estrategias y políticas que contribuyan en mayor medida a la superación de fenómenos como la tasa de desempleo, la informalidad laboral y el subempleo, en tanto se le de prelación a la generación de oportunidades y a empleos de calidad que aporten en la reducción de los índices de pobreza y desigualdad.

Entre tanto, en razón de los lineamientos constitucionales y legales, y de las funciones que deben desempeñar los municipios como entidades territoriales descentralizadas, garantes de los principios del Estado Social de Derecho, se recuerda que para el año 2012, se dio creación a la Secretaría de Desarrollo Económico en el municipio de Medellín, por medio del Decreto N° 1364 de 2012, derogado parcialmente por el Decreto 883 de 2015, mediante los cuales se adoptó la Estructura de la Administración Municipal. En éste último se describe según lo establecido en el Artículo 84, numeral 30, que la Secretaría de Desarrollo Económico es considerada como una de las secretarías misionales al interior de la Administración Municipal, la cual, de acuerdo con el Artículo 329 del mismo Decreto tiene la siguiente estructura administrativa: Despacho de la Secretaría de Desarrollo Económico, Subsecretaría de Desarrollo Rural, Subsecretaría de Creación y Fortalecimiento Empresarial y Subsecretaría de Turismo.

Determinándose así mismo, que el Acuerdo Municipal 01 de 2016, *“Por medio del cual se modifica la estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de algunas de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”*, en su artículo primero, propone la eliminación de las Vice Alcaldías de la estructura y organización de la Administración Pública Municipal del nivel central según lo establecido en el Artículo 21 del Decreto 883 de 2015; y en su artículo segundo, propone la supresión del Artículo 22 del mismo Decreto, referido a las funciones generales de las Secretarías de Despacho Vice Alcaldías.

Igualmente, el artículo tercero, habla también, de la supresión de los artículos 132 y 133, 171 y 172, 273 y 274, 291 y 292, 327 y 328, y 337 y 338 de dicho Decreto 883 de 2015, los cuales se refieren a la creación y funciones propias de las siguientes Secretarías de Despacho Vice Alcaldías: Educación, Cultura, Participación, Recreación y Deporte, Salud, Inclusión Social y Familia, Gobernabilidad y Seguridad; Hábitat, Movilidad, Infraestructura y Sostenibilidad; Ciencia, Tecnología e Innovación; Desarrollo Económico e Internacionalización; Planeación y Gestión Territorial.

Asimismo con la modificación del artículo 43 del Decreto 883 de 2015 a través del artículo 4º del Acuerdo Municipal 001 de 2016, se definió también, que la orientación, el control administrativo y la evaluación general de las actividades descentralizadas corresponderán al Alcalde, y por lo tanto, los Establecimientos Públicos, las Empresas

Sociales del Estado de carácter municipal y las Unidades Administrativas Especiales con personería jurídica estarán adscritas a su Despacho.

Y por su parte, el artículo 84 del mismo Decreto 883 de 2015, modificado por el artículo Décimo Primero del Acuerdo 01 de 2016, referente a la estructura de la Administración Pública Municipal, ubica a la Secretaría de Desarrollo Económico como la dependencia líder dentro del Sector de Desarrollo Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, Desarrollo Económico e Internacionalización.

Actualmente y con el fin de dar respuesta a las obligaciones constitucionales, legales y reglamentarias como el Decreto 883 de 2015 y el Acuerdo 001 de 2016 y a los compromisos adquiridos en el Plan de Desarrollo Municipal para el período 2016-2019, “Medellín Cuenta Con Vos”, como Secretaría de Desarrollo Económico de la Alcaldía de Medellín, ésta se ha planteado como objetivo general *“la promoción y el fortalecimiento de la productividad, la competitividad y la sostenibilidad, mediante la implementación de mecanismos de desarrollo empresarial, asociatividad, intermediación laboral, generación de oportunidades, alianzas sociales y alianzas público- privadas, internacionalización e innovación”*. Esto en pro de favorecer el desarrollo económico de la ciudad y trabajar por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes que conforman los diferentes sectores de la misma.

Asimismo, planteándose la posibilidad de transformar y consolidar un modelo de desarrollo económico, que a partir de una visión sistémica de la economía regional y en el

cual, se busque la realización de acciones e intervenciones con un mayor impacto, relevancia y continuidad en el tiempo, posibilite el diseño de políticas que contribuyan a un crecimiento de la competitividad de Medellín, se requiere tener en cuenta los siguiente: En primer lugar, un entendimiento profundo de las dinámicas empresariales más vibrantes y competitivas de la región, y en segunda instancia, la visualización de un esquema de alineación y fortalecimiento a las Instituciones de Fortalecimiento a la Competitividad, como los eslabones críticos para la ejecución de recursos y el diseño de las intervenciones directas realizadas sobre el tejido empresarial.

Tal como se define en la Dimensión Estratégica, denominada “Para ofrecer una educación de calidad y Empleo para vos”, dentro del **Reto 4.4 “Medellín Con Acceso al Empleo”**, se toma punto de referencia la importancia de intervenir en favor de la evolución positiva del desarrollo económico de la ciudad, planteando elementos referentes a la educación y formación para el empleo, la conectividad, seguridad, generación de ingresos y empleo, y emprendimiento. Entre los programas que hacen parte de este reto se mencionan:

- a) 4.4.1. Especialización Inteligente
- b) 4.4.2. Educación Pertinente a la Dinámica Laboral
- c) 4.4.3. Generación de Empleo
- d) 4.4.4. Creación y Fortalecimiento Empresarial

A su vez, dentro de la misma Dimensión Estratégica, el **Reto 4.5 “Medellín Innovadora”**, tiene los siguientes programas:

- a) 4.5.1. Ciencia, Innovación y Tecnología para la sociedad

- b) 4.5.2. Turismo
- c) 4.5.3. Internacionalización
- d) 4.5.4. Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico

Por otra parte, en el **Reto 6.6** denominado “**Medellín reconoce la importancia de su territorio rural**”, ubicado en la Dimensión Estratégica “Para recuperar el centro y trabajar por nuestros territorios”, se plantean tres programas fundamentales:

- a) 6.6.1. Rescate y difusión de la identidad de los territorios rurales
- b) 6.6.2. Desarrollo integral de los territorios rurales
- c) 6.6.3. Desarrollo Empresarial Rural: Dentro de este último programa, se proponen los siguientes proyectos en cabeza de la Subsecretaría de Desarrollo Rural:

- 6.6.3.1. Proyecto: Implementar la Política Pública de Desarrollo Rural.
- 6.6.3.2. Proyecto: Fortalecer y realizar los mercados campesinos.
- 6.6.3.3. Proyecto: Creación y fomento de empresas rurales.
- 6.6.3.4. Proyecto: Comercio Local.
- 6.6.3.5. Proyecto: Turismo Rural Comunitario.

Por lo tanto, entre las políticas de desarrollo empresarial impulsadas desde el año 2016, se habla de una orientación de éstas hacia programas de especialización productiva, gestión de la inversión extranjera directa y generación de empleos con base en la inversión. De acuerdo con el Informe de gestión correspondiente al 2016, en ese año la Ciudad, a través de la Agencia para la Cooperación Internacional de Medellín (ACI), gestionó 211 millones de dólares en Inversión Extranjera Directa. De acuerdo con dicho informe, el sector que atrajo mayores inversiones fue el de la construcción, con el 72%, seguido por el de los servicios

aeronáuticos, con el 19%. Por su parte, la estrategia de desarrollo productivo orientado a la especialización, intervino 523 empresas en 2016, frente a una meta de 500 empresas para dicho año y de 2.000 para el cuatrienio 2016-2019.

Entre otras políticas de la Secretaría de Desarrollo Económico en materia de fomento empresarial, se mencionan las estrategias de intervenciones realizadas a empresas en etapas tempranas de desarrollo mediante programas como Capital Semilla, los Centros de Desarrollo Empresarial Zonal (Cedezos) y el programa de Incubación de empresas. Asimismo, dentro de las apuestas principales, se menciona también, la de incluir a las unidades productivas desarrolladas en el ámbito de la economía barrial, dentro de las diferentes dinámicas de especialización productiva de la ciudad, puesto que se ha venido reconociendo, la necesidad de planear y dirigir todas las intervenciones y actuaciones, apuntando más bien, hacia una Medellín legal y equitativa, siempre con base en la articulación con el sector privado.

No obstante, como Secretaría de Desarrollo Económico, se ha concluido que a pesar de los objetivos propuestos y de las transformaciones alcanzadas en una ciudad que se ha caracterizado por su capacidad de resiliencia y la entrega de cifras mayormente alentadoras en relación con los indicadores que ya se han mencionado, aún quedan muchas acciones por realizar en cuanto a la generación de empleo de calidad, y consecuentemente en lo referente a la reducción de los índices de pobreza y desigualdad.

Por lo tanto, se ha definido la necesidad de estructurar una Política de Desarrollo Económico para Medellín, entendida dentro del contexto socioeconómico actual de la misma, y bajo unos principios y/o lineamientos rectores que permitan un impacto a largo plazo y una plena articulación de todos los actores implicados.

Justificación

De acuerdo a lo anterior, se parte de la necesidad de una Política Pública de Desarrollo Económico para la ciudad, fundamentada en la eficiencia, cohesión y articulación de objetivos y lineamientos generales que a nivel marco, permitan estructurar las acciones de cara al futuro, fomentando no sólo la articulación con los aliados del sector privado, sino también, con demás dependencias de la institucionalidad y los entes descentralizados. En pro de un impacto generalizado sobre la generación ingresos y de empleo, que sea complementario con la favorabilidad del índice de calidad de vida ciudadano.

Por ello, urge la definición de una política pública, en forma articulada que compendie, profundice y amplíe la transformación productiva hacia actividades líderes e intensivas en conocimiento e innovación, y defina estrategias y objetivos que contribuyan a reducir los índices de informalidad empresarial; y que trascienda más allá de políticas sectoriales.

Asimismo, porque esta proposición no es más que una iniciativa objetiva de cara a una ciudad que en razón de su desarrollo productivo, se merece la definición e implementación de una única Política Pública, que contribuya de forma general a llenar los

vacíos existentes, otorgando mayores enfoques al desarrollo económico de Medellín y aunadamente, impacte sobre las transformaciones positivas de los indicadores sociales relacionados, y de forma no tan directa, con un impacto sobre el ámbito de la seguridad a nivel de ciudad, según viene presentándose como premisa de las últimas Administraciones Municipales.

En dicho sentido y buscando darle cumplimiento a los objetivos y a la misión de la Secretaría de Desarrollo Económico como dependencia del orden central del municipio de Medellín, la tarea llevada a cabo, ha sido la de realizar una revisión completa de los diferentes Acuerdos Municipales que rigen las acciones en la materia, encontrando que hoy se encuentran de forma dispersa en torno a la condensación y regulación de uno u otro programa relacionado; entre tanto, sólo se cuenta con políticas de desarrollo económico sectoriales dispersas para temas tales como: turismo, empleo e innovación.

Todo ello, debido a la proliferación de políticas, acciones programas y proyectos, que se traducen en un número cercano a los 50 Acuerdos y Decretos Municipales, que en forma desarticulada han venido estableciendo diferentes lineamientos y principios rectores de las acciones a desarrollar desde el ámbito de la institucionalidad, sin encontrar un punto común que evite la duplicidad, la dispersión y la desarticulación; entre los que podemos relacionar, entre otros, los siguientes:

Tabla 1. Ámbito institucional evitando la desarticulación.

NORMAS MUNICIPALES	2001 2007	- 2008 2009	- 2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Premio anual fomento investigación	Ac 60/2005									
Enlaza Mundos (maestrías y doctorados)		Ac 55/2008			Ac 21					
Ferias de la ciencia, tecnología e innovación		Ac 85/2009								
Semana ciencia, tecnología e innovación			Ac 48							
Autoriza asociarse a corporación Ruta N			Ac 49							
Beneficios tributarios empresas clúster			Ac 67			D 1067				
Política pública de masificación y uso apropiado de Internet y tecnologías de la información y comunicación			Ac 68							
PLAN Ciencia tecnología innovación					Ac 24					
Vigencias futuras cultura tecnológica Tics					Ac 60					
Política universalización Tics						Ac 98				
Conexión a internet inalámbrica gratuita						Ac 102				
Programa plataforma de									Ac 21	

comercio electrónico MIPYMES										
Institucionaliza Banco de los Pobres	Ac 45/2001 Ac 44/2002								Ac 20	Ac 34
Autoriza corporación Aci	Ac 73/2001									
Generación Ingresos zonas afectadas por desocupación laboral	Ac 36/2004									
Gran alianza conocimiento y competitividad	Ac 40/2004									
Revisión Políticas competitividad, Educación, ciencia-tecnología y promoción-generación de empleo-trabajo	Ac 44/2004									Ac 48
Escuela virtual empleabilidad y emprendimiento	Ac 25/2005									
Política sectorial desarrollo agropecuario y agroindustrial	Ac 37/2006									
Lineamientos política desarrollo rural y distrito rural	Ac 16/2007	D 819/2009								
Programa Medellín Digital		Ac 05/2008								Ac 37
Mercadeo territorial y promoción internacional		Ac 49/2009	D 1278/10							
Política artesano productor				Ac 38						

SISTEMATIZACIÓN DEL PROCESO DE DEBATE Y APROBACIÓN DEL ACUERDO 74 DE
2017 77

Política para economía social y solidaria				Ac 41				D.48 6		Ac 24
Política Des. Empresarial Medellín ciudad clúster		Ac 87/2009	D 2015/10							
Consejo municipal empleo y productividad		Dec. 1226/2009								
Programa Mipymes corredor Medellín Bogotá					Ac 56			D.11 70		
Programa integración tecnológica tarjeta inteligente					Ac 61					
Política Turismo Corporativo						Ac 78				
Cooperación internacional				Ac 26						
Política trabajo decente						Ac 64		D.12 51		
Concejo Municipal de Desarrollo Rural - CMDR, el Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural - FMATDR						Ac. 65				Ac 23
Concurso Marca de Ciudad								Ac. 40		
Política Pública de innovación y Emprendimiento							Ac. 35	Dcto, 1485		
Política de Desarrollo Empresarial en marco Plan Estratégico de Emprendimiento Regional				Ac 55						
Política pública de responsabilidad								Ac. 17		

social empresarial										
Por medio del cual se implementa el primer empleo									Ac 18	
Vigencias futuras Cedezos						Ac 46				
Extendiendo fronteras educativas Postgrados						Ac 71				
Política procesos Enseñanza lenguas extranjeras						Ac 89				
Formalización lavaderos informales de vehículos						Ac 85				
Boston ciudad hermana							Ac 27			
Programa "Formación integral para el trabajo a jóvenes y adultos con discapacidad cognitiva en la institución maestro Guillermo Vélez Vélez"					Ac. 39					
Política Pública para los Venteros informales							Ac 42			
Revisión y ajuste Plan de Ordenamiento Territorial del							Ac 48			
Política pública fortalecimiento sector audiovisual y cinematográfico								Ac. 22		
Política Pública Turismo								Ac 20		

Celebración del Día del Panadero y Pastelero								Ac 11		
--	--	--	--	--	--	--	--	-------	--	--

Elaboración: propia.

Esta situación se viene conjugando y constituyendo entonces, en un obstáculo para la generación de un mayor impacto en la población objetivo de cada uno de los programas y proyectos, siendo necesario que esta revisión en relación con la realidad que hoy vive la ciudad trascienda, dándole una fundamentación mayormente objetiva y cohesionada. Esto también impide, una mayor orientación y articulación de las políticas con los distintos actores públicos y privados, la consulta de los programas y proyectos, y una implementación de cara a un mayor impacto en los diferentes sectores o públicos objetivos involucrados.

Conforme a este diagnóstico y a la comprensión de la situación actual, se encuentra procedente la necesidad de adoptar e integrar una única Política Pública de Desarrollo Económico para la ciudad fundamentada en los principios y declaraciones adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial (Acuerdo 48 de 2014), y en el Plan de Desarrollo Municipal (Acuerdo 03 de 2016), buscando velar de forma general, entre otros, por los siguientes principios de la función pública, tales como: eficiencia, eficacia, celeridad, coordinación, articulación y transparencia, de manera tal, que se articulen y se combinen con los principios rectores y los lineamientos generales de la Política Pública de Desarrollo Económico para Medellín.

Por lo tanto, se busca la regulación de las acciones en la materia, para que en sí mismas respondan y se dirijan a un propósito común, respecto de las finalidades que quiere alcanzar la ciudad, posibilitándose así mismo, una regulación pertinente a las diferentes

actuaciones; evitándose la duplicidad de acciones, la dispersión de recursos; y potenciándose la realización de alianzas público-privadas.

Aunque se pretende la permanencia en el tiempo y la fuerza normativa que estaría implícita en esta política pública, para garantizar la aplicabilidad de aquellos lineamientos rectores en el marco de todo tipo de acciones futuras en la materia, y una connotación del concepto de gobernanza como característica inmersa a las acciones gubernamentales implementadas por parte de los actores, lo anterior no impediría alguna acción modificatoria de acuerdo a los nuevos planes de desarrollo o a futuras orientaciones que se establezcan frente a esta Política de Desarrollo Económico.

La Política Pública de Desarrollo Económico incluye de esta manera, tres niveles de gobernanza que garantizan la satisfacción efectiva de sus objetivos y premisas, entre los que se mencionan: Un nivel estratégico dirigido a la orientación de contenidos y que bajo la modalidad de un **Consejo Consultivo**, conformado por diferentes actores del sector público y privado, y representantes de la academia, posibilitaría las alianzas público privadas requeridas en favor del cumplimiento de aquellos lineamientos rectores y de cada una de las líneas estratégicas; un nivel táctico sustentado en el diseño de las acciones con liderazgo de las autoridades implicadas de la Administración Municipal que se verá materializado en documentos COMPES; y un nivel operativo, materializado en el diseño de los diferentes programas y proyectos derivados, así como la implementación de las diferentes acciones en el marco de éstos, liderado no sólo por las diferentes secretarías dependientes de la Administración Municipal, sino también por aquellas entidades descentralizadas del nivel local.

Así que, bajo el principio de la gobernanza, se considera necesaria, la estructuración de un mecanismo rector y/o evaluador, que con base en el principio del liderazgo, se materialice en un **Consejo Consultivo** encargado de orientar el cumplimiento de los lineamientos y objetivos no sólo a nivel general, sino también los correspondientes a cada dimensión; y de evaluar el cumplimiento de los mismos. Dicho Consejo servirá también, como facilitador de las alianzas público privadas, y con representación no sólo de los actores designados como representantes de la Administración Municipal, sino también, contando con participantes del sector privado y de la academia.

En este sentido, la presente política pública, en un marco de enfoque territorial, buscará sujetarse a los lineamientos del Plan de Ordenamiento Territorial (Acuerdo 48 de 2014), buscando que éste sea un instrumento que contribuya a desarrollar de manera integral y competitivamente hablando, esta política de ciudad. Asimismo, también tratará de enfocarse conforme a los postulados y lineamientos adoptados en el Acuerdo 28 de 2017, que se refiere al Sistema Municipal de Planeación, respecto de los diferentes enfoques, anteriormente expuestos,

Teniendo en cuenta entonces, que el Departamento Administrativo de Planeación, es quien, al interior de la administración municipal tiene la competencia y la responsabilidad de coordinar, armonizar y articular todos los elementos del Sistema Municipal de Planeación, dentro del que se encuentra la estructuración de políticas públicas, su participación y acompañamiento permanente serán de suma importancia en favor de la articulación de aquellos Acuerdos y Políticas Sectoriales que hoy existen en materia económica, asimismo, en razón de una armonización idónea con las políticas sociales relacionadas.

Lo anterior, pretende que ésta pueda tener un impacto de mediano y largo plazo, con base en un enfoque territorial ajustado a las diferentes dinámicas económicas de los sectores rurales y urbanos que conforman las comunas y corregimientos de la ciudad, y constituyéndose consecuentemente, en una política sostenible en el tiempo que, como modelo proactivo para Medellín, sea un referente trascendiendo gradualmente de políticas asistencialistas hacia a aquellas productivas y sostenibles.

Las dinámicas económicas de la ciudad de Medellín están altamente articuladas a las de los municipios del Área Metropolitana, y al resto de subregiones de Antioquia, por tanto, la implementación de una Política de Desarrollo Económico en Medellín, impactará significativamente las dinámicas metropolitanas y regionales. Lo anterior exige promover un trabajo conjunto entre las distintas administraciones, locales y departamental, en torno a objetivos y acciones articuladas que sean implementadas por los diferentes organismos del sector público y privado del municipio de Medellín, de los otros municipios del Área Metropolitana y el departamento, buscando articularse con las líneas estratégicas definidas por la Comisión Regional de Competitividad del departamento de Antioquia.

Asimismo, a través de esta política de esencia sostenible, que fortalecerá la base empresarial como generadora de empleo decente, se busca impactar de forma integral en otros frentes más allá del desarrollo económico, destacando la importancia de articularla con las demás políticas y estrategias implementadas en ámbitos como la educación y la seguridad ciudadana.

De otro lado, entendiendo que el fortalecimiento y expansión de la base empresarial existente, así como la formalización y la creación de nuevas empresas, tendrán lugar en el

marco de un modelo integral de desarrollo económico basado en una estrategia de especialización que favorece el crecimiento impulsado por la innovación y el conocimiento; se podrá incentivar la inversión de recursos públicos y privados en las principales áreas de ventaja competitiva, tecnológica y empresarial de la ciudad y la región, y la aplicación de innovación en sus sectores productivos y empresariales, existentes o emergentes, localizados en todas las comunas de la ciudad.

Recordando que en materia de desarrollo económico y empresarial, Medellín ha venido registrando logros significativos, el reto ahora está en crecer como una ciudad global, productiva, competitiva y sostenible, que sea protagonista de las dinámicas económicas del país e instituirse como líder dentro de la región antioqueña. Esto a través de un trabajo articulado que genere en el ámbito regional y metropolitano, un desarrollo económico sostenible e inclusivo, apalancado en el liderazgo del Municipio de Medellín dentro del Departamento de Antioquia y el Área Metropolitana.

Así que con base en observaciones expuestas, se determina que la Política Pública de Desarrollo Económico para Medellín, se constituiría a partir de su aprobación en una especie de marco rector, que mediante la estructuración en sí misma exponga los lineamientos y objetivos a seguir, permitiendo posteriormente, enmarcar las diferentes actuaciones de orden administrativo como Acuerdos, Decretos y Políticas Sectoriales que hoy existen (en materia de Desarrollo Rural, Economía Solidaria, Ciencia y Tecnología, Turismo, etc), dentro de un único Decreto Reglamentario, o de ser necesario, a través de la expedición de nuevos decretos, que con fuerza de Acuerdo Municipal, compilen, actualicen y articulen aquellas normas existentes.

Finalmente, en concordancia con el Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de Medellín, la Política Pública de Desarrollo Económico para Medellín buscará dirigirse a tres enfoques puntuales en la materia, tales como: Desarrollo Económico Sostenible y Sustentable, Enfoque Económico Territorial y Enfoque de Economía Incluyente. Toda vez, que frente al primer enfoque, se considera que en el mundo actual el desarrollo económico y la promoción de las actividades económicas deben guiarse por los conceptos de sustentabilidad y sostenibilidad; y asimismo, porque tal cual se expondrá en la dimensión primera, correspondiente al Desarrollo Productivo, la priorización en las áreas de oportunidad, especialización y fortalecimiento, implica consecuentemente la adopción implícita del enfoque de desarrollo sostenible y sustentable.

Por su parte, en relación con el enfoque económico territorial, esta política pública se estructurará y justificará con una mirada integral e integradora entre la economía rural y urbana, buscando que siempre se propenda por la promoción del desarrollo económico en ambos frentes, en favor de la reivindicación social y de la búsqueda de un equilibrio en el progreso económico de ambos sectores de ciudad, reconociendo las diferentes vocaciones, características y contextos de desarrollo local de las comunidades. De ahí, la dimensión de la Competitividad Territorial, en favor del establecimiento de un conjunto de medidas que creen o profundicen las ventajas y habilidades en el territorio, y que aunadamente favorezcan los procesos de transformación productiva, la expansión y el fortalecimiento de la base empresarial. Y a través del enfoque de economía incluyente, buscando articular las apuestas económicas con las dinámicas sociales en favor del mejoramiento de la calidad de vida y de

las condiciones en las que se habita el territorio, se buscará que esta política se articule tanto para la economía formal como para la informal.

Se concluye de esta manera, que esta Política Pública de Desarrollo Económico para Medellín, entre tanto, la comprensión de los enfoques mencionados, no buscará únicamente la propensión por la generación de riqueza en el empresariado, sino que de manera integral, buscará impactar en pro del mejoramiento de la calidad de vida y la satisfacción de necesidades del conglomerado humano; entendiendo las diferentes dinámicas de la economía formal e informal, y los contextos urbano y rural de Medellín.

Contenido de la Política de Desarrollo Económico para Medellín

Asumiendo como punto de partida, que el objetivo general de la Política Pública de Desarrollo Económico para Medellín, será el de establecer los lineamientos y objetivos generales propuestos para darle la regulación pertinente a las diferentes acciones y actuaciones implementadas, evitando entonces, la duplicidad de las mismas, la dispersión de recursos, y potenciando las alianzas público-privadas y la articulación entre los diferentes organismos institucionales, se estructurarán 3 dimensiones rectoras que conformarán esta política.

De tal manera se responde a los retos que enfrenta la ciudad en temas de desarrollo económico, con base en su fundamentación sobre los principios de eficiencia, coordinación, articulación y pertinencia, esta política pública se compondrá de las siguientes dimensiones: **Política de Desarrollo Productivo, Generación de Empleo e Ingresos, y Competitividad Territorial**, integrando entonces los Acuerdos y Decretos al respecto.

a) **Política de Desarrollo Productivo:** Esta dimensión tiene como propósito general, convertir a Medellín y la Región Metropolitana en una región global, competitiva, sostenible, incluyente; que sea reconocida por su ecosistema de innovación, nivel de conocimiento, alta calidad de vida; desarrolladora de nuevos negocios y emprendimientos; y con un tejido empresarial de alto valor agregado. Entendiendo que las dinámicas empresariales serán orientadas hacia nuevos sectores y mercados estratégicos que abran las puertas a la transformación, y con un énfasis especial en el estímulo a la transformación tecnológica de la industria.

Y por lo tanto bajo esta dimensión, se identifican y priorizan un conjunto de áreas de especialización como instrumento para la focalización de la política de desarrollo productivo y de concentración de recursos, tales como: **Áreas de especialización, áreas de oportunidad y áreas de fortalecimiento.**

Entendiendo en primer lugar, que las **áreas de especialización**, hacen referencia a aquellas actividades productivas con alto potencial de absorción de nuevo conocimiento, visualizando capacidades instaladas en ciencia, tecnología e innovación, e identificando áreas como: **Territorio verde y sostenible; región inteligente; medicina avanzada y bienestar; emprendimiento, e industria sostenible e inclusiva.**

Así, como en segunda instancia, las **áreas de oportunidad**, visualizadas como industrias emergentes que vienen expandiéndose rápidamente en la ciudad, en cuanto al número de empresas, y también en razón del portafolio de bienes y servicios

ofrecidos, se materializan en actividades culturales y creativas, entre las que se incluyen: **Artes escénicas, artes visuales, diseño y servicios creativos, medios de comunicación, patrimonio cultural, turismo cultural, editorial y publicaciones, activismo cultural, y deporte.**

Y en tercer lugar, las **áreas de fortalecimiento** como las industrias tradicionales de la ciudad, que ostentan un peso significativo en el PIB y en el indicador del empleo, dentro del cual, tienen presencia un amplio número de micro y pequeñas empresas, identificándose actividades de **comercio, turismo y agroindustria.**

En el marco de esta dimensión correspondiente a las políticas de **desarrollo productivo**, se proponen los siguientes objetivos específicos para darle plena satisfacción a esta dimensión:

- Impulsar actividades empresariales promisorias.
- Ampliar la cobertura y el alcance de la estrategia de especialización productiva de la ciudad a través de la inclusión de industrias transversales y complementarias.
- Vincular las unidades productivas de las comunas, corregimientos, y de economía solidaria a la economía moderna.
- Modernizar las actividades económicas existentes.
- Afianzar el trabajo colaborativo entre aglomeraciones de empresas.
- Generar capacidades en las empresas alrededor de la productividad, el desarrollo tecnológico y la innovación.
- Incrementar las unidades productivas formalizadas en la ciudad.
- Fortalecer los sistemas de formación para el trabajo.
- Facilitar el acceso de las empresas a nuevos mercados.

- Generar capacidades institucionales y una mayor coordinación y coherencia institucional para el desarrollo productivo.
- Facilitar el acceso a la financiación y diversificar los mecanismos existentes.

De tal manera, que se abordarán puntualmente y por secciones las siguientes temáticas:

- Actividades líderes para la transformación productiva.
- Mecanismos de colaboración entre empresas.
- Estímulos a la innovación y productividad.
- Emprendimiento y facilitación del proceso de creación de empresa.
- Fortalecimiento y expansión empresarial.
- Formalización.
- Formación para la producción.
- Acceso a mercados e internacionalización para el desarrollo productivo.
- Profundidad y eficiencia de los mecanismos de financiación.
- Integración y fortalecimiento de las capacidades institucionales locales para el desarrollo productivo.

b) **Generación de empleo e ingresos:** Esta dimensión, mediante el fomento de los emprendimientos, permite la actuación del Estado promoviendo acciones para los ciudadanos que no cuentan con vinculación laboral o contrato de trabajo. Se trata de cerrar la brecha y buscar la equidad entre los ciudadanos que no tienen empleo, con aquellos que buscan ingresos con el auto empleo o son emprendedores. (Recomendación 204 de 2015, Organización Internacional del Trabajo). De tal forma,

que este componente buscará establecer un conjunto de medidas que contribuyan a mantener la estabilidad entre la oferta y demanda de trabajo, planteándose los siguientes objetivos:

- Fortalecer los mecanismos para la gestión y divulgación de oportunidades de empleo.
- Facilitar la articulación laboral entre empleadores y recursos humanos disponibles en la ciudad para acceder a oportunidades laborales.
- Afianzar las capacidades y cualificaciones necesarias para acceder a oportunidades laborales y mantener el empleo.
- Promover la generación de empleo en actividades económicas con potencial de desarrollo.
- La creación de empleos de calidad.

Este componente organizado mediante diferentes secciones, abordará puntualmente los siguientes asuntos:

- Oficina de empleo.
- Articulación laboral.
- Formación y capacitación para el empleo.
- Generación de empleo directo por parte del municipio de Medellín.

c) **Competitividad Territorial:** Bajo esta dimensión, se buscará establecer un conjunto de medidas que busquen crear o profundizar ventajas y habilidades en el territorio, en

tanto favorezcan los procesos de transformación productiva, y la expansión y fortalecimiento de la base empresarial.

Así que con base en los siguientes objetivos específicos se buscará darle satisfacción a las temáticas propuestas:

- Fortalecer la gestión de las finanzas municipales.
- Garantizar un mejor uso y protección del suelo.
- Atraer y retener empresas en la ciudad.
- Mejorar la infraestructura vial, logística y de transporte.
- Facilitar la articulación de la oferta educativa con las competencias laborales demandadas por el sector productivo.
- Simplificar los trámites administrativos y burocráticos que contribuyan a la expansión de actividades productivas.
- Atraer inversión, recursos de cooperación y visitantes a la ciudad.

Y por lo tanto, mediante este componente, se buscará de tal manera, darle fuerza a temáticas puntuales a través de su estructuración en las siguientes secciones:

- Ordenamiento Territorial.
- Fortalecimiento de finanzas públicas.
- Simplificación de trámites.
- Infraestructura vial y conectividad.
- Marketing Territorial.
- Fortalecimiento de la educación superior.

Operacionalización de la Política Pública de Desarrollo Económico para Medellín y costos fiscales

Las estrategias conforme al Sistema Municipal de Planeación (Acuerdo 28 de 2017), se ejecutarán a través de los planes, programas y proyectos dentro de los cuales se incluirán diferentes acciones, entre ellas, acciones afirmativas.

Y por lo tanto, los costos fiscales del mismo, en razón del desarrollo de las estrategias para cada una de las dimensiones, estará sujeto a las disponibilidades presupuestales definidas anualmente en el Presupuesto General del Municipio de Medellín.

Indicadores de seguimiento

En el propósito de alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible, la Política Pública de Desarrollo Económico para Medellín, tendrá un sistema de monitoreo, evaluación y seguimiento soportado en la articulación de los instrumentos de ejecución como los planes, programas y proyectos.

Proceso de socialización

Tal como lo denota el título general de este Proyecto de Acuerdo sobre la Política Pública de Desarrollo Económico para Medellín, en sí mismo, éste contiene los acuerdos y consensos a los cuales han llegado el Municipio de Medellín y el Concejo de la ciudad con los diferentes actores y sectores económicos de la misma. Los cuales se han manifestado en

los conceptos entregados como parte de los procesos de adopción del Plan de Ordenamiento Territorial y el Plan de Desarrollo *Medellín Cuenta Con Vos 2016-2019*, y los Acuerdos Municipales que hoy se integran en esta política. Es decir, esta Política Pública se construye con base en un ideario de ciudad que ha venido evolucionando durante las administraciones municipales de los últimos años, según la transformación urbana, económica y productiva de la ciudad (**VER GRÁFICA**)

Tabla 2. Política pública de desarrollo económico como ideario de la ciudad.

POLÍTICA PÚBLICA DE DESARROLLO ECONÓMICO COMO IDEARIO DE CIUDAD			
2004-2007	2008-2011	2012-2015	2016-2019
<i>Medellín Compromiso de Toda la Ciudadanía</i>	<i>Medellín Es Solidaria y Competitiva</i>	<i>Medellín, Un Hogar Para la Vida</i>	<i>Medellín Cuenta Con Vos</i>
Desarrollo Organizacional	Inclusión laboral de grupos vulnerables	Desarrollo Empresarial	Formación para el empleo y pertinencia educativa, relacionamiento institucional
Educación con calidad y pertinencia	Desarrollo Económico, Innovación y Emprendimiento	Formación para el empleo e inserción laboral	Productividad y competitividad empresarial, articulación de instituciones y gestión conjunta

Inclusión y potencialización laboral	Empresarismo Rural	Ciencia, Tecnología, Innovación y Emprendimiento	Empleo, reclutamiento, inserción, y vinculación laboral
Cultura de innovación y mejoramiento empresarial	Fortalecimiento de MYPIMES	Gestión cooperativa nacional e internacional	Apuesta por el emprendimiento, fortalecimiento y financiamiento
Intervención integral en la comunidad	Intervención para la productividad		
Formación para el trabajo	Formación para el mercado laboral		
Economía rural y productiva	Financiación para el emprendimiento y tejido empresarial		

Elaboración: propia.

La construcción de esta propuesta tiene origen en los esfuerzos de diferentes actores en los años 2016 y 2017, y en los resultados arrojados a partir del trabajo conjunto entre la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia y la Secretaría de Desarrollo Económico de la Alcaldía de Medellín, con base en un estudio previo que comenzó con la formulación de la estrategia de especialización productiva para Medellín y el Valle de Aburrá, con un enfoque en actividades intensivas en conocimiento (en las cuales la región cuenta con experiencia y capacidades en ciencia, tecnología e innovación), y que terminó por generar la necesidad de evaluar y realizar una construcción más amplia y mayormente ajustada al contexto y a las dinámicas económicas de la ciudad, trascendiendo entonces al punto de la formulación de esta Política Pública de Desarrollo Económico para Medellín.

Se destaca entonces, una participación inicial de 261 representantes de 140 organizaciones: 23 instituciones de educación superior, 65 empresas, 46 instituciones privadas y 6 instituciones del sector público. Dicho grupo de personas, participó activamente en los diferentes espacios de discusión creados para tal propósito, entre los que se referencian sesiones del Comité Ejecutivo, reuniones del Consejo Asesor, entrevistas, mesas de contraste, y reuniones con grupos de actores específicos. Se menciona que el Comité Ejecutivo estuvo conformado por la Alcaldía de Medellín, la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, y el Comité Universidad Empresa Estado; contando paralelamente con un Consejo Asesor en el que participaron las siguientes instituciones y empresas: Concreto, Clínica Universitaria Bolivariana, Universidad EIA, Intergrupo, Fundación Centro de Estudios en Economía Sistémica, Ilimitada S.A.S, Fundación Proantioquia, Empresas Públicas de Medellín, Juman Economía Creativa S.A.S, y C.I. Hermeco S.A.

Para darle continuidad a los trabajos realizados y a la construcción de la Política Pública de Desarrollo Económico, se realizó una socialización general mediante el foro realizado en las instalaciones del Concejo de Medellín el pasado 12 de Julio, bajo el liderazgo del Alcalde, y donde se incorporaron las tres dimensiones que se han estructurado como constitutivas de esta política pública.

La Secretaría de Desarrollo y la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, en un trabajo conjunto, llevaron a cabo el proceso de convocatoria y organización de dicho evento, donde el Alcalde de la ciudad, presentó una exposición que a modo de síntesis, dejó

en claro, los objetivos, la finalidad, y el contenido de la Política Pública de Desarrollo Económico que se ha estructurado y se pretende implementar en Medellín, teniendo como punto de partida, los Acuerdos Municipales y los consensos logrados alrededor de los mismos, el Plan de Desarrollo Municipal y la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial, los cuales en forma dispersa o difusa han contemplado los objetivos y estrategias que se incorporan en el presente Proyecto de Acuerdo sobre la Política Pública de Desarrollo Económico.

A dicho foro, asistieron alrededor de 230 personas entre una convocatoria marco de 1095 personas naturales y jurídicas, representantes de gremios como: **El empresariado** (Grupo Nutresa, Grupo Orbis, ANDI, Analdex, Camacol Antioquia, Cámaras de Comercio de Medellín, Aburrá Sur y Oriente, Grupo SURA, Grupo Éxito, Haceb, Fenalco Antioquia, Argos, Auteco, Avianca, Inexmoda, Tecnova, Fabricato, Corbeta S.A, Coronona, Hermeco, ISA, Procolombia, Coninsa Ramón H, Construcciones El Cóndor, Bancolombia, Concreto), **la academia** (Comité Universidad Empresa Estado, EIA, UPB, EAFIT, UNAL, ITM, UDEA, Colegio Mayor de Antioquia, Tecnológico de Antioquia, Colegiatura), **el sector solidario** (Confecoop, Cooperativa Financiera de Antioquia, Cooperativa Financiera de Belén, Acopi), **corporaciones y fundaciones** (Proantioquia, Interactuar, Créame, Comité Intergremial, Centro de Ciencia y Tecnología de Antioquia), **entidades públicas** (Bancoldex, Bureau, Gobernación de Antioquia, Alcaldía de Medellín Área Metropolitana, Contraloría General de Medellín, IDEA, Concejo de Medellín, EPM, ACI), **cajas de compensación** (Comfama y Comfenalco), **sector salud** (Clínica Clófan, Clínica El

Rosario, Hospital Pablo Tobón Uribe, Hospital General), **medios de comunicación** (El Colombiano y El Tiempo), entre los más importantes.

Igualmente las centrales obreras CGT, CUT, CTC, FENALTRASE, el Ministerio de Trabajo, la Escuela nacional Sindical ENS, los gremios Fenalco, Proantioquia, el Comité Intergremial, la Cámara de Comercio, representantes de la academia, entidades del orden nacional como el DANE, Prosperidad Social e internacionales OIT, además de expertos locales, fueron convocados y asistieron a las mesas de trabajo para socializar la política pública de trabajo decente; así como para realizar el diagnóstico y posterior formulación del Plan Local de Empleo.

SANTIAGO GÓMEZ BARRERA

ALCALDE (E)

MARIA FERNANDA GALEANO ROJO

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Valentina Palacio Cardona. Politóloga. Contratista. SDE.	Clara Cecilia Ochoa Villegas. Abogada. Contratista. SDE.	Paula Andrea Zapata Galeano, Subsecretaria de Creación y Fortalecimiento Empresarial. SDE
Willian German Zapata Sánchez. Economista. Contratista. SDE.		
Luis Fernando Bustamante Arismendy. Abogado. Contratista. SDE.		

ANEXOS: PROPUESTA DE POLÍTICA DE DESARROLLO PRODUCTIVO PARA MEDELLÍN

Informe elaborado para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. Jorge Lotero C.
(Coordinador); Alix B. Gómez; Camilo Alvis. Medellín, julio 21 de 2017.

ESTRATEGIA DE ESPECIALIZACIÓN INTELIGENTE PARA MEDELLÍN Y EL VALLE DE ABURRÁ.

Documento elaborado por IDOM CONSULTING, para Cámara de Comercio de
Medellín para Antioquia, la Alcaldía de Medellín, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá
y el Comité Universidad Empresa Estado. Medellín. Diciembre de 2016

LISTADOS DE ASISTENCIA.

Foro de socialización de la Política Pública de Desarrollo Económico realizado el 12
de Julio de 2017 en el Concejo de Medellín, como resultado de un trabajo conjunto entre la
Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia y la Alcaldía de Medellín.

- Foros de socialización de la Política Pública de Trabajo Decente.
- Jornadas de formulación del Plan Local de Empleo.

**ANEXO V: ACTA 024 COMISIÓN TERCERA PERMANENTE: PRIMER DEBATE
DEL PROYECTO DE ACUERDO 111 DE 2017**

COMISIÓN TERCERA PERMANENTE

ACTA 024

FECHA: Medellín, 1 de diciembre de 2017

HORA: De las 10:19 a las 12:40 horas

LUGAR: Recinto oficial de sesiones

ASISTENTES: Daniela Maturana Agudelo, presidenta
Manuel Alejandro Moreno Zapata, vicepresidente
Ramón Emilio Acevedo Cardona, concejal
Simón Molina Gómez, concejal
Álvaro Múnera Builes, concejal
Norman Harry Posada, concejal
María Paulina Aguinaga Lezcano, concejala

INVITADOS: Carlos Alberto Zuluaga Díaz, concejal
John Jaime Moncada Ospina, concejal
Ricardo León Yepes Pérez, concejal
Ver registro de asistencia anexo.

ORDEN DEL DIA:

1. Verificación del quórum

Aprobación del orden del día

3. Lectura y aceptación de las excusas por inasistencia a citaciones por parte de la persona natural o jurídica en los casos del artículo 40 de la Ley 136 de 1994.
4. Proyecto de acuerdo para primer debate

Nº 111 de 2017:

«Por medio del cual se adopta e integra la política pública de desarrollo económico para el municipio de Medellín».

Proponentes:

Alcalde (e), Luis Santiago Gómez Barrera

Secretaria de Desarrollo Económico, María Fernanda Galeano Rojo

Ponentes

Concejales:

John Jaime Moncada Ospina, coordinador

Ricardo León Yepes Pérez

María Paulina Aguinaga Lezcano

Bernardo Alejandro Guerra Hoyos

Manuel Alejandro Moreno Zapata

5. Discusión y aprobación del acta o actas anteriores.
6. Lectura de comunicaciones

7. Proposiciones
8. Asuntos varios

Desarrollo

1. Verificación del cuórum

Se efectuó la verificación de cuórum dando inicio a la reunión.

2. Aprobación de orden del día

Se dio lectura al orden del día y fue aprobado.

3. Proyecto de acuerdo para primer debate

El proyecto de acuerdo para primer debate que se debatió fue el siguiente:

Nº 111 de 2017:

«Por medio del cual se adopta e integra la política pública de desarrollo económico para el municipio de Medellín».

- Intervino el concejal Álvaro Múnera Builes para solicitar no se diera lectura al Informe de Ponencia y al Articulado con excepción de las enmiendas.
- Se sometió a consideración. No se presentaron intervenciones. **Fue aprobada.**
- Se sometió a consideración el Informe de Ponencia.

Intervino el concejal John Jaime Moncada Ospina:

“Hemos tenido un arduo trabajo para traer a primer debate este proyecto. Quiero valorar dos aspectos. Uno, la disponibilidad de la Administración en cabeza de la doctora María Fernanda, del secretario de Hacienda, de la doctora Verónica de Vivero y del doctor Luis

Guillermo, en escuchar todas las reflexiones e inquietudes que se han hecho hasta el presente para este proyecto.

Y cuando hablaba que estaba en construcción es cierto, porque esta política ha recibido el aporte en documentos, que ahora voy a detallar porque se merecen que uno enuncie los aportes de las personas, las entidades, de la academia, de organizaciones que hicieron los aportes en documentos para este primer debate.

34 entidades aportaron observaciones para este primer debate. De los 69 artículos, 44 tuvieron modificaciones para primer debate. Se recibieron 414 observaciones de las cuales 248 fueron consideradas para las modificaciones. Se realizaron 13 sesiones con 428 participantes.

Son muy importantes los aportes en medio de unas circunstancias que lo he hablado en la sensibilización, que es que teníamos a la par dos proyectos de gran calado como el Presupuesto y el Estatuto Tributario, fuimos trabajando paulatinamente para consolidar este proyecto de acuerdo.

Y hoy tienen que tener alguna claridad frente a reflexiones que deben hacer los ciudadanos y concejales para tener en cuenta.

- -¿Qué le da origen a la política pública de desarrollo económico para la ciudad? -
¿Qué implica la política para Medellín?
- ¿Por qué una política pública de desarrollo para la ciudad?
- ¿Por qué y para qué la importancia de esta política?

- ¿Cuál es el impacto metropolitano y regional de la Política Pública de desarrollo económico para Medellín?
- ¿Cuál es la problemática que resulte la Política Pública de desarrollo económico de Medellín?
- ¿Cuáles son retos que afronta la Política Pública de desarrollo económico de Medellín?

Son reflexiones que deben estar acá, que tiene grandes propósitos de crear condiciones de mejoramiento y crecimiento en la productividad de nuestras empresas, buscar todas las alternativas de mejorar el empleo como tal y la calidad de este y mejorar la competitividad territorial.

Valoro esas 34 entidades que mediante un documento a la fecha han dado sus aportes a un proyecto tan importante que la Administración radicó y que en cinco periodos que llevo como concejal no había visto que un alcalde de la ciudad viniera a acompañar a la Administración para hacer un pre lanzamiento el 18 de julio acá en el recinto.

Quisiera, señora presidenta, que, si alguno de los ponentes desea hablar, o si no hay unos invitados que ya llegaron como el doctor Jaime Echeverri, vicepresidente de Fenalco; David de Asoeventos, el doctor Guillermo Pajón, para que las inquietudes que tengan se las resuelvan.

Hemos recibido también observaciones de algunos concejales como Héctor Francisco Preciado, de Carlos Zuluaga, Aura Marleny, Manuel Alejandro, Luz María Múnica Medina.

Reitero el agradecimiento, en nombre del Concejo de la ciudad, a todos estos 34 actores, organizaciones de toda índole, quienes han llegado con sus aportes a consolidar y a ayudar a construir este proyecto de acuerdo, una política pública económica para la ciudad que la está necesitando”.

Intervino el representante de la Cámara de Comercio, Jaime Echeverri:

“Muy poco para decir en este momento, creo que lo prudente es esperar que la Administración nos comparta los resultados de la integración de todo esto.

Pero sí queremos aprovechar este espacio para felicitarlos, por la forma como han manejado el proceso. No es fácil coordinar una ciudad tan compleja como Medellín y con tantas brechas en tantos frentes y es de admirar la forma como han buscado integrar los temas económicos con los financieros del Municipio y los temas territoriales. Y esta forma de trabajar se debería volver cultura en la ciudad en todos los frentes”.

Intervino de Asoeventos, David Castaño:

“Para nosotros es muy importante este proyecto, venimos de Asoeventos, Asociación de organizadores y proveedores de eventos, Cotelco, Anato, Asoguián, Zona Rosa y el Tour Gastronómico.

Para nosotros el tema de la internacionalización en desarrollo económico es clave y para poder desarrollar económicamente una región tenemos que traer la riqueza de afuera, no la vamos a crear aquí solos circulando dentro de la región y para eso pensamos que el turismo es uno de los mecanismos más importantes para el desarrollo económico de una región.

Y muy importante la diferenciación entre la vocación de ciudad que es el turismo de negocios y la vocación del turismo de ocio o vacacional para el desarrollo económico de la región.

Creemos en un turismo sostenible, que le aporte conocimiento a la región, traiga experticia de afuera, no solo para la derrama económica que trae el turismo sino para el conocimiento que traen los eventos cuando llegan a nuestra región”.

Intervino de Asoeventos, Guillermo Pajón:

“Queremos agradecer la receptividad que ha tenido la doctora María Fernanda en este proceso de construcción de una política también que nos permita hacer una ciudad del futuro, igual a la subsecretaría de Turismo, a la Cámara de Comercio y a algunos concejales que han entendido el direccionamiento que debe tener la ciudad.

Dejamos de ser industriales hace mucho rato, aunque en un estudio que nos presentaba la Cámara de Comercio vemos que hoy hay una microindustria muy importante en la ciudad que quizás no estamos detectando, fortaleciendo y apoyando. Si bien la gran industria se ha ido a otros municipios, debemos comprender que hay una microindustria que también está generando riqueza.

Pero cuando dejamos de ser industriales empezamos a entender que hay que tener una vocación de ciudad que permita dar la sostenibilidad. Es decir, de qué vamos a vivir, cómo vamos a comer, qué vamos a tener para nuestros hijos.

Y se generan cinco clústeres y dentro de estos se desarrolla uno que es el «clúster de turismo, de negocios, ferias y convenciones» y entonces decimos: «¿Le vamos a competir a Cartagena, a Bogotá, al mundo con eventos internacionales?».

No podemos competir con mar, con Cartagena, pero sí podemos competir con una ciudad preparada para tener grandes eventos de ciudad, que hoy los tenemos. Y ahí es importante que desde este recinto y desde el pensamiento de ustedes en la política entiendan que la ciudad tiene una oportunidad de realizar y atraer inversión extranjera a partir de los congresos, de las ferias.

Ojo con este tema. Soy el creador de «La feria de las dos ruedas», hoy somos la feria más importante en América Latina y Medellín en este momento es foco de la industria de la moto, independiente del problema de movilidad y de seguridad.

Y una compañía española, viendo la dinámica de la ciudad, acaba de establecer una nueva planta de motos en el área metropolitana.

Entonces, lo que debemos de entender es que desde los eventos sí generamos conocimiento, porque vienen expertos nacionales, internacionales en congresos y ferias, a mostrarnos los desarrollos, las nuevas tendencias y a traernos el conocimiento que debe quedarse en el tema de internacionalización de la ciudad.

El llamado es muy respetuoso a que entendamos que hay que fortalecer, hay que profesionalizar la actividad de los eventos, para ser competitivos en el mundo. Hoy México vive en un alto porcentaje de los congresos y del turismo de negocios y eventos. Y muchas ciudades, es más, la región hoy día podría estar viviendo de los eventos de negocios”.

Intervino la directora sectorial de Fenalco, Lina Villa Martínez:

“Fenalco Antioquia quiere dejar muy en firme el apoyo a la Administración Municipal y a la Secretaría con este buen proyecto y con esta iniciativa de política de desarrollo económico de la ciudad.

También queremos dejar como prevalencia que tenemos muchísimo interés, acorde con un documento que aportamos a la Administración antier, que sea incluido dentro del modelo de desarrollo de política económica un modelo de desarrollo de manejo y mitigación de riesgos a nivel preventivo para la ciudad, acorde con todo lo que se viene, en los impactos de prevención de desastres, cuando ocurre algún tipo de catástrofe, no solo interna o externa.

Si bien la ciudad cuenta con una normatividad existente de 2013, queremos de manera taxativa que se incluya en el documento de política, buscando mitigar todos estos problemas sociales de activación y desarrollo de proveedores, de modelo de política económica, en el momento que se dé algún tipo de fenómeno en la ciudad.

Lo presentaba la semana pasada en la reunión que tuvimos, lo visualizaba cuando en Moravia no teníamos unos activos bien tangibles, de cuáles eran los comercios y la industria asentada en la zona, en el momento que ocurra alguna catástrofe, estos son los pilares fundamentales. El comercio dinamiza las comunidades dentro de la jurisdicción y desarrollo del área de implicación de la comunidad en general.

Queremos modelar esto tanto para el comercio formal e informal, que quede asentado, que quede incluido y que tenga un motivo de desarrollo para que se pueda pedir como exigencia posterior, tener unos fundamentos de un sello de responsabilidad frente a la suscitación de cualquier riesgo, tanto interno como externo que se pueda presentar”.

Intervino de Asoecor, Cristian David Orozco:

“Agradecemos la invitación que nos extendieron como último componente de estudio que tiene este proyecto y nos hemos sumado de manera muy comprometida para que la ciudad realmente vea vigente todo aquello que hemos venido construyendo desde el sector rural, en los diferentes espacios, desde el Plan de Desarrollo Municipal, desde el Plan Agropecuario Municipal, desde los escenarios de componentes como viene siendo el Distrito Rural Campesino que paralelamente se está construyendo con esta política pública.

Y como bien sugeríamos en la jornada de estudio de la semana anterior, que tuvo presente la comisión, se planteaba que tratara desde Planeación en que todos estos componentes que están teniendo ejecución a través de algunos contratos y acuerdos con la academia, no se vayan a contradecir en el producto final.

En ese sentido, como bien nos invitaba el concejal John Jaime Moncada, se plantea que se visionen a futuro la política pública, se les ha planteado también que no tenga un enfoque tan territorial sino poblacional. Y de igual manera, darle por escrito y en nuestros componentes de sugerencia, algunas herramientas que visionen hacia el futuro esta política, de tal manera que no se quede atrasada en el tiempo.

Estamos tratando de cohesionar, todo lo que venimos trabajando sumados desde Asoecor, desde los ediles de la ciudad, en todos los componentes de visión y de herramientas administrativas, a que la Administración Pública de la ciudad de Medellín, no solo en este periodo de mandato sino hacia futuro, quede completamente cohesionada.

En la medida de lo posible, antes del martes, les estaremos suministrando a cada uno de los concejales las opiniones y sugerencias de aportes a esta política por parte de la organización”.

Intervino la secretaria de Desarrollo Económico, María Fernanda Galeano Rojo:

“Quiero agradecer al equipo de ponentes, coordinado por el concejal John Jaime Moncada, quien ahora mencionaba las diferentes sesiones y comisiones de estudio que hemos tenido y realmente el trabajo ha sido en equipo entre la Administración Municipal y el Concejo.

A lo que me voy a referir es al problema público, estamos hablando de una política pública que debe resolver una problemática pública. la ciudad hoy se enfrenta a un contexto marcado por una problemática generalizada, donde tenemos desigualdad social y acá hablamos de las brechas, entre unas comunas y otras, entre el territorio urbano y el rural, entre mujeres y hombres, entre jóvenes y otras personas más adultas, baja inclusión socioeconómica, brecha en materia de desarrollo empresarial y desarticulación institucional y normativa.

En atención a la identificación de esos problemas, se da un proceso de construcción de la política pública de desarrollo económico para la ciudad de Medellín.

Una política pública se entiende como una política integral que está basado en una construcción social, diversa, participativa e integral y lo que estamos buscando con esto es dar lineamientos y tener una herramienta para darle solución a esas problemáticas identificadas, donde al final esto se ve reflejado en mejores condiciones de vida para la gente.

Desde lo económico encontramos que Medellín tiene muchísimos retos, que si bien esta ha sido reconocida como una ciudad innovadora, como una ciudad que ha tenido capacidad de crecer, de reinventarse, de un desarrollo urbano y social, es necesario decir que en materia de lo económico, es una ciudad que tiene muchísimos retos y coexisten grandes y medianas empresas con actividades de alto valor agregado y al mismo tiempo microempresas o unidades productivas dedicadas a actividades incipientes.

Cuando hablamos de «actividades incipientes», en una de las comisiones lo estudiábamos y decíamos que en su mayoría son el comercio al por menor, o hablamos de peluquerías, entre otros. Y, además, con una problemática de índices de formalidad y mortalidad empresarial altos.

¿Cuál es el ámbito de aplicación de esta política pública?

Proceso de construcción

Se tiene como base:

- *El Plan de Ordenamiento Territorial*
- *El Plan de Desarrollo del Alcalde, todo este proceso fue insumo para esta política.*
- *El Consejo Municipal de Empleo y sus diferentes mesas de trabajo.*
- Toda la iniciativa y proyecto de especialización inteligente, donde en este proceso tuvimos la participación de alrededor de 400 personas que representan a 200 instituciones, ocho mesas de especialización.
- Presentación del Alcalde el 18 de julio en el Concejo, en el marco de Aula Abierta, donde se hacía un pre lanzamiento de esta política pública.

- 11 comisiones de estudio donde han participado alrededor de 428 asistentes. Dos socializaciones en sesión plenaria, donde se explicaron los contenidos de la política y todo lo que tiene que ver con las actividades líderes para el desarrollo productivo.

Ilustración 18. Dimensiones de la política pública de desarrollo económico.



Dimensión desarrollo productivo

Propósito:

Convertir a Medellín en una región global, competitiva, sostenible, incluyente; que sea reconocida por su ecosistema de innovación, nivel de conocimiento, alta calidad de vida; desarrolladora de nuevos negocios y emprendimientos; y con un tejido empresarial de alto valor agregado; con capacidad de integrar las empresas de la base de la pirámide a estas dinámicas.

Actividades líderes para la transformación productiva:

Ilustración 19. Áreas de fortalecimiento.



Ilustración 20. Áreas de oportunidad.



Ilustración 21. Áreas de especialización.



Dimensión generación de empleo de calidad e ingresos

Problemas a resolver:

- Tasa de desempleo en la ciudad, sigue siendo un reto
- Tasa de informalidad laboral, Medellín es una de las ciudades con menores tasas y es necesario no sentirnos orgullosos con un 42 %
- Tasa de desempleo juvenil que está muy por encima de la tasa de desempleo de la ciudad de Medellín
- Los «Ninis», que son aquellos jóvenes que ni estudian ni trabajan, se estima que está en alrededor del 16.5 %.

Falta de universalización en el acceso a la educación superior y a la formación para el trabajo y el desarrollo humano. Además, la desarticulación entre las necesidades en materia de competencias laborales y la oferta académica. Aquí es muy importante hablar de la pertinencia en la educación.

Propósito:

Se buscará establecer un conjunto de medidas que contribuyan a mantener la estabilidad entre la oferta y la demanda de trabajo, fortaleciendo los mecanismos para la gestión de oportunidades de empleo y afianzar las cualificaciones necesarias para acceder a oportunidades laborales de calidad.

Dimensión competitividad territorial

Problemas a resolver:

- Retos en la articulación del desarrollo rural en la dinámica económica de la ciudad de Medellín
- Desafíos en la integración económica con el área metropolitana y el departamento.
- Retos para generar un mayor número de estrategias que atraigan la inversión extranjera directa.
- Retos en el establecimiento de propósitos comunes que desarrollen ampliamente la capacidad de productividad de la ciudad y su liderazgo regional en el medio.

Propósito:

Principales modificaciones al proyecto de acuerdo:

Artículo 8, se incluyen los principios de:

- Sostenibilidad
- La ruralidad sostenible

Hace parte de una de las sugerencias que nos hicieron los concejales Héctor Preciado y Carlos Zuluaga, donde es importante tener en cuenta la ruralidad en la ciudad, pero sobre todo que sea sostenible.

Estrategias de aprovechamiento de la innovación:

Acá se hace especial énfasis en las plataformas tecnológicas que fue también una de las solicitudes de la concejala Aura Marleny, donde lo que buscamos es aprovechar el uso de esas plataformas para el fortalecimiento de nuestra base empresarial. Esta estrategia se

encuentra dentro de la «Dimensión de desarrollo productivo» dentro del aprovechamiento de la innovación.

Acceso a mercados e internacionalización para el desarrollo productivo, sostenible y competitivo:

Promover la expansión y diversificación de la canasta exportadora, así como la ampliación de los mercados de destino de exportación de bienes y servicios.

Ilustración 22. Reducción del desempleo en jóvenes y mujeres.

PRINCIPIOS

- Trabajo Decente
- Enfoque de género
- Enfoque poblacional

FORMACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN

- Programas de primer empleo.
- Fortalecimiento de la formación en competencias blandas y transversales de jóvenes recién egresados.

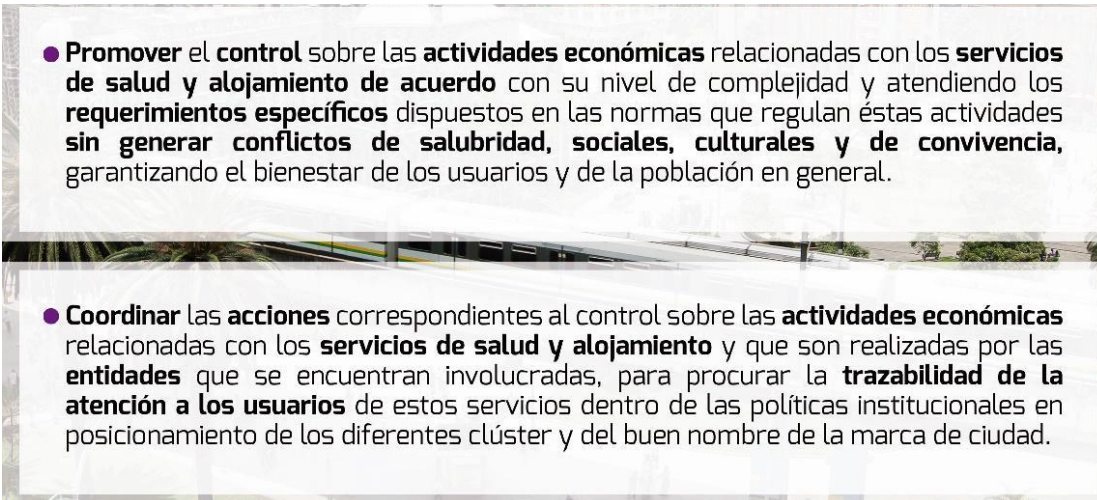
FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO

- Articulación y aprovechamiento de la oferta institucional del Ministerio de Trabajo en materia de empleo a través de la ley 1780 de 2016 (Ley Projoven)

Ordenamiento territorial

Es una consideración del concejal Bernardo Alejandro Guerra Hoyos. Se adicionan dos nuevas estrategias:

Ilustración 23. Nuevas estrategias de orden territorial.



Inicialmente habíamos planteado una sección que se denominaba «Marketing territorial», cambia de nombre a «**Posicionamiento regional, nacional e internacional**».

Con esto se busca el fortalecimiento del mercado territorial orientado a la atracción de inversiones, especialmente de aquellas destinadas a las apuestas productivas priorizadas en la ciudad; así como de recursos de cooperación y visitantes.

Desarrollo rural

Se recibieron diferentes recomendaciones, no solo de Cristian Orozco como representante de Asoecor sino también desde los concejales, Corpoica, entre otros. Se adicionan diferentes estrategias para el desarrollo rural.

Ilustración 24. Recomendaciones de desarrollo rural.

- **Fortalecer el servicio de asistencia técnica básica.**
- **Disminuir la informalidad de la propiedad rural.**
- **Mejorar la conectividad de los territorios con los centros urbanos.**
- **Promover el relevo generacional de la producción agropecuaria.**
- **Desarrollar programas de pago por servicios ambientales.**
- **Promover el agroturismo y ecoturismo.**
- **Promover el emprendimiento y empresarismo rural.**
- **Impulsar el funcionamiento del distrito rural campesino.**
- **Estudiar y proponer los cambios y modificaciones al POT.**

Alianza por el «Buen vivir»:

Esta se articula con la política pública y lo hace en dos sentidos. Desde el principio de ruralidad sostenible, que se adiciona dentro de los principios de la política pública y dentro de las estrategias del desarrollo rural.

Evaluación:

Es importante aclarar que estará a cargo del nivel central del gobierno municipal, en cabeza del Departamento Administrativo de Planeación, que es quien lo lidera y deberá elaborar la línea base correspondiente y adoptar los indicadores para medir el impacto y los resultados de esta política pública, en compañía de las Secretarías de Desarrollo Económico y de Gobierno.

Hasta acá las principales modificaciones, quedamos muy atentos a los comentarios finales de los concejales”.

Intervino el concejal John Jaime Moncada Ospina:

“Hoy es un día muy importante frente a este proyecto de acuerdo para la ciudad. Todo lo que encarna él, su trascendencia para el orden social, económico, a corto, mediano y largo plazo. Y como lo dije, un Alcalde comprometido con este tema, una Administración en lo mismo.

Y quiero resaltar algo y es la ligazón que debe existir del Concejo con el sector privado de la ciudad y demás actores, como la academia, sindicatos, el clero. No en todas las ciudades pasa lo que en Medellín, que entidades como la Cámara de Comercio, a quien agradezco, los gremios que están con el Intergremial por el acompañamiento a los proyectos importantes y decisivos.

34 entidades aportaron observaciones para este primer debate. De los 69 artículos, 44 tuvieron modificaciones para primer debate. Se recibieron 414 observaciones de las cuales 248 fueron consideradas para las modificaciones. Se realizaron 13 sesiones con 428 participantes.

Ilustración 25. Personas que ayudaron a construir esta política pública.

Instituto Tecnológico Metropolitano – ITM.	Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia
Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia.	Fondo de Garantías – FGA
Concejal Ricardo León Yepes Pérez.	Universidad CES
concejal Carlos Alberto Zuluaga Díaz	Despacho del Rector
Confecoop Antioquia	Dirección de Investigaciones e Innovación
Agencia de Educación Superior de Medellín - Sapiencia	Facultad de Ciencias Administrativas
Asoeventos – Asociación Colombiana de Operadores y Promotores de Eventos	Cesde – Conocimiento sin límite

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia:	Universidad Autónoma de las Américas y el programa de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras
Universidad de Antioquia:	Institución Universitaria Pascual Bravo
Universidad Autónoma Latinoamericana – Unaula	Acopi Antioquia
Universidad de Medellín:	Ruta N- Centro de Innovación y Negocios
Bureau Medellín – Convention & Visitors	CTA – Centro de Ciencia y Tecnología de Antioquia
Plaza Mayor Medellín – Convenciones y Exposiciones	Creame – Incubadora de Empresas
Asociación de Guías de Turismo – Asoquíen	ACI Medellín
de Operadores y Proveedores de	Agropecuarios Rurales de Medellín
Agencia de Educación Superior de Medellín - Sapiencia	Corporación Interactuar – Famiempresas que progresan

Y aportaron documentos para el segundo debate la Andi, Fenalco y el Área Metropolitana.

Todos los concejales ponentes valoramos todo este aporte en la estructura de este proyecto, cuyo gran propósito es crear condiciones que mejoren las tasas de crecimiento de la productividad, posibilitando el desarrollo de empresas y la generación de empleo local, lo que permitirá la convergencia hacia niveles de ingreso y bienestar de una ciudad más próspera.

Objetivo:

Dotar e integrar la política pública de desarrollo económico para el Municipio de Medellín.

Actividades líderes para la transformación productiva:

Áreas de Especialización:

- Región Inteligente.
- Medicina Avanzada y Bienestar.
- Territorio Verde y Sostenible.
- Industria Sostenible e Inclusiva.

- Región Emprendedora.

Área de Oportunidad:

- Economía Creativa: - Artes escénicas. - artes visuales, diseño y demás actividades creativas

Área de Fortalecimientos:

- Turismo, Comercio y Agroindustria.

Esto ha traído comentarios de varios actores. El último que hablaba en El Colombiano el lunes 27, el doctor Rafael Aubad López, presidente de Proantioquia, quien decía en uno de sus apartes: «En Medellín estamos ante la inmensa responsabilidad de participar con estrategias audaces en pro de una economía local, sólida y sostenible».

Y pongamos atención a esta reflexión «En los últimos años de Medellín cómo vamos, 2015, 2016 y 2017, el primer ítem es la salud, el segundo el empleo, el tercero la educación» y este último es en el que más interesados están los medellinenses. En el 2015 lo solicitaban el 41 %, en 2016 el 44 % y en 2017 el 50 %.

Reflexiones:

- ¿Qué le da origen a la Política Pública de desarrollo económico para Medellín?
- ¿Que implica la Política Pública de desarrollo económico para Medellín?
- ¿Por qué una Política Pública de desarrollo económico para Medellín?
- ¿Para que una política pública?

- ¿Cuál es el impacto metropolitano y regional de la Política Pública de desarrollo económico para Medellín?

La ciudad tiene que crear caminos de acercamiento con los distintos municipios del área, para que el dinamismo económico sea único, hablemos un mismo idioma en la parte económica y consolidar la región como tal, con decisiones políticas. Ahora estamos en pañales en ese proceso, pero allá vamos a llegar.

Allá será ese futuro, porque las decisiones de Medellín impactan en el área metropolitana, en empleo y otros temas, pero también las decisiones en asuntos económicos, de salud, de movilidad, de seguridad, también impacta a Medellín. Esto es de doble vía. Tenemos que dejar de filosofar tanto frente a la ciudad región e ir colocando ladrillos importantes para hacer esos lazos y el día de mañana la ciudad abra pautas, posibilidades, estrategias para que el desarrollo económico sea integral de lo que llama ciudad región.

¿Qué implica la Política Pública de desarrollo económico para Medellín?

- Será un marco rector de cara al futuro para el desarrollo socioeconómico de la ciudad.
- Aportará lineamientos comunes a posteriores acuerdos municipales.
- Articula acuerdos vigentes.
- No es un acuerdo más.

En el pasado requeríamos una Secretaría de Desarrollo Económico para articular todos estos entes administrativos que estaban dispersos en la Administración, ya la tenemos, pero no nos podemos contentar con tenerla sino cómo la maximizamos no solo con el Estado llamado Municipio sino con los demás actores privados.

Pienso que lo que hemos recibido, los conceptos tan interesantes de estos 34 actores, no van a quedar ahí en los anaqueles para las consultas de todas las organizaciones que tuvieron a bien escuchar al Alcalde y a la Secretaria.

Todo en la vida tiene retos, tendrá dificultades y tendrá posibilidades de mejorarse porque cambiarán paradigmas, escenarios, nunca una política se queda estática, pero de verdad que recibir 34 documentos importantes todos, ve uno con beneplácito que solo ese acto vale la pena para que ustedes señores concejales de la comisión nos apoyen con su voto positivo en el día de hoy”.

Intervino el concejal Manuel Alejandro Moreno Zapata:

“Este es un proyecto de acuerdo que ha tenido 16 comisiones de estudio con los diferentes gremios, actores sociales y económicos de la ciudad de Medellín.

Creo que con las tres dimensiones que ha subrayado la doctora María Fernanda, es un enfoque muy importante que ha dado la Administración Municipal al tema económico.

Me siento muy honrado de hacer parte de este proyecto de acuerdo, que tiene que ver con uno de los temas de mayor connotación en un país o en una ciudad como lo es el desarrollo económico.

Siento mucha gratitud por el concejal John Jaime, porque nos ha dado garantías a quienes hacemos parte de este proyecto, en lo que tiene que ver con nuestras posiciones, de acuerdo a la manera como se dé la política pública de desarrollo desde nuestros ideales.

Hacer énfasis en la internacionalización de Medellín, en el tema del turismo. Creo que herramientas como los hermanamientos, las relaciones bilaterales, exteriores que tenemos que tener en la ciudad, nos va a permitir tener una proyección en materia de turismo, de generación de empleo.

Lo hemos dicho aquí en varias ocasiones, es una oportunidad muy linda de que mostremos a una Medellín, no como la del siglo 20, una ciudad violenta, marcada por el narcotráfico sino como la del siglo 21, actual, donde tenemos muchas cosas bonitas para mostrarle al mundo.

Un agradecimiento a la Administración Municipal, porque también han sido muy receptivos frente a las diferentes opiniones, comentarios, sugerencias en este proyecto y que ha venido liderando el concejal John Jaime, cada día se alimenta más, se fortalece y es lo que queremos, tener una política pública de desarrollo económico incluyente, que dé oportunidades, que proyecte a la ciudad y realmente mejore la calidad de vida de los ciudadanos”.

Intervino la concejala María Paulina Aguinaga Lezcano:

“Quiero empezar por hacer un reconocimiento al coordinador de ponentes, John Jaime Moncada Ospina, por su paciencia, por su persistencia, porque realizamos un número de reuniones muy importantes para que este proyecto fuera incluyente, participativo y sobre todo a la Administración Municipal, que también fue muy receptiva frente a los cambios que se plantearon desde los diferentes sectores.

Sin duda alguna, lo he dicho también en diferentes reuniones, es que el principal reto que tiene esta política, es poderla aterrizar a planes, programas y proyectos concretos. Porque de nada nos sirve tener un documento con una teoría muy importante si esto no se lleva a la práctica.

Y esto, sin duda alguna, se tiene que traducir en una mejor calidad del empleo, en disminuir esas tasas y esas brechas de desigualdad que tenemos hoy en la ciudad.

De ahí también el énfasis que hice en el tema de indicadores, que fueran realmente de impacto y no de actividades. Porque decir que se va a fortalecer un sector u otro, es una actividad, pero realmente no es un indicador de impacto. Es tener unas metas claras que nos permita seguir evaluando cuál ha sido el impacto de esta política y no se quede simplemente en teoría.

Creo que en la aplicación de la política se le debe dar toda la preponderancia al comité Universidad – Empresa – Estado, porque de ahí salen grandes ideas, porque se debe articular y debemos tener toda la cadena, desde las universidades, las instituciones de educación superior quienes se encargan de formar nuestros jóvenes para que puedan acceder a un empleo digno; y también para que el Estado, como todos los mercados tienen fallas, sea ese ente el que pueda inclinar la balanza y corregir esas fallas de mercado que se presentan día a día en la economía.

Creo también que todas las prioridades se deben mostrar con la asignación de presupuesto y que por tanto los proyectos claves y los programas que tenga esta política deben tener una asignación presupuestal acorde a lo que se dice en el discurso.

Y creo también que el presupuesto para investigación y desarrollo, al menos en las tres instituciones de educación superior del Municipio de Medellín, si queremos ser una ciudad de conocimiento y una ciudad innovadora, el presupuesto realmente es ridículo y que siempre nos preocupamos es por los temas de funcionamiento, pero no estamos realizando inversión acorde a lo que queremos.

Y no podemos ser una ciudad del conocimiento y una ciudad innovadora, si no tenemos el talento y el recurso humano formado por estas instituciones para que puedan ejercer su labor dentro del mercado.

Me parece también que ahí con Sapiencia hay un rol muy fuerte qué hacer y que las becas que se están entregando deben estar dirigidas a esos sectores de la economía que se requiere se fortalezcan en este momento, no es entregar becas por entregar.

Acá sabemos que tenemos un gran superávit o un gran número de abogados, de administradores, de contadores, pero tenemos déficit de técnicos, ingenieros y demás. Para eso justamente es que actúa el Estado, para corregir esas fallas de mercado. Si nos hacen falta esas profesiones y esa gente formada en esas capacidades, ahí es donde debe entrar la Alcaldía a brindar las becas específicamente para esas áreas y no generalizarlo para otras carreras.

Creo también que hay dos instituciones que deben jugar un papel fundamental en esta política. Una es Plaza Mayor, porque se está hablando del turismo como una actividad clave de nuestra economía.

Y sigo insistiendo, a Plaza Mayor hay que redefinirle el rumbo, nos preocupamos por apagar el incendio que hubo, pero no nos estamos ocupando de lo realmente necesario y lo

que hoy requiere la entidad. Hoy la entidad está en un letargo impresionante. Son los eventos que ya venían, pero no se ha hecho nada realmente por mejorar la infraestructura, por tenerla con tecnología de punta, porque sea competitivo con otros recintos.

Porque sigo insistiendo en el caso de Barranquilla, nos han cogido ventaja, estaban muchísimo más atrás que nosotros y hoy en día nos llevan ventajas.

Y en ese orden de ideas, creo también, que a pesar de que esto ya se apruebe, esperemos en este periodo, tiene que seguir en permanente revisión, porque nosotros como Medellín no nos podemos seguir aislando, creyéndonos el cuento que somos esa ciudad innovadora y no tener en cuenta otras ciudades que efectivamente tienen muchísimas más ventajas por su misma posición geográficamente que nosotros.

Creo que la segunda entidad también que tiene que redefinir su rumbo es Ruta N. Acá el concejal Ricardo Yepes hace pocos días trajo un debate muy interesante sobre la entidad. No está en discusión la existencia o no de Ruta N. Claro que la necesitamos, el tema es que esta se está dedicando a arrendar áreas y no hay transferencia de conocimientos, no hay innovación que es lo que realmente queremos y sí tiene unos cuantos casos exitosos, pero son individuales, aislados, pero no necesariamente algo que esté generando un verdadero impacto a la economía para lo que fue creada.

También creo que más allá de esta política pública, como no es una política de gobierno, sí se deben redefinir las actuaciones de esos dos actores claves, tanto Ruta N como Plaza Mayor.

Plaza Mayor, por ejemplo, cuánto hace que nos están definiendo si va a hacer o no el tema de la zona franca. Hay que tomar decisiones, pero no podemos seguir esperando, ya llevamos 22 meses de este gobierno y no hay decisiones en torno a esa materia.

El tema de Ruta N, insisto, no se puede dedicar solo a alquilar espacios, es de verdad qué el conocimiento se está transfiriendo, no es que nos digan que crearon tantos empleos y cuando uno va a ver, tenemos el caso de Holding que está ahí y lleva 450 puestos de trabajo pero que no los creo Ruta N que era la empresa que estaba estrecha en su sede anteriormente y Hewlett Packard le hizo una cesión del contrato y si miramos el contrato de Huawei llegaron y les alquilaron el espacio a mitad de precio.

Entonces ¿cuál ha sido la efectividad de esos recursos y qué papel realmente van a jugar estas dos entidades dentro de esta política? Y creo que eso tiene que trascender que no sea solamente el tema de esta política sino trazar estas estrategias porque son actores claves”.

Intervino el concejal Héctor Francisco Preciado:

“Doctora María Paulina Aguinaga Lezcano no es solo Ruta N y Plaza Mayor, sino que también tenemos que involucrar a la ACI, el Bureau, aquí tenemos que articular cada una de las entidades de la Administración Municipal para que esta política pública pueda ser efectiva y tengamos unos resultados eficientes.

Ya lo había dicho en una de las comisiones de estudio que se habían hecho sobre el Distrito Rural Campesino y como se contrapone con lo que tiene el Plan de Ordenamiento

Territorial donde tenemos un territorio rural del 76 % y donde ese 76 % el 90 % está como protección forestal y el restante está para las otras actividades, es decir, que ahí tenemos poca acción.

Doctora María Fernanda y Administración Municipal, gracias por haber acogido las propuestas; al doctor John Jaime Moncada por la buena coordinación del proyecto en el sentido que han acogido la propuesta de estudiar y acoger los cambios al Plan de Ordenamiento Territorial con el fin de adecuarlo a la vocación económica y usos del suelo rural. En ese orden de ideas le hice unos ajustes que espero sean tenidos en cuenta para el segundo debate en lo que tiene que ver con el artículo 59 que es el objetivo.

En ese orden propongo como objetivo, promover el crecimiento económico de las zonas rurales de la ciudad donde se vinculen las diferentes vocaciones productivas entre ellas las turísticas, agroindustriales, artesanales, entre otras, en beneficios del sostenimiento de la población rural.

En el artículo 60 que tiene que ver con las estrategias, construir un sistema de estímulos económicos para la población rural que preserve el medio ambiente, principalmente el agua, bosques de protección y biodiversidad, de tal manera que el campesino vea reconocido su compromiso por la preservación de los recursos naturales.

Igualmente retribuir en acciones destinadas al mejoramiento de la infraestructura de los servicios públicos en pro de mejorar la calidad de vida del habitante rural. En ese mismo orden le hago algunas recomendaciones al numeral séptimo, 11 y cuarto que ustedes muy amablemente han acogido en esa propuesta que hemos hecho con la finalidad que se tenga en cuenta la población rural.

Estas recomendaciones las he hecho con fundamento en lo que he escuchado a cada uno de los pobladores y campesinos de los distintos corregimientos de la ciudad. Reitero, cada corregimiento en la ciudad de Medellín tiene una vocación económica distinta y una cultura diferente. Por eso es importante tener en cuenta en la creación de esta política pública de desarrollo económico, tener esas vocaciones económicas que cada corregimiento va desarrollando.

Decir hoy, que Santa Elena se dedicaría a la agricultura creo que es erróneo porque la vocación económica de Santa Elena se viene transformando en ecoturismo y gastronómica.

Es decir, esta vocación ha cambiado intensamente, ahí nos toca un reto, es como preservar esa tradición floricultora y que realmente el desfile de silleteros siga empoderado desde el corregimiento de Santa Elena proyectándolo y fortaleciendo el cultivo de las flores e incentivando al campesino que realmente esa es una opción de calidad de vida y que por lo tanto puede seguir con esa tradición floricultora.

Además de trabajar en esta parte rural, hay que tener en cuenta que hay unas zonas semi-rurales que de acuerdo al Plan de Ordenamiento Territorial no les da para una vocación económica agraria, por lo tanto también se debe tener en cuenta que esa política pública que se daría en otros campos industriales o económicos sean tenidos en cuenta cómo sería la parte artesanal, como sería también la parte de pequeñas empresas o famiempresas que les dé ese sustento para la calidad de vida y que ellos vean como esta política les va a fortalecer en la parte tecnológico y de acuerdo a la vocación económica que la ciudad va desarrollando.

Radificaré esta última propuesta para que sea tenido en cuenta en segundo debate y felicitarlos por ese buen trabajo”.

Intervino el concejal Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

“Felicitar a la Administración Municipal, doctora María Fernanda, ese tema económico de la ciudad tiene que ser permanente en estudio por parte de la Administración Municipal porque las dinámicas empresariales y económicas de la ciudad van todos los días haciendo cambios de acuerdo a cómo va el país y por eso me decía el doctor Jaime de la Cámara de Comercio que le ha tocado permanecer mucho rato acá, no solo en este proyecto sino el proyecto de Reforma Tributaria más el tema de Presupuesto.

De verdad que esa forma como el Concejo de Medellín dialoga con el sector gremial es importante porque tenemos hacia el sector gremial una gran consideración por lo que ustedes hacen por la ciudad y para nosotros es importante que tanto Cámara de Comercio como el sector Turístico venga, como Guillermo Pajón, hombre que conozco desde hace años, viene Fenalco a aportar ideas a proyectos tan importante y de trascendencia como este.

Doctora María Fernanda, este Concejo de Medellín le aprueba importantes recursos a esta Secretaría de Desarrollo Económico porque es prioritaria en el desarrollo de la ciudad.

Lamento la renuncia de la doctora Andrea a la Gerencia de Corregimientos, me parece que hizo un buen trabajo, en mi caso particular me entendí mucho con usted en temas corregimentales. Una mujer disciplinada, estructurada y lamento que tenga otras proyecciones de hace años que quiere ponerlas en práctica en 2018 para usted y su familia.

Dios quiera que el doctor Federico Gutiérrez Zuluaga no se equivoque nombrando una gerente que tenga claro el panorama de los cinco corregimientos de Medellín.

Y hacía el reclamo de su presencia en las comisiones de estudio de este proyecto porque usted tiene mucho que aportarle a este proyecto por lo que usted ha hecho en estos dos años en la gerencia de corregimientos en estos dos años.

Temas que voy a tocar con Andrea y en el marco de Presupuesto, pero sobre todo en el marco del Plan de Desarrollo de Medellín y es el sector rural. Doctor John Jaime Moncada, así como el doctor Preciado trae temas importantes que tiene que ver con lo que estoy proponiendo es para dónde va en materia de desarrollo económico los corregimientos de Medellín, tema de asistencia técnica, qué vamos a hacer con la Umata y hacia a dónde apunta.

Juan, subsecretario de Desarrollo Rural, persona a la que aprecio mucho en el nordeste de Antioquia, decirle que ese conocimiento del sector campesino hay que ponerlo al servicio de los cinco corregimientos en el tema de la asistencia técnica.

Ponía el ejemplo del edil Jaime, gran cultivador en la vereda La Ilusión de San Cristóbal, me contaba que con unos productos nuevos, con pocos químicos sacó una producción de más de 12 toneladas de tomate, y qué hacía ese campesino con eso, coger un carro contratarlo e irse para Sopetrán, Santa Fe, a vender tomate porque hoy no existe una política de cómo ayudarles a nuestros campesinos a comercializar sus productos.

Este proyecto tiene que apuntalar a que nuestros campesinos tengan por lo menos un punto de equilibrio en su producción y no trabajar a pérdida y por eso el tema de servicio de asistencia técnica, el tema de la comercialización de pequeños y medianos productores tiene que ser un propósito del doctor Federico Gutiérrez Zuluaga.

El doctor Correa, asesor del doctor Federico Gutiérrez, tiene claro el panorama para enfocar este proyecto. El tema artesanal, el tema de la educación, les contaba de don Arturo, un gran campesino de Travesías, que el papá quiso que su hijo fuera médico y el hijo le dijo que no, que quería ser profesional del agro. Quiero ser un gran profesional del campo. A eso le tenemos que apuntar, doctora María Fernanda. Para eso está la educación para el trabajo y el desarrollo humano que ustedes están impulsando y que le doy gratitud, doctora María Fernanda y al Alcalde en el marco de la Ley 1064.

Por eso creo que esta educación para el trabajo y el desarrollo humano es competente para el sector rural de la ciudad y a eso le tenemos que apuntalar y por eso creo que hay que llevar esa educación pertinente a lo que quiere el sector rural de la ciudad.

Igual, el tema de legalización de nuestras tierras y las tierras de los campesinos, la informalidad, con el secretario de Control y Gestión Territorial, el doctor Nicolás Duque, se viene haciendo un trabajo importante en Santa Elena con sus campesinos silleteros y a eso le tenemos que apuntar nosotros, como volver mucho más formal la tierra y el campo y con la Secretaría de Medio Ambiente como bregamos a tener unas condiciones más óptimas para temas como los acueductos veredales para que los campesinos también tengan agua en óptimas condiciones para consumir.

Todo esto es para decir que valoro la forma que el doctor John Jaime Moncada Ospina y los ponentes y la Administración Municipal condujeron este proyecto. Espero que la mesa directiva el martes nos permita profundizar en unos temas y decirles que es un proyecto de mucha responsabilidad por la ciudad y en el sector rural tiene temas importantes que espero sean involucrados en el articulado que ustedes van a aprobar enseguida.

María Fernanda, los felicito, van en la vía correcta y creo que la ciudad va a disfrutar de un Acuerdo que sepa para dónde va el desarrollo económico”.

Intervino la concejala Daniela Maturana Agudelo:

“Me uno a las palabras de felicitaciones para el concejal John Jaime Moncada Ospina porque si bien no soy ponente pude ver su esfuerzo a lo largo de las reuniones de estudio. Tuve la oportunidad de estar al tanto del desarrollo de esta política pública de desarrollo económico. Fue un trabajo bonito de la Administración Municipal y los ponentes.

Secretaria, he venido hablando con el grupo, pero quiero que quede en el acta, tengo una primera observación, concejal John Jaime Moncada y es que el artículo ocho de la primera parte del proyecto de acuerdo, tenemos Principios. Entonces tenemos Principios como: integralidad, confianza ciudadana. Pero mezclados en los Principios están los Enfoques. Creo que es pertinente que los Principios queden por un lado y los Enfoques por otro.

Proponíamos que el artículo ocho quedara Principios y Enfoques, 8.1. Los Principios y, 8.2 los Enfoques, tal como lo dicta el Departamento Administrativo de Planeación.

Porque si vemos el artículo, tenemos: Equidad, seguridad social, educación, sostenibilidad, ruralidad sostenible y por ahí, Enfoque de Género, luego seguimos con otros Principios y, por allá a lo último, Enfoque Poblacional.

Según el Departamento Administrativo de Planeación que me asesoran y cuando radico un proyecto me dicen que mire el libro que hicimos en el 2012, 2013, hay unos «principios» redactados de otra forma. Por ejemplo, enfoque poblacional y diferencial.

Reconocer las diferencias y desigualdades económicas, sociales, culturales y políticas que estas generan en razón del sexo, género, la edad, la etnia, la orientación sexual.

Entonces pediría que «Enfoque poblacional», estuviera definido de manera completa o que pusieran el enfoque étnico aparte, porque esta semana yo decía que la población afro descendiente tiene una tasa de desempleo del 14 % y 15 % comparada con la población blanca. Las mujeres tienen menor acceso al empleo que los hombres, los jóvenes tiene una tasa de desempleo mayor que los adultos.

Nosotros que hemos venido trabajando con la Secretaría de Desarrollo Económico, con el Despacho de la Primera Dama para hacer unas acciones afirmativas para la autonomía económica de las mujeres, es importante que quede reflejado cada uno de esos enfoques, porque podemos tener principios como la transparencia, la sostenibilidad, pero la forma como miramos la política pública, depende de la raza, la edad, el género y eso debe quedar establecido.

Lo segundo, entiendo que el turismo es igual de importante al emprendimiento, a la salud, pero hoy cuando escuchaba a la Secretaria en Caracol Noticias decir que habíamos incrementado 1.1 % el desempleo en la ciudad comparado con el año anterior, pero que el turismo, hoteles, restaurantes y comercio habían aportado más de 25 mil empleos a la ciudad, me pregunto qué tan fortalecido está el turismo comparado con otros, por ejemplo, hablan que manufactura había perdido 21.000 empleos, mientras turismo y comercio aportan 25.000.

Si falta mucho para especializarnos creo que el turismo está en una fase que ni siquiera está incipiente como otras ciudades que uno podría decir, incluso, está mejor que Cartagena que era nuestra gran ciudad que competía con nosotros.

Sigo teniendo dificultad en que turismo no esté como área transversal a todos los aspectos porque si vemos lo que aporta el turismo y el comercio al desarrollo económico de la ciudad, creo que aporta más que ciencia, tecnología e innovación que es una apuesta que se está dando en la ciudad hace cuatro años.

Veíamos que la Administración pasada tenía Medellinnovation, ciencia tecnología e innovación, pero esa no ha sido consolidada como sí se ha consolidado desde hace 15 años con el Bureau, con la ACI, con Plaza Mayor, Fenalco, Anato, Acopi, Cotelco, un ecosistema alrededor del turismo de eventos.

Sigo teniendo mi dificultad para entender el papel del turismo en esta política pública y en ese orden de ideas hay otra parte que me parece importante que es el artículo 55 que cuando lo definen dice: «Se orienta al fortalecimiento del mercado territorial, orientado a la atracción de inversiones, especialmente aquellas destinadas a las apuestas productivas priorizadas en la ciudad, así como recursos de cooperación y visitantes».

Creo que deberíamos llamarlo como turismo de reuniones, naturaleza y demás, no solo como visitantes y en las estrategias que es el artículo 56 vemos que en el numeral cinco dice: «Desarrollo de mecanismos para la promoción y fortalecimiento de alianzas estratégica con organismos y gobiernos otorgantes de cooperación técnica».

Yo creo que podría ser «Cooperación técnica y financiera» porque esos son los dos tipos de cooperación que nosotros tenemos en la ciudad, pero vemos que hay un numeral para definir que hay unas estrategias de promoción para captación de cooperación técnica y yo le agregaría «financiera» pero no tenemos la captación de eventos internacionales que es la razón de ser del Bureau.

Entonces creo que debería haber un numeral donde se especifique que dentro de las estrategias de competitividad territorial la promoción del destino también se hace para captar grandes eventos que no solo generan la derrama económica y la atracción sino como lo decía David, genera una atracción de conocimiento porque esas personas que vienen a los congresistas, los panelista y especialistas genera ese intercambio de conocimiento en la ciudad.

Si miro los 13 numerales del artículo 56, en ningún lado está labor del Bureau de creo que debería quedar ahí como está si uno mira el numeral cinco, que uno dice: «Este es el papel de la ACI» ¿Dónde está el papel del Bureau? Esas serían mis reflexiones en materia de turismo.

Sé que el equipo de la Secretaria de Desarrollo Económico con Planeación y con la General están haciendo la revisión para tener listo para segundo debate la primera observación de enfoques, creo que hay que tenerlos muy claros, Planeación tiene un montón de enfoques desarrollados y nosotros solo pusimos «enfoque de género y poblacional» pero hay un enfoque de desarrollo sostenible que debe ir de la mano con los objetivos de «desarrollo sostenible» y que se debe tener en cuenta en todas las políticas y Acuerdos.

Entonces hay muchos enfoques que Planeación los tiene y creo que deberíamos hacer una revisión para ver qué enfoques incluidos fuera de esos dos que son muy importantes, pero no son suficientes”.

Intervino la secretaria de Desarrollo Económico, María Fernanda Galeano Rojo:

“Algunas claridades. En cuanto al desarrollo rural cuando estemos revisando el articulado se mirarán estrategias que proponemos integrar.

Doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz lo relacionado con la Umata, con hacia dónde vamos en temas de comercialización quedan reflejados principalmente con asistencia técnica agropecuaria que es su función principal.

Concejala Daniela Maturana, lo relacionado con el artículo ocho la diferenciación entre Principios y Enfoques lo vemos viable, la solicitud sería llevarlo a segundo debate.

En cuanto al artículo 56, totalmente pertinente incluir la cooperación financiera, fue un error, se nos pasó, y de la misma manera el tema de captación de eventos internacionales y aprovecho que nos acompaña la gerente del Bureau para que nos acompañe en esta revisión y no se nos pase nada y lo podamos presentar en segundo debate.

En la presentación general se me pasó que dentro de este proceso una de las principales solicitudes que nos hacía el Concejo de Medellín y principalmente el concejal Ricardo León Yepes tiene que ver con si era o no una política pública este proceso.

Esto nos llevó a trabajar con expertos en políticas públicas, acompañados por la Universidad Eafit donde pudimos mejorar mucho la narrativa, profundizar en el proceso de construcción y en otros temas que hacen parte de los procesos de la política pública y creo que es importante resaltarlo en este sentido. Para nosotros fue pertinente y hemos aprendido mucho y ahí le quería dar el agradecimiento al concejal Ricardo León Yepes Pérez.

Frente al turismo, insisto, turismo, comercio, hoteles y restaurantes, hace parte de esa rama de la economía que genera el mayor número de empleos en la ciudad, pero

definitivamente es necesario que esos empleos sigan avanzando en materia de calidad, que sean empleos bien remunerados, que sigamos avanzando en la formación, frente a la cualificación de lo que queremos y somos como ciudad frente a la vocación de turismo de negocios”.

No se presentaron más intervenciones. **Fue aprobado el Informe de Ponencia.**

Articulado.

Intervino la abogada de la Comisión Tercera, Carmen Elvira Zapata Rincón:

“Hay una enmienda radicada el día de hoy por la secretaria de Desarrollo Económico, la doctora María Fernanda Galeano Rojo, así:

Concejala Daniela Maturana Agudelo ---Presidente Comisión Tercera---

Concejo de Medellín.

Asunto:

Propuesta de modificación al proyecto de acuerdo 111 de 2017

«Por medio del cual se adopta e integra la Política Pública de Desarrollo Económico para el Municipio de Medellín”, en el marco del primer debate.

Continuando con análisis realizado por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico a cada una de las observaciones realizadas por cada uno de los actores que han participado en el proceso de construcción del proyecto de acuerdo número 111 de 2017 me permito respetuosamente exponerle la propuesta de

modificación a algunos artículos en el marco de la sesión citada para el 1 de diciembre en la cual se realizará el primer debate.

Modificaciones

El artículo primero cambia y queda así:

ARTÍCULO 1. DEFINICIONES. Para efectos de interpretar la Política Pública de Desarrollo Económico para el Municipio de Medellín, se atenderá a las siguientes definiciones y conceptos:

Desarrollo económico local: proceso deliberado de expansión económica, basado en la transformación productiva hacia bienes y servicios de mayor valor agregado, o cambio estructural, que tiene como propósito final la generación de empleo e ingresos, aportando al mejoramiento de las condiciones de vida de la población. Dicho proceso parte del aprovechamiento del potencial de desarrollo existente en la región, así como el aprovechamiento de la tecnología que propenda por la competitividad en contextos de globalización, el cual se expresa en los recursos económicos, humanos, institucionales y culturales de la localidad, y en las economías de aglomeración inexploradas (economías de escala – economías de localización – economías de urbanización).

ARTÍCULO 4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. Los objetivos específicos de la Política Pública de Desarrollo Económico serán:

Desarrollo productivo: Cuyo fin es ampliar y optimizar la canasta de bienes y servicios ofrecidos por un territorio, es decir, promover su transformación productiva.

Generación de empleo de calidad e ingresos: Pretende fortalecer la dinámica del mercado laboral, favoreciendo el cruce entre la oferta y demanda de trabajo mediante: pertinencia en la educación, productividad laboral, aumento de la empleabilidad de los trabajadores, creación de empleo de calidad, aumento de la tasa de ocupación, generación de ingresos, aprovechamiento y promoción de las TIC para impulsar nuevos modelos, reducción de las desigualdades con respecto al mercado de trabajo y una convergencia en el mismo dentro del territorio. Todo ello en el marco de la Política Pública de Trabajo Decente y generación de ingresos para los ciudadanos.

Competitividad territorial: Busca crear o profundizar ventajas y capacidades en el territorio, que favorezcan los procesos de desarrollo y transformación productiva, la expansión, fortalecimiento de la base empresarial y la atracción y retención de inversión.

El artículo séptimo cambia y queda así:

ARTÍCULO 7. FINALIDAD La finalidad de la Política Pública de Desarrollo Económico, será la de contar con un marco de actuación, para fomentar el crecimiento de la economía local y conectarla con cadenas de valor y mercados tanto nacionales como internacionales, al mismo tiempo de promover una mayor coherencia entre el nivel nacional y el local. Para ello deberá incorporar no solo los elementos de la economía tradicional, sino aquellos que sean pertinentes para el desarrollo económico local y que provengan de la economía social y solidaria, campesina, creativa, digital del conocimiento y movilizadora por los datos, entre otras.

El artículo décimo cambia y queda así:

ARTÍCULO 10. OBJETIVO: Las dinámicas empresariales serán orientadas hacia sectores y mercados estratégicos que abran las puertas a la transformación; con énfasis en el estímulo de la implementación de nuevos modelos de negocio apalancados en procesos de innovación, y a la transformación tecnológica de la industria. La política identifica y prioriza un conjunto de áreas de especialización como instrumento para la focalización de la Política de Desarrollo Productivo y de concentración de recursos para generar sinergias y efectos de masa crítica.

El artículo 11 cambia y queda así:

ARTÍCULO 11. ÁREAS PRIORIZADAS Las áreas priorizadas para la transformación productiva son las siguientes:

1. Áreas de especialización: Espacios de la economía compuestos por un conjunto de actividades productivas con alto potencial de absorción de nuevo conocimiento, alrededor de las cuales existen capacidades instaladas en ciencia, tecnología e innovación; que apoyadas en tecnologías facilitadoras constituyen un elemento diferenciador para la ciudad. Se identifican en este grupo cinco áreas: territorio verde y sostenible; región inteligente; medicina avanzada y bienestar; Región emprendedora, e industria sostenible e inclusiva.

2. Áreas de oportunidad: Industrias emergentes que muestran una rápida expansión en la ciudad, tanto en número de empresas, como en el portafolio de bienes y servicios ofrecidos; cuyo estado incipiente hace necesaria una intervención diferenciada. En este grupo se ubican las actividades culturales y creativas, entre las que se incluyen de manera enunciativa: los sectores editoriales, audiovisuales, fonográficos, de artes visuales, de artes escénicas y espectáculos, de turismo, actividades feriales y exposiciones, patrimonio cultural material e inmaterial, de educación artística y cultural, de diseño, publicidad, contenidos multimedia, software de contenidos y servicios audiovisuales

interactivos, moda, agencias de noticias y servicios de información, educación creativa y deporte, entre otros.

3. Áreas de fortalecimiento: Sectores económicos tradicionales de la ciudad con un peso significativo tanto en el PIB como en empleo, en el que tienen presencia un amplio número de micro y pequeñas empresas, con espacios de mejoramiento en temas de formalización y fortalecimiento empresarial. En este grupo se identifican las actividades de comercio, agroindustria y turismo, entendiendo que Medellín es una ciudad con vocación de Turismo de Negocios, Ferias y Convenciones que dinamiza los otros tipos de turismo.

El artículo 13 cambia y queda así:

ARTÍCULO 13. ESTRATEGIAS: Para lograr la colaboración entre empresas y los encadenamientos productivos se implementarán las siguientes estrategias:

1. Identificación y promoción de información en línea sobre registro de productores locales de bienes y servicios; así como el registro de empresas compradoras y sus necesidades de insumos y bienes y servicios intermedios.
2. Realización de eventos de emparejamiento: ruedas de negocios inversas, citas empresariales y talleres, entre otros mecanismos de relacionamiento.

3. Brindar asistencia técnica a empresas proveedoras o con potencial de ser proveedoras de acuerdo a las necesidades y brechas identificadas, frente a los requerimientos del mercado.

ARTÍCULO 13. ESTRATEGIAS: Para lograr la colaboración entre empresas y los encadenamientos productivos se implementarán las siguientes estrategias:

1. Identificación y promoción de información en línea sobre registro de productores locales de bienes y servicios; así como el registro de empresas compradoras y sus necesidades de insumos y bienes y servicios intermedios.

2. Realización de eventos de emparejamiento: ruedas de negocios inversas, citas empresariales y talleres, entre otros mecanismos de relacionamiento.

3. Brindar asistencia técnica a empresas proveedoras o con potencial de ser proveedoras de acuerdo a las necesidades y brechas identificadas, frente a los requerimientos del mercado.

4. Diseño de estrategias de asociatividad, almacenamiento, transformación y negociación con el fin de fortalecer las capacidades y cerrar brechas.

5. Desarrollo de alianzas e iniciativas de colaboración entre empresarios y/o con instituciones alrededor de proyectos de interés común, que dan forma a la cultura de la asociatividad, la cooperación y la reciprocidad.

El artículo 15 cambia y queda así:

ARTÍCULO 15. TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA E INNOVACIÓN.

Al ser un factor productivo y a la vez una externalidad para las empresas, la gestión del conocimiento, la transferencia tecnológica y la innovación deberán complementarse en las unidades productivas con el fortalecimiento del talento humano y el apoyo en la búsqueda de financiamiento. Las estrategias y acciones definidas, deberán hacer énfasis en adopción de tecnología, generación de infraestructura de investigación y el fomento del talento humano, y apoyo a la investigación aplicada en sectores o tecnologías clave.

El artículo 18 cambia y queda así:

ARTÍCULO 18. ESTRATEGIAS DE APROVECHAMIENTO DE LA

INNOVACIÓN: Con el interés de preparar el aparato productivo para el aprovechamiento de la innovación, elevando tanto la oferta como la demanda por servicios de transferencia de conocimiento y tecnologías, se adoptarán las siguientes estrategias:

1. Atracción de inversión de empresas nacionales o extranjeras con capacidades de I+D, que fortalezcan la industria local a través de la inversión en proyectos de innovación y transferencia de conocimiento en empresas locales.

2. Fomento del descubrimiento y aprovechamiento de tecnología aplicables, para mejorar la conexión entre la oferta y demanda de soluciones tecnológicas y su implementación en las empresas.
3. Implementación de una plataforma tecnológica que potencie y amplíe el alcance y el acceso a la oferta institucional y de prestación de servicios, orientados a fortalecer los procesos de desarrollo productivo, la comercialización a través de canales digitales (e-commerce), y a la captura, procesamiento y análisis de los datos derivados de su operación, a fin de generar reportes e informes que permitan orientar de forma eficiente las diferentes acciones de la política.
4. Estudio de alternativas de financiamiento para prestadores de servicios especializados que coadyuven en la transferencia de conocimiento y tecnología.
5. Articulación de modelos o iniciativas de desarrollo tecnológico e innovación.
6. Implementación de incentivos a las empresas e Instituciones de Educación Superior, destinados a fomentar el acceso a los servicios ofertados por el Municipio de Medellín para el asesoramiento, vigilancia tecnológica, consultoría, soluciones TIC, y transferencia de conocimiento, entre otras.
7. Fomento de programas para la consolidación de la innovación a nivel empresarial. Mediante el desarrollo de capacidades para la gestión de la innovación y de vigilancia tecnológica al interior de las empresas.

8. Fomento de las capacidades de empresarios e investigadores mediante cursos de formación, talleres y seminarios, en el uso y aprovechamiento de la información tecnológica y de la propiedad intelectual.

9. Diseño e implementación de programas de compra pública innovadora o inteligente como instrumento de demanda para financiar el desarrollo de empresas innovadoras.

Artículo 28 cambia y queda así:

ARTÍCULO 28. ESTRATEGIAS: Como estrategias de formación para la producción, se adoptan las siguientes:

1. Procurar el fortalecimiento del Sistema de Educación Terciaria con proyectos de pertinencia, calidad y de innovación, en línea con las necesidades del sector productivo y dentro del Marco Nacional de Cualificaciones.

2. Promoción de la gestión de las competencias del talento humano en los empresarios.

3. Promoción y facilitación del cierre de brechas de capital humano en torno a los aspectos de cobertura y aseguramiento de calidad de la educación y formación para el trabajo, que afectan las apuestas productivas priorizadas.

4. Fomento de los programas de prácticas laborales en el sector productivo y público, orientado a la formación técnica y tecnológica; que contribuya a la

eliminación de barreras de acceso al mercado de trabajo sumándole experiencia y pertinencia.

5. Promoción de programas de formación dual que combinen la enseñanza en las instituciones de educación y el aprendizaje en las empresas.

6. Formulación de un programa de primer empleo dirigido a empresas pertenecientes a las áreas productivas priorizadas.

7. Fortalecimiento de la formación en competencias blandas y transversales, de los jóvenes recién egresados o que se encuentren finalizando su ciclo de formación, técnica, tecnológica, de formación para el trabajo y el desarrollo humano y profesional.

8. Apoyo y acompañamiento a la transición de la educación media hacia la terciaria y de formación para el trabajo, teniendo en cuenta la experiencia internacional.

9. Fortalecimiento del programa de movilidad internacional en posgrados, enfocándolo hacia las necesidades en formación de las áreas productivas especializadas.

10. Promoción de la articulación de los laboratorios de docencia de las distintas Instituciones de Educación Superior, el SENA, los Centros de Desarrollo Tecnológico y las instituciones de investigación

11. Estructuración de mecanismos institucionales con el Sistema Nacional de Educación Terciaria y las Instituciones de Educación Superior con formación

técnica y tecnológica, que faciliten la consolidación del sistema de educación terciaria local.

12. Establecer un sistema de información abierto para el monitoreo y análisis del mercado laboral, con énfasis en las cualificaciones y competencias requeridas por el mismo.

El artículo 29 cambia y queda así:

ARTÍCULO 29. OBJETIVO: Promover la expansión y acceso a mercados locales e internacionales y la diversificación de la canasta exportadora de bienes y servicios.

El artículo 30 cambia y queda así:

ARTÍCULO 30. ESTRATEGIAS: Para promover el acceso a mercados y la internacionalización de las empresas se implementarán las siguientes estrategias:

1. Promocionar la realización de eventos de negocios y espacios de interacción entre empresarios de carácter local, regional o nacional donde se combine la oferta y demanda de bienes y servicios
2. Promoción de ruedas de negocios y espacios de interacción entre empresarios de carácter local, regional o nacional donde se combine la oferta y demanda de bienes y servicios.

3. Promoción de la cultura exportadora, a través de mecanismos tales como transferencia de conocimientos, desarrollo de capacidades productivas y buenas prácticas empresariales en gestión de la internacionalización.
4. Apoyo a las empresas exportadoras o con potencial exportador en el desarrollo de capacidades estratégicas asociadas con la implementación de planes de negocio en mercados internacionales, y el desarrollo de modelos de negocio internacional.
5. Apoyo en el diseño y desarrollo de productos y servicios para mercados internacionales, mediante la prestación de servicios de inteligencia de mercados, vigilancia tecnológica, y asesoría y acompañamiento.
6. Promoción de la apertura y expansión de mercados, y apoyo a la profundización exportadora de empresas de productos de mediana y alta tecnología.
7. Desarrollo de instrumentos de apalancamiento financiero especializados para proyectos de exportación.
8. Fortalecimiento del capital humano: formación de personal idóneo para las áreas de gestión de internacionalización, interculturalidad y programas que promuevan la formación en lenguas extranjeras, entre otros.
9. Fortalecimiento de las exportaciones de servicios, a través de programas de asesoría y acompañamiento al sector servicios en el desarrollo de estrategias de internacionalización y penetración de mercados y la promoción comercial del sector a nivel internacional.

El artículo 38 cambia y queda así:

ARTÍCULO 38. ESTRATEGIAS: Como estrategias para promover el uso por la comunidad del Servicio Público de Empleo, se consideran las siguientes:

1. Mantener en permanente operación y pleno funcionamiento la Oficina Pública de Empleo, sus diferentes puntos de atención en la Ciudad y su plataforma tecnológica.
2. Realizar campañas de divulgación y de fidelización que den a conocer entre empresarios y miembros de la comunidad, la existencia de la Oficina Pública de Empleo en toda la Ciudad y sobre los múltiples beneficios de su utilización por parte de oferentes y demandantes de empleo.
3. Participar de eventos masivos que permitan la integración de los diferentes actores que integran el mercado de trabajo de la ciudad, tales como: reunión con empresarios, ferias de empleo y jornadas de oferta institucional.
4. Gestionar la articulación de las diferentes entidades públicas y privadas participantes en el mercado laboral, con el fin de acercar la oferta y la demanda por empleo.
5. Vincular las actividades realizadas desde los puntos de atención y la Oficina Pública de Empleo con los diferentes programas y proyectos de la Alcaldía y otras instituciones con el fin de cerrar la brecha existente entre la oferta y la demanda por empleo.

6. Gestionar la demanda de empleo a través de procesos de sensibilización y acompañamiento empresarial.
7. Formular y presentar proyectos y propuestas ante el Gobierno Nacional, entidades multilaterales y cooperantes, que impulsen la generación de empleo de calidad en población vulnerable.
8. Posicionar a la Oficina Pública de Empleo como el principal mecanismo de búsqueda de oportunidades laborales para los ciudadanos.

El artículo 39 cambia y queda así:

ARTÍCULO 39. OBJETIVO: Generar y promover el uso y suministro de información sobre las oportunidades laborales y los recursos humanos disponibles en el territorio a través de mecanismos como el Servicio Público de Empleo y los pactos territoriales de empleo y las demás estrategias que contemple en cada uno de sus ejes, el Plan Local de Empleo.

El artículo 40 cambia y queda así:

ARTÍCULO 40. ESTRATEGIAS: Para lograr el objetivo trazado, se adoptan las siguientes estrategias:

1. Registro de buscadores de empleo (etapa de recepción): Consiste en la atención personalizada, asesoría y orientación a los ciudadanos en búsqueda de

una oportunidad laboral en alguno de los puntos de atención o a través de la plataforma tecnológica de la Oficina Pública de Empleo.

2. Registro de empleadores y vacantes en la plataforma tecnológica de intermediación laboral propia de la Oficina Pública de Empleo (asesoría empresarial/Intermediador laboral): Mediante la inscripción de empleadores y sus vacantes en la Oficina Pública de Empleo.

3. Orientación a buscadores de empleo (orientación y atención personalizada): A través de la asesoría presencial brindada por profesionales del área social especializados de la Oficina Pública de Empleo, y que tienen como finalidad mejorar los niveles de empleabilidad del solicitante, definición de perfiles y concientizar a los ciudadanos sobre la realidad de los perfiles requeridos por el mercado laboral. A través de entrevistas, remisión a programas de formación, capacitación y talleres de proyección socio laboral.

4. Orientación empleadores (asesoría personalizada e inducción del proceso de preselección y del aplicativo): Asesoría para la búsqueda efectiva del recurso humano y necesario para las empresas, la construcción de perfiles laborales con las mismas condiciones del mercado, y la socialización del portafolio de servicios de la Oficina Pública de Empleo, entre otras necesidades, brindada por los asesores de intermediación laboral.

5. Intermediación (preselección de cruce entre oferta y demanda laboral): Análisis que se realiza a las vacantes registradas por los empleadores y los perfiles solicitados, en contraste con los perfiles disponibles en la plataforma

aportados por los ciudadanos en búsqueda de empleo. Este proceso garantiza que las personas postuladas y remitidas a las empresas, cumplan con las especificaciones y condiciones exigidas por los empleadores en sus requerimientos a la Oficina Pública de Empleo.

6. Seguimiento (proceso de retroalimentación): Proceso por el cual los funcionarios encargados, hacen seguimiento a los ciudadanos remitidos a las diferentes empresas, esperando una retroalimentación por parte de los empresarios sobre el o los candidatos(s) seleccionado(s) en proceso y que ocuparán la vacante publicada.

7. Articulación y aprovechamiento de las herramientas de información del mercado de trabajo con alcance regional: Observatorio de la Unidad de Atención Especial del Servicio Público de Empleo -UAESPE-, Observatorio Laboral y Ocupacional del SENA, y Observatorio Laboral de Educación del Ministerio de Educación.

8. Operar y mantener actualizado el sistema de información de la Oficina Pública de Empleo y sus puntos de atención, sistema que permite el cruce de oferta y demanda laboral.

El artículo 42 cambia y queda así:

ARTÍCULO 42. ESTRATEGIAS: Se adoptarán las siguientes estrategias:

1. Desarrollo de mecanismos para la formación ocupacional que proporcionen a los trabajadores demandantes de empleo las cualificaciones profesionales requeridas por el sistema productivo actual para lograr su inserción laboral.
2. Diseño de programas de capacitación, asesoría y orientación para la búsqueda de empleo, a través de los cuales se mejoren las habilidades requeridas para encontrar, acceder y mantener un trabajo.
3. Priorización de los programas de formación profesional de manera coordinada con el SENA y las Instituciones de Educación Superior, en función de las apuestas productivas de la ciudad.
4. Articulación y aprovechamiento de la oferta institucional del Ministerio del Trabajo en materia de empleo a través de la Ley 1780 de 2016 -Ley Projooven- y programas de generación y de protección de empleo.
5. Promover la articulación con las entidades del sector trabajo, es decir, la red del Servicio Público de Empleo, SENA y la Unidad de Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.
6. Llevar los servicios de formación técnica laboral, técnica profesional y de formación para el trabajo y de desarrollo humano a las comunas y corregimientos más pobres y vulnerables de la Ciudad. Se trata de fomentar y fortalecer programas en los cuales los servicios de formación técnica se presten directamente en los barrios y veredas.

El artículo 54 cambia y queda así:

ARTÍCULO 54. ESTRATEGIAS: Como estrategias para el mejoramiento de la infraestructura y conectividad, se incluyen:

1. Desarrollar un marco institucional para la operación de la cadena logística, tanto en términos normativos como de organización público-privada para la gestión conjunta de los proyectos estratégicos del modelo de ordenamiento logístico territorial.
2. Apoyo en la gestión interadministrativa con el Gobierno Nacional y Departamental orientado a contar con una red de infraestructura y equipamientos intermodal a escala departamental que le permita una conexión expedita con los mercados internacionales y nacionales altamente competitivos.
3. Participación activa y liderazgo de la Administración Municipal en el diseño de una red de distribución urbana de mercancías con altos estándares de sostenibilidad ambiental y eficiencia en el uso del suelo urbano y rural.
4. Aprovechar estudios existentes o realizar nuevos estudios de impacto económico de las grandes obras de infraestructura vial que tendrán lugar en el departamento con efectos directos sobre el Valle de Aburrá, así como los proyectos de transporte para la movilidad en la ciudad que permitan identificar los impactos positivos y negativos sobre la productividad y crecimiento económico incluyente, y definir acciones para potencializarlos o minimizarlos, respectivamente.

5. Promoción, diseño y ejecución de planes, programas y proyectos orientados a garantizar el acceso y uso de las TIC tanto de los habitantes como de las unidades productivas de la ciudad.

6. Desarrollo de infraestructura, contenidos y aplicaciones, que permitan acceso a las aplicaciones tecnológicas en todas las zonas de la ciudad.

La Sección Sexta cambia y queda así:

SECCIÓN 6: Fortalecimiento de la educación básica, media y superior.

ARTÍCULO 57. OBJETIVO: Pretende el desarrollo de mecanismos de fortalecimiento a la educación básica, media y superior, en cuanto a pertinencia y calidad, como factor determinante para el desarrollo y transformación productiva.

El artículo 58 cambia y queda así:

ARTÍCULO 58. ESTRATEGIAS: Incluye entre otras las siguientes estrategias:

1. Identificación de las brechas competitivas en formación de talento humano de los sectores estratégicos de la región, y definición del plan de acción.

2. Generación e implementación de programas de formación en competencias laborales y articulación de la oferta educativa con el mundo productivo, teniendo en cuenta el catálogo de competencias del marco nacional de cualificaciones.
3. Diseño de esquemas de fortalecimiento de la integración de las instituciones de educación superior a la generación de más oportunidades de desarrollo productivo y de sistemas de innovación e investigación.
4. Promoción y apoyo a la educación temprana para la ciencia y la tecnología, en estudiantes y docentes de la educación básica, media y superior a través de un acercamiento al sector empresarial.
5. Promoción de la formación en segunda y tercera lengua.
6. Fortalecimiento de la eficiencia y calidad de la educación que brindan las instituciones educativas oficiales que favorezcan el mejoramiento en los procesos de aprendizaje en competencias básicas, en primaria y secundaria.

El artículo 59 cambia y queda así:

ARTÍCULO 59. OBJETIVO. Propender por un ordenamiento territorial de la ruralidad, donde se vincule a la actividad económica agropecuaria de la ciudad de manera sostenible, que incluya a la población rural en los beneficios derivados de las diversas dinámicas económicas de la ciudad desarrolladas en el territorio urbano, articulando la ciudad al desarrollo del Valle de Aburrá y al departamento

desde la asociatividad de sus municipios, subregiones en un contexto de competitividad territorial.

El artículo 60 cambia y queda así:

ARTÍCULO 60. ESTRATEGIAS:

1. Construir un sistema de valoración y retribución económica del potencial de contribución de los habitantes rurales a la provisión de bienes y servicios ambientales, principalmente el agua, bosques de protección y biodiversidad, de tal manera, que la ciudad pueda retribuir dichos beneficios en acciones destinadas al mejoramiento de la infraestructura y los diferentes servicios públicos, que mejoren la calidad de vida de los habitantes rurales.
2. Articular los diferentes programas y proyectos de desarrollo productivo, competitividad territorial y de generación de empleo e ingresos, en relación con los distintos eslabones de las cadenas productivas forestales y agropecuarias que se llevan a cabo en el territorio rural de la Ciudad.
3. Fortalecer el servicio de asistencia técnica básica, de manera que promuevan el mejoramiento de la producción agropecuaria sostenible, basada en las Buenas Prácticas Agrícolas, Ganaderas y Agroecológicas buscando el mejoramiento de las condiciones de comercialización de los pequeños y medianos productores agropecuarios de la ciudad.

4. Fomentar el mejoramiento de las condiciones sanitarias y fitosanitarias de las diferentes cadenas productivas, de manera que se reduzcan las ineficiencias, se promueva la ampliación de mercados, la venta de servicios ambientales y el desarrollo del ecoturismo sostenible.
5. Disminuir la informalidad de la propiedad rural, promoviendo la legalización de los predios rurales dedicados a diferentes actividades económicas.
6. Mejorar la conectividad de los territorios con los centros urbanos, ampliando los servicios que permitan el acceso a los pobladores rurales de las herramientas tecnológicas a las que tienen acceso los pobladores urbanos.
7. Promover el relevo generacional de la producción agropecuaria, mediante la estructuración de una educación pertinente que permita conservar la tradición productiva agropecuaria y artesanal de los pobladores rurales.
8. Desarrollar programas de pago por servicios ambientales, promoviendo el cuidado de los recursos naturales presentes en la ruralidad de Medellín entre los habitantes de los corregimientos
9. Promover el agroturismo y ecoturismo, mediante el fomento de las iniciativas comunitarias que se identifiquen en los corregimientos.
10. Promover el emprendimiento y empresarismo rural, como alternativas de desarrollo de los corregimientos en otros sectores económicos diferentes al agropecuario y ambiental.
11. Impulsar el funcionamiento del Distrito Rural Campesino como parte de la Política de Desarrollo Económico.

12. Estudiar y proponer los cambios y modificaciones al POT, con el fin de adecuarlo a la vocación de los usos del suelo.

El artículo 61 cambia y queda así:

ARTÍCULO 61. NIVELES DE GOBERNANZA. La Política Pública de Desarrollo Económico de Medellín tendrá tres niveles de gobernanza: Estratégico, Táctico y Operativo. Para el efecto cada nivel tendrá como responsabilidad, lo siguiente:

1. La orientación estratégica de la Política Pública de Desarrollo Económico estará a cargo del Consejo Estratégico que se crea con éste acuerdo.
2. La implementación táctica de la Política Pública de Desarrollo Económico y el diseño de los instrumentos estará a cargo del nivel central en cabeza de la Secretaría de Desarrollo Económico -SDE- y la Secretaría de Gobierno y Gestión del Gabinete, las cuales presentarán al Consejo Municipal de Política Económica y Social (COMPES) el respectivo documento para su adopción. Las Secretarías deberán coordinar las actividades de concepción y orientación de esta política y el diseño de los instrumentos, programas y proyectos con el sistema de gobernanza municipal. Para realizar la coordinación horizontal, se deberá tener en cuenta aquellos programas y proyectos que, en el marco de los objetivos misionales de las distintas secretarías y entidades descentralizadas directas e indirectas, estén relacionados directamente con el desarrollo productivo, esto es,

con los determinantes de la productividad y el entorno de las empresas-encadenamientos y áreas.

3. La Secretaría de Desarrollo Económico o quien haga sus veces se apoyará para la ejecución de los instrumentos de la Política Pública de Desarrollo Económico en entidades descentralizadas y otros, en lo referente al desarrollo productivo, esto es, el crecimiento de la productividad de las empresas y la sofisticación del aparato productivo. Las entidades descentralizadas desde su objetivo misional y definición estratégica alinearán sus programas y proyectos con la concepción, orientación estratégica y las directrices contempladas en la formulación de la Política Pública de Desarrollo Económico para Medellín.

Presidenta, está leída la propuesta de enmienda al articulado”.

Intervino la concejala Daniela Maturana Agudelo:

“Gracias, Secretaria, en consideración el articulado con las enmiendas que fueron repartidas con el informe de ponencia para primer debate y con las que acabamos de leer”.

Se sometió a votación nominal

Votaron **SÍ** los siguientes Concejales:

1. Daniela Maturana Agudelo
2. Manuel Alejandro Moreno Zapata

3. Ramón Emilio Acevedo Cardona
4. Simón Molina Gómez
5. Álvaro Múnera Builes
6. María Paulina Aguinaga Lezcano
7. Héctor Francisco Preciado

La Secretaría registró siete (7) votos afirmativos. **Fue aprobada el articulado.**

Título. Se dio lectura:

«Por medio del cual se adopta e integra la Política Pública de Desarrollo Económico para el Municipio de Medellín».

Se sometió a consideración. No se presentaron intervenciones. **Fue aprobado.**

Preámbulo. Se dio lectura:

EL CONCEJO DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales otorgadas por el numeral 2 artículo 313, numeral 5 del artículo 315 de la Constitución Política y en especial las conferidas por el numeral 2 del literal a) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; el parágrafo 1 del art. 71 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 32 de la Ley 152 de 1994,

ACUERDA

Se sometió a votación nominal.

Votaron **SÍ** los siguientes Concejales:

1. Daniela Maturana Agudelo
2. Manuel Alejandro Moreno Zapata
3. Ramón Emilio Acevedo Cardona
4. Simón Molina Gómez
5. Álvaro Múnera Builes
6. María Paulina Aguinaga Lezcano
7. Héctor Francisco Preciado

La Secretaría registró siete (7) votos afirmativos. **Fue aprobado.**

La Presidencia preguntó a la Comisión si quería que este proyecto de acuerdo pasara a segundo debate en plenaria. Esta respondió afirmativamente.

Lectura de comunicaciones

La Secretaría informó que no había comunicaciones radicadas.

Proposiciones

La Secretaría General informó que no había proposiciones radicadas.

Asuntos varios

No hubo asuntos varios para tratar

Agotado el orden del día, la Presidencia levantó la comisión permanente.

DANIELA MATURANA AGUDELO CARMEN ELVIRA ZAPATA RINCÓN:

Presidenta

Profesional Especializada

MARÍA HELENA ACOSTA BENVENUTI

Profesional Especializada

Anexos: 1. Formato de registro de asistencia (3 folios).

Fecha de elaboración: 5 de enero de 2018

Transcribió: Nora Álvarez Castro

Fanny A. Bedoya Correa

**ANEXO VI PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE: PROYECTO DE ACUERDO
NO. 111 DE 2017**

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

PROYECTO DE ACUERDO No. 111 DE 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA E INTEGRA LA POLÍTICA PÚBLICA DE
DESARROLLO ECONÓMICO PARA EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN”.

PROPONENTES

SANTIAGO GÓMEZ BARRERA - Alcalde Encargado

MARIA FERNANDA GALEANO ROJO - Secretaria de Desarrollo Económico

PONENTES

JOHN JAIME MONCADA OSPINA – Coordinador

RICARDO LEÓN YEPES PÉREZ

MARÍA PAULINA AGUINAGA LEZCANO

BERNARDO ALEJANDRO GUERRA HOYOS

MANUEL ALEJANDRO MORENO ZAPATA

COMISIÓN TERCERA PERMANENTE

DICIEMBRE DE 2017

Medellín, diciembre de 2017

Doctor

JESÚS ANÍBAL ECHEVERRI JIMÉNEZ

Presidente

Demás Integrantes en Sesión Plenaria

Concejo de Medellín

Asunto: Ponencia para segundo debate proyecto de acuerdo 111 de 2017: *“Por medio del cual se adopta e integra la Política Pública de Desarrollo Económico para el Municipio de Medellín”*

Respetado Doctor Echeverri Jiménez,

John Jaime Moncada Ospina, Ricardo León Yepes Pérez, María Paulina Aguinaga Lezcano, Bernardo Alejandro Guerra Hoyos y Manuel Alejandro Moreno Zapata; nombrados como ponentes para primer y segundo debate del Proyecto de Acuerdo de la referencia, mediante Resolución P- 20171000001448 del 20 de octubre de 2017, dentro de la oportunidad vigente, dejamos en consideración de la Honorable Plenaria del Concejo de Medellín, Ponencia Positiva para Segundo Debate con fundamento en las siguientes consideraciones:

Antecedentes

Las teorías y modelos de crecimiento endógeno y las políticas de desarrollo estructural que de ellas se derivan, constituyen la base de la estrategia regional y local en la búsqueda de un crecimiento sostenible e inclusivo, y ocupan un lugar central en el debate económico por su considerable importancia.

A raíz de la contracción del 2008, la teoría de desarrollo ha liderado el análisis económico, en la búsqueda de un crecimiento con impacto en la calidad de vida y en la generación de empleo (Infante, 2016 & Cepal, 2016). En particular, en la última década Latinoamérica ha reducido las brechas de ingresos con el mundo desarrollado, pero no las brechas tecnológicas y de productividad. En consecuencia, se ha segmentado el mercado laboral en empleos de baja productividad y alta productividad, existiendo altas tasas de empleo informal y bajas tasas de población protegida, sin expansión del empleo de calidad en la magnitud necesaria.

La generación y distribución de riqueza en los espacios nacional y subnacional dependen de las políticas e institucionalidad, que de connotación territorial, se logren concertar en los términos del desarrollo económico local, con el fin de alcanzar los niveles de eficiencia productiva y competitividad adecuados, buscando contribuir en la difusión del crecimiento económico y la generación de empleo (Albuquerque, 2001).

En esto radica la importancia de las políticas de desarrollo económico local, dimensión bajo la cual se pueden incluir aquellas políticas públicas que tienen como finalidad, la reactivación de la economía y la dinamización de las sociedades locales en razón

del aprovechamiento de los recursos endógenos existentes en el territorio, la transformación productiva y la cooperación y/o articulación público-privada.

Es muy importante tener en cuenta, que el desarrollo económico es solo una dimensión del concepto de desarrollo²⁸, no obstante, éste es determinado o influenciado por las estrategias y acciones que tienen lugar en las otras dimensiones. En este sentido, la política de desarrollo económico local, no puede desviar su agenda de atención hacia otras dimensiones, confundiéndola con las correspondientes al resto de acciones requeridas por las distintas políticas de desarrollo social, humano, institucional y político.

Entre tanto, “...*el objetivo específico del Desarrollo Económico Territorial no es otro que el de lograr sustentar la capacidad productiva local para generar un excedente económico, empleo e ingresos que mejoren la calidad de vida de la población de un territorio*” (Albuquerque, 2015). Así que “*la condición necesaria para que aumente el bienestar local es que exista un sistema productivo capaz de generar economías de escala mediante la utilización de los recursos disponibles y la introducción de innovaciones*”. (Aghón, Albuquerque y Cortés, 2001, p.21)²⁹

Las políticas públicas para la promoción del desarrollo económico local, son entonces el conjunto de acciones de corto, mediano y largo plazo - impulsadas por el gobierno local

²⁸ El desarrollo de un territorio, aborda las dimensiones, político y cultural, el desarrollo social y humano, el desarrollo económico, tecnológico y financiero, y el desarrollo sustentable ambientalmente.

²⁹33333 Aghón, Gabriel; Albuquerque, Francisco; Cortés, Patricia, 2001, Desarrollo económico local y descentralización en América Latina: un análisis comparativo, CEPAL-GTZ, Santiago de Chile, 333 p.

en concertación con los diferentes actores-, que buscan ampliar la base económica local mediante la capitalización de los recursos endógenos existentes, el fortalecimiento del tejido económico, y la generación de un entorno competitivo. Con el propósito final de crear condiciones para mejorar las tasas de crecimiento de la productividad, posibilitando el desarrollo de las empresas y la generación de empleo local.

En últimas, son aspectos fundamentales de estas políticas, la promoción de las inversiones, las innovaciones productivas, el fortalecimiento del tejido empresarial e institucional, la movilización de los recursos endógenos y el aprovechamiento de las oportunidades del entorno.

Identificación del problema público

¿Cuál es el problema público que busca resolver la política pública de desarrollo económico para el municipio de Medellín?

Medellín es la segunda ciudad de Colombia en términos económicos y en los últimos años se ha destacado por su alta capacidad de crecimiento, recuperación y resiliencia ante situaciones pasadas, no sólo en el imaginario del colectivo ciudadano, sino también a nivel nacional e internacional. Dicho contexto debería entenderse más bien como parte de un proceso histórico que requiere aún de la continuidad en la implementación de estrategias de

mayor impacto de cara a diferentes ámbitos, entre los cuales, el desarrollo socioeconómico de la ciudad se destaca como uno de los principales.

El Índice Multidimensional de Condiciones de Vida de Medellín, tiene como objetivo medir el bienestar de los ciudadanos en diferentes ámbitos, cuyos valores se establecen de 0 a 100 puntos. Comenzó a medirse en la ciudad de Medellín desde el año 2010, en tanto los nuevos requerimientos y condicionamientos, como por ejemplo, la inclusión de las medidas de hacinamiento y las de carga económica, implicaron nuevas dinámicas que hacen considerar a este indicador como más completo y preciso para medir las condiciones de vida de los habitantes de la ciudad, incluyéndose variables cualitativas y cuantitativas que no se tenían en cuenta a través de la medición del Índice de Calidad de Vida (ICV). Por lo tanto, las 15 dimensiones de este indicador, apuntan de manera absoluta en todo diagnóstico realizado para analizar el contexto de desarrollo socioeconómico de Medellín, pues éstas son: Acceso a los servicios públicos; nivel de escolaridad de los miembros del hogar; nivel de desescolarización de los niños y jóvenes miembros del hogar; el capital físico del hogar según la tenencia de electrodomésticos, vehículos, y si la vivienda es propia o no; el estado de la vivienda en tanto los materiales con que se fabricó; las condiciones de vulnerabilidad de los miembros de la vivienda, definiendo si se encuentran en situación de hacinamiento o no y la edad de sus miembros; el acceso a los servicios de salud según el tipo de régimen; condiciones laborales de sus miembros; acceso a recreación y deporte; ingresos y gastos per cápita en el hogar; participación en procesos democráticos y cultura política; condiciones

medioambientales; acceso y percepción de los servicios de movilidad; percepción de la seguridad y la libertad de expresión; y, la auto percepción sobre la propia calidad de vida.

Para el cierre del año 2016, el resultado arrojado se ubicó en un 48.39%, entendiendo que no llegando siquiera al 50% sobre un valor máximo de 100%, evidencia aún vacíos por resolver y brechas de desigualdad social por cerrar entre los diferentes niveles de la pirámide social. La desigualdad planteada lo ratifica el Coeficiente Gini de Medellín que para el año 2016 se estableció en 0.478 (entre más cerca a 1 mayor concentración de la riqueza). Al hablar de la medición de la pobreza y la desigualdad, la referencia más importante, se puede exponer al hablar del Coeficiente de GINI, el cual, se constituye en una medida de desigualdad en los ingresos, cuya medición se da entre 0 y 1, siendo el cero el que hace referencia a una igualdad absoluta, es decir, que todos tendrían los mismos ingresos en una sociedad, mientras que la referencia de 1, hace alusión a la desigualdad absoluta, donde una persona encarna en sí misma, todos los ingresos frente a los demás. El ideal sería que los resultados arrojados evidenciaran datos cercanos a cero, mostrándose por así decirlo, una menor desigualdad.

En este sentido, la deuda histórica que ha permeado el paso de las diferentes administraciones municipales se refleja en la implementación de estrategias y políticas públicas que no han sido suficientes para generar cambios más relevantes y aumentos más significativos en estos valores. Así mismo, el aumento en la inversión social a través de estrategias que no pueden desconocerse ha marcado la pauta para la continuidad de acciones en materia de innovación social y sobre todo de un mayor fomento y productividad en cuanto

al desarrollo económico de Medellín. Por lo tanto, se evidencia una situación que entendiéndose como problemática pública y ampliamente reconocida, se visualiza como un gran reto que se le plantea al Municipio de Medellín cuando se habla de las acciones que busquen incrementar el índice de calidad de vida de sus habitantes.

La Alcaldía de Medellín siendo responsable de superar una deuda histórica con la ciudadanía, que sigue sin ser resuelta, ha venido trascendiendo en los últimos años hacia estrategias más impactantes de la mano de la inversión social, y la administración actual continuando en dicha vía, pero buscando darle fuerza a la promoción de un mayor desarrollo socioeconómico, ha entendido a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, la importancia de comprender y reconocer la existencia de una realidad económica dual y muy diversa en la ciudad, en la que coexisten grandes y medianas empresas con una clara y gran potencialidad en sectores de alto valor agregado, pero también un amplio número de unidades productivas micro y pequeñas que se caracterizan por un desarrollo incipiente y concentradas en actividades de bajo valor agregado, encontrando altos índices de informalidad empresarial.

Lo anterior, imposibilitando que de forma generalizada se construya un contexto de ciudad menos desigual y con un desarrollo socioeconómico mejor distribuido en cada una de las 16 comunas y los 5 corregimientos, en el que se evalúe un impacto más positivo de las diferentes acciones implementadas en materia del bienestar social, la calidad de vida y el desarrollo socioeconómico, de una ciudad, que viene destacándose por su liderazgo en la región, pero en la que continúan evidenciándose marcadas falencias en algunos indicadores determinantes.

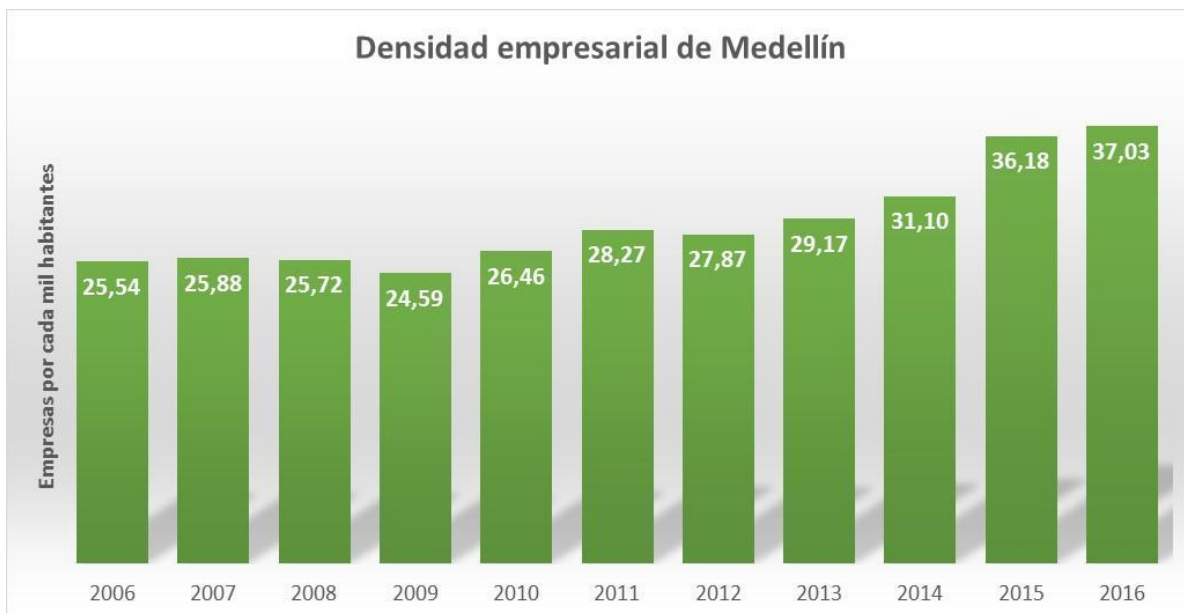
¿Cuáles son las cifras e indicadores más importantes que dan cuenta de la magnitud del problema en la ciudad?

Entendiendo que el contexto de desarrollo socioeconómico de Medellín puede resumirse en la coexistencia de falencias en unos aspectos y la marcada potencialidad de desarrollo en otros, ello da lugar a la posibilidad de agrupar tal situación problemática en tres dimensiones, que permitan su comprensión general, tales como: 1) desarrollo productivo, 2) empleo de calidad y generación de ingresos, y 3) competitividad territorial.

De esta manera, ahondando en el ámbito del desarrollo productivo, se destacan algunas problemáticas puntuales según lo esbozado anteriormente, evidenciando indicadores puntuales no muy positivos a pesar de los avances y del crecimiento con relación a sectores empresariales de alto valor agregado, que han terminado por constituirse en los únicos factores caracterizadores del contexto de la ciudad, no sólo dentro del imaginario ciudadano, sino también a nivel discursivo cuando se habla de un liderazgo regional de la ciudad. No obstante, la realidad económica de la Medellín actual, presenta algunos desafíos que continúan sin ser resueltos, evidenciándose en la última década, que el total de empresas en la ciudad se incrementó sólo un 4 % promedio anual, pasando de 57.177 empresas en 2006 a 92.075 al cierre del año 2016, que evidenciaron una concentración del 60% en sólo cinco comunas de la ciudad (Guayabal, Belén, Laureles-Estadio, Poblado, Candelaria), con un impacto sobre el indicador de densidad empresarial, que en 2016 se ubicó en 37,03 empresas por cada mil habitantes; una alta mortalidad empresarial del 27,02% después de tres años de

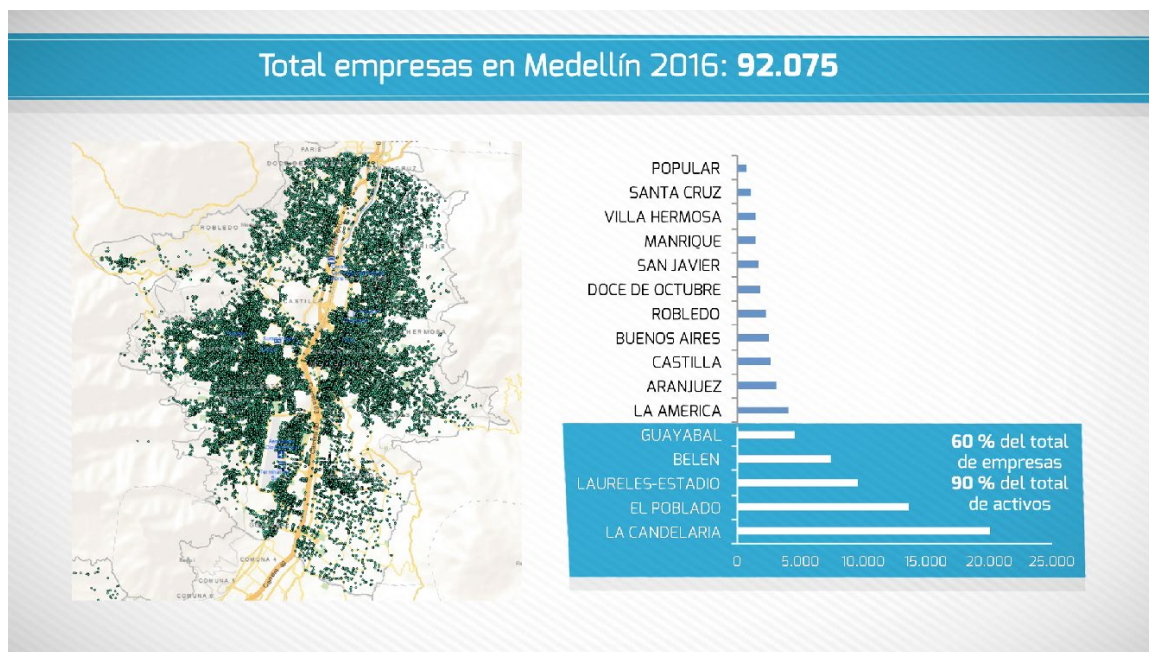
creación de la empresa, del 40,63% tras siete años de existencia de la misma, y del 45,93% pasados los once años; así como, porcentajes altos de informalidad empresarial cercana al 50%; y una cifra de un 98% de empresas que son consideradas como microempresas y con muy baja capacidad para crear valor, así como en los procesos de crecimiento e internacionalización.

Ilustración 26. Densidad empresarial en Medellín.



Fuente: Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia

Ilustración . Total de empresas en Medellín.



Fuente: Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. Elaboración Secretaría de Desarrollo Económico, 2017.

Respecto de las oportunidades de desarrollo, la estrategia cluster con el paso de los años, ha evidenciado la posibilidad de avanzar hacia una articulación a través de áreas de especialización, de oportunidad y de fortalecimiento, y enfocadas hoy, hacia actividades líderes, que definen la vocación económica de la ciudad. Se destaca que fue la evolución hacia la implementación de la estrategia de especialización basada en el desarrollo de los clúster en Medellín y Antioquia, la que en primera instancia se orientó a la generación de condiciones y variables como la integración del sector público con el sector privado y con las instituciones relacionadas con el desarrollo productivo de la ciudad; la creación de redes de colaboración y cooperación; la incidencia en las decisiones de inversión del sector privado; el desarrollo de programas para el fortalecimiento empresarial y la permanencia de las empresas; y el desarrollo de programas de creación de empresas asociadas a los seis clúster estratégicos que se consolidaron entre los años 2006 y 2016 (*Energía eléctrica; Textil/Confección, Diseño y Moda; Construcción; Turismo de Negocios, Ferias y Convenciones; Servicios de Medicina y Odontología; y finalmente, Tecnología de Información y Comunicación*).

El concepto de clúster ha sido popularizado en las últimas dos décadas en gran parte a través del trabajo de Michael Porter, teniendo en cuenta que los economistas han intentado explicar los efectos derivados de la concentración geográfica de la actividad económica. Porter define los clusters como “*concentraciones geográficas de compañías interconectadas, proveedores especializados, proveedores de servicio, empresas en industrias relacionadas e instituciones asociadas (por ejemplo, universidades, agencias de normas y asociaciones de*

comercio) en campos particulares que compiten pero también cooperan". Se trata entonces del nexo de cooperación junto a la competencia en un contexto de proximidad geográfica que es distintivo tanto en el concepto de distrito industrial como en el de cluster, y esto ha llevado a una proliferación de políticas que buscan alimentar y apoyar relaciones cooperativas entre las empresas y con otros agentes relacionados con la producción. Entre estas políticas de creación de redes, las llamadas **políticas de cluster** normalmente buscan establecer y/o apoyar alguna forma de institución para la colaboración u organización de cluster como punto focal para las actividades de cooperación entre un grupo definido y generalmente en evolución de empresas interrelacionadas y otros agentes.³⁰

No obstante, es fundamental evidenciar que éste no ha sido un ejercicio estático, toda vez que se han venido incorporando nuevos temas y nuevos espacios de mercado para fortalecer las industrias en la región. Es claro que la dinámica de la economía y el comercio mundial, dan señales de hacia dónde deben encaminarse las economías regionales y sus esfuerzos para integrarse a los nuevos flujos del comercio.

Es así como luego de una revisión en las ramas de producción de la ciudad que muestran mayores dinámicas de crecimiento, se encuentra que los cluster estratégicos continúan mostrando interesantes tasas de variación, viéndose involucrados en lo que se ha

³⁰ Mari José Aranguren, M.J; Franco, S. y Wilson, J.W. (s.f.) Conectando Estrategias de Especialización Inteligente y Clústers: ¿Un reto clave en América Latina? Disponible en: <http://riacnet.org/archivos/exp2014/es/ORKESTRA%20Conectando%20Estrategias%20de%20Especializacion%20Inteligente%20y%20Clusters.pdf>

llamado como “**Estrategia de Especialización Inteligente**”, la cual, como ejercicio de reflexión y construcción colectiva sobre la especialización inteligente del territorio, ha pretendido impulsar la transformación en la especialización proponiendo la concentración de recursos e inversiones en Áreas de Especialización donde existen características y ventajas competitivas exclusivas, sinergias con las capacidades existentes y potenciales, en pro de una mayor dinámica del aparato productivo de la ciudad, con base en los atributos y la vocación productiva presente y futura de la región, con un eje transversal de innovación.

De tal forma, que la dimensión y diversidad de Medellín y el Valle de Aburrá han llevado a plantear retos y consecuentemente, la necesidad de establecer prioridades en materia de desarrollo regional con base en el conocimiento y la innovación, focalizando esfuerzos y recursos en estas prioridades que orienten las decisiones en cuanto a la innovación y a la inversión privada, y estableciendo una hoja de ruta en materia de ciencia, tecnología e innovación para los próximos años, mediante la visualización de unas “**Actividades Líderes para la Transformación Productiva**”, dimensionadas no sólo en áreas de especialización, sino también en las áreas de fortalecimiento y en las áreas de oportunidad, las cuales serán protagónicas en el marco de las próximas políticas de desarrollo económico que han de implementarse en la ciudad.

Por su parte, al mencionar las falencias en la generación de empleo de calidad e ingresos, las problemáticas son igualmente preocupantes, ya que contrastan en una Medellín que a pesar de presentar altos índices en aspectos empresariales y económicos, y de ser

reconocida internacionalmente como una ciudad innovadora, bajo el liderazgo de las empresas más grandes del país y de multinacionales de carácter regional e internacional, aún se continúan presentando índices tales como, una tasa de desempleo del 9.4% al cierre del año 2016; una tasa de informalidad laboral equivalente al 42.5% al finalizar el 2016; una tasa de desempleo juvenil en el rango de 18 a 28 años igual al 17.2%; y, un 16.5% de población considerada como NINIS (Jóvenes que ni estudian ni trabajan). Así mismo, se sigue perpetuando la falta de universalización en el acceso a la educación superior y a la formación para el trabajo y el desarrollo humano; además de una clara desarticulación entre las necesidades en materia de competencias laborales y la oferta académica.

Finalmente, respecto de la competitividad territorial, presentamos grandes falencias en la articulación del desarrollo rural en la dinámica económica de la ciudad; se identifica una alta concentración empresarial en solo cinco comunas de la ciudad, imposibilitando el desarrollo económico integral del territorio; iguales deficiencias se detectan en la integración económica con el área metropolitana y el departamento; y el desarrollo de mayores estrategias para atraer la inversión extranjera directa. Lo anterior, evidenciado gracias a la identificación de la alta concentración empresarial en solo cinco comunas del área urbana (Guayabal, Belén, Candelaria, Poblado y Laureles-Estadio), donde como se ha explicado, se refleja un 60% de las 92.075 empresas existentes al cierre del año 2016 que concentran el 90% de los activos.

De igual forma, y de acuerdo con el *Doing Business* en Colombia 2017, Medellín ocupa la posición número 4 en ciudades para hacer negocios en América Latina, en comparación con las demás ciudades capitales de departamentos del país, ya que, a pesar, que en materia de movilidad empresarial y competitividad, la ciudad cuenta con una buena accesibilidad para los clientes y proveedores, destacándose ventajas tales como, proximidad a empresas del mismo sector, existencia de empresas de servicios conexos a su actividad, buena accesibilidad a la información sectorial, buenos equipamientos urbanos y sociales, buenas infraestructuras tecnológicas, existencia de recurso humano calificado, eficiencia de la administración pública, y existencia de centros de investigación; también es un hecho que se requiere el desarrollo de una habilidad y capacidad creativa que permita lograr un posicionamiento de Medellín en el contexto regional, nacional e internacional.

Esto más allá de considerar a la ciudad de Medellín bajo un concepto de liderazgo y eficiencia, que en muchas ocasiones se queda sólo en el nivel de lo discursivo, pero que para efectos de un óptimo desarrollo de la productividad y la competitividad territorial, requiere de acciones completas, articuladas entre sí y dirigidas a propósitos comunes, que de forma consistente desarrollen ampliamente la capacidad de productividad de la ciudad y su liderazgo regional en el medio, con impacto sobre el bienestar y la calidad de vida ciudadana, incluyendo la generación de empleo de calidad, y la disminución de la desigualdad social e informalidad laboral.

Límites del estado – desarticulación institucional y normativa

La problemática anteriormente descrita, también pone de presente algunas debilidades administrativas que presenta el Municipio de Medellín, que como entidad territorial requiere de una articulación institucional efectiva y eficiente entre sus dependencias y entidades descentralizadas.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que la Secretaría de Desarrollo Económico solo nació hace cinco años (2012), la realización de acciones con esfuerzos focalizados y de forma directa sobre la materia, apenas alcanza unos antecedentes recientes, que dejan al descubierto cómo la normatividad que apunta a los aspectos económicos de la ciudad, se ha venido concentrando de forma dispersa y desarticulada, evidenciada en una multiplicidad de Acuerdos y Decretos Municipales sobre temáticas de desarrollo económico sectorial, que de forma independiente vienen siendo ejecutadas individualmente por las secretarías y entes descentralizados del Municipio de Medellín a través de los programas y proyectos que cada uno ejecuta.

En el período correspondiente entre los años 2002 y 2011, el Departamento Administrativo de Planeación a través de la Subdirección de Prospectiva de Ciudad; la Secretaría de Desarrollo Social con la Subsecretaría de Integración Socioeconómica; la Secretaría de Cultura Ciudadana mediante la Subsecretaría de Turismo; y demás dependencias como Juventud, Mujeres y Educación, lideraron en dicha época, los procesos de desarrollo económico en la ciudad.

Por su parte, en el período comprendido entre los años 2012 y 2015, la Secretaría de Desarrollo Económico creada bajo el Decreto 1364 de 2012 en conjunto con la Vicealcaldía

de Desarrollo Económico, Ciencia, Tecnología e Innovación, Internacionalización y Alianzas Público Privadas, se encargaron de aunar e integrar esfuerzos en la materia, en apoyo de entes descentralizados como la Corporación RUTA N, la ACI, Medellín Convention & Visitors Bureau y Plaza Mayor.

De esta manera, dicha desarticulación institucional aunada a la dispersión normativa, no permiten de forma conjunta un impacto óptimo y generalizado sobre el desarrollo socioeconómico de Medellín, influyendo sobre uno u otro aspecto, pero dejando descobijados otros elementos y factores que también requieren de atención y trabajo por parte de la institucionalidad.

No obstante, se destaca que desde el año 2016, se viene realizando un trabajo único bajo el liderazgo de la Secretaría de Desarrollo Económico conformada por la Subsecretaría de Creación y Fortalecimiento Empresarial, la Subsecretaría de Desarrollo Rural, la Subsecretaría de Turismo y el Programa Banco de los Pobres, con el apoyo de sus entidades descentralizadas aliadas como la Corporación RUTA N, la ACI, Medellín Convention & Visitors Bureau y Plaza Mayor. Teniendo de presente, que el propósito de la Secretaría es el de promover la productividad, la competitividad y la sostenibilidad, mediante mecanismos de desarrollo empresarial, asociatividad, intermediación laboral, internacionalización e innovación, para contribuir en el mejoramiento de la calidad de vida de la población del Municipio de Medellín.

Es por lo anterior que el Concejo de Medellín debe adelantar acciones que contribuyan de manera real al propósito de crear condiciones que mejoren las tasas de crecimiento de la productividad, posibilitando el desarrollo de las empresas y la generación

de empleo local. Lo que permitirá la convergencia hacia niveles de ingreso y bienestar de una ciudad más próspera.

OBJETO DEL PROYECTO

El Proyecto de Acuerdo No. 111 de 2017, tiene por objeto adoptar e integrar la Política Pública de Desarrollo Económico para el Municipio de Medellín

A su vez, la política Pública de Desarrollo Económico para el Municipio de Medellín, tiene por objeto contar con un marco de actuación, para fomentar el crecimiento de la economía local y conectarla con cadenas de valor y mercados tanto nacionales como internacionales, al mismo tiempo de promover una mayor coherencia entre el nivel nacional y el local.

Es decir que, en última instancia la justificación de adoptar e integrar la Política Pública de Desarrollo Económico para el Municipio de Medellín, obedece a la necesidad del Concejo de Medellín de contribuir a promover la transformación productiva del Municipio, mantener la estabilidad entre la oferta y demanda de trabajo en el marco de la política pública de trabajo decente y generación de ingresos para los ciudadanos y crear o profundizar ventajas y habilidades, que favorezcan los procesos de transformación productiva y la expansión y fortalecimiento de la base empresarial.

Marco constitucional y legal

Antecedentes Constitucionales y Legales en materia de desarrollo económico:

Como marco general y partiendo de los lineamientos que rigen al Estado Colombiano, el Artículo 1 de la Constitución Política de Colombia, señala que *“Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”*.

Y consecuentemente el Artículo 2 de la misma, apunta que *“son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*. Asimismo, *“las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”*.

De esta manera, la procedencia de ambos artículos, se considera de suma relevancia, pues al hablar de la descentralización administrativa y de la autonomía de las entidades territoriales, ello regula a los municipios, como entidades que en el nivel local, se encuentran obligadas a darle cumplimiento a cada uno de los fines y principios esenciales del Estado, como reza en el Artículo 2 de nuestra Constitución Política, dentro de lo cual, la garantía de cada uno de los principios y derechos fundamentales del conglomerado de la Nación, implica entre muchas cosas, la concepción del trabajo como un derecho en condiciones dignas y el derecho a la libre asociación de los ciudadanos para el desarrollo de diferentes actividades, entre las que se encuentra la económica, en tanto se reconoce el bienestar y/desarrollo socioeconómico de los mismos.

Además, porque según se consagra en el Artículo 311 de la Carta Política, se reconoce que *“...al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”*.

Igualmente, el Artículo 334 de la constitución Política de Colombia, modificado por el Artículo 1 del Acto Legislativo 003 de 2011 y desarrollado por la Ley 1695 de 2013, establece:

“La dirección general de la economía estará a cargo del Estado. Este intervendrá, por mandato de la ley, en la explotación de los recursos naturales, en el uso del suelo, en la producción, distribución, utilización y consumo de los bienes, y en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir en el plano nacional y territorial, en un marco de sostenibilidad fiscal, el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano. Dicho marco de sostenibilidad fiscal deberá fungir como instrumento para alcanzar de manera progresiva los objetivos del Estado Social de Derecho. En cualquier caso el gasto público social será prioritario.

El Estado, de manera especial, intervendrá para dar pleno empleo a los recursos humanos y asegurar, de manera progresiva, que todas las personas, en particular las de menores ingresos, tengan acceso efectivo al conjunto de los bienes y servicios básicos. También para promover la productividad y competitividad y el desarrollo armónico de las regiones.

La sostenibilidad fiscal debe orientar a las Ramas y Órganos del Poder Público, dentro de sus competencias, en un marco de colaboración armónica.

El Procurador General de la Nación o uno de los Ministros del Gobierno, una vez proferida la sentencia por cualquiera de las máximas corporaciones judiciales, podrán solicitar la apertura de un Incidente de Impacto Fiscal, cuyo trámite será obligatorio. Se

oirán las explicaciones de los proponentes sobre las consecuencias de la sentencia en las finanzas públicas, así como el plan concreto para su cumplimiento y se decidirá si procede modular, modificar o diferir los efectos de la misma, con el objeto de evitar alteraciones serias de la sostenibilidad fiscal. En ningún caso se afectará el núcleo esencial de los derechos fundamentales.

Parágrafo. *Al interpretar el presente artículo, bajo ninguna circunstancia, autoridad alguna de naturaleza administrativa, legislativa o judicial, podrá invocar la sostenibilidad fiscal para menoscabar Los derechos fundamentales, restringir su alcance o negar su protección efectiva”*

Y en complemento a ello, en el Artículo 1 de la Ley 136 de 1994, se define que “*el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que lo señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio”.*

Para finalizar lo que respecta a la intervención del Municipio en el ámbito del desarrollo económico, a través de la Ley 152 de 1994, “*por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo*”, se prescribe lo siguiente en el Artículo 32 de la misma y respecto del alcance de la planeación en las entidades territoriales:

“Las entidades territoriales tienen autonomía en materia de planeación del desarrollo económico, social y de la gestión ambiental, en el marco de las competencias, recursos y responsabilidades que les han atribuido la Constitución y la Ley.

Los planes de desarrollo de las entidades territoriales, sin perjuicio de su autonomía, deberán tener en cuenta para su elaboración las políticas y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo para garantizar la coherencia”

Para concluir es preciso hacer referencia al Acuerdo 48 de 2014, *“Por medio del cual se adopta la revisión y ajuste de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Medellín y se dictan otras disposiciones complementarias”* y al Acuerdo 28 de 2017, *“Por medio del cual se modifica el Acuerdo 43 de 2007 y se actualiza el Sistema Municipal de Planeación del Municipio de Medellín”*.

El Acuerdo 48 de 2014, dispone en el Artículo 7 correspondiente a las Apuestas Territoriales, *“Revitalización y diversificación económica”*, cuando afirma que *“el presente Plan incorpora los proyectos regionales para la conectividad, el diseño e implementación de una plataforma territorial para la competitividad soportada en actividades de conocimiento y tecnología generadoras de valor, de los clústers estratégicos y la economía solidaria, y la implementación de estrategias de apoyo a las actividades productivas, regulando y controlando la mixtura de usos del suelo de forma responsable”*.

Por su parte, el Artículo 8 de los objetivos estratégicos, se encuentra procedente, en tanto en su numeral 10, se busca *“consolidar una plataforma territorial para la competitividad regional basada en el fomento de los proyectos regionales de desarrollo*

económico, potenciando los circuitos económicos existentes, la integración de los clústers estratégicos de proyección internacional y la economía solidaria local, promoviendo la generación de espacios para el desarrollo y permanencia de actividades económicas, que hagan sostenible el desarrollo económico de la ciudad y su población siempre y cuando guarden armonía con el régimen de usos del suelo del Plan”.

Y finalmente, el Artículo 10 del mismo Acuerdo, referente a las Estrategias Territoriales, que *“son las acciones sobre cada uno de los ámbitos que conforman el territorio, que tendrán como objeto la movilización de recursos y potencialidades para la concreción del modelo de ocupación establecido para el territorio”*, se considera definitivo al discriminar estas estrategias en los siguientes términos: Regionales y Metropolitanas, Municipales, Rurales, Borde Urbano, Borde Rural, Ladera Urbana, y Río.

Para finalizar, respecto del Acuerdo 28 de 2017, referente al Sistema Municipal de Planeación, el Artículo 2 define que éste *“es el conjunto de autoridades, instancias, actores, procesos e instrumentos de planeación y gestión, de organismos y modalidades de ejecución, administración y control; así como de procedimientos de seguimiento y evaluación, información y formación, que interactúan de manera articulada, integral y coordinada en el tiempo y en diferentes escalas, para el logro de contextos decisionales, institucionales y de participación que profundicen la democracia y promuevan el desarrollo equitativo en el marco de la misión institucional del Municipio de Medellín”.*

A su vez, los Artículos 3 y 6 de este Acuerdo 28 de 2017, se consideran importantes, ya que hablan de los objetivos y del ámbito de aplicación del sistema, y de los enfoques poblacionales con los cuales deben articularse; así como en el Artículo 8, referido a los Instrumentos del Sistema Municipal de Planeación, según los cuales éste *“cuenta con diferentes instrumentos para el desarrollo de su objeto, a través de los cuales se realiza la planeación en distintos ámbitos y se formulan las estrategias, acciones e interrelaciones que se materializan en políticas, planes, programas y proyectos”*. Y específicamente teniendo en cuenta los Parágrafos 1 y 2 del mismo según los cuales:

PARÁGRAFO 1. *En atención a lo establecido en los artículos 41 y 45 de la Ley 152 de 1994, el plan de desarrollo municipal y el plan de ordenamiento territorial, son instrumentos orientadores de la planeación municipal por lo cual son de obligatoria observancia y estos a su vez deben articularse en el proceso de formulación entre sí y con otros instrumentos de diferentes escalas territoriales a saber: metropolitanos, departamentales y nacionales.*

PARÁGRAFO 2. *Los instrumentos del Sistema Municipal de Planeación deberán contemplar diferentes enfoques, tales como: género, diferencial, étnico, poblacional, territorial, curso de vida, entre otros, para su formulación y ejecución, con estrategias metodológicas y/o acciones afirmativas que serán desarrolladas por las dependencias misionales responsables en el marco de sus competencias.*

Asimismo, en última instancia, el Artículo 9 también se constituye en un elemento a favor, en razón de la implementación y ejecución de una política pública como la que se propone aquí, se mencionan los siguientes instrumentos de aplicación: Como Instrumentos de Planeación Municipal, el Plan de Desarrollo; como Instrumentos de Planeación Territorial, el Plan de Ordenamiento Territorial; como Instrumentos de Planeación Financiera, el Plan Financiero Municipal, el Plan Plurianual de Inversiones, los Planes Operativos Anuales de Inversión, el programa de Presupuesto Participativo, y el Banco de Programas y Proyectos de Inversión; como Instrumentos de Planeación Estratégica, los Planes Estratégicos y los Documentos COMPES; como Instrumentos de Planeación Sectorial, los Planes Sectoriales; como Instrumentos de Planeación Local, los Planes de Desarrollo local de comunas y corregimientos, el Plan Estratégico de Desarrollo Comunal y Comunitario; como Instrumentos de Planeación Institucional, los Planes Sectoriales de Desarrollo Administrativo y los Planes de Acción de las Secretarías y Entidades.

Sobre la competencia del Concejo de Medellín para aprobar el proyecto de acuerdo 111 de 2017

El artículo 313 de la Carta Política, establece: *“Corresponde a los concejos:*

(...)

2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas.

(...)”

En cuanto a la iniciativa, el artículo 71 de la Ley 136 de 1.994, señala que, además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los concejales presentar proyectos de acuerdo:

“INICIATIVA. Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y en materias relacionados con sus atribuciones por los personeros, los contralores y las Juntas Administradoras Locales. También podrán ser de iniciativa popular de acuerdo con la Ley Estatutaria correspondiente”

A su vez, el numeral 1 del artículo 94 del Acuerdo No. 69 de 2013 *“Por medio del cual se deroga el Acuerdo 53 de 2009 y se expide el Reglamento Interno del Concejo de Medellín”*; reitera la mencionada disposición como una de las facultades del Alcalde, así:

“Iniciativa: Pueden presentar Proyectos de Acuerdo: (Art. 71 Ley 136 de 1994).

1. El Alcalde...”

Para finalizar sobre la competencia del Concejo, para aprobar el presente proyecto, es preciso acudir a lo establecido en el párrafo 2 del artículo 32 de la Ley 136 de 1.994, según el cual: *“Aquellas funciones normativas del municipio para las cuales no se haya señalado si la competencia corresponde a los alcaldes o los concejos, se entenderá asignada a estas corporaciones, siempre y cuando no contrarie la Constitución y la Ley”*

Consideraciones generales

Justificación

¿Por qué una Política Pública de Desarrollo Económico para Medellín?

La problemática anteriormente descrita, deja por sentado, la necesidad de formular una política integral de desarrollo económico, que bajo una construcción social, diversa, participativa e integral, logre establecer los lineamientos y las herramientas jurídicas que permitan subsanar aquellos vacíos evidenciados desde lo social y administrativo, apuntando al mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos del Municipio de Medellín.

La evidente necesidad de una Política Pública de Desarrollo Económico para la ciudad, se enfoca de esta manera en tres factores fundamentales:

- **Una desigualdad social que continúa presentándose como reto.**
- **Una brecha en el desarrollo empresarial:** Una ciudad en la que coexisten grandes y medianas empresas con una clara y gran potencialidad en sectores de alto valor agregado, pero también un amplio número de unidades productivas micro y pequeñas que se caracterizan por un desarrollo incipiente y concentradas en actividades de bajo valor agregado, encontrando altos índices de informalidad empresarial.
- **La desarticulación institucional y normativa:** La cual evidencia una dispersión de Acuerdos y Decretos Municipales en la materia, que se materializan en la desarticulación en acciones aisladas y temáticas de desarrollo económico sectorial ejecutadas individualmente por las secretarías y entes descentralizados.

Por ello, esta Política Pública, en forma integral y articulada se fundamenta en la eficiencia, cohesión y articulación de objetivos y lineamientos generales que a nivel marco se dirijan a un propósito común, respecto de las finalidades que quiere alcanzar la ciudad, y

que permitan estructurar las acciones de cara al futuro, pues se requiere una mejor articulación con los aliados del sector privado y con demás dependencias de la institucionalidad y los entes descentralizados.

Buscando que su impacto a mediano y largo plazo, posibilite el trascender de políticas sectoriales, hacia una política pública integral y sostenible en el tiempo que reduzca la dispersión de recursos y la duplicidad de acciones, se trabajará consecuentemente en la profundización y ampliación de la transformación productiva de la ciudad hacia actividades líderes e intensivas en conocimiento e innovación, definiendo estrategias y objetivos que contribuyan a reducir los índices de informalidad empresarial, e impacte consecuentemente sobre el empleo de calidad e ingresos, y la competitividad territorial de Medellín bajo el concepto de su liderazgo regional en el departamento y el Área Metropolitana.

Recordando que en materia de desarrollo económico, Medellín ha venido registrando logros significativos, el reto ahora está en crecer como una ciudad global, productiva, competitiva y sostenible, que sea protagonista de las dinámicas económicas del país e instituirse como líder dentro de la región antioqueña. Esto a través de un trabajo articulado que genere en el ámbito regional y metropolitano, un desarrollo económico inclusivo, apalancado en el liderazgo del Municipio de Medellín dentro del Área Metropolitana y el Departamento de Antioquia.

De esta manera, no debe perderse de vista, un enfoque territorial, que más allá de la identificación de la vocación productiva de Medellín mediante actividades líderes e intensivas en conocimiento e innovación, se encuentre también, ajustado a las diferentes dinámicas económicas formales e informales de los sectores rurales y urbanos que conforman

las comunas y corregimientos de la ciudad, y constituyéndose consecuentemente, en una política sostenible en el tiempo que, como modelo proactivo para Medellín, se constituya en un referente en tanto buscando la trascendencia gradual de políticas asistencialistas hacia aquellas productivas y sostenibles.

¿CÓMO SE LLEVÓ A CABO EL PROCESO DE AGENDACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA?

Entendiendo las motivaciones que han llevado a identificar la necesidad de formular una Política Pública de Desarrollo Económico para el Municipio de Medellín, que se enmarque en la diversidad económica de la ciudad, de acuerdo con el crecimiento de la base empresarial a través de actividades líderes y el trabajo continuo por la especialización productiva de la ciudad, pero incluyendo en igual medida, las unidades productivas micro y medianas de bajo valor agregado, se ha determinado la necesidad de generar un impacto generalizado sin precedente alguno a través del trabajo realizado por la Secretaría de Desarrollo Económico como actor responsable en la ciudad.

Determinando que las acciones que vienen siendo insuficientes, hacen que la situación se identifique como parte de la agenda pública actual, para buscar que en Medellín, comiencen a implementarse acciones que alcancen el crecimiento de la economía a tasas

superiores a las tendenciales, que genere empleos cualificados y nuevas oportunidades para la población en medio de un contexto regional donde se destaque su liderazgo.

Identificando que todo ello, se encuentra soportado en una base empresarial creciente, enfocada en actividades generadoras de valor, con empresas formalizadas, sostenibles, en expansión y conectadas con los mercados, donde la integración de las micro y pequeñas empresas que se ubican en todas las comunas de la ciudad, se integren a esta dinámica.

Se trata de cerrar la brecha y buscar la equidad entre los ciudadanos que no tienen empleo, con aquellos que buscan ingresos con el auto empleo o son emprendedores, trabajando de forma simultánea en distintos frentes. Desde el desarrollo productivo, se profundiza en la transformación productiva hacia actividades empresariales líderes intensivas en conocimiento e innovación, y de forma simultánea, se busque también reducir los índices de informalidad empresarial y laboral, lo que desde una concepción de competitividad, favorecerá la vinculación de las unidades productivas micro de las distintas comunas, a las dinámicas empresariales de la ciudad, y ésta se potenciará como líder en la región.

Por lo tanto, en la agenda pública actual, la Alcaldía y el Concejo de Medellín, han tomado la decisión de apostarle a este Proyecto de Acuerdo como una Política Pública Integral, que se constituirá como un legado para la ciudad, entendiéndose y proyectándose más allá de una política de gobierno, para instituirse con la fuerza normativa de un Acuerdo Municipal, que permita su trascendencia en el tiempo, dándole cumplimiento a cada uno de sus objetivos.

¿CÓMO FUE EL PROCESO DE FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DESARROLLO ECONÓMICO? ¿QUÉ ACTORES PARTICIPARON EN ESTE PROCESO? ¿CÓMO SE DESARROLLÓ EL PROCESO?

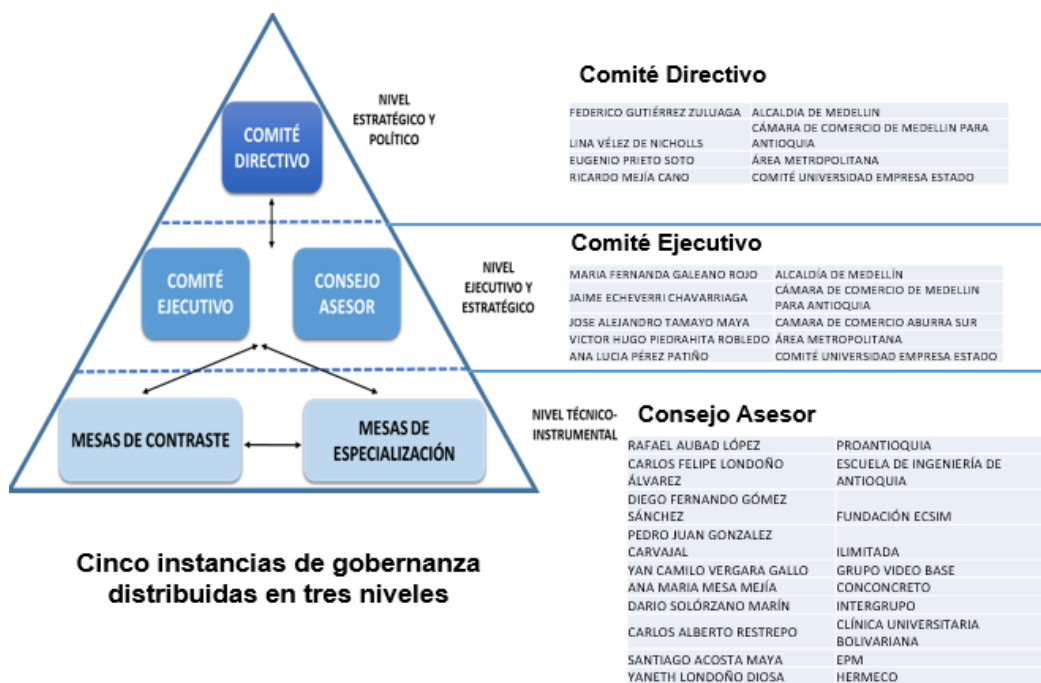
El origen de la Política Pública de Desarrollo Económico para el Municipio de Medellín, se concibe en los últimos años, en el marco del Plan de Ordenamiento Territorial (Acuerdo 48 de 2014) y del presente Plan de Desarrollo Municipal “Medellín Cuenta Con Vos” (2016-2019), donde la construcción de aquellos objetivos de ciudad, ha sido el resultado de un trabajo conjunto con las comunidades, como elemento principal. La participación activa de la ciudadanía, se ha visto mediada por factores como la inclusión social, la discusión con las comunidades y la diversidad de propuestas e ideas del conglomerado humano que compone el territorio tanto urbano como rural, y además la discusión activa a nivel de más de 50 encuentros sectoriales y de cocreación ciudadana que se llevaron a cabo en cada una de las comunas y corregimientos de la ciudad en el marco del proceso de construcción del presente Plan de Desarrollo como uno de los insumos principales de esta política.

Así mismo, y dándole continuidad al proceso de avances y construcción en el marco de la estrategia de Especialización Inteligente, se inició con la formulación de la Dimensión de Desarrollo Productivo, como resultado de un trabajo arduo y completo alrededor de diferentes objetivos y actores. La construcción de este primer acercamiento con la Política Pública de Desarrollo Económico que hoy se viene trabajando, comenzó a partir del trabajo conjunto entre el Área Metropolitana, la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, el Comité Universidad Empresa Estado y la Secretaría de Desarrollo Económico de la

Alcaldía de Medellín, con base en un estudio previo sobre la formulación de la estrategia de especialización productiva para Medellín y el Valle de Aburrá, con un enfoque en actividades intensivas en conocimiento (en las cuales la región cuenta con experiencia y capacidades en ciencia, tecnología e innovación), y que terminó por generar la necesidad de realizar una construcción más amplia y mayormente ajustada al contexto y a las dinámicas económicas de la ciudad.

Dicha fase, contó con la conformación de diferentes comités y consejos, así como con la realización de varias mesas de trabajo, bajo el liderazgo de las entidades anteriormente mencionadas. Contando de igual modo, con la participación de otras entidades del sector empresarial, sector académico y sector salud, los cuales se agruparon mediante la conformación de un Comité Directivo, un Comité Ejecutivo, un Consejo Asesor, un Comité de Comunicaciones y la realización de unas mesas de contraste y de especialización (*VER GRÁFICA*).

Ilustración 27. 5 instancias de gobernanza.



Fuente: Proyecto Especialización Inteligente, 2016.

A su vez, el Consejo Municipal de Empleo y cada uno de sus integrantes según las mesas de trabajo que lo conforman también han sido parte activa para la construcción de la dimensión correspondiente al empleo de calidad e ingresos, la cual ha tomado como insumos no sólo la Política Pública de Trabajo Decente (Acuerdo 64 de 2013), sino también la actual formulación del Plan Local de Empleo que se viene realizando desde el año 2016, en el cual, también han participado diferentes actores según las temáticas de trabajo, tales como: generación de empleo e ingresos, garantía de los derechos de los trabajadores, extensión de la protección social y un diálogo social.

Dicho Consejo se ha venido reuniendo durante los años 2016 y 2017, bajo el liderazgo del Alcalde de Medellín y de la Secretaría de Desarrollo Económico, en diferentes espacios

de convocatoria y construcción conjunta de acuerdo con cada una de las mesas de trabajo establecidas (*VER GRÁFICA*).

Ilustración 28. Proceso de construcción de convocatoria municipal de empleo (2016-2017).



Además, la actual formulación del Plan Local de Empleo que se viene realizando desde el año 2016, el cual se estructura en las mismas cuatro dimensiones de la Política Pública de Trabajo Decente tales como, generación de empleo e ingresos, garantía a los derechos de los trabajadores, extensión de la protección social, y fomento para la libre asociación y el diálogo social, también se considera como una de las estrategias óptimas de construcción de la dimensión de empleo de esta Política Pública dada la importante participación de actores del sector público, gremios económicos, representantes de las centrales de trabajadores, entidades de salud, medios de comunicación y el sector académico.

Igualmente, es importante recalcar, que dándole continuidad a los trabajos realizados y a la construcción de la Política Pública de Desarrollo Económico en sus tres dimensiones, se realizó una socialización general mediante el foro realizado en las instalaciones del Concejo de Medellín el pasado 18 de Julio, bajo el liderazgo del Alcalde de la ciudad, donde se presentó una exposición que a modo de síntesis, dejó en claro, los objetivos, la finalidad, y el contenido de la Política Pública de Desarrollo Económico que se ha estructurado y se pretende implementar en Medellín, teniendo como punto de partida, los Acuerdos Municipales y los consensos logrados alrededor de los mismos, el Plan de Desarrollo Municipal vigente y la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial, los cuales en forma dispersa o difusa han contemplado los objetivos y estrategias que se incorporan en el presente Proyecto de Acuerdo sobre la Política Pública de Desarrollo Económico.

A dicho foro, asistieron alrededor de 230 personas entre una convocatoria marco de 1095 personas naturales y jurídicas, representantes de gremios como: El empresariado (Grupo Nutresa, Grupo Orbis, ANDI, Analdex, Camacol Antioquia, Cámaras de Comercio de Medellín, Aburrá Sur y Oriente, Grupo SURA, Grupo Éxito, Haceb, Fenalco Antioquia, Argos, Auteco, Avianca, Inexmoda, Tecnova, Fabricato, Corbeta S.A, Corona, Hermeco, ISA, Procolombia, Coninsa Ramón H, Construcciones El Cóndor, Bancolombia, Concreto, entre otros.), la academia (Comité Universidad Empresa Estado, EIA, UPB, EAFIT, UNAL, ITM, UDEA, Colegio Mayor de Antioquia, Tecnológico de Antioquia, Colegiatura, entre otros.), el sector solidario (Confecoop, Cooperativa Financiera de Antioquia, Cooperativa Financiera de Belén, entre otros.), corporaciones y fundaciones

(Proantioquia, Interactuar, Créame, Comité Intergremial, Centro de Ciencia y Tecnología de Antioquia, entre otros.), entidades públicas (Bancoldex, Medellín Convention & Visitors Bureau, Gobernación de Antioquia, Alcaldía de Medellín, Área Metropolitana, Contraloría General de Medellín, IDEA, Concejo de Medellín, EPM, ACI, entre otras.), cajas de compensación (Comfama y Comfenalco), sector salud (Clínica Clofan, Clínica El Rosario, Hospital Pablo Tobón Uribe, Hospital General, entre otros.), medios de comunicación (El Colombiano, El Tiempo, Telemedellín, Teleantioquia, entre otros.).

¿CÓMO ESTÁ ESTRUCTURADA LA POLÍTICA PÚBLICA Y SUS DIMENSIONES ESTRATÉGICAS?

Como resultado de este proceso de construcción y articulación conjunta a nivel de ciudad, la tarea ha sido la de construir esta política con base en un objetivo general, y en términos metodológicos, bajo tres dimensiones puntuales (*Desarrollo Productivo, Generación de Empleo de Calidad e Ingresos, y Competitividad Territorial*), cada una de ellas, con un objetivo general correspondiente y conformadas a nivel de contenido en secciones, las cuales asimismo, tienen sus propios objetivos y se materializan en estrategias puntuales a desarrollar en un posterior proceso de implementación.

A. *Desarrollo Productivo:*

Esta dimensión tiene como propósito general, convertir a Medellín en una región global, competitiva, sostenible, incluyente; que sea reconocida por su ecosistema de innovación, nivel de conocimiento, alta calidad de vida; desarrolladora de nuevos negocios y emprendimientos; y con un tejido empresarial de alto valor agregado. Entendiendo que las

dinámicas empresariales serán orientadas hacia nuevos sectores y mercados estratégicos que abran las puertas a la transformación, con un énfasis especial en el estímulo a la transformación tecnológica de la industria.

Por lo tanto bajo esta dimensión, se identifican y priorizan un conjunto de “*Actividades Líderes para la Transformación Productiva*”, agrupadas en: **áreas de especialización, áreas de oportunidad y áreas de fortalecimiento**, las cuales se identifican como instrumentos para la focalización de la política de desarrollo productivo y de concentración de recursos.

- ✓ **Áreas de especialización:** *hacen referencia a aquellas actividades productivas con alto potencial de absorción de nuevo conocimiento, visualizando capacidades instaladas en ciencia, tecnología e innovación, e identificando áreas como: Territorio verde y sostenible; región inteligente; medicina avanzada y bienestar; región emprendedora, e industria sostenible e inclusiva.*

- ✓ **Áreas de oportunidad:** *visualizadas como industrias emergentes que vienen expandiéndose rápidamente en la ciudad, en cuanto al número de empresas, y también en razón del portafolio de bienes y servicios ofrecidos, se materializan en actividades culturales y creativas, entre las que se incluyen: Sectores editoriales, audiovisuales, fonográficos, de artes escénicas, artes visuales y espectáculos, diseño y servicios creativos, medios de comunicación, educación artística y cultural, diseño, publicidad, contenidos multimedia, software de contenidos, moda, agencias de noticias y servicios de información, educación creativa y deporte.*

- ✓ *Áreas de fortalecimiento: como las industrias tradicionales de la ciudad, que ostentan un peso significativo en el PIB y en el indicador del empleo, dentro del cual, tienen presencia un amplio número de micro y pequeñas empresas, identificándose actividades de comercio, turismo y agroindustria.*

En el marco de esta dimensión se proponen los siguientes objetivos específicos para darle plena satisfacción a esta dimensión:

- Impulsar actividades empresariales promisorias.
- Ampliar la cobertura y el alcance de la estrategia de especialización productiva de la ciudad a través de la inclusión de industrias transversales y complementarias.
- Vincular las unidades productivas de las comunas, corregimientos, y de economía solidaria a la economía moderna.
- Modernizar las actividades económicas existentes.
- Afianzar el trabajo colaborativo entre aglomeraciones de empresas.
- Generar capacidades en las empresas alrededor de la productividad, el desarrollo tecnológico y la innovación.
- Incrementar las unidades productivas formalizadas en la ciudad.
- Fortalecer los sistemas de formación para el trabajo.
- Facilitar el acceso de las empresas a nuevos mercados.
- Generar capacidades institucionales y una mayor coordinación y coherencia institucional para el desarrollo productivo.

- Facilitar el acceso a la financiación y diversificar los mecanismos existentes.

De tal manera, que se abordarán puntualmente y por secciones, las siguientes temáticas y/o contenidos:

- Actividades líderes para la transformación productiva.
- Mecanismos de colaboración entre empresas y encadenamientos productivos.
- Estímulos a la innovación y la productividad.
- Emprendimiento y facilitación del proceso de creación de empresas.
- Fortalecimiento y expansión empresarial.
- Formalización.
- Formación para la producción.
- Acceso a mercados e internacionalización para el desarrollo productivo.
- Profundidad y eficiencia de los mecanismos de financiación.
- Integración y fortalecimiento de las capacidades institucionales locales para el desarrollo productivo.

B. *Generación de empleo de calidad e ingresos:* Esta dimensión, mediante el fomento de los emprendimientos, permite la actuación del Estado promoviendo acciones para los ciudadanos que no cuentan con vinculación laboral. Se trata de cerrar la brecha y buscar la equidad entre los ciudadanos que no tienen empleo, con aquellos que buscan ingresos

con el auto empleo o son emprendedores. (Recomendación 204 de 2015, Organización Internacional del Trabajo).

De tal forma, que este componente buscará establecer un conjunto de medidas que contribuyan a mantener la estabilidad entre la oferta y demanda de trabajo, planteándose los siguientes objetivos:

- Fortalecer los mecanismos para la gestión y divulgación de oportunidades de empleo.
- Facilitar la articulación laboral entre empleadores y recursos humanos disponibles en la ciudad para acceder a oportunidades laborales.
- Afianzar las capacidades y cualificaciones necesarias para acceder a oportunidades laborales y mantener el empleo.
- Promover la generación de empleo en actividades económicas con potencial de desarrollo.
- La creación de empleos de calidad.

Este componente organizado mediante diferentes secciones, abordará puntualmente los siguientes asuntos:

- Generación de empleo de calidad.
- Servicio Público de Empleo.
- Articulación laboral.
- Formación y capacitación para el empleo.
- Formalización laboral.
- Generación de empleo directo.

C. Competitividad Territorial: *Bajo esta dimensión, se buscará establecer un conjunto de medidas que busquen crear o profundizar ventajas y habilidades en el territorio, en tanto favorezcan los procesos de transformación productiva, y la expansión y fortalecimiento de la base empresarial.*

Así que con base en los siguientes objetivos específicos se buscará darle satisfacción a las temáticas propuestas:

- Fortalecer la gestión de las finanzas municipales.
- Garantizar un mejor uso y protección del suelo.
- Atraer y retener empresas en la ciudad.
- Mejorar la infraestructura vial, logística y de transporte.
- Facilitar la articulación de la oferta educativa con las competencias laborales demandadas por el sector productivo.
- Simplificar los trámites administrativos y burocráticos que contribuyan a la expansión de actividades productivas.
- Atraer inversión, recursos de cooperación y visitantes a la ciudad.

Y por lo tanto, mediante este componente, se buscará de tal manera, darle fuerza a temáticas puntuales a través de su estructuración en las siguientes secciones:

- Ordenamiento Territorial.
- Fortalecimiento de finanzas públicas.
- Simplificación de trámites.

- Infraestructura vial y conectividad.
- Posicionamiento regional, nacional e internacional.
- *Fortalecimiento de la educación superior*

1. Desarrollo Rural.

objetivo de la política pública de desarrollo económico para el municipio de Medellín

La Política Pública de Desarrollo Económico para el Municipio de Medellín desde una mirada macro, se entiende como integral en sí misma por lo que busca como objetivo general, estipular lineamientos que regulen las acciones en la materia bajo una construcción social, diversa y participativa, en pro de herramientas jurídicas dirigidas a un propósito común y que permitan atacar las problemáticas públicas que la influyen desde lo social y lo administrativo.

Esto teniendo en cuenta que sus objetivos específicos podrían resumirse para estos efectos en:

- La transformación productiva hacia actividades líderes e intensivas en conocimiento e innovación.
- La potenciar la economía a partir de industrias con presencia en la región.
- El apoyo a aquellas economías emergentes, resultado de las dinámicas económicas locales desde el microempresario hasta la gran empresa.

- La disminución de la informalidad empresarial.
- La generación de ingresos y empleo, y una mejor calidad de vida para los ciudadanos.
- La trascendencia de políticas sectoriales hacia una política pública sostenible en el tiempo.
- El fomento de la articulación con los aliados del sector privado y demás dependencias de la institucionalidad y entes descentralizados.
- La superación de duplicidad de acciones y la dispersión de recursos.

¿CUÁL ES EL PLUS DE ESTA POLÍTICA PÚBLICA DE DESARROLLO ECONÓMICO PARA LA CIUDAD Y CUÁLES SON LOS GRANDES CAMBIOS DE LA POLÍTICA RESPECTO A PROCESOS ANTERIORES?

Teniendo en cuenta la concepción académica de las políticas públicas a través de su formulación para atender un tema en específico, no sólo busca la solución de una problemática que ha adquirido una connotación dentro de la agenda pública, sino que también, busca prevenir una situación y realizar futuras acciones mediante el alcance de unos objetivos plasmados y deseables de cara a un impacto en la sociedad, se considera que el Proyecto de Acuerdo 111 de 2017 “Por medio del cual se adopta e integra la Política Pública de Desarrollo Económico para el Municipio de Medellín”, no es un Acuerdo Municipal más entre los que existen en el ámbito de desarrollo socioeconómico en Medellín, pues en sí mismo, tanto en su parte motiva como en la estructura del articulado que pretende

materializarse, se proponen objetivos y lineamientos generales, así como diferentes estrategias cada una con su fundamentación de cara a una estructuración en las tres dimensiones propuestas, que terminan por enmarcarse en la conceptualización académica de una política pública.

De acuerdo a lo anterior, este Proyecto de Acuerdo se constituye en el resultado de un proceso que ha integrado un conjunto de decisiones, objetivos generales y específicos e instrumentos, que tiene como finalidad, orientar el comportamiento, las acciones que se continúen realizando y los programas y proyectos a través de los cuales éstos se ejecuten. Lo anterior, con el fin de enfrentar una problemática social generalizada, donde la desigualdad ciudadana ha sido un factor protagónico en desfavor de una mejor calidad de vida en el conglomerado humano, lo cual se relaciona, así mismo, con un contexto económico que a pesar de evidenciar un crecimiento destacado en los últimos años, aún presenta falencias de cara a un desarrollo productivo más competitivo en los ámbitos rural y urbano con énfasis en el liderazgo de la ciudad a nivel metropolitano y regional, y con un impacto en la generación de empleo de calidad y mayores ingresos.

Este Proyecto de Acuerdo, visto desde el enfoque de una política pública, se sustenta en su impacto articulado y generalizado, ya que trasciende las políticas sectoriales hoy existentes, las cuales se materializan en una distribución de recursos dispersos y desperdiciados, además de una duplicidad de acciones que restan objetividad y mayor impacto en el desarrollo socioeconómico de Medellín.

Por lo tanto, la importancia de la Política Pública de Desarrollo Económico de ser aprobada, recae en que se le dejará a la ciudad un legado generalizado y absolutamente legitimado por los diferentes actores públicos y privados partícipes, refrendado con la fuerza normativa de un Acuerdo Municipal, que posibilitará un impacto mayor y la trascendencia a mediano y largo plazo, a través de un conjunto de objetivos tanto generales como específicos propuestos, ya que su carácter vinculante garantizará su lectura e implementación de cara a la regulación de los programas y proyectos futuros, que como herramientas, permitan la ejecución de esta Política Pública de forma conjunta, cohesionada y consecuente, mediante acciones puntuales que en la materia se articulen entre sí, y que eviten la continuidad de acciones dispersas, dispersión de recursos y políticas sectoriales desarticuladas.

Dicho de otro modo, el plus de esta Política Pública de Desarrollo Económico para Medellín, será la búsqueda de lineamientos en pro de una actuación en conjunto, por parte de los diferentes actores de la ciudad, buscando el fortalecimiento de las acciones futuras con base en los principios de eficiencia y eficacia en cuanto al uso de los recursos públicos y su impacto, celeridad en la implementación de los programas y proyectos, y la coordinación en el trabajo entre las entidades públicas y privadas a través de su articulación, todo en pro de una política sostenible en el tiempo, que se utilizará como marco orientador y articulador, de manera coherente, integral, legítima y sistemática, para responder a las demandas sociales y económicas relacionadas con la calidad de vida y un mayor desarrollo socioeconómico de los habitantes de la ciudad.

Se concluye de esta manera, que esta Política Pública de Desarrollo Económico para Medellín, no buscará únicamente la propensión por la generación de riqueza en el empresariado, sino que de manera integral, buscará impactar en pro del mejoramiento de la calidad de vida y la satisfacción de necesidades del conglomerado humano; entendiendo las diferentes dinámicas de la economía formal e informal, y los contextos urbano y rural de Medellín.

Impacto regional y metropolitano

A través de esta Política Pública, se busca que como municipio núcleo del Valle de Aburrá, Medellín se entienda y visualice como centro de servicios a escala regional, ya que debe estar presta a atender nuevas demandas globales en materia ambiental, tecnológica y logística; trabajar por reducir las desigualdades socio-espaciales regionales y consolidar un territorio regional, integrado y conectado ante proyectos estratégicos metropolitanos.

¿CUÁLES SON LOS INSTRUMENTOS DE POLÍTICA PÚBLICA QUE INTEGRA Y CUÁL ES LA RELACIÓN ENTRE LOS PROBLEMAS Y LOS INSTRUMENTOS?

La Política Pública de Desarrollo Económico incluye tres niveles de gobernanza que garantizan la satisfacción efectiva de sus objetivos y premisas, entre los que se mencionan: **Un nivel estratégico** dirigido a la orientación de contenidos y que bajo la modalidad de un Consejo Estratégico, conformado por diferentes actores del sector público y privado, y representantes de la academia, posibilitará las alianzas público privadas requeridas en favor

del cumplimiento de aquellos lineamientos rectores y de cada una de las líneas estratégicas; **un nivel táctico** sustentado en el diseño de las acciones con liderazgo de las autoridades implicadas de la Administración Municipal que se verá materializado en documentos COMPEs; y **un nivel operativo**, materializado en el diseño de los diferentes programas y proyectos derivados, así como la implementación de las diferentes acciones en el marco de éstos, liderado no sólo por las diferentes secretarías dependientes de la Administración Municipal, sino también por aquellas entidades descentralizadas del nivel local.

Así que, bajo el principio de la gobernanza, se considera necesaria, la estructuración de un mecanismo rector y/o evaluador, que con base en el principio del liderazgo, se materialice en un **Consejo Estratégico** encargado de orientar el cumplimiento de los lineamientos y objetivos no sólo a nivel general, sino también los correspondientes a cada dimensión; y de evaluar el cumplimiento de los mismos. Dicho Consejo servirá también, como facilitador de las alianzas público privadas, y con representación no sólo de los actores designados como representantes de la Administración Municipal, sino también, contando con participantes del sector privado y de la academia.

¿CÓMO SE TIENE PROYECTADO IMPLEMENTAR LA POLÍTICA PÚBLICA?

De cara a una posterior implementación de la Política Pública de Desarrollo Económico, se buscará su implementación con base en programas y proyectos, que de forma conjunta, se ejecuten entre las Secretarías, Entes Descentralizados y otras entidades en lo referente al desarrollo productivo, teniendo inmersos los objetivos de desarrollo sostenible

en razón de los lineamientos entregados por el Departamento Nacional de Planeación de cara a su posible medición y evaluación.

¿QUÉ EJERCICIOS DE COORDINACIÓN Y ARQUITECTURA INSTITUCIONAL SE DISPONEN PARA INTERVENIR EL PROBLEMA PÚBLICO DE POLÍTICA PÚBLICA Y EL MONITOREO A SU IMPLEMENTACIÓN?

El Municipio de Medellín no había tenido en su historia reciente una dependencia que estuviera centrada en el desarrollo económico de la ciudad.

Conforme el Decreto con fuerza de Acuerdo 181 de 2002, la Secretaría de Cultura Ciudadana tenía a su cargo la Subsecretaría de Turismo y la Secretaría de Desarrollo Social, tenía como misión *“potencializar el desarrollo socio-económico de la ciudad, promocionando y fortaleciendo las organizaciones comunitarias.”* Luego, mediante Decreto 161 de 2009 pasó a ser la Secretaría de Solidaridad, dentro de la cual se incluye la Subsecretaría de Integración Socio- Económica. Solo mediante el Decreto Municipal 1364 de 2012 se crea la Secretaría de Desarrollo Económico, la cual estaba articulada a la Secretaría Vicealcaldía de CTI, Desarrollo Económico e Internacionalización, integrando varios aspectos relativos al tema y permitiendo una gestión integrada entre entidades descentralizadas por primera vez. Dicha estructura se validó en el Decreto Municipal 883 de 2015.

Posteriormente, mediante Acuerdo 01 de 2016, se derogan las secretarías Vicealcaldías, asumiendo la Secretaría de Desarrollo Económico por primera vez en la

historia del Municipio de Medellín, la rectoría sobre el sector administrativo de desarrollo económico, ciencia, tecnología, innovación e internacionalización.

Este reto se concreta en la Política Pública de Desarrollo Económico que permite intervenir las problemáticas identificadas y descritas inicialmente, mediante los siguientes ejercicios de coordinación:

- *Consolidación de la Secretaría de Desarrollo Económico como cabeza del sector administrativo de desarrollo económico, ciencia, tecnología, innovación e internacionalización, lo que permitirá integrar de manera más eficiente y efectiva las entidades descentralizadas que colaboran con el Municipio en dicho sector, tales como: Fundación Convention & Visitors Bureau, la Agencia de Cooperación e Inversión de Medellín y el Área Metropolitana – ACI Medellín, la Corporación Ruta N y la Corporación Creame. Así como el aprovechamiento de la participación del Municipio en entidades estratégicas como el Fondo de Garantías de Antioquia S.A.*

- *Potenciando y articulado las entidades para el fortalecimiento del turismo y la promoción internacional de la ciudad; la construcción de relaciones internacionales estratégicas, facilitando el acceso a la ciudad y a la región de recursos de cooperación internacional y la llegada de inversión nacional y extranjera; el fomento de la ciencia, la tecnología y la innovación; y la incubación y aceleración de empresas.*

- *El Comité Subsectorial de Desarrollo Económico, Ciencia, Tecnología, Innovación e Internacionalización creado por la Administración Municipal en el Decreto Municipal 2112 de 2015 para la gestión de la gerencia jurídica del Municipio, también se constituye en un instrumento de integración y gestión para los fines propuestos.*

- *Articulación con entidades regionales: De igual modo, el Municipio de Medellín viene trabajando en la articulación con el Área Metropolitana del Valle de Aburrá en las políticas de empleo y el marco de desarrollo económico metropolitano, así como acercamientos estratégicos con la Secretaría de Productividad y Competitividad de la Gobernación de Antioquia.*

- *También la articulación institucional se ha visto en la apuesta conjunta en la construcción de las autopistas de la prosperidad, que dinamiza y mejora las condiciones comerciales e industriales de la ciudad, al mismo tiempo que abre la región al mundo.*

CUMPLIMIENTO DEL PARÁGRAFO 1 DEL ARTÍCULO 91 DEL ACUERDO NO. 69 DE 2013 “POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO 53 DE 2009 Y SE EXPIDE EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO DE MEDELLÍN”:

La Comisión Tercera solicitó concepto a la Secretaría General, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Desarrollo Económico, el Departamento Administrativo de Planeación y a la Personería de Medellín, mediante oficio Radicado interno: 20172130004211 del 25 de octubre de 2017; obteniendo como respuesta concepto favorable de los citados Despachos

En cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 100 del Acuerdo No. 69 de 2013 “*Por medio del cual se deroga el Acuerdo 53 de 2009 y se expide el Reglamento Interno del Concejo de Medellín*”; se realizaron once (11) reuniones de estudio y dos (2) sesiones plenarias de socialización, con la finalidad de orientar el presente informe de ponencia; en las que participaron por parte de la Administración Municipal la Secretaría de Desarrollo Económico como impulsora y principal responsable del cumplimiento del Proyecto, la Secretaría General, la Secretaría de Hacienda, y demás actores interesados e involucrados en la política pública; quienes estuvieron de acuerdo con las bondades del proyecto y realizaron numerosas observaciones y valiosos aportes muchos de los cuales fueron acogidos e incorporados en el pliego de modificaciones que hace parte de la presente ponencia

Tabla 3. Fechas, temas e invitados a las once (11) reuniones de estudio y dos (2) sesiones plenarias de socialización.

FECHA	TEMA	INVITADOS
Lunes 30 de octubre de 2017	Socialización del Proyecto a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico	Ponentes, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría General, Cámara de Comercio

<p>Jueves 2 de noviembre de 2017</p>	<p>Dimensión 1 Desarrollo Productivo</p>	<p>Ponentes, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría General, Cámara de Comercio, SECRETARIO DE PRODUCTIVIDAD GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, INNOVACIÓN UDEA, CTA-CENTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DE ANTIOQUIA, Comité Intergremial de Antioquia, CCI (Cámara Colombiana de la Infraestructura), Fenalco (Federación Nacional de Comerciantes), ANDI, Asocolflores Regional de Antioquia, AUGURA, CAMACOL, Cámara de Comercio de Medellín, PROANTIOQUIA, S.A.I, AMCHAM (Cámara de Comercio Colombo Americana), AES COLOMBIA (Corporación Asociados Estaciones de Servicio de Colombia), ACOPI (Asociación Colombiana de las Micro, pequeñas y Medianas Empresas de Antioquia), ACICAM (Asociación Colombiana de Industriales de calzado, el cuero y sus manufacturas), ACIEM (Asociación Colombiana de Ingenieros), ANALDEX (Asociación Nacional de Comercio Exterior), ANATO CAPÍTULO ANTIOQUIA CHOCÓ (Asociación Colombiana de Agencias de Viaje y Turismo), ASOPARTES (Asociación del Sector Automotor y sus Partes), ASOCIACIÓN FRENTE DE SEGURIDAD EMPRESARIAL, BASIC CAPÍTULO ANTIOQUIA (Business Alliance for Secure Commerce), CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR, CAMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO COLOMBO-ALEMANA, CÍRCULO DE CREATIVOS, COLFECAR (Federación Colombiana de Transportadores de Carga por Carretera), CONFECOOP (Asociación Antioqueña de Cooperativas), COTELCO (Asociación Hotelera de Colombia), DEFENCARGA, FEDERACIÓN ANTOQUEÑA DE ONG, COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS, FITAC (Federación Colombiana de Agentes Logísticos en Comercio Exterior), Lonja de Propiedad Raíz de Medellín y Antioquia, LUNSA (Asociación de Ladrilleras Unidas de Antioquia), PROSUR (Corporación Empresarial</p>
--------------------------------------	--	--

		<p>Prosur), PROABURRA NORTE, SCA (Sociedad Colombiana de Arquitectos), ACI - Agencia de Cooperación e Inversión de Medellín y el Área Metropolitana, Departamento Administrativo de Planeación, Secretaria de Hacienda Alcaldía de Medellín, Secretaria General Alcaldía de Medellín, Área metropolitana, Bancoldex, Camara de comercio aburra sur, Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, Capitalia, Cecif- Centro de la Ciencia y la Investigación Farmacéutica, Comfama, Comfenalco, Créame, FGA Fondo de Garantías, interactuar, Medellín Convention and Visitors Bureau, Plaza mayor, CCCS, CIDET, Proantioquia, Tecnova, parque I, Ruta N.</p>
<p>Viernes 3 de noviembre de 2017</p>	<p>Dimensión 2 Empleo e ingresos</p>	<p>Ponentes, Secretaría de Desarrollo Económico Secretaría General, Cámara de Comercio, ACI (Agencia de Cooperación e Inversión de Medellín y el Área Metropolitana, Departamento Administrativo de Planeación, Secretaria de Hacienda Alcaldía de Medellín, Secretaria de Educación Alcaldía de Medellín, Área Metropolitana, ASENOF, Cámara de Comercio Aburra Sur, Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, CGt, Comfama, Comfenalco, Comité Intergremial, Ruta N, Comité Intergremial de Antioquia, Corporación Incubadora de Empresas de Base Tecnológica- Créame, CTC, CUT, Escuela Nacional Sindical, Fenalco Antioquia, Fenaltrase, Secretario de Productividad Gobernación de Antioquia, Instituto Tecnológico Metropolitano ITM, Medellín Convention and Visitors Bureau, Ministerio de Trabajo, Alcalde Municipio de Medellín, Secretario de Gobierno y Gestión del Gabinete Alcaldía de Medellín, Secretaria de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía Alcaldía de Medellín, Secretario de Seguridad y Convivencia Alcaldía de Medellín, Departamento Administrativo de Planeación Alcaldía de Medellín, Secretario de Inclusión Social y Familia Alcaldía de Medellín, Secretario de Educación Alcaldía de Medellín,</p>

		Secretario de Participación Ciudadana Alcaldía de Medellín, Secretario de la Juventud Alcaldía de Medellín, Secretaria de las Mujeres Alcaldía de Medellín, ORMET, Plaza Mayor, Proantioquia, Riesgos Profesionales Colmena, sapiencia, sena, savia salud E.P.S., Tele Medellín.
Martes 7 de noviembre de 2017	Dimensión 3 Competitividad territorial	Ponentes, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría General, Cámara de Comercio, ACI - Agencia de Cooperación e Inversión de Medellín y el Área Metropolitana, Secretario de Movilidad Alcaldía de Medellín, Secretario de Educación Alcaldía de Medellín, Secretario de Hacienda Alcaldía de Medellín, Secretaria de Infraestructura Alcaldía de Medellín, Secretario de Medio Ambiente Alcaldía de Medellín, Área Metropolitana, Cámara de Comercio Aburra Sur, Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, Comité Universidad Empresa Estado, EPM, Secretario de Productividad Gobernación de Antioquia, Medellín Convention and Visitors Bureau, Metro de Medellín, Plaza Mayor, Proantioquia, Ruta N, Sapiencia, Sena.
Jueves 9 de noviembre de 2017	Tema Indicadores de Ciudad	Secretaría Desarrollo Económico, D.A de Planeación Comité Intergremial de Antioquia, Comité Intergremial de Antioquia, ANDI, Cámara de Comercio de Medellín, Universidad de Antioquia, Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, Ruta N, ACI - Agencia de Cooperación e Inversión de Medellín y el Área Metropolitana, Secretario de Hacienda Alcaldía de Medellín, Secretario de Movilidad Alcaldía de Medellín, Secretario de Educación Alcaldía de Medellín, Secretaria de Infraestructura Alcaldía de Medellín, Secretario de Medio Ambiente Alcaldía de Medellín, Sapiencia, Sena, Área Metropolitana, Gobernación de Antioquia, Medellín Convention and Visitors Bureau, Ormet, CUT, CTC, Escuela Nacional Sindical, Fenaltrase.

Viernes 10 de noviembre de 2017	Relación con Estatuto Tributario	Ponentes del P.A. 109 y 111 de 2017 Secretaría de Desarrollo Económico Secretaría General Secretaría de Hacienda D. A. de Planeación
Sábado 11 de noviembre de 2017	Sesión Plenaria - Socialización Proyecto de Acuerdo 111 de 2017	Ponentes, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría General, Cámara de Comercio
Miércoles 15 de noviembre de 2017	Instituciones Educación Superior	Rectores I.E Públicas y Privadas , Sena , Facultades de Economía, Centro educacional de Cómputos y Sistemas-CEDESISTEMAS, Colegio Mayor de Antioquia, Corporación Academia Superior de Artes, Corporación Academia Tecnológica de Colombia -ATEC, Corporación Colegiatura Colombiana, Corporación Universitaria Adventista – UNAC, Corporación Universitaria Remington, Corporación Universitaria U de Colombia, Escuela de Tecnologías de Antioquia -ETA, Escuela Superior de Administración Pública-ESAP, Fundación Escuela Colombiana de Mercadotecnia -ESCOLME, Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, Fundación Universitaria Bellas Artes, Fundación Universitaria Esumer, Fundación Universitaria Maria Cano, Fundación Universitaria Seminario Bíblico de Colombia, Institución Universitaria Salazar y Herrera, Institución Universitaria Pascual Bravo, Instituto t Tecnológico Metropolitano, Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, Tecnológico de Antioquia, Universidad Autónoma Latinoamericana-UNAULA, Universidad Católica Luis Amigó-FUNLAM, Universidad CES, Universidad Cooperativa de Colombia, Universidad de Antioquia, Universidad de San Buenaventura, Universidad EAFIT, Universidad

		EIA, Universidad Nacional de Colombia, Universidad Pontificia Bolivariana, Universidad Santo Tomás.
Viernes 17 de noviembre de 2017	Institución de Desarrollo Empresarial	Secretaría Desarrollo Económico, D.A de Planeación Comité Intergremial de Antioquia, Comité Intergremial de Antioquia, ANDI, Cámara de Comercio de Medellín, Universidad de Antioquia, Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, Ruta N, ACI - Agencia de Cooperación e Inversión de Medellín y el Área Metropolitana, Secretario de Hacienda Alcaldía de Medellín, Secretario de Movilidad Alcaldía de Medellín, Secretario de Educación Alcaldía de Medellín, Secretaria de Infraestructura Alcaldía de Medellín, Secretario de Medio Ambiente Alcaldía de Medellín, Sapiencia, Sena, Área Metropolitana, Gobernación de Antioquia, Medellín Convention and Visitors Bureau, Ormet, CUT, CTC, Escuela Nacional Sindical, Fenaltrase.
Viernes 17 de noviembre de 2017	Sector Turismo	Mesa de Competitividad de Turismo – Academia relacionada, Universidad de Medellín, Politécnico Jaime Isaza Cadavid, Colegio Mayor de Antioquia, Universidad de San Buenaventura, Cesde, Sena, Asociación Hoteles Laureles estadio, Asoguian, Anato Antioquia – Choco, Tour Gastronómico, Fenalco, Situr – Fenalco, Cotelco Antioquia, Acopi, Cámara de Comercio, Airplan, Unodc, Procolombia Antioquia, CTA, Bureau de Medellín, Comfenalco, Parque Arví, Policía de Turismo, Plaza Mayor, ACI, Gobernación de Antioquia Directora de Turismo, Fundación social.
Miércoles 22 de noviembre de 2017	Desarrollo Rural	A.P.A. (Asociación porcicultores de Antioquia), AGROFUTURO, ASOCOLFLORES - (Regional Antioquia), ASOHOFRUCOL Antioquia, COLANTA, COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS, COMFAMA, COMFENALCO, CORPOICA (LA SELVA), CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LA SALLE Decano

		<p>facultad de Empresas Agropecuarias, EAFIT, ESUMER (Decanatura Esumer), FEDEPSAGROS, FEDEGAN (Antioquia), FENAVI (Antioquia), ICA (Regional Antioquia), INTERACTUAR - Directora Servicios y negocios, Politécnico Jaime Isaza Cadavid, Secretaría De Agricultura De Antioquia, SENA (Antioquia), Universidad De Antioquia, Universidad Nacional De Colombia, Central Ganadera S.A., Central Mayorista, Área Metropolitana</p>
<p>Jueves 23 de noviembre de 2017</p>	<p>Gremios</p>	<p>Intergremial, Comité Intergremial de Antioquia, CCI (Cámara Colombiana de la Infraestructura), Fenalco (Federación Nacional de Comerciantes), ANDI, Asocolflores Regional de Antioquia, AUGURA, CAMACOL, Cámara de Comercio de Medellín, S.A.I, AES COLOMBIA (Corporación Asociados Estaciones de Servicio de Colombia), ACOPI (Asociación Colombiana de las Micro, pequeñas y Medianas Empresas de Antioquia), ACICAM (Asociación Colombiana de Industriales de calzado, el cuero y sus manufacturas), ACIEM (Asociación Colombiana de Ingenieros), ANALDEX (Asociación Nacional de Comercio Exterior), Anato Capítulo Antioquia Chocó (Asociación Colombiana de Agencias de Viaje y Turismo), Asociación frente de Seguridad Empresarial, Cámara de Comercio Aburra Sur, COLFECAR (Federación Colombiana de Transportadores de Carga por Carretera), CONFECOOP (Asociación Antioqueña de Cooperativas), COTELCO (Asociación Hotelera de Colombia), Defencarga, Federación Antioqueña de ONG, Comité Departamental de Cafeteros, FITAC (Federación Colombiana de Agentes Logísticos en Comercio Exterior), Lonja de Propiedad Raíz de Medellín y Antioquia, Lunsa (Asociación de Ladrilleras Unidas de Antioquia), PROSUR (Corporación Empresarial Prosur), SCA (Sociedad Colombiana de Arquitectos), Proantioquia, ASENOF.</p>
<p>Viernes 24</p>	<p>Sesión Plenaria -</p>	<p>Ponentes, Secretaría de Desarrollo Económico,</p>

de noviembre de 2017	Socialización Proyecto de Acuerdo 111 de 2017	Secretaría General, Cámara de Comercio
Viernes 24 de noviembre de 2017	Discusión y análisis Pliego de Modificaciones	Ponentes, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría General, Cámara de Comercio

Principales aspectos, intervenciones o aportes realizados por los concejales ponentes, concejales en general y demás actores involucrados en el estudio durante las once (11) reuniones de estudio y dos (2) sesiones plenarias de socialización:

Tabla 4. Principales aspectos, intervenciones o aportes realizados por los concejales ponentes.

FECHA	TEMA	PRINCIPALES INTERVENCIONES O APORTES REALIZADOS
Lunes 30 de octubre de 2017	Socialización del Proyecto a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico	En esta primera reunión de estudio la Secretaria de Desarrollo Económico, María Fernanda Galeano Rojo, presentó a los ponentes el Proyecto de Acuerdo 111 de 2017 “ <i>Por medio de cual se adopta e integra la Política Pública de Desarrollo Económico para el Municipio de Medellín</i> ” y el Concejal Coordinador de Ponentes John Jaime Moncada Ospina, propuso el cronograma de reuniones de estudio y socialización en plenaria de la iniciativa. Los concejales ponentes aprobaron el cronograma de estudio propuesto por el Coordinador de ponentes

<p>Jueves 2 de noviembre de 2017</p>	<p>Dimensión 1 Desarrollo Productivo</p>	<p>Se llevó a cabo segunda reunión de estudio destinada a la Dimensión 1: Referida al Desarrollo Productivo.</p> <p>En su presentación, el Concejal Coordinador de ponentes, John Jaime Moncada Ospina, hizo énfasis en la importancia que representa para la ciudad la implementación de esta Política Pública, puesto que su propósito se centra en potencializar la economía a través del acercamiento y participación de todos los gremios empresariales.</p> <p>Aseguró que la transformación productiva es un reto que es posible lograrlo mediante la articulación de los sectores públicos y privados. Resaltó que las alianzas entre los diferentes actores de la sociedad, políticos, académicos, religiosos y empresariales permitirán el desarrollo económico urbano y barrial.</p> <p>De igual forma, el concejal Manuel Alejandro Moreno Zapata, resaltó los beneficios que contiene esta Política Pública para la economía formal e informal de Medellín, que favorecerá la generación de empleo y aportará condiciones más prósperas para las grandes y medianas empresas.</p> <p>Por su parte, la Secretaria de Desarrollo Económico, María Fernanda Galeano Rojo, expuso el proceso de construcción de dicho Proyecto de Acuerdo, el cual inició con la identificación de fallas que obstaculizaban el desarrollo productivo de la ciudad, entre ellas, de mercado, gobierno y articulación.</p> <p>De igual forma, se revisaron las fuentes secundarias, entrevistas con actores claves, teniendo como referente el documento Copes 3866 de Desarrollo Productivo, la clasificación de actividades líderes para la transformación productiva, así como la creación del contenido estructural de tal Acuerdo.</p> <p>La Secretaria afirmó que la intención de la Administración Municipal es promover la productividad, la competitividad y la sostenibilidad</p>
--------------------------------------	--	---

		<p>mediante mecanismos de desarrollo empresarial, asociatividad, intermediación laboral, internacionalización e innovación para contribuir con la calidad de vida de la población.</p> <p>Asimismo, el vicepresidente de Planeación y Desarrollo de la Cámara de Comercio, Jaime Echeverri Chavarriaga, señaló que la ciudad necesita que su base empresarial crezca y se mantenga en el tiempo, dado a que allí se concentra un alto porcentaje de empleo. El esfuerzo es por formalizar, integrar y lograr la interacción de industrias que le den a la capital antioqueña capacidades propias para competir dentro y fuera del país.</p> <p>Participaron también de la reunión los concejales Ricardo León Yepes Pérez, María Paulina Aguinaga Lezcano, el director de Confecoop Antioquia, Luis Fernando Gómez Giraldo; Diana Patricia Taborda, de la Secretaría de Productividad y Competitividad de la Gobernación de Antioquia; así como representantes del Área Productiva de Ruta N, Planeación Municipal, ITM, Comfama, ACI, Banco de los Pobres, Comfenalco, diferentes Secretarías de la Administración Municipal, entre otras instituciones públicas y privadas de Medellín.</p>
<p>Viernes 3 de noviembre de 2017</p>	<p>Dimensión 2 Empleo e ingresos</p>	<p>Se realizó tercera reunión dedicada al estudio de la segunda Dimensión enfocada en la generación de empleo e ingresos.</p> <p>El concejal, coordinador de ponentes, John Jaime Moncada Ospina, afirmó que el proyecto en estudio debe fundamentar el desarrollo económico a nivel de la región, articulando a Medellín como epicentro, pero vinculando otros municipios del Área Metropolitana. Agregó que el estatuto tributario que se está analizando de manera paralela al Proyecto de Acuerdo 111 de 2017, obliga a que ambos estén vinculados y propuestos para lograr objetivos comunes como aportar a propiciar el contacto entre empleadores y posibles empleados, la formación para el trabajo y la formalización laboral.</p> <p>El coordinador de ponentes reiteró la importancia de la participación de los diferentes sectores sociales en</p>

		<p>la construcción de esta política pública e invitó a los asistentes a la reunión, para que allegaran sus observaciones y aportes para tenerlos en cuenta a la hora de modificar y nutrir el texto final.</p> <p>La secretaria de Desarrollo Económico de Medellín, María Fernanda Galeano Rojo, expresó que las observaciones recibidas se integrarán al Proyecto de Acuerdo para dejarle a la ciudad un documento con lineamientos claros en términos económicos y continuar construyendo la ruta a seguir.</p> <p>Se buscará establecer medidas para mantener el equilibrio entre oferta y demanda laboral, mejorar la calidad de los empleos generados, garantizar los derechos de los trabajadores, extender la protección social, entre otros.</p> <p>La rectora del Instituto Tecnológico Metropolitano, ITM, María Victoria Mejía, pidió hacer algunas precisiones al texto del Proyecto de Acuerdo para que a la hora de operar las iniciativas no encuentren obstáculos jurídicos o de forma para alcanzar gran impacto en el sector económico de la ciudad.</p> <p>El vicerrector académico de la Universidad Autónoma Latinoamericana, Julián Vásquez, indicó que hace falta analizar de manera profunda los contextos nacional e internacional para tener en cuenta los impactos que generan estos a Medellín, hizo énfasis en ampliar las estrategias para la consecución de fuentes laborales.</p> <p>Representantes de otras entidades que intervinieron expresaron que hace falta vincular de manera contundente a los corregimientos, fomentando su vocación económica.</p>
<p>Martes 7 de noviembre de 2017</p>	<p>Dimensión 3 Competitividad territorial</p>	<p>Durante esta cuarta reunión de estudio, se analizó la tercera dimensión del Proyecto de Acuerdo 111 de 2017</p> <p>La reunión estuvo dedicada a la exposición del componente de Competitividad Territorial, que se propone trabajar en la transformación productiva de la ciudad basada en el conocimiento y la innovación que</p>

		<p>permita un mayor desarrollo económico.</p> <p>En su intervención, el concejal Moncada Ospina, hizo énfasis en el papel que cumple Medellín como líder de las organizaciones más importantes del país, destacando como ventajas competitivas la accesibilidad a clientes y proveedores, así como la proximidad a empresas del mismo sector. Asimismo, reconoció que temas como la seguridad, los costos de los servicios públicos y el valor del suelo requieren de un mayor fortalecimiento.</p> <p>Por su parte, la secretaria de Desarrollo Económico, María Fernanda Galeano Rojo, aseguró que para lograr dicha transformación la Administración Municipal plantea profundizar en las ventajas que se tienen en el territorio sin dejar de lado los retos que esto representa. Esta Política Pública es el marco rector de cara al futuro para el desarrollo socio económico de la capital antioqueña.</p> <p>La Secretaria explicó los componentes más relevantes de la tercera etapa del Proyecto de Acuerdo, entre ellos, el ordenamiento territorial, el fortalecimiento y modernización de las finanzas públicas, la simplificación de trámites, el mejoramiento de los sistemas viales y de transporte, el marketing territorial, el fortalecimiento de la educación superior, así como el desarrollo rural.</p> <p>Al respecto, el representante de la Asociación Antioqueña de Cooperativas, Miguel Ángel Restrepo Brand, hizo algunas observaciones que enriquecen el componente estructural del Proyecto de Acuerdo, teniendo en cuenta que este tema involucra a todos los actores de los diferentes gremios, acciones con las que se logra el acercamiento a los objetivos y alianzas prósperas para el desarrollo de la economía solidaria de la ciudad.</p> <p>La consolidación de esta Política Pública convertirá a Medellín en un área urbana integrada al entorno del desarrollo metropolitano, que también servirá como referente para ser aplicada en los diferentes</p>
--	--	---

		<p>municipios del departamento de Antioquia, concluyeron.</p>
<p>Jueves 9 de noviembre de 2017</p>	<p>Tema Indicadores de Ciudad</p>	<p>Durante esta reunión de estudio, se presentaron los indicadores de ciudad enfocados en la calidad de vida, el empleo y el desarrollo empresarial de Medellín.</p> <p>En su intervención, el concejal Coordinador de Ponentes, John Jaime Moncada Ospina, hizo énfasis en que esta política busca la transformación productiva de la ciudad basada en el conocimiento y la innovación. Pidió a la Administración Municipal integrar las acciones de todos los actores económicos e indicar con claridad cuáles son los retos de la Política Económica que trasciendan en cada gobierno como escenarios de desarrollo en la región y el país.</p> <p>Aseguró que esta política debe generar en Medellín mejores condiciones de calidad de vida y empleo, y continuar proyectándonos como una ciudad atractiva para el mundo. Asimismo, diseñar un capítulo especial que contenga las estrategias, metodología y responsables como guía para proceder y responder adecuadamente a los nuevos paradigmas que se presenten en cada sector económico.</p> <p>Enfatizó que esta política debe crear estrategias y fomentar la articulación de las propuestas, estudios, y de todos los actores en general con las entidades del sector público y privado a nivel municipal, departamental y nacional, integrando temas vitales como el fomento de empleo a nivel metropolitano.</p> <p>La concejal ponente María Paulina Aguinaga Lezcano, manifestó que las cifras presentadas por la Administración Municipal responden a un diagnóstico más no presentan indicadores reales sobre la política. Al respecto, solicitó conocer cuáles son las metas de ciudad a 10, 15 y 20 años, para plantear apuestas a futuro que se vean reflejadas en la política e indicadores de impacto más allá de los contemplados en el Plan de Desarrollo.</p>

		<p>Por su parte, la secretaria de Desarrollo Económico, María Fernanda Galeano Rojo, explicó que los indicadores de Desarrollo Productivo son jalonados principalmente por las industrias manufactureras, seguido por los servicios a las empresas y en tercer lugar las actividades inmobiliarias; indicó que la evolución del PIB muestra que estas ramas van creciendo cada año en un 5.8 por ciento.</p> <p>La Secretaria explicó que las actividades financieras tienen una mayor representación de activos con un 62,4 por ciento, las microempresas representan el 86,6 por ciento de la base empresarial según datos de la Cámara de la Comercio y las comunas que agrupan el mayor porcentaje de tejido empresarial son la Candelaria, El Poblado y Laureles, concentrando el 47 por ciento de las empresas. En cuanto al comportamiento de los clúster en la ciudad, indicó que el de energía presenta un mayor crecimiento, indicando más especialización del trabajo.</p> <p>Puntualizó que en 2016 Medellín recibió inversión extranjera directa por valor 211 millones de dólares. En cuanto a exportaciones, Antioquia presenta un crecimiento del 20 por ciento en exportación de no tradicionales enfocados en bienes agrícolas, energía eléctrica y oro, agregó la funcionaria.</p> <p>Al respecto, Ricardo Olarte, representante del Departamento Administrativo de Planeación, presentó los indicadores económicos generales de Medellín en los cuales exhibe que el 80 por ciento de la población vive en estrato 1, 2 y 3, y el estrato 6 registra un 35 por ciento de crecimiento. Aseveró que el coeficiente de Gini para la ciudad en general es de 0.52, indicando que es necesario trabajar para mejorar los ingresos de la población más pobre. Mientras que el Índice Multidimensional de Condiciones de Vida 2010 - 2016, evidencia una tendencia positiva en la mejoría de las condiciones de vida en general, mostrando hacia donde se deben enfocar las políticas públicas en Medellín.</p>
--	--	--

		<p>Representantes de Ruta N afirmaron que el reto de crecimiento de Medellín invita a continuar invirtiendo en empresas de innovación en la ciudad, como eje jalonador en la Política de Desarrollo.</p> <p>Comunidad presente en la reunión de estudio propuso construir una política que redistribuya la riqueza para articularnos a nivel metropolitano, mejorar la oferta de empleo y articular acciones a nivel educativo para el desarrollo de la región.</p>
Viernes 10 de noviembre de 2017	Relación con Estatuto Tributario	<p>Durante esta sesión de estudio del Proyecto de Acuerdo, el subsecretario de Ingresos, Daniel Escobar Valencia, afirmó que es necesario articular la Política de Desarrollo Económico con las disposiciones del nuevo Estatuto Tributario y las normas del Plan de Ordenamiento Territorial como mecanismo de financiación. Afirmó que entre los propósitos se incluye beneficiar tributariamente en Impuesto Predial Unificado y Delineación Urbana la construcción sostenible y en Impuesto Predial Unificado e Industria y Comercio y la renovación urbana.</p>
Sábado 11 de noviembre de 2017	Sesión Plenaria - Socialización Proyecto de Acuerdo 111 de 2017	<p>La sesión plenaria del sábado 11 de noviembre de 2017, fue dedicada a la socialización del Proyecto de Acuerdo, es dicha sesión, el concejal John Jaime Moncada Ospina, coordinador de ponentes, manifestó que es interés de la Corporación fortalecer el desarrollo económico de la ciudad y la estrategia de los clúster, brindando mayor enfoque y coherencia al desarrollo, y fomentando el crecimiento económico y la creación de empleo.</p> <p>El concejal aseveró que la política se formula bajo tres dimensiones: la uno referida al Desarrollo Productivo que contiene las actividades líderes, la dimensión dos enfocada en la Generación de Empleo e Ingresos y la dimensión tres orientada al componente de Competitividad Territorial, que posteriormente deben ser articuladas con todos los actores a nivel metropolitano y departamental.</p> <p>Afirmó que en la construcción de esta política han participado los sectores público y privado de la ciudad articulados con la institucionalidad, que incluye su</p>

		<p>aplicación en los ámbitos urbano y rural, cobijando la economía formal e informal bajo el contexto metropolitano y regional para generar más empleo, oportunidades de crecimiento y mejor calidad de vida para todos los ciudadanos y el sector empresarial.</p> <p>Agregó que las normas del Estatuto Tributario que se discute actualmente en el Concejo deben articularse con las políticas del Desarrollo Económico para el beneficio del sector empresarial y las personas, y valoró todos los aportes entregados por la Cámara de Comercio de Medellín, Asoeventos, Confecoop, el Instituto Tecnológico Metropolitano y el concejal ponente Ricardo León Yepes Pérez, los cuales han sido fundamentales para complementar el documento final que derive en el desarrollo productivo de Medellín.</p> <p>El concejal ponente Ricardo León Yepes Pérez, afirmó que esta es la oportunidad de crear una política seria y coherente como guía para la ciudad y para resolver las necesidades de las personas, llamo la atención porque la política debe contener elementos de legitimidad y legalidad ciudadana y debe establecer la vocación a seguir en el territorio.</p> <p>Al respecto, el concejal ponente Bernardo Alejandro Guerra Hoyos celebró el logro alcanzado con esta construcción porque ha logrado reunir lo público con el sector empresarial para articularse con las políticas públicas y crear acuerdos público-privados que apunten a formalizar el empleo digno y evitar la informalidad. Solicitó tener en cuenta a los curadores como generadores de diversos tributos y como actores encargados de brindar autorizaciones para el desarrollo de construcciones que cumplan con las normas del Plan de Ordenamiento Territorial, asimismo, apostarle al clúster de la salud con la conformación de zonas seguras.</p> <p>El concejal Carlos Alberto Zuluaga Díaz, afirmó que esta es la oportunidad para establecer una política rural coherente que aporte al desarrollo de estos territorios para fortalecer las competencias de los campesinos en el sector económico.</p>
--	--	---

		<p>La secretaria de Desarrollo Económico, María Fernanda Galeano Rojo, indicó que esta política pretende brindar lineamientos en materia de desarrollo económico para generar más impacto en la ciudad y mejorar las condiciones de vida a través de empleo mejor y más calificado.</p>
<p>Miércoles 15 de noviembre de 2017</p>	<p>Instituciones Educación Superior</p>	<p>Esta reunión de estudio se dedicó a socializar el proceso de construcción del Proyecto con los representantes de la educación superior en la ciudad e identificar cómo vincular la academia con el sector productivo.</p> <p>El concejal John Jaime Moncada Ospina, coordinador del grupo de ponentes, afirmó que la ciudad debe continuar haciendo esfuerzos para lograr la transformación de la economía. A través de la interacción de los diferentes actores de la sociedad garantizar cambios estructurales en las condiciones de vida de la ciudadanía.</p> <p>Asimismo, aseguró que la participación del sector educativo es vital para la consolidación de una Política Pública estable y duradera. Por ello, solicitó a sus representantes realizar aportes y observaciones mediante un proceso reflexivo que permita fortalecer la educación superior, el acceso al empleo por medio de la inversión pública y la expansión de la base empresarial.</p> <p>El concejal Ricardo León Yepes Pérez, ponente del Proyecto de Acuerdo, se refirió a la Política Pública como un gran reto, en el que la academia se convierte en un actor determinante en el escenario del Desarrollo Económico y sus componentes, de ahí la importancia de identificar la vocación económica de la ciudad para poder avanzar con resultados positivos.</p> <p>La concejal María Paulina Aguinaga Lezcano, aseveró que es necesario aterrizar el proyecto de acuerdo a programas y proyectos concretos que tengan unos indicadores de impacto que vayan más allá del Plan de Desarrollo de Gobierno, definir cuáles son sus</p>

		<p>ventajas competitivas e innovadoras, así como definir el presupuesto asignado para tal fin.</p> <p>Por su parte, la secretaria de Desarrollo Económico, María Fernando Galeano Rojo, hizo énfasis en la formulación del Plan Local de Empleo, el cual está enfocado en la generación de empleo, garantizar los derechos de los trabajadores, extender la protección social y promover el diálogo social.</p> <p>La Secretaria aseguró que Medellín cuenta con una economía diversa, que otorga a la ciudadanía la posibilidad de adherirse al empleo formal, sin embargo, no es suficiente. Por tanto, es necesario convertir a la ciudad en una región global, competitiva, sostenible e incluyente, desarrolladora de nuevos negocios y emprendimientos, con un tejido social de alto valor agregado.</p> <p>Durante su intervención, los representantes del gremio educativo expresaron su satisfacción frente a la propuesta de Desarrollo Económico para la ciudad. Señalaron que el sistema de educación tiene varias categorías, por tanto, todas deberán estar vinculadas, así como la especialización de las instituciones del municipio, lograr la articulación de la educación media con la superior, la formación privada con la pública, sin descuidar el componente humano, artístico e investigativo.</p> <p>Participaron también de la reunión la Cámara de Comercio de Medellín, Universidad de Medellín, Colegio Mayor de Antioquia, Institución Universitaria Pascual Bravo, Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, Instituto Metropolitano ITM, las Universidades Cooperativa de Colombia y CES, entre otros.</p>
<p>Viernes 17 de noviembre de 2017</p>	<p>Instituciones de Desarrollo Empresarial</p>	<p>En estas dos jornadas de estudio se socializó este proyecto con las entidades de Desarrollo Empresarial y el sector turístico de la ciudad.</p>
<p>Viernes 17 de noviembre de 2017</p>	<p>Sector Turismo</p>	<p>El concejal Coordinador de ponentes, John Jaime Moncada Ospina aseguró que este proyecto impactará de forma positiva en los ciudadanos, dinamizará empresas, consolidará tejidos de asociación,</p>

		<p>establecerá responsabilidades de los sectores y generará interacción para consolidar una estrategia de desarrollo.</p> <p>Con relación al fomento del turismo en la Política, el coordinador de ponentes manifestó que es de vital importancia promover este clúster y enfatizar acciones con las cuales se realice un turismo responsable y libre de delito en la región, además, debe convertirse en el eje jalonador de derrama económica a nivel regional, nacional e internacional.</p> <p>En ese mismo sentido, resaltó la importancia de los aeropuertos y las terminales de transporte como canalizadores para que desde allí se promueva un turismo responsable y se articulen procesos de bilingüismo como la instalación de señalética universal para todos los visitantes.</p> <p>Por su parte, la concejal ponente María Paulina Aguinaga Lezcano afirmó que Plaza Mayor debe ser el articulador y jalonador de la estrategia y el posicionamiento de la ciudad a nivel del turismo, con el propósito de que esta entidad sea competitiva con otras ciudades de Colombia en términos de infraestructura y vocación empresarial turística. Asimismo, pidió conocer los avances del proyecto de Zona Franca en Medellín y asignar un presupuesto único para promover este proyecto de ciudad.</p> <p>La concejal Daniela Maturana Agudelo, indicó que se debe visibilizar el turismo responsable y libre de delitos, explotar el potencial de este sector económico para generar y profesionalizar el empleo, y fortalecer el multilingüismo en Medellín.</p> <p>La secretaria de Desarrollo Económico, María Fernanda Galeano Rojo, expresó a los asistentes que se requiere la integración de esfuerzos públicos, privados y sociales alrededor de un mismo propósito para ofrecer lineamientos y herramientas jurídicas que apunten a mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos.</p>
--	--	---

		<p>Añadió que el propósito del clúster de turismo es impulsar la capital antioqueña como un destino innovador, sostenible y competitivo. Además, insistió que el turismo participa de todas las esferas económicas y se debe fortalecer como vocación de negocio para la ciudad y el desarrollo productivo.</p> <p>Representes de los diferentes gremios empresariales y turísticos presentes en la reunión expresaron que la asociatividad debe ser pilar de la Política como parte del desarrollo de las empresas articulando el trabajo en redes, asignar recursos suficientes para que sean consecuentes con las responsabilidades establecidas en el proyecto, llevar una estrategia de innovación y educación a los barrios, aplicar recursos a los Fondos de Garantías que cubran las pérdidas esperadas con el riesgo crediticio y tener pertinencia en la educación que apunten al fortalecimiento de la productividad.</p> <p>Por último, con relación al turismo aseveraron que es urgente dar paso al multilingüismo, priorizar la reducción de trámites en la ejecución de eventos, crear un observatorio económico que mida todas las variables, garantizar la conectividad aérea de la ciudad, fortalecer el desarrollo rural con el ecoturismo, aumentar la exportación de productos locales y diferenciar claramente el turismo vacacional, de ocio y de negocios para que este último se convierta en área de especialización.</p>
<p>Miércoles 22 de noviembre de 2017</p>	<p>Desarrollo Rural</p>	<p>La reunión de estudio fue dedicada al Desarrollo Rural. El concejal John Jaime Moncada Ospina, coordinador ponente de este Proyecto de Acuerdo, pidió que en el marco de este proceso se vinculen las estrategias de la Administración Municipal que ya están en funcionamiento e impactan las zonas rurales de Medellín que alcanzan las 26 mil hectáreas.</p> <p>Indicó que esta iniciativa busca disminuir la brecha de desigualdad social existente en la ciudad, articular los 50 Acuerdos Municipales vigentes enfocados al desarrollo económico y lograr amplio impacto en el sector rural.</p> <p>La secretaria de Desarrollo Económico, María</p>

		<p>Fernanda Galeano Rojo, expresó que esta iniciativa fortalece el trabajo este campo mejorando la calidad de vida de las comunidades que se desempeñan en él. Agregó que además de apoyar la formación académica, una de las estrategias fundamentales será formalizar este sector y los empleos que se generan en este.</p> <p>El asesor general de la Alcaldía de Medellín, Fernando Correa, afirmó que el proyecto denominado Alianza por el Buen Vivir debe estar vinculado a la política pública en discusión, de esta manera logrará beneficios de orden regional. Asimismo, hizo una mención especial en torno a la necesidad de la intervención gubernamental para alcanzar a optimizar la producción y la comercialización agropecuaria local.</p> <p>El subsecretario de Ingresos, Daniel Escobar Valencia, manifestó que en materia tributaria se están adelantando proyectos que propenden por el alivio económico a las personas y empresas que enfoquen sus acciones en el espacio rural.</p> <p>Representantes de la comunidad expresaron que el desarrollo rural no es solo la producción agropecuaria, comprende otros aspectos sociales y es necesario avanzar en todos.</p>
<p>Jueves 23 de noviembre de 2017</p>	<p>Gremios</p>	<p>Se realizó reunión con los representantes de los diferentes gremios de la ciudad, con el fin de continuar el proceso de estudio del Proyecto de Acuerdo 111 de 2017.</p> <p>Durante la reunión, el concejal John Jaime Moncada Ospina, líder del grupo de ponentes, destacó la sinergia que se creó entre la Política Pública de Desarrollo Económico de la ciudad y la reforma que se aplicó recientemente al Estatuto Tributario.</p> <p>Asimismo, resaltó la participación de los sectores público y privado, la academia y la sociedad, en este proceso de construcción que busca no solo el desarrollo de la economía urbana y barrial, sino la integración de la misma al contexto metropolitano y</p>

		<p>regional.</p> <p>Por su parte, el concejal Bernardo Alejandro Guerra Hoyos, del Partido Liberal, ponente del Proyecto de Acuerdo, indicó que con éste se debe fortalecer la legalidad y la ética en los programas empresariales liderados por los actores públicos y privados; realizar controles y vigilancia que den cuenta de la correcta ejecución y desarrollo de todas las actividades comerciales.</p> <p>Con esta Política Pública se pretende, además, contribuir con la solución de una problemática pública, en términos de desigualdad social, así como disminuir la brecha en el desarrollo empresarial y lograr a partir de estas acciones una transformación económica.</p> <p>Al respecto, la secretaria de Desarrollo Económico, María Fernanda Galeano Rojo, afirmó que Medellín es la segunda ciudad más importante del país en el aspecto económico. No obstante, debe seguir generando más valor socioeconómico para mejorar los indicadores del índice multidimensional de condiciones de vida de todos los habitantes.</p> <p>Es así como se pretende generar empleos de mayor calidad, conseguir expansión empresarial, fortalecer las finanzas públicas y mediante la ejecución de diferentes actividades líderes lograr la transformación productiva de la capital antioqueña, agregó la Secretaria.</p> <p>De igual forma, el subsecretario de Ingresos, Daniel Escobar Valencia, se refirió al trabajo conjunto que se realizó entre diferentes actores para el ajuste del Estatuto Tributario. Mencionó los puntos más relevantes con relación al impacto positivo que este ejercicio trae para los contribuyentes.</p> <p>Entre ellos, la exoneración de impuesto del alumbrado público para los estratos 1 y 2, la creación de la figura del defensor del contribuyente, el no gravamen de las profesiones liberales, las exenciones para el sector</p>
--	--	---

		<p>solidario y diferentes religiones y la incentivación de la formalización empresarial a través del programa “<i>Crecer es Posible</i>”.</p> <p>Representantes de diferentes gremios manifestaron sus observaciones frente a la Política Pública; destacaron la importancia de asociar el presupuesto y determinar tiempos para el cumplimiento de las metas propuestas con dicho Acuerdo, además definir los roles que ejerce cada sector.</p> <p>Hicieron énfasis en la necesidad de introducir a las empresas antioqueñas en la economía digital para el incremento de la productividad; también la creación de un sistema de información del sector productivo estandarizado que permita llevar un control de las empresas de la ciudad.</p> <p>Asistieron a la reunión el concejal Héctor Francisco Preciado; el secretario de Hacienda, Orlando Uribe Villa; la secretaria general, Verónica de Vivero Acevedo; el secretario de Medio Ambiente, Sergio Andrés Orozco Escobar; la directora de Planeación, Ana Cathalina Ochoa Yepes; y la Subsecretaria de Creación y Fortalecimiento Empresarial.</p> <p>También los integrantes del Circulo Creativo de Medellín, Colegio Mayor de Antioquia, Cámara de Comercio de Medellín, Área Metropolitana del Valle de Aburrá, Clusters Turismo de Negocios, Feria y Convenciones, Proantioquia, Acopi Antioquia, Andi, Fenalco, Anato, Aci Medellín, Asoeventos</p>
<p>Viernes 24 de noviembre de 2017</p>	<p>Sesión Plenaria - Socialización Proyecto de Acuerdo 111 de 2017</p>	<p>La sesión plenaria del Concejo de Medellín fue destinada a la socialización del Proyecto de Acuerdo 111 de 2017 “por medio del cual se implementa la Política Pública de desarrollo Económico para el Municipio de Medellín”, liderada por el concejal John Jaime Moncada Ospina, coordinador de ponentes, quien afirmó que esta iniciativa es de vital importancia como motor de la capital antioqueña.</p> <p>Destacó que el proceso de creación de esta política pública ha sido en el marco del trabajo conjunto entre la Administración Municipal, el Concejo y los</p>

		<p>diferentes sectores de la sociedad y la economía de la ciudad, donde cada uno ha aportado desde su perspectiva en pro del beneficio común.</p> <p>El concejal ponente Manuel Alejandro Moreno Zapata propuso utilizar más la herramienta de hermanamientos entre ciudades, que ya está regulada y avalada por la ley, con el fin de promover el turismo y de esta manera la derrama económica para la ciudad.</p> <p>Los demás concejales que intervinieron durante el debate reconocieron que es muy importante que esta iniciativa ya tiene el aval de todos los sectores interesados e invitaron a seguir creando articuladamente estrategias que permitan generar riqueza para Medellín, así como mejorar prácticas medio ambientales.</p> <p>Aseguraron que el 43 por ciento de las empresas en Medellín se dedican al comercio, turismo y hotelería, y se mantiene el 14 por ciento a la industria manufacturera.</p> <p>La secretaria de Desarrollo Económico, María Fernanda Galeano Rojo, hizo énfasis en la importancia de la Política Pública para impulsar el avance en materia económica y social. Agregó que el 1 por ciento de las empresas de la ciudad vende en el exterior y será un tema que esta iniciativa pretenderá fortalecer.</p> <p>El objetivo esperado es de gran impacto para todos los sectores de la ciudad y es necesario promover una política generadora de riquezas, que permita el desarrollo de la ciudad, puntualizó.</p> <p>Alejandro Molina, representante del Clúster de Turismo, afirmó que el sector que representa se debe incluir en el Proyecto de Acuerdo 111 de 2017 como área de especialización, así se brindará mejor capacitación a quienes se dedican a esta actividad y se mejorará el rendimiento e impacto económico.</p>
Viernes 24		Durante esta comisión de estudio del Proyecto de

<p>de noviembre de 2017</p>	<p>Discusión y análisis de Pliego de Modificaciones</p>	<p>Acuerdo, la Administración Municipal en cabeza de la secretaria de Desarrollo Económico, María Fernanda Galeano Rojo, presentó las principales modificaciones al articulado de esta iniciativa.</p> <p>La propuesta contempla cambios a un gran porcentaje del texto, acatando las propuestas de los diferentes actores que participaron en las 11 reuniones de estudio y 2 socializaciones en sesión plenaria.</p> <p>El concejal John Jaime Moncada Ospina, coordinador del grupo de ponentes, destacó la participación en las comisiones de entidades e instituciones como Pro Antioquia, Universidad de Medellín, Instituto Tecnológico Metropolitano, Sapiencia, Confecoop, Universidad de Antioquia, Universidad Autónoma Latinoamericana, Unaula; Secretaría de la Juventud, Plaza Mayor, Asoeventos, Agencia de Cooperación Internacional, ACI; Universidad Ces, Colegio Mayor, Ruta N, Bureau, La Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, Acopi; y la Asociación de Industriales de Colombia, Andi.</p> <p>Asimismo, resaltó en el texto la inclusión de las propuestas de los concejales, las cuales tienen como fundamento su pertinencia y congruencia con el articulado en general, contribuyendo al fortalecimiento de la política pública de desarrollo económico.</p> <p>El corporado solicitó a la Administración especificar en qué puntos del documento se encuentran reflejados temas como Medio Ambiente, distrito rural-campesino, industria, productividad, desarrollo tecnológico, emprendimiento, sistemas de información, industria manufacturera, seguridad y Alianzas Público Privadas.</p>
-----------------------------	---	--

En cuanto al impacto fiscal del proyecto de acuerdo; vale la pena recordar que en sentencia C- 502 de 2007, la Corte Constitucional con relación a la interpretación del artículo

7° de la Ley 819 de 2003, para el proceso legislativo y que en forma análoga se puede predicar del proceso normativo que llevan a cabo los concejos municipales, señaló:

“Es decir, el mencionado artículo debe interpretarse en el sentido de que su fin es obtener que las leyes que se dicten tengan en cuenta las realidades macroeconómicas, pero sin crear barreras insalvables en el ejercicio de la función legislativa ni crear un poder de veto legislativo en cabeza del Ministro de Hacienda. Y en ese proceso de racionalidad legislativa la carga principal reposa en el Ministerio de Hacienda, que es el que cuenta con los datos, los equipos de funcionarios y la experticia en materia económica. Por lo tanto, en el caso de que los congresistas tramiten un proyecto incorporando estimativos erróneos sobre el impacto fiscal, sobre la manera de atender esos nuevos gastos o sobre la compatibilidad del proyecto con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, le corresponde al Ministro de Hacienda intervenir en el proceso legislativo para ilustrar al Congreso acerca de las consecuencias económicas del proyecto. Y el Congreso habrá de recibir y valorar el concepto emitido por el Ministerio. No obstante, la carga de demostrar y convencer a los congresistas acerca de la incompatibilidad de cierto proyecto con el Marco Fiscal de Mediano Plazo recae sobre el Ministro de Hacienda.

Por otra parte, es preciso reiterar que si el Ministerio de Hacienda no participa en el curso del proyecto durante su formación en el Congreso de la República, mal puede ello significar que el proceso legislativo se encuentra viciado por no haber tenido en cuenta las condiciones establecidas en el art. 7° de la Ley 819 de 2003. Puesto que la carga principal en la presentación de las consecuencias fiscales de los proyectos reside en el Ministerio de

Hacienda, la omisión del Ministerio en informar a los congresistas acerca de los problemas que presenta el proyecto no afecta la validez del proceso legislativo ni vicia la ley correspondiente...” (Negrillas fuera de texto).

En conclusión, con la aprobación del Proyecto de Acuerdo No. 111 de 2017, se va a promover la transformación productiva del Municipio, mantener la estabilidad entre la oferta y demanda de trabajo en el marco de la política pública de trabajo decente y generación de ingresos para los ciudadanos y crear o profundizar ventajas y habilidades, que favorezcan los procesos de transformación productiva y la expansión y fortalecimiento de la base empresarial.

MOTIVOS DE CONVENIENCIA O INCONVENIENCIA

Conclusiones:

- ✓ **Articulación normativa:** *La política pública que se presenta a debate, permite, además, la integración normativa de los acuerdos y decretos municipales que se han venido expidiendo de manera desarticulada durante varias décadas y por varios actores municipales. Así se encuentran múltiples acuerdos municipales presentados a iniciativa del Concejo, de la Secretaría de Desarrollo Económico y por parte de otras dependencias, que versan o aportan al tema de desarrollo económico. La Política Pública de Desarrollo Económico permitirá articular de manera coherente y eficaz la interpretación y aplicación de los acuerdos y decretos municipales, enfocados en un*

mismo marco conceptual, dirigiendo las acciones de la Administración hacia las problemáticas actualizadas e identificadas recientemente.

✓ **Articulación de proyectos y programas:** *Finalmente, la Política Pública de Desarrollo Económico, además de contar con toda la estructura organizacional (a través de la secretaría de Desarrollo Económico, las demás dependencias que trabajan en pro del desarrollo poblacional como la Secretaría de la Juventud, la Secretaría de las Mujeres y la Secretaría de Cultura Ciudadana, además de las entidades descentralizadas directas e indirectas), cuenta con los recursos que cada año se asignan para el cumplimiento de los proyectos y programas creados en los Acuerdos Municipales y en los respectivos planes de desarrollo, generación de redes, alianzas con el sector público y privado, y comités de apoyo a los diferentes aspectos del desarrollo económico, y las inversiones en plataformas tecnológicas que hacen más eficiente la gestión de las mipymes de la ciudad.*

✓ **Aprovechamiento de los instrumentos municipales:** *La Política Pública de Desarrollo Económico, igualmente contempla el aprovechamiento y potenciación de instrumentos de desarrollo con los que cuenta el Municipio de Medellín, tales como el Plan de Ordenamiento Territorial y el Estatuto Tributario; al mismo tiempo que se formula de una manera estratégica que permita, además, que cualquier plan de desarrollo se formule ampliamente, sin perder la focalización de las proyecciones y prioridades en el marco del desarrollo económico de la ciudad.*

¿CÓMO SE TIENE PREVISTO EN EL PLAN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA?

Esta Política Pública de Desarrollo Económico buscará establecer su plan de seguimiento y evaluación tomando como referencia los objetivos de desarrollo sostenible de acuerdo con los lineamientos y disposiciones adoptadas por el Departamento Nacional de Planeación, en tanto su relación con cada uno de los programas y proyectos a través de los cuales se materializará esta política, según su posterior reglamentación.

El Concejo Municipal con la aprobación del proyecto de acuerdo 111 de 2017 contribuye de manera real al propósito de crear condiciones que mejoren las tasas de crecimiento de la productividad, posibilitando el desarrollo de las empresas y la generación de empleo local. Lo que permitirá la convergencia hacia niveles de ingreso y bienestar de una ciudad más próspera.

Los argumentos anteriormente expuestos, nos llevan a determinar que es absolutamente conveniente la aprobación del Proyecto de Acuerdo 111 de 2017

APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE

La Comisión Tercera Permanente se reunió el día 1 de diciembre de 2017, con la finalidad de dar primer debate a la presente iniciativa.

Intervino en calidad de proponente y coordinador de ponentes el Concejal John Jaime Moncada Ospina; expuso los fines de la presente iniciativa de conformidad con el articulado

presentado y las modificaciones propuestas en el pliego de modificaciones; destacando que lo que se pretende con la iniciativa es contar con un marco de actuación, para fomentar el crecimiento de la economía local y conectarla con cadenas de valor y mercados tanto nacionales como internacionales, al mismo tiempo de promover una mayor coherencia entre el nivel nacional y el local.

Es decir que, en última instancia la justificación de adoptar e integrar la Política Pública de Desarrollo Económico para el Municipio de Medellín, obedece a la necesidad del Concejo de Medellín de contribuir a promover la transformación productiva del Municipio, mantener la estabilidad entre la oferta y demanda de trabajo en el marco de la política pública de trabajo decente y generación de ingresos para los ciudadanos y crear o profundizar ventajas y habilidades, que favorezcan los procesos de transformación productiva y la expansión y fortalecimiento de la base empresarial.

Destacó que entre los principales beneficios que se obtienen para la ciudad con la aprobación del presente proyecto de acuerdo se encuentra

- ✓ **Articulación normativa:** La política pública contiene la integración normativa de los acuerdos y decretos municipales que se han venido expidiendo de manera desarticulada durante varias décadas y por varios actores municipales. La Política Pública de Desarrollo Económico permitirá articular de manera coherente y eficaz la interpretación y aplicación de los acuerdos y decretos municipales, enfocados en un mismo marco

conceptual, dirigiendo las acciones de la Administración hacia las problemáticas actualizadas e identificadas recientemente.

- ✓ **Articulación de proyectos y programas:** La Política Pública de Desarrollo Económico, además de contar con toda la estructura organizacional (a través de la secretaría de Desarrollo Económico, las demás dependencias que trabajan en pro del desarrollo poblacional como la Secretaría de la Juventud, la Secretaría de las Mujeres y la Secretaría de Cultura Ciudadana, además de las entidades descentralizadas directas e indirectas), cuenta con los recursos que cada año se asignan para el cumplimiento de los proyectos y programas creados en los Acuerdos Municipales y en los respectivos planes de desarrollo, generación de redes, alianzas con el sector público y privado, y comités de apoyo a los diferentes aspectos del desarrollo económico, y las inversiones en plataformas tecnológicas que hacen más eficiente la gestión de las mipymes de la ciudad.

- ✓ **Aprovechamiento de los instrumentos municipales:** La Política Pública de Desarrollo Económico, igualmente contempla el aprovechamiento y potenciación de instrumentos de desarrollo con los que cuenta el Municipio de Medellín, tales como el Plan de Ordenamiento Territorial y el Estatuto Tributario; al mismo tiempo que se formula de una manera estratégica que permita, además, que cualquier plan de desarrollo se formule ampliamente, sin perder la focalización de las proyecciones y prioridades en el *marco* del desarrollo económico de la ciudad.

El concejal Coordinador de ponentes John Jaime Moncada Ospina destacó que esta iniciativa se ha construido de la mano de los diferentes actores del sector económico de Medellín, asimismo sus implicaciones y retos de nivel regional, pues uno de sus propósitos es fortalecer las empresas y empleos existentes en el Valle de Aburrá, para empezar a solidificar el concepto de ciudad-región.

Durante el primer debate, la concejal María Paulina Aguinaga Lezcano integrante del grupo de ponentes manifestó que es necesario revisar las inversiones planteadas por el Municipio y enfocar recursos para desarrollar la educación y el ecosistema académico, una necesidad ampliamente reconocida por la comunidad.

Asimismo, pidió redefinir y reestructurar entidades que deben ser líderes en su sector como Ruta N y Plaza mayor, además son fundamentales para el futuro económico de la ciudad.

Los demás concejales de la comisión tercera permanente de la Corporación coincidieron en agregar que antes del segundo debate harán llegar algunas observaciones para que sean vinculadas en lo que queda del proceso para convertir esta iniciativa en Acuerdo Municipal, dichas modificaciones están direccionadas a aportar al fortalecimiento del sector rural y la inclusión de los diferentes grupos poblacionales de Medellín.

Jaime Echeverri representante de la Cámara de Comercio felicitó la articulación lograda por la comisión de ponentes del Concejo.

El representante del sector eventos y turismo, David Castaño afirmó que este acuerdo es muy importante para el sector del desarrollo de eventos y turístico agregó que este proyecto apoya en gran manera la llegada de recursos proveniente de visitantes a la región.

La secretaria de Desarrollo Económico, María Fernanda Galeano Rojo, afirmó que los retos de la capital antioqueña en la materia que lidera es muy amplia, dentro de los cuales hizo énfasis en la informalidad del empleo, aspecto que es prioridad dentro las problemáticas a bordar con la política pública.

Agregó que, 27 por ciento de las empresas cierran a los 3 años y el 40 a los siete años de su apertura, para mejorar este indicador se fortalece el tejido empresarial a través de la innovación e integración de toda la pirámide empresarial. Comercio, hoteles y restaurantes es la primera rama que aporta al empleo de la ciudad, para el último trimestre creció la ocupación en este sector. La tasa de desempleo en Medellín está en 9.4 por ciento, por debajo del promedio nacional.

Tabla 5. Descripción de los principales aportes y observaciones efectuados por diferentes actores interesados en la etapa de estudio del proyecto de acuerdo y en el primer debate.

<p>Instituto Tecnológico Metropolitano – ITM:</p>	<p>Apreciaciones al Proyecto de Acuerdo 111 de 2017</p>
<p>Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia:</p>	<p>Estudio 1: “Movilidad Empresarial en Medellín”</p> <p>Estudio2: ”Estructuración de una estrategia municipal para el aprovechamiento de los TLC”.</p>

	<p>Estudio3: “Permanencia Empresarial en Antioquia en el período 2005-2016”.</p> <p>Estudio 4: “Hacia la transformación productiva del Medellín y el Valle de Aburrá”.</p>
Concejal Ricardo León Yepes Pérez:	Comentarios al Proyecto de Acuerdo 111 de 2017
Confecoop Antioquia	Aportes Proyecto de Acuerdo 11 de 2017, por medio del cual se adopta e integra la política pública de desarrollo económico para el municipio de Medellín”.
Agencia de Educación Superior de Medellín - Sapiencia	Observaciones y aportes al articulado del Proyecto de Acuerdo 111 de 2017.
Asoeventos:	Puntos de observación en cuanto a la Política Pública – Proyecto 111 de 2017 – Secretaría de Desarrollo de Medellín – Turismo de eventos ferias y convenciones.
Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia:	Estudio “Bases para la Construcción de la Política de Desarrollo Económico: el caso de Medellín”.
Universidad de Antioquia:	Revisión del Proyecto de Acuerdo 111 de 2017.
Universidad Autónoma Latinoamericana – Unaula	Comentarios de forma y observaciones.
Universidad de Medellín:	Análisis de la Política Pública de Desarrollo Económico para el Municipio de Medellín (Proyecto de Acuerdo 111 de 2017)

Bureau Medellín – Convention & Visitors	Consideraciones y sugerencias a la Política Pública de Desarrollo Económico.
Plaza Mayor Medellín – Convenciones y Exposiciones	Observaciones al Proyecto de Política Pública de Desarrollo Económico para el Municipio de Medellín.
Asociación de Guías de Turismo – Asoguian	Observaciones al Proyecto de Acuerdo 111 de 2017, Título 2, Capítulo 1, Sección 1, Artículo 11. AREAS PRIORIZADAS, 2. Áreas de oportunidad
Asoeventos	Observación estadística desde el sector Turismo de Negocios, Ferias y Convenciones a la Política Pública – Proyecto de Acuerdo 111 de 2017
Agencia de Educación Superior de Medellín - Sapiencia	Respuesta al radicado 20172130004481 de la Secretaría de la Comisión Tercera y 201702003936-R de Sapiencia
Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia	Apuntes al Proyecto de Acuerdo Política de Desarrollo Económico para el Municipio de Medellín
Fondo de Garantías – FGA	Propuesta de Modificación al Proyecto de Acuerdo 111, sección 9, artículo 32, numeral 3b
Universidad CES Despacho del Rector Dirección de Investigaciones e Innovación Facultad de Ciencias Administrativas	Proyecto de Acuerdo Honorable Concejo #111 de 2017 “Por medio del cual se adopta la Política Pública de Desarrollo Económico para el Municipio de Medellín”.
Cesde – Conocimiento sin límite	Recomendaciones Política Pública de Desarrollo Económico

Universidad Autónoma de las Américas y el programa de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras	Propuesta a la política de turismo de Medellín
Institución Universitaria Pascual Bravo	Aportes al Proyecto de Acuerdo 111 de 2017 – Comentarios y Propuestas
Acopi Antioquia	Proyecto de Acuerdo para la política pública de desarrollo económico para el Municipio de Medellín.
Fenalco	Recomendaciones Política Pública de Desarrollo Económico
La ANDI	Recomendaciones Política Pública de Desarrollo Económico
Área Metropolitana del Valle de Aburra	Recomendaciones Política Pública de Desarrollo Económico

Las observaciones que fueron aceptadas tuvieron como fundamento su pertinencia y congruencia con el articulado en general, así como con la finalidad que busca la Política Pública de Desarrollo Económico para el Municipio de Medellín. Por su parte las observaciones que fueron rechazadas tuvieron como sustento variados hechos, entre los cuales se encuentra que la propuesta era similar a la redacción inicial, la propuesta se considera en otro artículo, o es igual a la ya presentada, también porque la redacción es igual o la propuesta ya se encuentra incluido en el articulado. De igual forma por el hecho que hará parte de las actividades y se tendrá en cuenta en la reglamentación

Finalmente fue aprobado el informe de ponencia para primer debate y el articulado con las modificaciones que fueron propuestas para primer debate; las cuales fueron el resultado de las once (11) reuniones de estudio y las dos (2) sesiones plenarias de socialización del Proyecto de Acuerdo y la sesión de Comisión Tercera Permanente en la que se discutió en primer debate, en las que se recibieron alrededor de 527 observaciones contentivas de valiosos aportes realizados por los diferentes actores involucrados; por lo que la Comisión Tercera aprobó en primer debate aproximadamente 266 modificaciones al articulado.

PROPOSICIÓN

Con fundamento en lo anterior, dejamos en consideración de la Honorable Plenaria del Concejo de Medellín, Ponencia Positiva del Proyecto de Acuerdo y solicitamos su voto positivo para la aprobación en segundo debate al Proyecto de Acuerdo 111 de 2017: *“Por medio del cual se adopta e integra la Política Pública de Desarrollo Económico para el Municipio de Medellín”*

Cordialmente,

JOHN JAIME MONCADA O.

RICARDO LEÓN YEPES P.

Concejal coordinador de ponentes

Concejal Ponente

MARÍA PAULINA AGUINAGA L.

BERNARDO ALEJANDRO GUERRA

Concejal Ponente

Concejal Ponente

MANUEL ALEJANDRO MORENO ZAPATA

Concejal Ponente

TEXTO DEFINITIVO APROBADO EN PRIMER DEBATE

“Por medio del cual se adopta e integra la Política Pública de Desarrollo Económico para el Municipio de Medellín”.

EL CONCEJO DE MEDELLÍN,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales otorgadas por el numeral 2 del artículo 313, numeral 5 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y en especial las conferidas por el numeral 2 del literal a) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; el parágrafo 1 del art. 71 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 32 de la Ley 152 de 1994,

ACUERDA

TÍTULO 1 DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO 1 DEFINICIONES, PROPÓSITO Y OBJETIVOS

ARTÍCULO 1. DEFINICIONES. Para efectos de interpretar la Política Pública de Desarrollo Económico para el Municipio de Medellín, se atenderá a las siguientes definiciones y conceptos:

Desarrollo económico local: proceso deliberado de expansión económica, basado en la transformación productiva hacia bienes y servicios de mayor valor agregado, o cambio estructural, que tiene como propósito final la generación de empleo e ingresos, aportando al mejoramiento de las condiciones de vida de la población. Dicho proceso parte del aprovechamiento del potencial de desarrollo existente en la región, así como el aprovechamiento de la tecnología que propenda por la competitividad en contextos de globalización, el cual se expresa en los recursos económicos, humanos, institucionales y

culturales de la localidad, y en las economías de aglomeración inexploradas (economías de escala – economías de localización – economías de urbanización).

ARTÍCULO 2. PROPÓSITO: La Política Pública de Desarrollo Económico para el Municipio de Medellín, tiene como propósito crear condiciones que mejoren las tasas de crecimiento de la productividad, posibilitando el desarrollo competitivo, sostenible e innovador de las empresas y la generación de empleo local; lo que permitirá la convergencia hacia niveles de ingreso y bienestar de una ciudad más próspera.

ARTÍCULO 3. OBJETIVO. Adoptar, integrar y articular la Política Pública de Desarrollo Económico para el Municipio de Medellín, mediante la creación de las condiciones en el tejido empresarial y en el entorno que permitan una mayor generación de riqueza y mejor distribución de la misma.

ARTÍCULO 4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. Los objetivos específicos de la Política Pública de Desarrollo Económico serán:

Desarrollo productivo: Cuyo fin es ampliar y optimizar la canasta de bienes y servicios ofrecidos por un territorio, es decir, promover su transformación productiva.

Generación de empleo de calidad e ingresos: Pretende fortalecer la dinámica del mercado laboral, favoreciendo el cruce entre la oferta y demanda de trabajo mediante: pertinencia en la educación, productividad laboral, aumento de la empleabilidad de los trabajadores, creación de empleo de calidad, aumento de la tasa de ocupación, generación de ingresos, aprovechamiento y promoción de las TIC para impulsar nuevos modelos, reducción de las desigualdades con respecto al mercado de trabajo y una convergencia en el mismo dentro del territorio. Todo ello en el marco de la Política Pública de Trabajo Decente y generación de ingresos para los ciudadanos.

Competitividad territorial: Busca crear o profundizar ventajas y capacidades en el territorio, que favorezcan los procesos de desarrollo y transformación productiva, la expansión, fortalecimiento de la base empresarial y la atracción y retención de inversión.

ARTÍCULO 5. ÁMBITO DE APLICACIÓN. La Política Pública de Desarrollo Económico se ocupará diferencialmente del desarrollo económico en las áreas urbanas y rurales de Medellín, las cuales se integrarán al contexto del desarrollo económico metropolitano, regional y nacional.

ARTÍCULO 6. SECTORES ECONÓMICOS. La Política Pública de Desarrollo Económico, no solo se dirigirá a la economía formal e informal, sino que se ocupará de todos los sectores de la economía para que en las estrategias de lucha contra la desigualdad social.

ARTÍCULO 7. FINALIDAD La finalidad de la Política Pública de Desarrollo Económico, será la de contar con un marco de actuación, para fomentar el crecimiento de la economía local y conectarla con cadenas de valor y mercados tanto nacionales como internacionales, al mismo tiempo de promover una mayor coherencia entre el nivel nacional y el local. Para ello deberá incorporar no solo los elementos de la economía tradicional, sino aquellos que sean pertinentes para el desarrollo económico local y que provengan de la economía social y solidaria, campesina, creativa, digital del conocimiento y movilizadora por los datos, entre otras.

ARTÍCULO 8. PRINCIPIOS. La Política Pública de Desarrollo Económico, estará orientada por los siguientes principios:

Integralidad: En Medellín le apostamos al desarrollo integral del ser humano, a una sociedad que garantice los recursos necesarios para gozar de calidad de vida y vivir en armonía con los demás.

Confianza ciudadana: Creemos en la construcción de confianza ciudadana como un modelo de gestión pública que se sustenta en tres tipos de confianza: interpersonal, social e institucional. La primera se refiere a las relaciones uno a uno, donde la confianza tiene rostro; es decir, sabemos en quién estamos confiando. Está basada en el respeto y la convivencia. La segunda se refiere a las relaciones sociales, donde el rostro es más difuso. Llamamos confianza social a aquella que tenemos hacia quienes habitan en el mismo espacio que

nosotros, pero que no conocemos, esta se basa en la corresponsabilidad y el orden social. Finalmente, la confianza institucional, nuestro gran reto como administración, se refiere para este caso a la confianza en el Estado. La impulsaremos a través de la legalidad, la transparencia y la eficiencia, con el fin de permitir el nacimiento y desarrollo de proyectos productivos, la generación de empleo y la confianza inversionista.

Equidad. Para construir la ciudad que soñamos, Medellín le apuesta a ser equitativa, segura y sostenible; esa Medellín que es de todos, donde predomina la sana convivencia, que lucha por su identidad y que se esfuerza cada día por ser un mejor hábitat ofreciendo igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos para acceder a un empleo digno, a una educación que le permita formarse como un ciudadano productivo, a los conocimientos y recursos que le posibiliten emprender.

Trabajo decente. Acorde con el Acuerdo 64 de 2013 y los lineamientos expuestos por la Organización Internacional del Trabajo - OIT, la Administración Municipal promoverá la generación de empleo e ingresos, la extensión de la protección social, garantía de los derechos de los trabajadores, el fomento de la libre asociación y el diálogo social.

Corresponsabilidad: Lo primero es el ser humano, el ciudadano y su papel en la construcción de una sociedad. Eso implica para los medellinenses dejar de lado la cultura del ventajismo, la falta de ética y adquirir un mayor compromiso ciudadano, tener una corresponsabilidad que permita recuperar la confianza en él mismo, en el otro y en la

institución, ser legales en nuestra cotidianidad y en cualquiera de los entornos. Es por esto que la primera apuesta es transformar la cultura, promover la participación ciudadana y administrar muy bien a Medellín.

Seguridad. Le apostamos decididamente a una seguridad integral que tenga como base la convivencia para garantizar el goce efectivo de los derechos, así como a la construcción de convivencia en el territorio, que facilite el desarrollo y la competitividad territorial.

Equidad social. La inversión social es importante para garantizar los derechos individuales y colectivos, y por eso debe ser sostenible en el tiempo. En ese sentido, nos la jugamos por un nuevo modelo de equidad social que permita mantener y mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía teniendo como base la salud y la dignidad de las personas.

Educación. Mejorar las condiciones económicas y de pobreza siempre será un propósito, pero no es un logro de corto plazo. De ahí que nuestra apuesta por la educación en todos sus niveles de formación, que tiene como base la oferta educativa, esté siempre direccionada a la búsqueda de la excelencia, la calidad y la pertinencia. Todo bajo un sistema educativo que potencialice las capacidades para el desarrollo humano y el empleo digno, impulse la innovación y genere oportunidades para el desarrollo, crecimiento económico y la competitividad

Sostenibilidad. La Política Pública de Desarrollo Económico, reconoce la importancia de contribuir al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible, velando por la confluencia de los factores sociales, económicos y ambientales, contemplados en la agenda internacional del desarrollo

Intervención integral. El desarrollo de infraestructura en los últimos años ha sido necesario y pertinente, pero debe ser sostenible en el tiempo. Por eso la importancia que le damos a la planificación del territorio y al desarrollo del mismo para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, apostándole a proyectos urbanos integrales, a la gestión del espacio público, a la vivienda, a la recuperación del centro, a las intervenciones integrales de nuestros territorios y al desarrollo rural, facilitando la competitividad del territorio.

La ruralidad sostenible. Reconociendo su importancia como proveedora de servicios ecosistémicos, como soporte para un futuro ambientalmente sano, promoviendo la permanencia de la cultura, el paisaje campesino el agro y ecoturismo, y la productividad agraria como parte de la seguridad alimentaria.

Un enfoque de género. Que permita identificar los impactos diferenciados de la Política Pública de Desarrollo Económico en hombres y mujeres, con el objetivo de aportar propuestas para el desarrollo de una ciudad y región equitativa desde el punto de vista social y de género, incluyente y sostenible, con base en un modelo de ciudad beneficioso para el conjunto de la ciudadanía.

La protección a moradores. Como fundamento de la intervención en el territorio para la protección de los habitantes de sectores en procesos de transformación y a los demás actores económicos, sin detrimento del principio de prevalencia del interés general sobre el particular, promoviendo un ordenamiento territorial democrático e incluyente, que le apueste a la población como el centro de sus decisiones, ya su bienestar, como el objetivo principal. Con una sociedad que asume la corresponsabilidad como modelo de gestión desarrollando el principio de precaución de la ley 1523 de 2012.

La eficacia administrativa. Comprende el estructurar un política cuya instrumentación sea de carácter práctico, dinámico, multiescalar y programático con orientación al logro de resultados específicos de alto impacto en el desarrollo de la ciudad.

La eficiencia administrativa. Entendida como la capacidad de la institucionalidad pública para adaptarse, establecer procesos y procedimientos claros, flexibles y documentados que permitan dar respuesta completa, precisa y oportuna a las exigencias de la Política Pública de Desarrollo Económico.

La participación interinstitucional. Las capacidades de comunicación, diálogo social y gobernanza del sistema territorial, fortalecen la institucionalidad democrática local, regional y nacional, en concordancia con los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiaridad que orientan la función administrativa.

La participación ciudadana. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1757 de 2015, el proceso de planificación y gestión de la Política Pública de Desarrollo Económico en el Municipio deberá vincular el principio de participación democrática y concertación.

Corresponsabilidad. La Política Pública de Desarrollo Económico reconoce la importancia de la participación activa de los distintos actores y sectores de la ciudad, y en razón a ello establece los mecanismos para lograr tanto una visión conjunta de la ruta para el desarrollo económico de la ciudad como para actuar coordinada y conjuntamente entre las distintas instancias públicas, privadas, académicas y sociales para el logro de los objetivos que esta política propone.

Enfoque poblacional. La Política Pública de Desarrollo Económico debe abrir oportunidades para todos los grupos poblacionales, velando por la no exclusión de ninguno de ellos aun cuando ello implique el tratamiento diferenciado de las acciones propuestas en la política.

CAPÍTULO 2 CONTENIDO

ARTÍCULO 9. DIMENSIONES DE LA POLÍTICA: La Política Pública de Desarrollo Económico se compone del diseño de estrategias e identificación de instrumentos en tres grandes áreas de política, complementarias e interrelacionadas:

1. Desarrollo Productivo
2. Generación de empleo de calidad e ingresos
3. Competitividad Territorial

TITULO 2 DIMENSIONES ESTRATÉGICAS

CAPÍTULO 1 DESARROLLO PRODUCTIVO

SECCIÓN 1: Actividades líderes para la transformación productiva

ARTÍCULO 10. OBJETIVO: Las dinámicas empresariales serán orientadas hacia sectores y mercados estratégicos que abran las puertas a la transformación; con énfasis en el estímulo de la implementación de nuevos modelos de negocio apalancados en procesos de innovación, y a la transformación tecnológica de la industria. La política identifica y prioriza un conjunto de áreas de especialización como instrumento para la focalización de la Política de Desarrollo Productivo y de concentración de recursos para generar sinergias y efectos de masa crítica.

ARTÍCULO 11. ÁREAS PRIORIZADAS Las áreas priorizadas para la transformación productiva son las siguientes:

1. **Áreas de especialización:** Espacios de la economía compuestos por un conjunto de actividades productivas con alto potencial de absorción de nuevo conocimiento, alrededor de las cuales existen capacidades instaladas en ciencia, tecnología e innovación; que apoyadas en tecnologías facilitadoras constituyen un elemento diferenciador para la ciudad. Se identifican en este grupo cinco áreas: **territorio verde y sostenible; región inteligente; medicina avanzada y bienestar; Región emprendedora, e industria sostenible e inclusiva.**

2. **Áreas de oportunidad:** Industrias emergentes que muestran una rápida expansión en la ciudad, tanto en número de empresas, como en el portafolio de bienes y servicios ofrecidos; cuyo estado incipiente hace necesaria una intervención diferenciada. En este grupo se ubican las **actividades culturales y creativas**, entre las que se incluyen de manera enunciativa: los sectores editoriales, audiovisuales, fonográficos, de artes visuales, de artes escénicas y espectáculos, de turismo, actividades feriales y exposiciones, patrimonio cultural material e inmaterial, de educación artística y cultural, de diseño, publicidad, contenidos multimedia, software de contenidos y servicios audiovisuales interactivos, moda, agencias de noticias y servicios de información, educación creativa y deporte, entre otros.

3. **Áreas de fortalecimiento:** Sectores económicos tradicionales de la ciudad con un peso significativo tanto en el PIB como en empleo, en el que tienen presencia un amplio número de micro y pequeñas empresas, con espacios de mejoramiento en temas de

formalización y fortalecimiento empresarial. En este grupo se identifican las actividades de comercio, agroindustria y turismo, entendiendo que Medellín es una ciudad con vocación de Turismo de Negocios, Ferias y Convenciones que dinamiza los otros tipos de turismo

SECCIÓN 2: Mecanismos de colaboración entre empresas, encadenamientos productivos

ARTÍCULO 12. OBJETIVO: Fomentar y mejorar la articulación entre las empresas y la institucionalidad que compone los diferentes eslabones de los encadenamientos productivos y empresariales en el marco de las actividades prioritarias identificadas para que interactúen de acuerdo a sus capacidades y aumenten sus niveles de competitividad.

ARTÍCULO 13. ESTRATEGIAS: Para lograr la colaboración entre empresas y los encadenamientos productivos se implementarán las siguientes estrategias:

1. Identificación y promoción de información en línea sobre registro de productores locales de bienes y servicios; así como el registro de empresas compradoras y sus necesidades de insumos y bienes y servicios intermedios.
2. Realización de eventos de emparejamiento: ruedas de negocios inversas, citas empresariales y talleres, entre otros mecanismos de relacionamiento.

3. Brindar asistencia técnica a empresas proveedoras o con potencial de ser proveedoras de acuerdo a las necesidades y brechas identificadas, frente a los requerimientos del mercado.
4. Diseño de estrategias de asociatividad, almacenamiento, transformación y negociación con el fin de fortalecer las capacidades y cerrar brechas.
5. Desarrollo de alianzas e iniciativas de colaboración entre empresarios y/o con instituciones alrededor de proyectos de interés común, que dan forma a la cultura de la asociatividad, la cooperación y la reciprocidad.

SECCIÓN 3: Estímulo a la innovación y la productividad

ARTÍCULO 14. OBJETIVO. Diseñar mecanismos que contribuyan a mejorar la capacidad de las empresas para producir de manera más eficiente a través de un mejor aprovechamiento de los recursos, así como producir bienes y servicios diferenciados, de mayor valor agregado; fundamentado en la incorporación y generación de nuevo conocimiento.

ARTÍCULO 15. TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA E INNOVACIÓN. Al ser un factor productivo y a la vez una externalidad para las empresas, la gestión del conocimiento, la transferencia tecnológica y la innovación deberán complementarse en las unidades productivas con el fortalecimiento del talento humano y el apoyo en la búsqueda de financiamiento. Las estrategias y acciones definidas, deberán hacer énfasis en adopción de

tecnología, generación de infraestructura de investigación y el fomento del talento humano, y apoyo a la investigación aplicada en sectores o tecnologías clave.

ARTÍCULO 16. INCENTIVOS. Deberán contemplarse instrumentos legales, e instrumentos de carácter transversal y/o sectorial que busquen proporcionar incentivos, pecuniarios, monetarios o en especie, que apoyen actividades específicas que sean positivos para fomentar o promover, determinadas actividades.

ARTÍCULO 17. ESTRATEGIAS CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - CTI:
Para el fortalecimiento de la ciencia, la tecnología y la innovación, se adoptan las siguientes estrategias:

1. Fomento a esquemas de innovación abierta.
2. Simplificación del acceso a instrumentos de apoyo a Ciencia, Tecnología e Innovación - CTI
3. Promoción de centros de investigación, tecnológicos y de I+D relacionados a apuestas productivas priorizadas.
4. Fomento del asentamiento de empresas que realicen actividades de ciencia, tecnología e innovación, en los sectores estratégicos de la ciudad, dispuestos para el desarrollo económico basado en I+D.
5. Revisión y ajuste de esquemas de tratamientos tributarios especiales para las empresas que inviertan en actividades de beneficios CTI.

6. Desarrollo de programas que promuevan la cultura de la innovación en la ciudad.

ARTÍCULO 18. ESTRATEGIAS DE APROVECHAMIENTO DE LA INNOVACIÓN: Con el interés de preparar el aparato productivo para el aprovechamiento de la innovación, elevando tanto la oferta como la demanda por servicios de transferencia de conocimiento y tecnologías, se adoptarán las siguientes estrategias:

1. Atracción de inversión de empresas nacionales o extranjeras con capacidades de I+D, que fortalezcan la industria local a través de la inversión en proyectos de innovación y transferencia de conocimiento en empresas locales.
2. Fomento del descubrimiento y aprovechamiento de tecnología aplicables, para mejorar la conexión entre la oferta y demanda de soluciones tecnológicas y su implementación en las empresas.
3. Implementación de una plataforma tecnológica que potencie y amplíe el alcance y el acceso a la oferta institucional y de prestación de servicios, orientados a fortalecer los procesos de desarrollo productivo, la comercialización a través de canales digitales (e-commerce), y a la captura, procesamiento y análisis los datos derivados de su operación, a fin de generar reportes e informes que permitan orientar de forma eficiente las diferentes acciones de la política.
4. Estudio de alternativas de financiamiento para prestadores de servicios especializados que coadyuven en la transferencia de conocimiento y tecnología.
5. Articulación de modelos o iniciativas de desarrollo tecnológico e innovación.

6. Implementación de incentivos a las empresas e Instituciones de Educación Superior, destinados a fomentar el acceso a los servicios ofertados por el Municipio de Medellín para el asesoramiento, vigilancia tecnológica, consultoría, soluciones TIC, y transferencia de conocimiento, entre otras.
7. Fomento de programas para la consolidación de la innovación a nivel empresarial. Mediante el desarrollo de capacidades para la gestión de la innovación y de vigilancia tecnológica al interior de las empresas.
8. Fomento de las capacidades de empresarios e investigadores mediante cursos de formación, talleres y seminarios, en el uso y aprovechamiento de la información tecnológica y de la propiedad intelectual.
9. Diseño e implementación de programas de compra pública innovadora o inteligente como instrumento de demanda para financiar el desarrollo de empresas innovadoras.

ARTÍCULO 19. ESTRATEGIAS AUMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD: Para aumentar la productividad en las empresas se adoptarán las siguientes estrategias:

1. Desarrollo de capacidades locales en las entidades de soporte para el escalamiento de la productividad, a través de la transferencia de metodologías (que cuenten con evidencia de resultados o de impacto) y en el entrenamiento del capital humano.
2. Desarrollo de una estrategia de promoción de una mentalidad y cultura favorable a la productividad y la innovación.

3. Contribuir al diseño e implementación de planes de mejora de productividad de las empresas, bajo metodologías de acompañamiento individual o grupal, que incluyan formación, motivación y acompañamiento.
4. Fomentar la vinculación de la micro y pequeña empresa a las empresas medianas y grandes, como proveedoras de insumos y servicios; mediante procesos que aumenten su eficiencia productiva, así como la calidad y pertinencia de los bienes y servicios desarrollados.

ARTÍCULO 20. COFINANCIACIÓN. Con el fin de activar la demanda de este tipo de servicios y proyectos, el Municipio promoverá la participación del sector privado en los proyectos priorizados en el marco del Plan de Desarrollo y según el presupuesto anual aprobado para los mismos.

SECCIÓN 4: Emprendimiento y facilitación del proceso de creación de empresa

ARTÍCULO 21. OBJETIVO. Fomentar y facilitar la creación y fortalecimiento de iniciativas productivas que den lugar a emprendimientos. Mediante el diseño de instrumentos diferenciados según la naturaleza y propósitos de la iniciativa productiva, sea para la satisfacción de necesidades vitales (emprendimiento de subsistencia) o para el aprovechamiento de una oportunidad de inversión y generación de excedentes (emprendimiento por oportunidad y de alto impacto).

ARTÍCULO 22. ESTRATEGIAS: Se establecen estrategias de fomento y facilitación del proceso de creación de empresa, como:

1. Trabajo con las instituciones encargadas de la incubación y aceleración de empresas.
2. Mejorar la productividad de los emprendimientos por necesidad, a través de servicios especializados que eleven su capacidad productiva y de acceso a mercados.
3. Promoción de licenciamientos tecnológicos y la creación de *Spin Off*.
4. Fomento de *Spin Off* universitarios mediante el desarrollo de programas de pasantías y vinculación de investigadores de las universidades a las empresas.
5. Programas de apoyo para la puesta en marcha y consolidación de empresas, mediante la generación de espacios de articulación e integración con los diferentes actores del ecosistema de la región.
6. Programas de apoyo para el escalamiento acelerado de empresas en etapa temprana, a través del fortalecimiento de su estrategia comercial, el incremento de sus redes de contacto, y la consolidación de su gestión financiera.
7. Implementación de programas para el fortalecimiento y desarrollo de capacidades en emprendimiento (tales como mentoría y entrenamiento).
8. Apoyar los emprendimientos de Economía Social y Solidaria dentro del Plan Decenal Sectorial.

9. Desarrollar programas que promuevan el conjunto de valores y creencias que dan vida a la cultura del emprendimiento, creando con ello capital humano emprendedor para la ciudad.
10. Crear mecanismos de identificación y difusión de nuevas oportunidades de negocios con alto potencial de crecimiento para que sean apropiados por emprendedores y/o empresarios.

SECCIÓN 5: Fortalecimiento y expansión empresarial

ARTÍCULO 23. OBJETIVO. Desarrollar servicios especializados para el acompañamiento a empresas en etapa de crecimiento y expansión; tales que garanticen la permanencia en el mercado de empresas, especialmente las de menor tamaño.

ARTÍCULO 24. ESTRATEGIAS: se adoptan las siguientes estrategias para el fortalecimiento y la expansión empresarial, como:

1. Implementación de programas de acompañamiento para el fortalecimiento empresarial, que reconozcan las distintas realidades de la base empresarial de la ciudad, en función de: el tamaño de la empresa, el nivel de evolución, las dinámicas propias de la localización a través de las comunas de la ciudad, y la

actividad económica ejercida; haciendo un énfasis especial en las empresas de las actividades económicas priorizadas.

2. Fortalecer la capacidad productiva de pequeñas unidades de negocios, que permitan su vinculación a cadenas de valor locales, tanto en la demanda de insumos como en la oferta de productos y servicios.
3. Implementación de programas que permitan elevar la capacidad de gestión del tejido empresarial de Medellín, mediante esquemas de mentoría o padrinazgo en los cuales el conocimiento y experiencia de empresas exitosas pueda ser transferido a empresas de menor tamaño, con bajos niveles de productividad, o en edad temprana.
4. Diseño de estrategias de mentorías o padrinazgo de profesionales a emprendedores y empresarios con potencial de crecimiento.
5. Configurar espacios de relacionamiento, entendimiento del mercado y el crecimiento de la base de clientes, que profundicen la presencia en el mercado de los emprendedores y sus empresas
6. Propiciar la participación de los emprendedores apoyados por los programas de emprendimiento de la Administración Municipal en las ferias, eventos y convenciones de ciudad que sean afines a la industria del emprendedor.

SECCIÓN 6: Formalización Empresarial

ARTÍCULO 25. OBJETIVO: Aumentar el número de unidades productivas de la base que se formalizan, y acceden a las oportunidades de capacitación, información, mercados y financiación, ofrecida por la institucionalidad local.

ARTÍCULO 26. ESTRATEGIAS. Como estrategias de acción para la formalización de unidades productivas, se adoptan las siguientes:

1. Acompañar y fomentar el desarrollo de capacidades en las unidades productivas informales, relacionadas con: el cumplimiento de requisitos legales para operar una empresa en el marco de la ley; el diseño y registro de la identidad corporativa y la apropiación y el uso de las TIC.
2. Acompañar y fomentar el desarrollo de capacidades en las unidades productivas informales, relacionadas con: producir y utilizar información de la empresa para tomar decisiones; estructurar acciones de corto y largo plazo para mejorar las relaciones; y evidenciar aquellos aspectos del modelo de negocio que es necesario ajustar.
3. Ejecutar acciones de sensibilización a través del relacionamiento y entendimiento del mercado, dirigidas a los empresarios que se encuentren en la informalidad con el objetivo de evidenciarles la importancia y los beneficios de la formalización
4. Ampliar y simplificar los canales a través de los cuales los empresarios pueden formalizarse.

SECCIÓN 7: Formación para la producción

ARTÍCULO 27. OBJETIVO. Las estrategias de formación para la producción estarán orientadas a la promoción de la educación técnica, tecnológica y a la formación para el trabajo y el desarrollo humano; de igual manera estas estrategias estarán orientadas al fortalecimiento de los sistemas de formación institucionales y financieros, con calidad y pertinencia para la ciudad. Igualmente deberá procurar el fortalecimiento del Sistema de Educación Superior con proyectos y programas de calidad y de innovación, en los cuales haya consideraciones de pertinencia con las necesidades del sector productivo

ARTÍCULO 28. ESTRATEGIAS: Como estrategias de formación para la producción, se adoptan las siguientes:

1. Procurar el fortalecimiento del Sistema de Educación Terciaria con proyectos de pertinencia, calidad y de innovación, en línea con las necesidades del sector productivo y dentro del Marco Nacional de Cualificaciones.
2. Promoción de la gestión de las competencias del talento humano en los empresarios.
3. Promoción y facilitación del cierre de brechas de capital humano en torno a los aspectos de cobertura y aseguramiento de calidad de la educación y formación para el trabajo, que afectan las apuestas productivas priorizadas.

4. Fomento de los programas de prácticas laborales en el sector productivo y público, orientado a la formación técnica y tecnológica; que contribuya a la eliminación de barreras de acceso al mercado de trabajo sumándole experiencia y pertinencia.
5. Promoción de programas de formación dual que combinen la enseñanza en las instituciones de educación y el aprendizaje en las empresas
6. Formulación de un programa de primer empleo dirigido a empresas pertenecientes a las áreas productivas priorizadas.
7. Fortalecimiento de la formación en competencias blandas y transversales, de los jóvenes recién egresados o que se encuentren finalizando su ciclo de formación, técnica, tecnológica, de formación para el trabajo y el desarrollo humano y profesional.
8. Apoyo y acompañamiento a la transición de la educación media hacia la terciaria y de formación para el trabajo, teniendo en cuenta la experiencia internacional.
9. Fortalecimiento del programa de movilidad internacional en posgrados, enfocándolo hacia las necesidades en formación de las áreas productivas especializadas.
10. Promoción de la articulación de los laboratorios de docencia de las distintas Instituciones de Educación Superior, el SENA, los Centros de Desarrollo Tecnológico y las instituciones de investigación
11. Estructuración de mecanismos institucionales con el Sistema Nacional de Educación Terciaria y las Instituciones de Educación Superior con formación

técnica y tecnológica, que faciliten la consolidación del sistema de educación terciaria local.

12. Establecer un sistema de información abierto para el monitoreo y análisis del mercado laboral, con énfasis en las cualificaciones y competencias requeridas por el mismo.

SECCIÓN 8: Acceso a mercados e internacionalización para el desarrollo productivo, sostenible y competitivo.

ARTÍCULO 29. OBJETIVO: Promover la expansión y acceso a mercados locales e internacionales y la diversificación de la canasta exportadora de bienes y servicios.

ARTÍCULO 30. ESTRATEGIAS: Para promover el acceso a mercados y la internacionalización de las empresas se implementarán las siguientes estrategias

1. Promocionar la realización de eventos de negocios y espacios de interacción entre empresarios de carácter local, regional o nacional donde se combine la oferta y demanda de bienes y servicios
2. Promoción de ruedas de negocios y espacios de interacción entre empresarios de carácter local, regional o nacional donde se combine la oferta y demanda de bienes y servicios.

3. Promoción de la cultura exportadora, a través de mecanismos tales como transferencia de conocimientos, desarrollo de capacidades productivas y buenas prácticas empresariales en gestión de la internacionalización.
4. Apoyo a las empresas exportadoras o con potencial exportador en el desarrollo de capacidades estratégicas asociadas con la implementación de planes de negocio en mercados internacionales, y el desarrollo de modelos de negocio internacional.
5. Apoyo en el diseño y desarrollo de productos y servicios para mercados internacionales, mediante la prestación de servicios de inteligencia de mercados, vigilancia tecnológica, y asesoría y acompañamiento.
6. Promoción de la apertura y expansión de mercados, y apoyo a la profundización exportadora de empresas de productos de mediana y alta tecnología.
7. Desarrollo de instrumentos de apalancamiento financiero especializados para proyectos de exportación.
8. Fortalecimiento del capital humano: formación de personal idóneo para las áreas de gestión de internacionalización, interculturalidad y programas que promuevan la formación en lenguas extranjeras, entre otros.
9. Fortalecimiento de las exportaciones de servicios, a través de programas de asesoría y acompañamiento al sector servicios en el desarrollo de estrategias de internacionalización y penetración de mercados y la promoción comercial del sector a nivel internacional.

SECCIÓN 9: Profundidad y eficiencia de los mecanismos de financiación

ARTÍCULO 31. OBJETIVO: Facilitar el acceso de las empresas a mecanismos de financiación; y promoción de mecanismos alternativos de financiación coherentes con el tamaño de las unidades productivas y su nivel de evolución.

ARTÍCULO 32. ESTRATEGIAS: Como estrategias se adoptan las siguientes:

- a) Profundización en mecanismos de apoyo financiero a la innovación y el emprendimiento:
- b) Incrementar el acceso financiero de pequeños productores y microempresarios a mecanismos de financiación existentes o que pudieran crearse.
- c) Promoción de la inversión extranjera directa en fondos de capital de riesgo que invierten en empresas locales.
- d) Promoción de la creación de fondos de capital privado y de riesgo, así como otros instrumentos dirigidos a incentivar la banca privada para que financie proyectos fundamentados en la innovación.
- e) Identificación de instrumentos financieros para el sector agropecuario; mediante análisis del mercado de crédito y la gestión de riesgos para dicho sector.
- f) Desarrollar un programa de acompañamiento para el ingreso al mercado de valores y deuda de empresas con potencial de crecimiento.

g) Ampliar la cobertura del Banco de los Pobres a PYMES de base tecnológica y spin off provenientes de las Instituciones de Educación Superior.

1. Promoción de mecanismos de financiamiento para facilitar la internacionalización de los negocios existentes con potencial exportador:

a. Divulgación de productos y servicios financieros existentes a empresas con posición propia en el exterior que requieran consolidarse en el mercado nacional o internacional.

b. Promover la creación de fondos de capital privado y de riesgo, e instrumentos de financiación en etapa temprana.

2. Promoción del acceso a los programas e instrumentos de financiación disponibles para empresas en diferentes etapas a través de la articulación entre actores del sistema financiero:

a. Promoción y fortalecimiento de mecanismos no gubernamentales que apalancan y gestionan fondos de capital riesgo y emprendedor, con el fin de articular la oferta de financiamiento con la demanda de las empresas.

b. Promoción de mecanismos de garantía de crédito, que permitan disminuir el riesgo a los intermediarios financieros, facilitando el acceso al crédito a un mayor número de beneficiarios y contribuyendo al desarrollo económico de la región.

- c. Fortalecimiento de los sistemas de créditos de pequeña monta para el financiamiento de actividades empresariales, con criterios de equidad y generación de empleo.
- d. Promover el desarrollo de una plataforma única para intervenir los fallos de información existentes entre la oferta y la demanda de financiamiento, en la que se consolide la oferta pública nacional y local promoviendo sinergias entre los diferentes canales, con el fin de contribuir a reducir los costos.
- e. Articular el financiamiento de actividades de desarrollo productivo, para canalizar y direccionar los recursos de manera articulada desde el nivel central a las agencias para financiar programas y proyectos de desarrollo productivo.

SECCIÓN10: Integración y fortalecimiento de las capacidades institucionales locales para el desarrollo productivo

ARTÍCULO 33. OBJETIVO. Integrar y fortalecer las capacidades de la institucionalidad local para potenciar el desarrollo económico, garantizando la pertinencia, coherencia e integración con la institucionalidad territorial alrededor de las apuestas productivas locales.

ARTÍCULO 34. ESTRATEGIAS: Se establecen las siguientes estrategias para fortalecer e integrar las capacidades institucionales locales para el desarrollo productivo como:

1. Elevar las capacidades de la Administración Municipal para la implementación de la Política de Desarrollo Productivo, precisando las funciones y responsabilidades que le competen al nivel central y/o descentralizado en materia de orientación, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación.
2. Diseño institucional y operativo a la estructura de gobernanza que incluya además de una agenda, los compromisos adquiridos de las organizaciones y actores participantes, mecanismos de establecimiento de acuerdos, instrumentos de seguimiento evaluación y ajuste.
3. Desarrollar estrategias de complementariedad interinstitucional que contribuyan a fortalecer la plataforma de ciencia, tecnología e innovación en Medellín, y fomenten la construcción de una gobernanza que facilite la interacción y evite la duplicidad de roles entre las instituciones.
4. Organizar las formas de coordinación de las estrategias para la toma de decisiones, la gestión de la información y la participación en los incentivos que proporcionan los instrumentos de la política.

CAPÍTULO 2 GENERACIÓN DE EMPLEO DE CALIDAD E INGRESOS

SECCIÓN 1: Generación de empleo de calidad

ARTÍCULO 35. OBJETIVO. Propender por que la política de generación de empleo esté fundamentada en los instrumentos de política laboral activa, orientados a la defensa y creación de trabajo de calidad e ingresos dignos para los ciudadanos, bajo los principios de la Política de Trabajo Decente. La generación de empleo e ingresos en la ciudad se pensará como el conjunto de políticas públicas y acciones público-privadas que se hacen necesarias para la creación de un contexto económico propicio para la generación de ingresos y empleos de calidad, sostenibles en el tiempo.

ARTÍCULO 36. ESTRATEGIAS: Como estrategias se adoptan las siguientes:

1. Generar acciones diferenciales y prioritarias enfocadas en los grupos poblacionales más vulnerables que integran el mercado de trabajo en el territorio de Medellín.
2. Reconocer el derecho al trabajo decente y la generación de ingresos como prioridad de la Política Pública de Desarrollo Económico, por su incidencia en relación con la calidad de vida de la población y su interdependencia con la garantía de otros derechos ciudadanos inherentes al trabajo decente.
3. Articular la dimensión Generación de Empleo de Calidad e ingresos con el Plan Local de Empleo de Medellín como instrumento de evaluación de los servicios y programas de políticas activas de empleo desarrolladas por la Alcaldía de Medellín.

SECCIÓN 2: Servicio Público de Empleo

ARTÍCULO 37. OBJETIVO: Propender por el fortalecimiento y efectuar los ajustes al interior de la administración para la prestación de los servicios municipales de intermediación laboral a través del Servicio Público de Empleo.

ARTÍCULO 38. ESTRATEGIAS: Como estrategias para promover el uso por la comunidad del Servicio Público de Empleo, se consideran las siguientes:

1. Mantener en permanente operación y pleno funcionamiento la Oficina Pública de Empleo, sus diferentes puntos de atención en la Ciudad y su plataforma tecnológica.
2. Realizar campañas de divulgación y de fidelización que den a conocer entre empresarios y miembros de la comunidad, la existencia de la Oficina Pública de Empleo en toda la Ciudad y sobre los múltiples beneficios de su utilización por parte de oferentes y demandantes de empleo.
3. Participar de eventos masivos que permitan la integración de los diferentes actores que integran el mercado de trabajo de la ciudad, tales como: reunión con empresarios, ferias de empleo y jornadas de oferta institucional.
4. Gestionar la articulación de las diferentes entidades públicas y privadas participantes en el mercado laboral, con el fin de acercar la oferta y la demanda por empleo.

5. Vincular las actividades realizadas desde los puntos de atención y la Oficina Pública de Empleo con los diferentes programas y proyectos de la Alcaldía y otras instituciones con el fin de cerrar la brecha existente entre la oferta y la demanda por empleo.
6. Gestionar la demanda de empleo a través de procesos de sensibilización y acompañamiento empresarial.
7. Formular y presentar proyectos y propuestas ante el Gobierno Nacional, entidades multilaterales y cooperantes, que impulsen la generación de empleo de calidad en población vulnerable.
8. Posicionar a la Oficina Pública de Empleo como el principal mecanismo de búsqueda de oportunidades laborales para los ciudadanos.

SECCIÓN 3: Articulación laboral

ARTÍCULO 39. OBJETIVO: Generar y promover el uso y suministro de información sobre las oportunidades laborales y los recursos humanos disponibles en el territorio a través de mecanismos como el Servicio Público de Empleo y los pactos territoriales de empleo y las demás estrategias que contemple en cada uno de sus ejes, el Plan Local de Empleo.

ARTÍCULO 40. ESTRATEGIAS: Para lograr el objetivo trazado, se adoptan las siguientes estrategias:

1. Registro de buscadores de empleo (etapa de recepción): Consiste en la atención personalizada, asesoría y orientación a los ciudadanos en búsqueda de una oportunidad laboral en alguno de los puntos de atención o a través de la plataforma tecnológica de la Oficina Pública de Empleo.
2. Registro de empleadores y vacantes en la plataforma tecnológica de intermediación laboral propia de la Oficina Pública de Empleo (asesoría empresarial/Intermediador laboral): Mediante la inscripción de empleadores y sus vacantes en la Oficina Pública de Empleo.
3. Orientación a buscadores de empleo (orientación y atención personalizada): A través de la asesoría presencial brindada por profesionales del área social especializados de la Oficina Pública de Empleo, y que tienen como finalidad mejorar los niveles de empleabilidad del solicitante, definición de perfiles y concientizar a los ciudadanos sobre la realidad de los perfiles requeridos por el mercado laboral. A través de entrevistas, remisión a programas de formación, capacitación y talleres de proyección socio laboral.
4. Orientación empleadores (asesoría personalizada e inducción del proceso de preselección y del aplicativo): Asesoría para la búsqueda efectiva del recurso humano y necesario para las empresas, la construcción de perfiles laborales con las mismas condiciones del mercado, y la socialización del portafolio de servicios de la Oficina Pública de Empleo, entre otras necesidades, brindada por los asesores de intermediación laboral.

5. Intermediación (preselección de cruce entre oferta y demanda laboral): Análisis que se realiza a las vacantes registradas por los empleadores y los perfiles solicitados, en contraste con los perfiles disponibles en la plataforma aportados por los ciudadanos en búsqueda de empleo. Este proceso garantiza que las personas postuladas y remitidas a las empresas, cumplan con las especificaciones y condiciones exigidas por los empleadores en sus requerimientos a la Oficina Pública de Empleo.
6. Seguimiento (proceso de retroalimentación): Proceso por el cual los funcionarios encargados, hacen seguimiento a los ciudadanos remitidos a las diferentes empresas, esperando una retroalimentación por parte de los empresarios sobre el o los candidato(s) seleccionado(s) en proceso y que ocuparán la vacante publicada.
7. Articulación y aprovechamiento de las herramientas de información del mercado de trabajo con alcance regional: Observatorio de la Unidad de Atención Especial del Servicio Público de Empleo -UAESPE-, Observatorio Laboral y Ocupacional del SENA, y Observatorio Laboral de Educación del Ministerio de Educación.
8. Operar y mantener actualizado el sistema de información de la Oficina Pública de Empleo y sus puntos de atención, sistema que permite el cruce de oferta y demanda laboral.

SECCIÓN 4: Formación y capacitación para el empleo

ARTÍCULO 41. OBJETIVO: Se orienta al fortalecimiento de la empleabilidad de las poblaciones desempleadas y subempleadas a través de programas de capacitación y formación, ajustados a las posibilidades de las poblaciones potencialmente beneficiarias y a las necesidades reales del sector productivo local.

ARTÍCULO 42. ESTRATEGIAS: Se adoptarán las siguientes estrategias:

1. Desarrollo de mecanismos para la formación ocupacional que proporcionen a los trabajadores demandantes de empleo las cualificaciones profesionales requeridas por el sistema productivo actual para lograr su inserción laboral.
2. Diseño de programas de capacitación, asesoría y orientación para la búsqueda de empleo, a través de los cuales se mejoren las habilidades requeridas para encontrar, acceder y mantener un trabajo.
3. Priorización de los programas de formación profesional de manera coordinada con el SENA y las Instituciones de Educación Superior, en función de las apuestas productivas de la ciudad.
4. Articulación y aprovechamiento de la oferta institucional del Ministerio del Trabajo en materia de empleo a través de la Ley 1780 de 2016 -Ley Projovent- y programas de generación y de protección de empleo.
5. Promover la articulación con las entidades del sector trabajo, es decir, la red del Servicio Público de Empleo, SENA y la Unidad de Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.

6. Llevar los servicios de formación técnica laboral, técnica profesional y de formación para el trabajo y de desarrollo humano a las comunas y corregimientos más pobres y vulnerables de la Ciudad. Se trata de fomentar y fortalecer programas en los cuales los servicios de formación técnica se presten directamente en los barrios y veredas.

SECCIÓN 5: Formalización Laboral

ARTÍCULO 43. OBJETIVO. Promover las condiciones en el entorno económico, que conlleven a una mayor formalidad laboral, como una condición que propicia mejoras sustanciales en el bienestar de la población.

El artículo 44 cambia y queda así:

ARTICULO 44. ESTRATEGIAS. Como estrategias para la promoción de la formalización laboral, se emplearán las siguientes:

1. Generación de empleo formal en concordancia con la estrategia de formalización de unidades económicas que operen en la informalidad.
2. Implementación de instrumentos diferenciales diseñados para atender a la población que desarrolla actividades económicas informales.
3. Mejorar la productividad de los trabajadores informales a través de una educación pertinente y la implementación de políticas activas de formación para el trabajo.

4. Procurar reducir costos de inserción al mercado laboral y/o generar beneficios para la formalidad de los trabajadores que se encuentran en la informalidad.
5. Promover de manera racional, el aprovechamiento económico del espacio público, como una estrategia de inclusión y generación de oportunidades económicas, enfocada en los vendedores ambulantes que realizan ventas informales en el espacio público para asegurar su ingreso mínimo vital.
6. Desarrollar campañas educativas dirigidas a los empresarios de la ciudad, en las cuales se den a conocer los beneficios de la formalización laboral de sus empleados.

SECCIÓN 6: Generación de empleo directo

ARTÍCULO 45. OBJETIVO: Promover mecanismos de corto y mediano plazo para la generación de ingresos y creación de puestos de trabajo a través de la inversión pública del municipio de Medellín y sus entidades descentralizadas.

ARTÍCULO 46. ESTRATEGIAS: Adóptese como estrategias para la generación de empleo directo por el Municipio las siguientes:

1. Desarrollo de acciones directas de generación de empleo, preferiblemente en sectores o actividades con potencialidad estratégica local.
2. Contratación de mano de obra y empresas locales para la compra de bienes y la prestación de servicios municipales.

CAPÍTULO 3 COMPETITIVIDAD TERRITORIAL

SECCIÓN 1: Ordenamiento territorial

ARTÍCULO 47. OBJETIVO: Tiene como objetivo la promoción de políticas y normativas que definan el uso y protección del territorio en función de su vocación física, así como en la consideración de las apuestas productivas locales.

ARTÍCULO 48. ESTRATEGIAS. Parten del imaginario de ciudad y están dirigidas a la consolidación del modelo de ocupación mediante la operación de un Sistema Municipal de Ordenamiento Territorial, funcional, equilibrado y articulado y son las siguientes:

1. Orientar la equidad territorial y superar la segregación socio espacial, a través de un Sistema de Gestión para la Equidad Territorial a escala local, promoviendo como municipio núcleo, la articulación metropolitana y regional.
2. Desarrollar el modelo de ocupación compacta, contigua y poli-céntrica con crecimiento hacia adentro, a través de la renovación de áreas de intervención estratégica del río, la consolidación del borde urbano-rural y la generación del nuevo eje de conexión regional oriente-occidente.
3. Preservar la Estructura Ecológica Principal como elemento estructurante del territorio que constituye la base de la vida.

4. Promover el desarrollo de un territorio resiliente que dé prelación a la atención de los factores y situaciones de riesgo en áreas de mayor vulnerabilidad social, favoreciendo la implementación de medidas de mitigación.
5. Consolidar el espacio público como elemento estructurante del territorio y factor de enriquecimiento de la vida cotidiana y sitio de encuentro de la población, integrando la Estructura Ecológica Principal y los elementos del Subsistema de Patrimonio Cultural Inmueble.
6. Promover el acceso a la vivienda digna en los procesos de mejoramiento integral, consolidación y construcción del hábitat sostenible como escenarios de cohesión social y territorial, para disminuir el déficit cuantitativo y cualitativo de vivienda, bajo una perspectiva de cooperación regional.
7. Apoyar y fomentar el desarrollo rural por medio de la producción sostenible y agroecológica a través de explotaciones agrícolas familiares, buscando configurar una sistema de seguridad y soberanía alimentaria, en armonía con la protección ambiental, la biodiversidad, los recursos y servicios ambientales, así como las características de su hábitat en el entorno metropolitano, para el mejoramiento sostenido de la calidad de vida de la población rural, procurando asegurar una efectiva y eficiente contribución de la economía rural al proceso de desarrollo.
8. Fortalecer y promocionar una cultura de la participación ciudadana en todas las etapas de los procesos de planeación y gestión territorial.

9. Preparar la sociedad para la resolución pacífica de conflictos territoriales y el postconflicto, a partir de una política de inclusión en los procesos de planeación del desarrollo y el ordenamiento territorial.
10. Consolidar una plataforma territorial para la competitividad regional basada en el fomento de los proyectos regionales de desarrollo económico, potenciando los circuitos económicos existentes, la integración de los cluster estratégicos de proyección internacional y la economía solidaria local, promoviendo la generación de espacios para el desarrollo y permanencia de actividades económicas, que hagan sostenible el desarrollo económico de la ciudad y su población siempre y cuando guarden armonía con el régimen de usos del suelo del plan.
11. Mejorar la conectividad y accesibilidad en el territorio, priorizando la movilidad no motorizada, regulando de manera adecuada el uso del vehículo privado.
12. Generar y cualificar la infraestructura para la prestación y el acceso a los servicios públicos, como un instrumento para el desarrollo municipal y la inclusión socio espacial, con base en la eficiencia, oportunidad, seguridad, innovación y sostenibilidad ambiental.
13. Fortalecer las instituciones públicas, como elemento fundamental para mejorar la competitividad local, de acuerdo con los lineamientos del Foro Económico Mundial.
14. Promover el control sobre las actividades económicas relacionadas con los servicios de salud y alojamiento de acuerdo con su nivel de complejidad y atendiendo los requerimientos específicos dispuestos en las normas que regulan estas actividades sin

generar conflictos de salubridad, sociales, culturales y de convivencia, garantizando el bienestar de los usuarios y de la población en general.

15. Coordinar las acciones correspondientes al control sobre las actividades económicas relacionadas con los servicios de salud y alojamiento y que son realizadas por las entidades que se encuentran involucradas, para procurar la trazabilidad de la atención a los usuarios de estos servicios dentro de las políticas institucionales en posicionamiento de los diferentes cluster y del buen nombre de la marca de ciudad.

SECCIÓN 2: Fortalecimiento de las finanzas públicas

ARTÍCULO 49. OBJETIVO: Está orientada a promover la modernización de la gestión de las finanzas municipales con el fin de incrementar los ingresos y la generación de incentivos para la promoción de las actividades económicas priorizadas, o el mejoramiento competitivo y productivo de las empresas.

ARTÍCULO 50. ESTRATEGIAS: Como estrategias para el fortalecimiento de las finanzas públicas, se incluyen:

1. Actualización sistemática del Estatuto Tributario Municipal, e implementación de acciones y mecanismos que generen mayor eficiencia en los procedimientos de la Administración Tributaria Municipal.

2. Identificación y adopción de instrumentos tecnológicos y de información en los procesos de recaudo y de cobranza que faciliten a los contribuyentes el pago de sus obligaciones tributarias y el acceso a mecanismos de financiación cuando haya incumplimiento en la pago de la obligación.
3. Implementación interinstitucional de un proceso pedagógico de socialización y sensibilización a la base empresarial y la ciudadanía en general sobre las modificaciones al Estatuto Tributario Municipal.
4. Trabajo concertado e interinstitucional entre la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Desarrollo Económico y otras entidades públicas y privadas para el análisis de incentivos fiscales que estimulen el desarrollo empresarial de la ciudad.

SECCIÓN 3: Simplificación de trámites

ARTÍCULO 51. OBJETIVO: Busca el diseño de mecanismos orientados a la racionalización de los trámites y procedimientos administrativos, para el funcionamiento y expansión de actividades productivas.

ARTÍCULO 52. ESTRATEGIAS: Como estrategias para la simplificación de trámites, se incluyen:

1. Facilitar y promover el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación – TIC, con el fin de facilitar el acceso de las empresas y la ciudadanía en general, a la información sobre trámites y a su realización por medios electrónicos.
2. Mejorar los procesos y procedimientos internos de la Administración Municipal, que permitan hacer más eficiente la gestión pública para dar una ágil respuesta a las solicitudes de servicio de las empresas, tales como: permisos de construcción, registro de una propiedad, pago de impuestos, y permisos para la realización de ferias, congresos y convenciones de gran formato, entre otros.
3. Coordinar y trabajar de manera conjunta con el Gobierno Nacional, en la estrategia de simplificación normativa promovida por este último, y que se da en el marco de los requisitos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico – OCDE, para el ingreso de Colombia a dicho grupo de países.

SECCIÓN 4: Infraestructura y conectividad para la competitividad

ARTÍCULO 53. OBJETIVO: Propiciar condiciones en la ciudad que posibiliten el desarrollo de los sistemas de transporte, la revitalización urbana y socioeconómica de zonas con potencial, y el acceso de los ciudadanos y visitantes a la información y el conocimiento a través de las TIC.

ARTÍCULO 54. ESTRATEGIAS: Como estrategias para el mejoramiento de la infraestructura y conectividad, se incluyen:

1. Desarrollar un marco institucional para la operación de la cadena logística, tanto en términos normativos como de organización público-privada para la gestión conjunta de los proyectos estratégicos del modelo de ordenamiento logístico territorial.
2. Apoyo en la gestión interadministrativa con el Gobierno Nacional y Departamental orientado a contar con una red de infraestructura y equipamientos intermodal a escala departamental que le permita una conexión expedita con los mercados internacionales y nacionales altamente competitivos
3. Participación activa y liderazgo de la Administración Municipal en el diseño de una red de distribución urbana de mercancías con altos estándares de sostenibilidad ambiental y eficiencia en el uso del suelo urbano y rural.
4. Aprovechar estudios existentes o realizar nuevos estudios de impacto económico de las grandes obras de infraestructura vial que tendrán lugar en el departamento con efectos directos sobre el Valle de Aburrá, así como los proyectos de transporte para la movilidad en la ciudad que permitan identificar los impactos positivos y negativos sobre la productividad y crecimiento económico incluyente, y definir acciones para potencializarlos o minimizarlos, respectivamente.
5. Promoción, diseño y ejecución de planes, programas y proyectos orientados a garantizar el acceso y uso de las TIC tanto de los habitantes como de las unidades productivas de la ciudad.

6. Desarrollo de infraestructura, contenidos y aplicaciones, que permitan acceso a las aplicaciones tecnológicas en todas las zonas de la ciudad.

SECCIÓN 5: Posicionamiento regional, nacional e internacional.

ARTÍCULO 55. OBJETIVO: Se orienta al fortalecimiento del mercadeo territorial orientado a la atracción de inversiones, especialmente de aquellas destinadas a las apuestas productivas priorizadas en la ciudad; así como de recursos de cooperación y visitantes.

ARTÍCULO 56. ESTRATEGIAS: Como estrategias para el posicionamiento regional, nacional e internacional de Medellín se incluyen:

1. Desarrollo de mecanismo para la producción y difusión de información sobre: iniciativas productivas locales, condiciones de infraestructura, servicios públicos, tejido económico, condiciones para la formalización, etc.
2. Fortalecer el posicionamiento de la ciudad a nivel internacional mediante programas específicos de imagen producto-región o producto-ciudad.
3. Promoción y fortalecimiento del marco de cooperación interinstitucional para buscar sinergias y hacer más eficaces las actuaciones de los sectores público y privado frente al propósito de internacionalización.
4. Promoción de la diversificación del sector productivo, apostando por la localización de inversiones vinculadas a las actividades priorizadas hacia nuevas tecnologías.

5. Desarrollo de mecanismo para la promoción y fortalecimiento de alianzas estratégicas con organismos y gobiernos otorgantes de cooperación técnica internacional.
6. Identificar y promocionar proyectos prioritarios y de alto impacto para la ciudad, susceptibles de ser apoyados con cooperación internacional.
7. Promocionar y posicionar la ciudad a nivel nacional e internacional como destino de inversión, cooperación y turismo.
8. Realizar y documentar análisis de mercado que permitan seleccionar factores diferenciadores del territorio en el mercado globalizado mediante el uso del Big Data.
9. Impulsar el avance tecnológico y conectividad abierta para aprovechar la digitalización al servicio de los ciudadanos y visitantes, mediante el uso libre de Internet.
10. Fortalecer y posicionar la marca de ciudad como insumo para distinguir en el mercado la oferta y potencialidades de Medellín frente a otras ciudades.
11. Generar una estrategia de comunicaciones y medios que permita fortalecer la percepción positiva a nivel nacional e internacional de la Ciudad.
12. Generar acciones articuladas entre los actores de la internacionalización de la ciudad para generar mayor impacto, visibilidad y optimización del recurso.
13. Generar acciones público privadas que potencialicen el acceso a los mercados para los empresarios locales.

SECCIÓN 6: Fortalecimiento de la educación básica, media y superior

ARTÍCULO 57. OBJETIVO: Pretende el desarrollo de mecanismos de fortalecimiento a la educación básica, media y superior, en cuanto a pertinencia y calidad, como factor determinante para el desarrollo y transformación productiva.

ARTÍCULO 58. ESTRATEGIAS: Incluye entre otras las siguientes estrategias:

1. Identificación de las brechas competitivas en formación de talento humano de los sectores estratégicos de la región, y definición del plan de acción.
2. Generación e implementación de programas de formación en competencias laborales y articulación de la oferta educativa con el mundo productivo, teniendo en cuenta el catálogo de competencias del marco nacional de cualificaciones.
3. Diseño de esquemas de fortalecimiento de la integración de las instituciones de educación superior a la generación de más oportunidades de desarrollo productivo y de sistemas de innovación e investigación.
4. Promoción y apoyo a la educación temprana para la ciencia y la tecnología, en estudiantes y docentes de la educación básica, media y superior a través de un acercamiento al sector empresarial.
5. Promoción de la formación en segunda y tercera lengua.

6. Fortalecimiento de la eficiencia y calidad de la educación que brindan las instituciones educativas oficiales que favorezcan el mejoramiento en los procesos de aprendizaje en competencias básicas, en primaria y secundaria.

SECCIÓN 7: Desarrollo Rural.

ARTÍCULO 59. OBJETIVO. Propender por un ordenamiento territorial de la ruralidad, donde se vincule a la actividad económica agropecuaria de la ciudad de manera sostenible, que incluya a la población rural en los beneficios derivados de las diversas dinámicas económicas de la ciudad desarrolladas en el territorio urbano, articulando la ciudad al desarrollo del Valle de Aburrá y al departamento desde la asociatividad de sus municipios, subregiones en un contexto de competitividad territorial.

ARTÍCULO 60. ESTRATEGIAS:

1. Construir un sistema de valoración y retribución económica del potencial de contribución de los habitantes rurales a la provisión de bienes y servicios ambientales, principalmente el agua, bosques de protección y biodiversidad, de tal manera, que la ciudad pueda retribuir dichos beneficios en acciones destinadas al mejoramiento de la infraestructura y los diferentes servicios públicos, que mejoren la calidad de vida de los habitantes rurales.
2. Articular los diferentes programas y proyectos de desarrollo productivo, competitividad territorial y de generación de empleo e ingresos, en relación con los

distintos eslabones de las cadenas productivas forestales y agropecuarias que se llevan a cabo en el territorio rural de la Ciudad.

3. Fortalecer el servicio de asistencia técnica básica, de manera que promuevan el mejoramiento de la producción agropecuaria sostenible, basada en las Buenas Prácticas Agrícolas, Ganaderas y Agroecológicas buscando el mejoramiento de las condiciones de comercialización de los pequeños y medianos productores agropecuarios de la ciudad.
4. Fomentar el mejoramiento de las condiciones sanitarias y fitosanitarias de las diferentes cadenas productivas, de manera que se reduzcan las ineficiencias, se promueva la ampliación de mercados, la venta de servicios ambientales y el desarrollo del ecoturismo sostenible.
5. Disminuir la informalidad de la propiedad rural, promoviendo la legalización de los predios rurales dedicados a diferentes actividades económicas.
6. Mejorar la conectividad de los territorios con los centros urbanos, ampliando los servicios que permitan el acceso a los pobladores rurales de las herramientas tecnológicas a las que tienen acceso los pobladores urbanos.
7. Promover el relevo generacional de la producción agropecuaria, mediante la estructuración de una educación pertinente que permita conservar la tradición productiva agropecuaria y artesanal de los pobladores rurales.
8. Desarrollar programas de pago por servicios ambientales, promoviendo el cuidado de los recursos naturales presentes en la ruralidad de Medellín entre los habitantes de los corregimientos

9. Promover el agroturismo y ecoturismo, mediante el fomento de las iniciativas comunitarias que se identifiquen en los corregimientos.
10. Promover el emprendimiento y empresarismo rural, como alternativas de desarrollo de los corregimientos en otros sectores económicos diferentes al agropecuario y ambiental.
11. Impulsar el funcionamiento del Distrito Rural Campesino como parte de la Política de Desarrollo Económico.
12. Estudiar y proponer los cambios y modificaciones al POT, con el fin de adecuarlo a la vocación de los usos del suelo.

TITULO 3 DISPOSICIONES FINALES

CAPÍTULO 1 INSTITUCIONALIZACIÓN Y GOBERNANZA DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO ECONÓMICO

ARTÍCULO 61. NIVELES DE GOBERNANZA. La Política Pública de Desarrollo Económico de Medellín tendrá tres niveles de gobernanza: Estratégico, Táctico y Operativo. Para el efecto cada nivel tendrá como responsabilidad, lo siguiente:

1. La orientación estratégica de la Política Pública de Desarrollo Económico estará a cargo del Consejo Estratégico que se crea con éste acuerdo.

2. La implementación táctica de la Política Pública de Desarrollo Económico y el diseño de los instrumentos estará a cargo del nivel central en cabeza de la Secretaría de Desarrollo Económico -SDE- y la Secretaría de Gobierno y Gestión del Gabinete, las cuales presentarán al Consejo Municipal de Política Económica y Social (COMPES) el respectivo documento para su adopción. Las Secretarías deberán coordinar las actividades de concepción y orientación de esta política y el diseño de los instrumentos, programas y proyectos con el sistema de gobernanza municipal. Para realizar la coordinación horizontal, se deberá tener en cuenta aquellos programas y proyectos que, en el marco de los objetivos misionales de las distintas secretarías y entidades descentralizadas directas e indirectas, estén relacionados directamente con el desarrollo productivo, esto es, con los determinantes de la productividad y el entorno de las empresas-encadenamientos y áreas.
3. La Secretaría de Desarrollo Económico o quien haga sus veces se apoyará para la ejecución de los instrumentos de la Política Pública de Desarrollo Económico en entidades descentralizadas y otros, en lo referente al desarrollo productivo, esto es, el crecimiento de la productividad de las empresas y la sofisticación del aparato productivo. Las entidades descentralizadas desde su objetivo misional y definición estratégica alinearán sus programas y proyectos con la concepción, orientación estratégica y las directrices contempladas en la formulación de la Política Pública de Desarrollo Económico para Medellín.

ARTÍCULO 62. EVALUACIÓN: La evaluación de la Política Pública de Desarrollo Económico estará a cargo del nivel central del Gobierno Municipal y, particularmente, del Departamento Administrativo de Planeación en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico y la Secretaría de Gobierno y Gestión del Gabinete o las dependencias que hagan sus veces. Con el fin de hacer el seguimiento de los instrumentos y realizar los ajustes necesarios, el Departamento Administrativo de Planeación deberá elaborar la línea base correspondiente y adoptar los indicadores para medir el impacto y los resultados de esta Política Pública.

ARTÍCULO 63. ORIENTACIÓN DE CONTENIDOS (LARGO PLAZO Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS). Créase a nivel estratégico, el Consejo Estratégico de la Política Pública de Desarrollo Económico, que se deberá reunir por lo menos dos veces al año, en el que participarán por parte del sector público, los siguientes funcionarios y dependencias o las que hagan sus veces: Alcalde de Medellín, Secretaría de Gobierno y Gestión del Gabinete, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Hacienda, Departamento Administrativo de Planeación, Secretaría de Educación, Secretaría de Infraestructura y Gerente de EPM. Los titulares de dichas dependencias podrán delegar su asistencia en otro servidor del nivel directivo. Por el sector privado se invitará a participar a representantes de empresarios, sector solidario, líderes institucionales, Consejo Territorial de Planeación y centrales de trabajadores. El sector académico tanto público como privado, también será parte del Consejo Estratégico de la Política Pública de Desarrollo Económico.

PARÁGRAFO. El Alcalde Municipal reglamentará lo relativo a la Presidencia y Secretaría del Consejo Estratégico de la Política Pública de Desarrollo Económico, sus funciones, convocatorias y sesiones.

ARTÍCULO 64. IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO ECONÓMICO. La implementación de la Política Pública de Desarrollo Económico se materializará a través de las decisiones del Consejo Municipal de Política Económica y Social (COMPES), para lo cual, se aprobará el documento COMPES.

ARTÍCULO 65. DISEÑO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS E IMPLEMENTACIÓN. El diseño operativo de los programas y proyectos derivados de la política será liderado por la Secretaría de Gobierno y Gestión del Gabinete y la Secretaría de Desarrollo Económico o las dependencias que hagan sus veces, con la asesoría y acompañamiento de instituciones descentralizadas y organizaciones especializadas.

CAPÍTULO 2 OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 66. ARTICULACIÓN REGIONAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL: El Consejo Consultivo buscará articular las estrategias a nivel local y del Valle de Aburrá con las que adopte la Comisión Regional de Competitividad.

ARTÍCULO 67. INTEGRACIÓN. El Área Metropolitana del Valle de Aburrá, los Municipios que la integran y el Departamento de Antioquia, podrán adoptar e implementar parte o la totalidad de las políticas y estrategias que se aprueban con éste acuerdo y elevar a normas dicha decisión, con el fin de generar sinergias que permitan potenciar el desarrollo económico Local.

ARTÍCULO 68. REQUERIMIENTOS PRESUPUESTALES: El desarrollo de las estrategias para cada una de las dimensiones, estará sujeto a las disponibilidades presupuestales que las unidades ejecutoras incorporen anualmente en el presupuesto general del Municipio de Medellín.

ARTÍCULO 69. VIGENCIA Y DEROGATORIA. El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Acuerdo 44 de 2004

COMISIÓN TERCERA: En los anteriores términos, fue aprobado en primer debate el Proyecto de Acuerdo No. 111 de 2017: *“Por medio del cual se adopta e integra la Política Pública de Desarrollo Económico para el Municipio de Medellín”*; tal como consta en el Acta 24 de la Comisión Tercera Permanente del día 1 de diciembre del 2017.

DANIELA MATURANA AGUDELO

Presidente Comisión Tercera

JOHN JAIME MONCADA OSPINA

Concejal Coordinador de Ponentes

CARMEN ELVIRA ZAPATA RINCÓN

Profesional Especializada

MARÍA HELENA ACOSTA BENVENUTI

Profesional Especializada

**ANEXO VII: ACUERDO 74 APROBADO EN SEGUNDO DEBATE EN SESIÓN
PLENARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

Acuerdo 74 de 2017

“Por medio del cual se adopta e integra la Política Pública de Desarrollo Económico para el Municipio de Medellín”

EL CONCEJO DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales otorgadas por el numeral 2 del artículo 313, numeral 5 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y en especial las conferidas por el numeral 2 del literal a) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; el párrafo 1 del art. 71 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 32 de la Ley 152 de 1994,

ACUERDA

TÍTULO 1 DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO 1 DEFINICIONES, PROPÓSITO Y OBJETIVOS

ARTÍCULO 1. DEFINICIONES. Para efectos de interpretar la Política Pública de Desarrollo Económico para el Municipio de Medellín, se atenderá a las siguientes definiciones y conceptos:

Desarrollo económico local: proceso deliberado de expansión económica, basado en la transformación productiva hacia bienes y servicios de mayor valor agregado, o cambio estructural, que tiene como propósito final la generación de empleo e ingresos, aportando al mejoramiento de las condiciones de vida de la población. Dicho proceso parte del aprovechamiento del potencial de desarrollo existente en la región, así como el aprovechamiento de la tecnología que propenda por la competitividad en contextos de globalización, el cual se expresa en los recursos económicos, humanos, institucionales y culturales de la localidad, y en las economías de aglomeración inexploradas (economías de escala – economías de localización – economías de urbanización).

Política de desarrollo económico local: conjunto de estrategias y acciones promovidas por el Gobierno local en alianza con otros agentes, con el propósito de mejorar, diversificar y

ampliar la base económica local; mediante el fortalecimiento y mejor uso de las capacidades institucionales y productivas actuales, la capitalización de potencialidades conexas, y la generación de un entorno de negocios confiable, atractivo, sostenible, productivo, competitivo e innovador.

ARTÍCULO 2. PROPÓSITO: La Política Pública de Desarrollo Económico para el Municipio de Medellín, tiene como propósito crear condiciones que mejoren las tasas de crecimiento de la productividad, posibilitando el desarrollo competitivo, sostenible e innovador de las empresas y la generación de empleo local; lo que permitirá la convergencia hacia niveles de ingreso y bienestar de una ciudad más próspera

ARTÍCULO 3. OBJETIVO. Adoptar, integrar y articular la Política Pública de Desarrollo Económico para el Municipio de Medellín, mediante la creación de las condiciones en el tejido empresarial y en el entorno que permitan una mayor generación de riqueza y mejor distribución de la misma.

ARTÍCULO 4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. Los objetivos específicos de la Política Pública de Desarrollo Económico serán:

Desarrollo productivo: Convertir a Medellín en una ciudad global, competitiva, sostenible, incluyente; que sea reconocida por su ecosistema de innovación, nivel de conocimiento, alta

calidad de vida; desarrolladora de nuevos negocios y emprendimientos, con un tejido empresarial de alto valor agregado.

Generación de empleo de calidad e ingresos: Pretende fortalecer la dinámica del mercado laboral, favoreciendo el cruce entre la oferta y demanda de trabajo mediante: educación pertinente a las necesidades del tejido productivo, aumento de la empleabilidad de los trabajadores, productividad laboral, creación de empleo de calidad, aumento de la tasa de ocupación, generación de ingresos, aprovechamiento y promoción de las Tecnologías de la Información y la Comunicaciones para impulsar nuevos modelos, reducción de las desigualdades con respecto al mercado de trabajo y una convergencia en el mismo dentro del territorio. Todo ello en el marco de la Política Pública de Trabajo Decente y generación de ingresos para los ciudadanos.

Competitividad territorial: Busca crear o profundizar ventajas y capacidades en el territorio, que favorezcan los procesos de desarrollo y transformación productiva, la expansión, fortalecimiento de la base empresarial, la atracción y retención de inversión y el posicionamiento de ciudad.

ARTÍCULO 5. ÁMBITO DE APLICACIÓN. La Política Pública de Desarrollo Económico se ocupará diferencialmente del desarrollo económico en las áreas urbanas y rurales de Medellín, las cuales se integrarán al contexto del desarrollo económico metropolitano, regional y nacional.

ARTÍCULO 6. SECTORES ECONÓMICOS. La Política Pública de Desarrollo Económico, no solo se dirigirá a la economía formal e informal, sino que se ocupará de todos los sectores de la economía para que en las estrategias de lucha contra la desigualdad social, se incluya un marco integrado de políticas y recursos.

ARTÍCULO 7. FINALIDAD La finalidad de la Política Pública de Desarrollo Económico, será la de contar con un marco de actuación, para fomentar el crecimiento de la economía local y conectarla con cadenas de valor y mercados tanto nacionales como internacionales, al mismo tiempo de promover una mayor coherencia entre el nivel nacional y el local. Para ello deberá incorporar no solo los elementos de la economía tradicional, sino aquellos que sean pertinentes para el desarrollo económico local y que provengan de la economía social y solidaria, campesina, creativa, digital del conocimiento y movilizadora por los datos, entre otras.

ARTÍCULO 8. PRINCIPIOS Y ENFOQUES. La Política Pública de Desarrollo Económico, estará orientada por los siguientes principios y enfoques:

8.1 PRINCIPIOS. Entendidos como causa final. Se entiende por causa final la que actúa atrayendo hacia el fin y que dirige una acción; por tanto, orienta la Política Pública de Desarrollo Económico como norma o regla de conducta.

Integralidad. En Medellín le apostamos al desarrollo integral del ser humano, a una sociedad que garantice los recursos necesarios para gozar de calidad de vida y vivir en armonía con los demás.

Confianza ciudadana. Modelo de gestión pública que se sustenta en tres tipos de confianza: interpersonal, social e institucional. La primera se refiere a las relaciones uno a uno, donde la confianza tiene rostro; es decir, sabemos en quién estamos confiando. Está basada en el respeto y la convivencia. La segunda se refiere a las relaciones sociales, donde el rostro es más difuso. Llamamos confianza social a aquella que tenemos hacia quienes habitan en el mismo espacio, pero que no se conocen, esta se basa en la corresponsabilidad y el orden social. Finalmente, la confianza institucional, se refiere para este caso a la confianza en el Estado. Se impulsa a través de la legalidad, la transparencia y la eficiencia, con el fin de permitir el nacimiento y desarrollo de proyectos productivos, la generación de empleo y la confianza inversionista.

Equidad. Medellín le apuesta a ser equitativa, segura y sostenible; donde predomina la sana convivencia, que lucha por su identidad y que se esfuerza cada día por ser un mejor hábitat, ofreciendo igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos para acceder a un empleo digno, a una educación que le permita formarse como un ciudadano productivo, a los conocimientos y recursos que le posibiliten emprender.

Trabajo decente. Acorde con el Acuerdo 64 del 2013 y los lineamientos expuestos por la Organización Internacional del Trabajo - OIT, la Administración Municipal promoverá la generación de empleo e ingresos, la extensión de la protección social, garantía de los derechos de los trabajadores, el fomento de la libre asociación y el diálogo social.

Corresponsabilidad. La Política Pública de Desarrollo Económico reconoce la importancia de la participación activa de los distintos actores y sectores de la ciudad, y en razón a ello establece los mecanismos para lograr tanto una visión conjunta de la ruta para el desarrollo económico de la ciudad como para actuar coordinada y conjuntamente entre las distintas instancias públicas, privadas, académicas y sociales para el logro de los objetivos que esta política propone.

Seguridad. Apuesta decidida por una seguridad integral que tenga como base la convivencia para garantizar el goce efectivo de los derechos, así como a la construcción de convivencia en el territorio, que facilite el desarrollo y la competitividad territorial.

Equidad social. La inversión social es importante para garantizar los derechos individuales y colectivos, y por eso debe ser sostenible en el tiempo. En ese sentido, nos la jugamos por un nuevo modelo de equidad social que permita mantener y mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía teniendo como base la salud y la dignidad de las personas.

Educación. Apuesta por la educación direccionada a la búsqueda de la excelencia, la calidad y la pertinencia en todos sus niveles de formación. Todo, bajo un sistema educativo que potencialice las capacidades para el desarrollo humano y el empleo digno, impulse la innovación y genere oportunidades para el desarrollo, crecimiento económico y la competitividad.

Sostenibilidad. La Política Pública de Desarrollo Económico, reconoce la importancia de contribuir al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible, velando por la confluencia de los factores sociales, económicos y ambientales, contemplados en la agenda internacional del desarrollo.

Intervención integral. El desarrollo de infraestructura en los últimos años ha sido necesario y pertinente, pero debe ser sostenible en el tiempo. Por eso la importancia de la planificación del territorio y el desarrollo del mismo para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, apostándole a proyectos urbanos integrales, a la gestión del espacio público, a la vivienda, a la recuperación del centro, a las intervenciones integrales de los territorios y al desarrollo rural, facilitando la competitividad del territorio.

Ruralidad sostenible. Reconocimiento de su importancia como proveedora de servicios ecosistémicos, como soporte para un futuro ambientalmente sano, promoviendo la permanencia de la cultura, el paisaje campesino, el agroturismo y ecoturismo, y la productividad agraria como parte de la seguridad alimentaria.

La protección a moradores. Como fundamento de la intervención en el territorio para la protección de los habitantes de sectores en procesos de transformación y a los demás actores económicos, sin detrimento del principio de prevalencia del interés general sobre el particular, promoviendo un ordenamiento territorial democrático e incluyente, que le apueste a la población como el centro de sus decisiones, ya su bienestar, como el objetivo principal. Con una sociedad que asume la corresponsabilidad como modelo de gestión desarrollando el principio de precaución de la ley 1523 del 2012.

La eficacia administrativa. Comprende el estructurar una política cuya instrumentación sea de carácter práctico, dinámico, multiescalar y programático con orientación al logro de resultados específicos de alto impacto en el desarrollo de la ciudad.

La eficiencia administrativa. Entendida como la capacidad de la institucionalidad pública para adaptarse, establecer procesos y procedimientos claros, flexibles y documentados que permitan dar respuesta completa, precisa y oportuna a las exigencias de la Política Pública de Desarrollo Económico.

La participación interinstitucional. Las capacidades de comunicación, diálogo social y gobernanza del sistema territorial fortalecen la institucionalidad democrática local, regional y nacional, en concordancia con los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiaridad que orientan la función administrativa.

La participación ciudadana. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1757 del 2015, el proceso de planificación y gestión de la Política Pública de Desarrollo Económico en el Municipio deberá vincular el principio de participación democrática y concertación.

Enfoques. La Política Pública de Desarrollo Económico en su implementación, deberá tener una mirada especial, con la cual se observa un asunto particular de la realidad a partir de unos supuestos previos; esta mirada ofrece una comprensión específica y lleva a definir las estrategias para la priorización, asignación de recursos, e intervención de dicha realidad y la evaluación del impacto esperado. Como enfoques pertinentes al Desarrollo Económico se adoptan los siguientes:

Poblacional y Diferencial. La Política Pública de Desarrollo Económico en su implementación deberá reconocer las diferencias y desigualdades económicas, sociales, culturales y políticas generadas en razón del sexo, genero, edad, orientación sexual, etnia, discapacidad que se constituyen en barreras para acceder en igualdad de condiciones a los beneficios del desarrollo. Lo anterior, ofrece una comprensión específica y lleva a definir las estrategias para la priorización, asignación de recursos, intervención de dicha realidad y la evaluación del impacto esperado

Género. Que permita identificar los impactos diferenciados de la Política Pública de Desarrollo Económico en hombres y mujeres, con el objetivo de aportar propuestas para el

desarrollo de una ciudad y región equitativa desde el punto de vista social y de género, incluyente y sostenible, con base en un modelo de ciudad beneficioso para el conjunto de la ciudadanía.

Sostenibilidad y Sustentabilidad. Para orientar las decisiones hacia la satisfacción de las necesidades económicas, sociales, de diversidad cultural y un medio ambiente sano, en el que se preservan los recursos naturales en beneficio de las generaciones presentes y futuras.

Económico Territorial. La Política Pública de Desarrollo Económico integra la economía urbana y la rural, promueve la reivindicación social y el equilibrio en el progreso económico territorial.

Economía Incluyente. La razón de ser del desarrollo es el ser humano a partir de la expansión de las libertades de las personas. Por lo anterior, la Política Pública de Desarrollo Económico articula las apuestas económicas con las dinámicas sociales en pro del mejoramiento de las condiciones en las que se habita el territorio.

CAPÍTULO 2 CONTENIDO

ARTÍCULO 9. DIMENSIONES DE LA POLÍTICA: La Política Pública de Desarrollo Económico se compone del diseño de estrategias e identificación de instrumentos en tres grandes áreas de política, complementarias e interrelacionadas:

1. Desarrollo Productivo
2. Generación de empleo de calidad e ingresos
3. Competitividad Territorial

TITULO 2 DIMENSIONES ESTRATÉGICAS

CAPÍTULO 1 DESARROLLO PRODUCTIVO

SECCIÓN 1: Actividades líderes para la transformación productiva

ARTÍCULO 10. OBJETIVO: Las dinámicas empresariales serán orientadas hacia sectores y mercados estratégicos que abran las puertas a la transformación; con énfasis en el estímulo de la implementación de nuevos modelos de negocio apalancados en procesos de innovación, y a la transformación tecnológica de la industria. La Política Pública de Desarrollo

Económico identifica y prioriza un conjunto de áreas de especialización como instrumento para la focalización de la Política de Desarrollo Productivo y de concentración de recursos para generar sinergias y efectos de masa crítica.

PARÁGRAFO: Se aclara que la Política Pública de Desarrollo Económico, considera el apoyo a las actividades productivas tradicionales que se desarrollen en la Ciudad; sin embargo, marca el camino para la transformación del aparato productivo en el mediano y largo plazo, orientándolo hacia áreas con mayor potencial de generación de valor agregado y mejores empleos, que incorporen todas las capacidades instaladas en Ciencia Tecnología e Innovación que la Ciudad ya ha creado y que le brindan ventajas competitivas frente a otras ciudades del país y del mundo.

ARTÍCULO 11. ÁREAS PRIORIZADAS Las áreas priorizadas para la transformación productiva son las siguientes:

- 1 **Áreas de especialización:** Espacios de la economía compuestos por un conjunto de actividades productivas con alto potencial de absorción de nuevo conocimiento, alrededor de las cuales existen capacidades instaladas en ciencia, tecnología e innovación; que apoyadas en tecnologías facilitadoras constituyen un elemento

diferenciador para la ciudad. Se identifican en este grupo cinco áreas: **territorio verde y sostenible; región inteligente; medicina avanzada y bienestar; Región emprendedora, e industria sostenible e inclusiva.**

- 2 **Áreas de oportunidad:** Industrias emergentes que muestran una rápida expansión en la ciudad, tanto en número de empresas, como en el portafolio de bienes y servicios ofrecidos; cuyo estado incipiente hace necesaria una intervención diferenciada. En este grupo se ubican las **actividades culturales y creativas**, entre las que se incluyen de manera enunciativa: los sectores editoriales, audiovisuales, fonográficos, de artes visuales, de artes escénicas y espectáculos, de turismo, actividades feriales y exposiciones, patrimonio cultural material e inmaterial, de educación artística y cultural, de diseño, publicidad, contenidos multimedia, software de contenidos y servicios audiovisuales interactivos, moda, agencias de noticias y servicios de información, educación creativa y deporte, entre otros.

- 3 **Áreas de fortalecimiento:** Sectores económicos tradicionales de la ciudad con un peso significativo tanto en el PIB como en empleo, en el que tienen presencia un amplio número de micro y pequeñas empresas, con espacios de mejoramiento en temas de formalización y fortalecimiento empresarial. En este grupo se identifican las actividades de comercio, agroindustria y turismo, entendiendo que Medellín es una ciudad con vocación de Turismo de Negocios, Ferias y Convenciones que dinamiza los otros tipos de turismo.

PARAGRAFO: La Política Pública de Desarrollo Económico reconoce la importancia del turismo, especialmente el de negocios, ferias y convenciones como un eje transversal a las áreas de especialización.

SECCIÓN 2: Mecanismos de colaboración entre empresas, encadenamientos productivos

ARTÍCULO 12. OBJETIVO: Fomentar y mejorar la articulación entre las empresas y la institucionalidad que compone los diferentes eslabones de los encadenamientos productivos y empresariales en el marco de las actividades prioritarias identificadas para que interactúen de acuerdo a sus capacidades y aumenten sus niveles de competitividad.

ARTÍCULO 13. ESTRATEGIAS: Para lograr la colaboración entre empresas y los encadenamientos productivos se implementarán las siguientes estrategias:

- Identificación y promoción de información en línea sobre registro de productores locales de bienes y servicios; así como el registro de empresas compradoras y sus necesidades de insumos y bienes y servicios intermedios.
- Realización de eventos de emparejamiento: ruedas de negocios inversas, citas empresariales y talleres, entre otros mecanismos de relacionamiento.

- Brindar asistencia técnica a empresas proveedoras o con potencial de ser proveedoras de acuerdo a las necesidades y brechas identificadas, frente a los requerimientos del mercado.
- Diseño de estrategias de asociatividad, almacenamiento, transformación y negociación con el fin de fortalecer las capacidades y cerrar brechas.
- Desarrollo de alianzas e iniciativas de colaboración entre empresarios y/o con instituciones alrededor de proyectos de interés común, que dan forma a la cultura de la asociatividad, la cooperación y la reciprocidad.

SECCIÓN 3: Estímulo a la innovación y la productividad

ARTÍCULO 14. OBJETIVO. Diseñar mecanismos que contribuyan a mejorar la capacidad de las empresas para producir de manera más eficiente a través de un mejor aprovechamiento de los recursos, así como producir bienes y servicios diferenciados, de mayor valor agregado; fundamentado en la incorporación y generación de nuevo conocimiento.

ARTÍCULO 15. TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA E INNOVACIÓN. Al ser un factor productivo y a la vez una externalidad para las empresas, la gestión del conocimiento, la transferencia tecnológica y la innovación deberán complementarse en las unidades productivas con el fortalecimiento del talento humano y el apoyo en la búsqueda de financiamiento. Las estrategias y acciones definidas, deberán hacer énfasis en adopción y

apropiación de tecnologías, generación de infraestructura de investigación y el fomento del talento humano, y apoyo a la investigación aplicada en sectores o tecnologías clave.

ARTÍCULO 16. INCENTIVOS. Deberán contemplarse instrumentos legales, e instrumentos de carácter transversal y/o sectorial que busquen proporcionar incentivos, pecuniarios, monetarios o en especie, que apoyen actividades específicas que sean positivos para fomentar o promover, determinadas actividades.

ARTÍCULO 17. ESTRATEGIAS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - CTI: Para el fortalecimiento de la ciencia, la tecnología y la innovación, se adoptan las siguientes estrategias:

1. Fomento de esquemas de innovación abierta.
2. Simplificación del acceso a instrumentos de apoyo a Ciencia, Tecnología e Innovación – CTI
3. Promoción y fortalecimiento de centros de innovación y productividad, tecnológicos y de I+D relacionados con las apuestas productivas priorizadas.
4. Fomento del asentamiento de empresas que realicen actividades de ciencia, tecnología e innovación, en los sectores estratégicos de la ciudad, dispuestos para el desarrollo económico basado en I+D.
5. Revisión y ajuste de esquemas de tratamientos tributarios especiales para las empresas que inviertan en actividades de beneficios CTI.

6. Desarrollo de programas que promuevan la cultura de la ciencia, la tecnología y la innovación en la ciudad.
7. Promover el desarrollo de spin-offs en tecnologías exponenciales que propendan por solucionar los retos de ciudad actuales y futuros.

ARTÍCULO 18. ESTRATEGIAS DE APROVECHAMIENTO DE LA

INNOVACIÓN: Con el interés de preparar el aparato productivo para el aprovechamiento de la innovación, elevando tanto la oferta como la demanda por servicios de transferencia de conocimiento y tecnologías, se adoptarán las siguientes estrategias:

1. Atracción de inversión de empresas nacionales o extranjeras con capacidades de I+D, que fortalezcan la industria local a través de la inversión en proyectos de innovación y transferencia de conocimiento en empresas locales.
2. Fomento del descubrimiento y aprovechamiento de tecnología aplicables, para mejorar la conexión entre la oferta y demanda de soluciones tecnológicas y su implementación en las empresas.
3. Implementación de una plataforma tecnológica que potencie y amplíe el alcance y el acceso a la oferta institucional y de prestación de servicios, orientados a fortalecer los procesos de desarrollo productivo, la comercialización a través de canales digitales (e-commerce), y a la captura, procesamiento y análisis de los datos derivados de su operación, a fin de generar reportes e informes que permitan orientar de forma eficiente las diferentes acciones de la política.

4. Estudio de alternativas de financiamiento para prestadores de servicios especializados que coadyuven en la transferencia de conocimiento y tecnología.
5. Articulación de modelos o iniciativas de desarrollo productivo, tecnológico e innovación.
6. Implementación de incentivos a las empresas e Instituciones de Educación Superior, destinados a fomentar el acceso a los servicios ofertados por el Municipio de Medellín para el asesoramiento, vigilancia tecnológica, consultoría, soluciones TIC, y transferencia de conocimiento, entre otras.
7. Fomento de programas para la consolidación de la innovación a nivel empresarial, mediante el desarrollo de capacidades para la gestión de la innovación y de vigilancia tecnológica al interior de las empresas.
8. Fomento de las capacidades de empresarios e investigadores mediante cursos de formación, talleres y seminarios, en el uso y aprovechamiento de la información tecnológica y de la propiedad intelectual.
9. Diseño e implementación de programas de compra pública innovadora o inteligente y de compras verdes como instrumento de demanda para financiar el desarrollo de empresas innovadoras.
10. Fortalecer los centros de prototipado en la región.
11. Promover programas de cierres de brechas tecnológicas.

ARTÍCULO 19. ESTRATEGIAS AUMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD: Para aumentar la productividad en las empresas se adoptarán las siguientes estrategias:

1. Desarrollo de capacidades locales en las entidades de soporte para el escalamiento de la productividad, a través de la transferencia de metodologías (que cuenten con evidencia de resultados o de impacto) y en el entrenamiento del capital humano.
2. Desarrollo de una estrategia de promoción de una mentalidad y cultura favorable a la productividad y la innovación.
3. Contribuir al diseño e implementación de planes de mejora de productividad de las empresas, bajo metodologías de acompañamiento individual o grupal, que incluyan formación, motivación y acompañamiento.
4. Fomentar la vinculación de la micro y pequeña empresa a las empresas medianas y grandes, como proveedoras de insumos y servicios; mediante procesos que aumenten su eficiencia productiva, así como la calidad y pertinencia de los bienes y servicios desarrollados.

ARTÍCULO 20. COFINANCIACIÓN. Con el fin de activar la demanda de este tipo de servicios y proyectos, el Municipio promoverá la participación del sector privado en los proyectos priorizados en el marco del Plan de Desarrollo y según el presupuesto anual aprobado para los mismos.

SECCIÓN 4: Emprendimiento y facilitación del proceso de creación de empresa

ARTÍCULO 21. OBJETIVO. Fomentar y facilitar la creación y fortalecimiento de iniciativas productivas que den lugar a emprendimientos. Mediante el diseño de instrumentos diferenciados según la naturaleza y propósitos de la iniciativa productiva, sea para la satisfacción de necesidades vitales (emprendimiento de subsistencia) o para el aprovechamiento de una oportunidad de inversión y generación de excedentes (emprendimiento por oportunidad y de alto impacto).

ARTÍCULO 22. ESTRATEGIAS: Se establecen estrategias de fomento y facilitación del proceso de creación de empresa, como:

- Trabajo con las instituciones encargadas de la incubación y aceleración de empresas.
- Mejorar la productividad de los emprendimientos por necesidad, a través de servicios especializados que eleven su capacidad productiva y de acceso a mercados.
- Promoción de licenciamientos tecnológicos y la creación de Spin Off.
- Fomento de Spin Off universitarios mediante el desarrollo de programas de pasantías y vinculación de investigadores de las universidades a las empresas.
- Programas de apoyo para la puesta en marcha y consolidación de empresas, mediante la generación de espacios de articulación e integración con los diferentes actores del ecosistema de la región.

- Programas de apoyo para el escalamiento acelerado de empresas en etapa temprana, a través del fortalecimiento de su estrategia comercial, el incremento de sus redes de contacto, y la consolidación de su gestión financiera.
- Implementación de programas para el fortalecimiento y desarrollo de capacidades en emprendimiento (tales como mentoría y entrenamiento).
- Apoyar los emprendimientos de Economía Social y Solidaria dentro del Plan Decenal Sectorial.
- Desarrollar programas que promuevan el conjunto de valores y creencias que dan vida a la cultura del emprendimiento, creando con ello capital humano emprendedor para la ciudad.
- Crear mecanismos de identificación y difusión de nuevas oportunidades de negocios con alto potencial de crecimiento para que sean apropiados por emprendedores y/o empresarios.

SECCIÓN 5: Fortalecimiento y expansión empresarial

ARTÍCULO 23. OBJETIVO. Desarrollar servicios especializados para el acompañamiento a empresas en etapa de crecimiento y expansión; tales que garanticen la permanencia en el mercado de empresas, especialmente las de menor tamaño.

ARTÍCULO 24. ESTRATEGIAS: se adoptan las siguientes estrategias para el fortalecimiento y la expansión empresarial, como:

- Implementación de programas de acompañamiento para el fortalecimiento empresarial, que reconozcan las distintas realidades de la base empresarial de la ciudad, en función de: el tamaño de la empresa, el nivel de evolución, las dinámicas propias de la localización a través de las comunas de la ciudad, y la actividad económica ejercida; haciendo un énfasis especial en las empresas de las actividades económicas priorizadas.
- Fortalecer la capacidad productiva de pequeñas unidades de negocios, que permitan su vinculación a cadenas de valor locales, tanto en la demanda de insumos como en la oferta de productos y servicios.
- Implementación de programas que permitan elevar la capacidad de gestión del tejido empresarial de Medellín, mediante esquemas de mentoría o padrinazgo en los cuales el conocimiento y experiencia de empresas exitosas pueda ser transferido a empresas de menor tamaño, con bajos niveles de productividad, o en edad temprana.
- Diseño de estrategias de mentorías o padrinazgo de profesionales a emprendedores y empresarios con potencial de crecimiento.
- Configurar espacios de relacionamiento, entendimiento del mercado y el crecimiento de la base de clientes, que profundicen la presencia en el mercado de los emprendedores y sus empresas

- Propiciar la participación de los emprendedores apoyados por los programas de emprendimiento de la Administración Municipal en las ferias, eventos y convenciones de ciudad que sean afines a la industria del emprendedor.

SECCIÓN 6: Formalización Empresarial

ARTÍCULO 25. OBJETIVO: Aumentar el número de unidades productivas de la base que se formalizan, y acceden a las oportunidades de capacitación, información, mercados y financiación, ofrecida por la institucionalidad local.

ARTÍCULO 26. ESTRATEGIAS. Como estrategias de acción para la formalización de unidades productivas, se adoptan las siguientes:

- Acompañar y fomentar el desarrollo de capacidades en las unidades productivas informales, relacionadas con: el cumplimiento de requisitos legales para operar una empresa en el marco de la ley; el diseño y registro de la identidad corporativa y la apropiación y el uso de las TIC.
- Acompañar y fomentar el desarrollo de capacidades en las unidades productivas informales, relacionadas con: producir y utilizar información de la empresa para tomar decisiones; estructurar acciones de corto y largo plazo para mejorar las relaciones; y evidenciar aquellos aspectos del modelo de negocio que es necesario ajustar.

- Ejecutar acciones de sensibilización a través del relacionamiento y entendimiento del mercado, dirigidas a los empresarios que se encuentren en la informalidad con el objetivo de evidenciarles la importancia y los beneficios de la formalización
- Ampliar y simplificar los canales a través de los cuales los empresarios pueden formalizarse.

SECCIÓN 7: Formación para la producción

ARTÍCULO 27. OBJETIVO. Las estrategias de formación para la producción estarán orientadas a la promoción de la educación técnica, tecnológica y a la formación para el trabajo y el desarrollo humano; de igual manera estas estrategias estarán orientadas al fortalecimiento de los sistemas de formación institucionales y financieros, con calidad y pertinencia para la ciudad. Igualmente deberá procurar el fortalecimiento del Sistema de Educación Superior con proyectos y programas de calidad y de innovación, en los cuales haya consideraciones de pertinencia con las necesidades del sector productivo

ARTÍCULO 28. ESTRATEGIAS: Como estrategias de formación para la producción, se adoptan las siguientes:

1. Procurar el fortalecimiento del Sistema de Educación Terciaria con proyectos de pertinencia, calidad y de innovación, en línea con las necesidades del sector productivo y dentro del Marco Nacional de Cualificaciones.
2. Promoción de la gestión de las competencias del talento humano en los empresarios.
3. Promoción y facilitación del cierre de brechas de capital humano en torno a los aspectos de cobertura y aseguramiento de calidad de la educación y formación para el trabajo, que afectan las apuestas productivas priorizadas.
4. Fomento de los programas de prácticas laborales en el sector productivo y público, orientado a la formación para el trabajo, técnica, tecnológica y superior; que contribuya a la eliminación de barreras de acceso al mercado de trabajo sumándole experiencia y pertinencia.
5. Promoción de programas de formación dual que combinen la enseñanza en las instituciones de educación y el aprendizaje en las empresas
6. Promover iniciativas que tengan como propósito disminuir las barreras de ingreso al mercado laboral y de primer empleo.
7. Fortalecimiento de la formación en competencias blandas y transversales, de los jóvenes recién egresados o que se encuentren finalizando su ciclo de formación, técnica, tecnológica, de formación para el trabajo y el desarrollo humano y profesional.
8. Apoyo y acompañamiento a la transición de la educación media hacia la terciaria y de formación para el trabajo, teniendo en cuenta la experiencia internacional.

9. Fortalecimiento del programa de movilidad internacional en posgrados, enfocándolo hacia las necesidades en formación de las áreas productivas especializadas.
10. Promoción de la articulación de los laboratorios de docencia e investigación de las distintas Instituciones de Educación Superior, el SENA, los Centros de Desarrollo Tecnológico y las instituciones de investigación
11. Estructuración de mecanismos institucionales con el Sistema Nacional de Educación Terciaria y las Instituciones de Educación Superior con formación técnica y tecnológica, que faciliten la consolidación del sistema de educación terciaria local.
12. Establecer un sistema de información abierto para el monitoreo y análisis del mercado laboral, con énfasis en las cualificaciones y competencias requeridas por el mismo.

SECCIÓN 8: Acceso a mercados e internacionalización para el desarrollo productivo, sostenible y competitivo.

ARTÍCULO 29. OBJETIVO: Promover la expansión y acceso a mercados locales e internacionales y la diversificación de la canasta exportadora de bienes y servicios.

ARTÍCULO 30. ESTRATEGIAS: Para promover el acceso a mercados y la internacionalización de las empresas se implementarán las siguientes estrategias

- Promocionar la realización de eventos de negocios, ruedas y espacios de interacción entre empresarios de carácter local, regional o nacional donde se combine la oferta y demanda de bienes y servicios
- Promoción de la cultura exportadora, a través de mecanismos tales como transferencia de conocimientos, desarrollo de capacidades productivas y buenas prácticas empresariales en gestión de la internacionalización.
- Apoyo a las empresas exportadoras o con potencial exportador en el desarrollo de capacidades estratégicas asociadas con la implementación de planes de negocio en mercados internacionales, y el desarrollo de modelos de negocio internacional.
- Apoyo en el diseño y desarrollo de productos y servicios para mercados internacionales, mediante la prestación de servicios de inteligencia de mercados, vigilancia tecnológica, y asesoría y acompañamiento.
- Promoción de la apertura y expansión de mercados, y apoyo a la profundización exportadora de empresas de productos de mediana y alta tecnología.
- Desarrollo de instrumentos de apalancamiento financiero especializados para proyectos de exportación.
- Fortalecimiento del capital humano: formación de personal idóneo para las áreas de gestión de internacionalización, interculturalidad y programas que promuevan la formación en lenguas extranjeras, entre otros.
- Fortalecimiento de las exportaciones de servicios, a través de programas de asesoría y acompañamiento al sector servicios en el desarrollo de estrategias de

internacionalización y penetración de mercados y la promoción comercial del sector a nivel internacional.

SECCIÓN 9: Profundidad y eficiencia de los mecanismos de financiación

ARTÍCULO 31. OBJETIVO: Facilitar el acceso de las empresas a mecanismos de financiación; y promoción de mecanismos alternativos de financiación coherentes con el tamaño de las unidades productivas y su nivel de evolución.

ARTÍCULO 32. ESTRATEGIAS: Como estrategias se adoptan las siguientes:

1. Profundización en mecanismos de apoyo financiero a la innovación y el emprendimiento:

- Incrementar el acceso financiero de pequeños productores y microempresarios a mecanismos de financiación existentes o que pudieran crearse.
- Promoción de la inversión extranjera directa en fondos de capital de riesgo que invierten en empresas locales.
- Promoción de la creación de fondos de capital privado y de riesgo, así como otros instrumentos dirigidos a incentivar la banca privada para que financie proyectos fundamentados en la innovación.

- Identificación de instrumentos financieros para el sector agropecuario; mediante análisis del mercado de crédito y la gestión de riesgos para dicho sector.
- Desarrollar un programa de acompañamiento para el ingreso al mercado de valores y deuda de empresas con potencial de crecimiento.
- Ampliar la cobertura del Banco de los Pobres a PYMES de base tecnológica y spin off provenientes de las Instituciones de Educación Superior.

2. Promoción de mecanismos de financiamiento para facilitar la internacionalización de los negocios existentes con potencial exportador:

- a.* Divulgación de productos y servicios financieros existentes a empresas con posición propia en el exterior que requieran consolidarse en el mercado nacional o internacional.
- b.* Promover la creación de fondos de capital privado y de riesgo, e instrumentos de financiación en etapa temprana.

3. Promoción del acceso a los programas e instrumentos de financiación disponibles para empresas en diferentes etapas a través de la articulación entre actores del sistema financiero:

- e.* Promoción y fortalecimiento de mecanismos no gubernamentales que apalancan y gestionan fondos de capital riesgo y emprendedor, con el fin de articular la oferta de financiamiento con la demanda de las empresas.

- f.* Promoción de mecanismos de garantía de crédito, que permitan disminuir el riesgo a los intermediarios financieros, facilitando el acceso al crédito a un mayor número de beneficiarios y contribuyendo al desarrollo económico de la región.
- g.* Fortalecimiento de los sistemas de créditos de pequeña monta para el financiamiento de actividades empresariales, con criterios de equidad y generación de empleo.
- h.* Promover el desarrollo de una plataforma única para intervenir los fallos de información existentes entre la oferta y la demanda de financiamiento, en la que se consolide la oferta pública nacional y local promoviendo sinergias entre los diferentes canales, con el fin de contribuir a reducir los costos.
- i.* Articular el financiamiento de actividades de desarrollo productivo, para canalizar y direccionar los recursos de manera articulada desde el nivel central a las agencias para financiar programas y proyectos de desarrollo productivo.

SECCIÓN 10: Integración y fortalecimiento de las capacidades institucionales locales para el desarrollo productivo.

ARTÍCULO 33. OBJETIVO. Integrar y fortalecer las capacidades de la institucionalidad local para potenciar el desarrollo económico, garantizando la pertinencia, coherencia e integración con la institucionalidad territorial alrededor de las apuestas productivas locales.

ARTÍCULO 34. ESTRATEGIAS: Se establecen las siguientes estrategias para fortalecer e integrar las capacidades institucionales locales para el desarrollo productivo como:

1. Elevar las capacidades de la Administración Municipal para la implementación de la Política de Desarrollo Productivo, precisando las funciones y responsabilidades que le competen al nivel central y/o descentralizado en materia de orientación, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación.
2. Diseño institucional y operativo a la estructura de gobernanza que incluya además de una agenda, los compromisos adquiridos de las organizaciones y actores participantes, mecanismos de establecimiento de acuerdos, instrumentos de seguimiento evaluación y ajuste.
3. Desarrollar estrategias de complementariedad interinstitucional que contribuyan a fortalecer la plataforma de ciencia, tecnología e innovación en Medellín, y fomenten la construcción de una gobernanza que facilite la interacción y evite la duplicidad de roles entre las instituciones.
4. Organizar las formas de coordinación de las estrategias para la toma de decisiones, la gestión de la información y la participación en los incentivos que proporcionan los instrumentos de la política.

CAPÍTULO 2 GENERACIÓN DE EMPLEO DE CALIDAD E INGRESOS

SECCIÓN 1: Generación de empleo de calidad

ARTÍCULO 35. OBJETIVO. Propender por que la política de generación de empleo esté fundamentada en los instrumentos de política laboral activa, orientados a la defensa y creación de trabajo de calidad e ingresos dignos para los ciudadanos, bajo los principios de la Política de Trabajo Decente. La generación de empleo e ingresos en la ciudad se pensará como el conjunto de políticas públicas y acciones público-privadas que se hacen necesarias para la creación de un contexto económico propicio para la generación de ingresos y empleos de calidad, sostenibles en el tiempo.

ARTÍCULO 36. ESTRATEGIAS: Como estrategias se adoptan las siguientes:

- Generar acciones diferenciales y prioritarias enfocadas en los grupos poblacionales más vulnerables que integran el mercado de trabajo en el territorio de Medellín.
- Reconocer el derecho al trabajo decente y la generación de ingresos como prioridad de la Política Pública de Desarrollo Económico, por su incidencia en relación con la calidad de vida de la población y su interdependencia con la garantía de otros derechos ciudadanos inherentes al trabajo decente.
- Articular la dimensión Generación de Empleo de Calidad e ingresos con el Plan Local de Empleo de Medellín como instrumento de evaluación de los servicios y programas de políticas activas de empleo desarrolladas por la Alcaldía de Medellín.

SECCIÓN 2: Servicio Público de Empleo

ARTÍCULO 37. OBJETIVO: Propender por el fortalecimiento y efectuar los ajustes al interior de la administración para la prestación de los servicios municipales de intermediación laboral a través del Servicio Público de Empleo.

ARTÍCULO 38. ESTRATEGIAS: Como estrategias para promover el uso por la comunidad del Servicio Público de Empleo, se consideran las siguientes:

1. Mantener en permanente operación y pleno funcionamiento la Oficina Pública de Empleo, sus diferentes puntos de atención en la Ciudad y su plataforma tecnológica.
2. Realizar campañas de divulgación y de fidelización que den a conocer entre empresarios y miembros de la comunidad, la existencia de la Oficina Pública de Empleo en toda la Ciudad y sobre los múltiples beneficios de su utilización por parte de oferentes y demandantes de empleo.
3. Participar de eventos masivos que permitan la integración de los diferentes actores que integran el mercado de trabajo de la ciudad, tales como: reunión con empresarios, ferias de empleo y jornadas de oferta institucional.
4. Gestionar la articulación de las diferentes entidades públicas y privadas participantes en el mercado laboral, con el fin de acercar la oferta y la demanda por empleo.
5. Vincular las actividades realizadas desde los puntos de atención y la Oficina Pública de Empleo con los diferentes programas y proyectos de la Alcaldía y otras

instituciones con el fin de cerrar la brecha existente entre la oferta y la demanda por empleo.

6. Gestionar la demanda de empleo a través de procesos de sensibilización y acompañamiento empresarial.
7. Formular y presentar proyectos y propuestas ante el Gobierno Nacional, entidades multilaterales y cooperantes, que impulsen la generación de empleo de calidad en población vulnerable.
8. Posicionar a la Oficina Pública de Empleo como el principal mecanismo de búsqueda de oportunidades laborales para los ciudadanos.

SECCIÓN 3: Articulación laboral

ARTÍCULO 39. OBJETIVO: Generar y promover el uso y suministro de información sobre las oportunidades laborales y los recursos humanos disponibles en el territorio a través de mecanismos como el Servicio Público de Empleo y los pactos territoriales de empleo y las demás estrategias que contemple en cada uno de sus ejes, el Plan Local de Empleo.

ARTÍCULO 40. ESTRATEGIAS: Para lograr el objetivo trazado, se adoptan las siguientes estrategias:

- Registro de buscadores de empleo (etapa de recepción): Consiste en la atención personalizada, asesoría y orientación a los ciudadanos en búsqueda de una

oportunidad laboral en alguno de los puntos de atención o a través de la plataforma tecnológica de la Oficina Pública de Empleo.

- Registro de empleadores y vacantes en la plataforma tecnológica de intermediación laboral propia de la Oficina Pública de Empleo (asesoría empresarial/Intermediador laboral): Mediante la inscripción de empleadores y sus vacantes en la Oficina Pública de Empleo.
- Orientación a buscadores de empleo (orientación y atención personalizada): A través de la asesoría presencial brindada por profesionales del área social especializados de la Oficina Pública de Empleo, y que tienen como finalidad mejorar los niveles de empleabilidad del solicitante, definición de perfiles y concientizar a los ciudadanos sobre la realidad de los perfiles requeridos por el mercado laboral. A través de entrevistas, remisión a programas de formación, capacitación y talleres de proyección socio laboral.
- Orientación empleadores (asesoría personalizada e inducción del proceso de preselección y del aplicativo): Asesoría para la búsqueda efectiva del recurso humano y necesario para las empresas, la construcción de perfiles laborales con las mismas condiciones del mercado, y la socialización del portafolio de servicios de la Oficina Pública de Empleo, entre otras necesidades, brindada por los asesores de intermediación laboral.
- Intermediación (preselección de cruce entre oferta y demanda laboral): Análisis que se realiza a las vacantes registradas por los empleadores y los perfiles solicitados, en contraste con los perfiles disponibles en la plataforma aportados por los ciudadanos

en búsqueda de empleo. Este proceso garantiza que las personas postuladas y remitidas a las empresas, cumplan con las especificaciones y condiciones exigidas por los empleadores en sus requerimientos a la Oficina Pública de Empleo.

- Seguimiento (proceso de retroalimentación): Proceso por el cual los funcionarios encargados, hacen seguimiento a los ciudadanos remitidos a las diferentes empresas, esperando una retroalimentación por parte de los empresarios sobre el o los candidato(s) seleccionado(s) en proceso y que ocuparán la vacante publicada.
- Articulación y aprovechamiento de las herramientas de información del mercado de trabajo con alcance regional: Observatorio de la Unidad de Atención Especial del Servicio Público de Empleo -UAESPE-, Observatorio Laboral y Ocupacional del SENA, y Observatorio Laboral de Educación del Ministerio de Educación.
- Operar y mantener actualizado el sistema de información de la Oficina Pública de Empleo y sus puntos de atención, sistema que permite el cruce de oferta y demanda laboral.

SECCIÓN 4: Formación y capacitación para el empleo

ARTÍCULO 41. OBJETIVO: Se orienta al fortalecimiento de la empleabilidad de las poblaciones desempleadas y subempleadas a través de programas de capacitación y formación, ajustados a las posibilidades de las poblaciones potencialmente beneficiarias y a las necesidades reales del sector productivo local.

ARTÍCULO 42. ESTRATEGIAS: Se adoptarán las siguientes estrategias:

- Desarrollo de mecanismos para la formación ocupacional que proporcionen a los trabajadores demandantes de empleo las cualificaciones profesionales requeridas por el sistema productivo actual para lograr su inserción laboral.
- Diseño de programas de capacitación, asesoría y orientación para la búsqueda de empleo, a través de los cuales se mejoren las habilidades requeridas para encontrar, acceder y mantener un trabajo.
- Priorización de los programas de formación profesional de manera coordinada con el SENA y las Instituciones de Educación Superior, en función de las apuestas productivas de la ciudad.
- Articulación y aprovechamiento de la oferta institucional del Ministerio del Trabajo en materia de empleo a través de la Ley 1780 de 2016 -Ley Projooven- y programas de generación y de protección de empleo.
- Promover la articulación con las entidades del sector trabajo, es decir, la red del Servicio Público de Empleo, SENA y la Unidad de Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.
- Llevar los servicios de formación técnica laboral, técnica profesional y de formación para el trabajo y de desarrollo humano a las comunas y corregimientos más pobres y vulnerables de la Ciudad. Se trata de fomentar y fortalecer programas en los cuales los servicios de formación técnica se presten directamente en los barrios y veredas.

SECCIÓN 5: Formalización Laboral

ARTÍCULO 43. OBJETIVO. Promover las condiciones en el entorno económico, que conlleven a una mayor formalidad laboral, como una condición que propicia mejoras sustanciales en el bienestar de la población.

ARTICULO 44. ESTRATEGIAS. Como estrategias para la promoción de la formalización laboral, se emplearán las siguientes:

1. Generación de empleo formal en concordancia con la estrategia de formalización de unidades económicas que operen en la informalidad.
2. Implementación de instrumentos diferenciales diseñados para atender a la población que desarrolla actividades económicas informales.
3. Mejorar la productividad de los trabajadores informales a través de una educación pertinente y la implementación de políticas activas de formación para el trabajo.
4. Procurar reducir costos de inserción al mercado laboral y/o generar beneficios para la formalidad de los trabajadores que se encuentran en la informalidad
5. Promover de manera racional, el aprovechamiento económico del espacio público, como una estrategia de inclusión y generación de oportunidades económicas, enfocada en los vendedores ambulantes que realizan ventas informales en el espacio público para asegurar su ingreso mínimo vital.
6. Desarrollar campañas educativas dirigidas a los empresarios de la ciudad, en las cuales se den a conocer los beneficios de la formalización laboral de sus empleados.

SECCIÓN 6: Generación de empleo directo

ARTÍCULO 45. OBJETIVO: Promover mecanismos de corto y mediano plazo para la generación de ingresos y creación de puestos de trabajo a través de la inversión pública del municipio de Medellín y sus entidades descentralizadas.

ARTÍCULO 46. ESTRATEGIAS: Adóptese como estrategias para la generación de empleo directo por el Municipio las siguientes:

1. Desarrollo de acciones directas de generación de empleo, preferiblemente en sectores o actividades con potencialidad estratégica local.
2. Contratación de mano de obra y empresas locales para la compra de bienes y la prestación de servicios municipales.

CAPÍTULO 3 COMPETITIVIDAD TERRITORIAL

SECCIÓN 1: Ordenamiento territorial

ARTÍCULO 47. OBJETIVO: Tiene como objetivo la promoción de políticas y normativas que definan el uso y protección del territorio en función de su vocación física, así como en la consideración de las apuestas productivas locales.

ARTÍCULO 48. ESTRATEGIAS. Parten del imaginario de ciudad y están dirigidas a la consolidación del modelo de ocupación mediante la operación de un Sistema Municipal de Ordenamiento Territorial, funcional, equilibrado y articulado y son las siguientes:

Orientar la equidad territorial y superar la segregación socio espacial, a través de un Sistema de Gestión para la Equidad Territorial a escala local, promoviendo como municipio núcleo, la articulación metropolitana y regional.

- Desarrollar el modelo de ocupación compacta, contigua y poli-céntrica con crecimiento hacia adentro, a través de la renovación de áreas de intervención estratégica del río, la consolidación del borde urbano-rural y la generación del nuevo eje de conexión regional oriente-occidente.
- Preservar la Estructura Ecológica Principal como elemento estructurante del territorio que constituye la base de la vida.
- Promover el desarrollo de un territorio resiliente que dé prelación a la atención de los factores y situaciones de riesgo en áreas de mayor vulnerabilidad social, favoreciendo la implementación de medidas de mitigación.
- Consolidar el espacio público como elemento estructurante del territorio y factor de enriquecimiento de la vida cotidiana y sitio de encuentro de la población, integrando la Estructura Ecológica Principal y los elementos del Subsistema de Patrimonio Cultural Inmueble.

- Promover el acceso a la vivienda digna en los procesos de mejoramiento integral, consolidación y construcción del hábitat sostenible como escenarios de cohesión social y territorial, para disminuir el déficit cuantitativo y cualitativo de vivienda, bajo una perspectiva de cooperación regional.
- Apoyar y fomentar el desarrollo rural por medio de la producción sostenible y agroecológica a través de explotaciones agrícolas familiares, buscando configurar una sistema de seguridad y soberanía alimentaria, en armonía con la protección ambiental, la biodiversidad, los recursos y servicios ambientales, así como las características de su hábitat en el entorno metropolitano, para el mejoramiento sostenido de la calidad de vida de la población rural, procurando asegurar una efectiva y eficiente contribución de la economía rural al proceso de desarrollo.
- Fortalecer y promocionar una cultura de la participación ciudadana en todas las etapas de los procesos de planeación y gestión territorial.
- Preparar la sociedad para la resolución pacífica de conflictos territoriales y el postconflicto, a partir de una política de inclusión en los procesos de planeación del desarrollo y el ordenamiento territorial.
- Consolidar una plataforma territorial para la competitividad regional basada en el fomento de los proyectos regionales de desarrollo económico, potenciando los circuitos económicos existentes, la integración de los cluster estratégicos de proyección internacional y la economía solidaria local, promoviendo la generación de espacios para el desarrollo y permanencia de actividades económicas, que hagan

sostenible el desarrollo económico de la ciudad y su población siempre y cuando guarden armonía con el régimen de usos del suelo del plan.

- Mejorar la conectividad y accesibilidad en el territorio, priorizando la movilidad no motorizada, regulando de manera adecuada el uso del vehículo privado.
- Generar y cualificar la infraestructura para la prestación y el acceso a los servicios públicos, como un instrumento para el desarrollo municipal y la inclusión socio espacial, con base en la eficiencia, oportunidad, seguridad, innovación y sostenibilidad ambiental.
- Fortalecer las instituciones públicas, como elemento fundamental para mejorar la competitividad local, de acuerdo con los lineamientos del Foro Económico Mundial.
- Promover el control sobre las actividades económicas relacionadas con los servicios de salud y alojamiento de acuerdo con su nivel de complejidad y atendiendo los requerimientos específicos dispuestos en las normas que regulan estas actividades sin generar conflictos de salubridad, sociales, culturales y de convivencia, garantizando el bienestar de los usuarios y de la población en general.
- Coordinar las acciones correspondientes al control sobre las actividades económicas relacionadas con los servicios de salud y alojamiento y que son realizadas por las entidades que se encuentran involucradas, para procurar la trazabilidad de la atención a los usuarios de estos servicios dentro de las políticas institucionales en posicionamiento de los diferentes cluster y del buen nombre de la marca de ciudad.

SECCIÓN 2: Fortalecimiento de las finanzas públicas

ARTÍCULO 49. OBJETIVO: Está orientada a promover la modernización de la gestión de las finanzas municipales con el fin de incrementar los ingresos y la generación de incentivos para la promoción de las actividades económicas priorizadas, o el mejoramiento competitivo y productivo de las empresas.

ARTÍCULO 50. ESTRATEGIAS: Como estrategias para el fortalecimiento de las finanzas públicas, se incluyen:

1. Actualización sistemática del Estatuto Tributario Municipal, e implementación de acciones y mecanismos que generen mayor eficiencia en los procedimientos de la Administración Tributaria Municipal.
2. Identificación y adopción de instrumentos tecnológicos y de información en los procesos de recaudo y de cobranza que faciliten a los contribuyentes el pago de sus obligaciones tributarias y el acceso a mecanismos de financiación cuando haya incumplimiento en la pago de la obligación.
3. Implementación interinstitucional de un proceso pedagógico de socialización y sensibilización a la base empresarial y la ciudadanía en general sobre las modificaciones al Estatuto Tributario Municipal.
4. Trabajo concertado e interinstitucional entre la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Desarrollo Económico y otras entidades públicas y privadas para el análisis de incentivos fiscales que estimulen el desarrollo empresarial de la ciudad.

SECCIÓN 3: Simplificación de trámites

ARTÍCULO 51. OBJETIVO: Busca el diseño de mecanismos orientados a la racionalización de los trámites y procedimientos administrativos, para el funcionamiento y expansión de actividades productivas.

ARTÍCULO 52. ESTRATEGIAS: Como estrategias para la simplificación de trámites, se incluyen:

1. Facilitar y promover el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación – TIC, con el fin de facilitar el acceso de las empresas y la ciudadanía en general, a la información sobre trámites y a su realización por medios electrónicos.
2. Mejorar los procesos y procedimientos internos de la Administración Municipal, que permitan hacer más eficiente la gestión pública para dar una ágil respuesta a las solicitudes de servicio de las empresas, tales como: permisos de construcción, registro de una propiedad, pago de impuestos, y permisos para la realización de ferias, congresos y convenciones de gran formato, entre otros.
3. Coordinar y trabajar de manera conjunta con el Gobierno Nacional, en la estrategia de simplificación normativa promovida por este último, y que se da en el marco de

los requisitos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico – OCDE, para el ingreso de Colombia a dicho grupo de países.

SECCIÓN 4: Infraestructura y conectividad para la competitividad

ARTÍCULO 53. OBJETIVO: Propiciar condiciones en la ciudad que posibiliten el desarrollo de los sistemas de transporte, la revitalización urbana y socioeconómica de zonas con potencial, y el acceso de los ciudadanos y visitantes a la información y el conocimiento a través de las TIC.

ARTÍCULO 54. ESTRATEGIAS: Como estrategias para el mejoramiento de la infraestructura y conectividad, se incluyen:

- Desarrollar un marco institucional para la operación de la cadena logística, tanto en términos normativos como de organización público-privada para la gestión conjunta de los proyectos estratégicos del modelo de ordenamiento logístico territorial.
- Apoyo en la gestión interadministrativa con el Gobierno Nacional y Departamental orientado a contar con una red de infraestructura y equipamientos intermodal a escala departamental que le permita una conexión expedita con los mercados internacionales y nacionales en condiciones altamente competitivas

- Participación activa y liderazgo de la Administración Municipal en el diseño de una red de distribución urbana de mercancías con altos estándares de sostenibilidad ambiental y eficiencia en el uso del suelo urbano y rural.
- Aprovechar estudios existentes o realizar nuevos estudios de impacto económico de las grandes obras de infraestructura vial que tendrán lugar en el departamento con efectos directos sobre el Valle de Aburrá, así como los proyectos de transporte para la movilidad en la ciudad que permitan identificar los impactos positivos y negativos sobre la productividad y crecimiento económico incluyente, y definir acciones para potencializarlos o minimizarlos, respectivamente.
- Promoción, diseño y ejecución de planes, programas y proyectos orientados a garantizar el acceso y uso de las TIC tanto de los habitantes como de las unidades productivas de la ciudad.
- Desarrollo de infraestructura, contenidos y aplicaciones, que permitan acceso a las aplicaciones tecnológicas en todas las zonas de la ciudad.
- Incentivar y fomentar la conectividad en el transporte aéreo nacional e internacional de carga y pasajeros, por medio de la retención de rutas actuales, captación de nuevas rutas y proyectos aeronáuticos.

SECCIÓN 5: Posicionamiento regional, nacional e internacional

ARTÍCULO 55. OBJETIVO: Se orienta al posicionamiento de ciudad enfocado a la atracción de inversión, cooperación y turismo principalmente relacionados con las actividades líderes para la transformación productiva mediante el diseño de acciones

integrales y especializadas para la promoción presencial y digital de las diversas potencialidades del destino.

ARTÍCULO 56. ESTRATEGIAS: Como estrategias para el posicionamiento regional, nacional e internacional de Medellín se incluyen:

- Desarrollo de mecanismo para la producción y difusión de información sobre: iniciativas productivas locales, condiciones de infraestructura, servicios públicos, tejido económico, condiciones para la formalización, etc.
- Fortalecer el posicionamiento de la ciudad a nivel internacional mediante programas específicos de imagen producto-región o producto-ciudad.
- Promoción y fortalecimiento del marco de cooperación interinstitucional para buscar sinergias y hacer más eficaces las actuaciones de los sectores público y privado frente al propósito de internacionalización.
- Promoción de la diversificación del sector productivo, apostando por la localización de inversiones vinculadas a las actividades priorizadas hacia nuevas tecnologías.
- Desarrollo de mecanismo para la promoción y fortalecimiento de alianzas estratégicas con organismos y gobiernos otorgantes de cooperación técnica y/o financiera.
- Identificar y promocionar proyectos prioritarios y de alto impacto para la ciudad, susceptibles de ser apoyados con cooperación internacional.
- Promocionar y posicionar la ciudad a nivel nacional e internacional como destino de inversión, cooperación y turismo.

- Realizar y documentar análisis de mercado que permitan seleccionar factores diferenciadores del territorio en el mercado globalizado mediante el uso del Big Data.
- Impulsar el avance tecnológico y conectividad abierta para aprovechar la digitalización al servicio de los ciudadanos y visitantes, mediante el uso libre de Internet.
- Fortalecer y posicionar la marca de ciudad como insumo para distinguir en el mercado la oferta y potencialidades de Medellín frente a otras ciudades.
- Generar una estrategia de comunicaciones y medios que permita fortalecer la percepción positiva a nivel nacional e internacional de la Ciudad.
- Generar acciones articuladas entre los actores de la internacionalización de la ciudad para generar mayor impacto, visibilidad y optimización del recurso.
- Generar acciones público privadas que potencialicen el acceso a los mercados para los empresarios locales.
- Captación de eventos internacionales que generen conocimiento, negocios y consumo en el turismo y sus sectores asociados.

SECCIÓN 6: Fortalecimiento de la educación básica, media y superior

ARTÍCULO 57. OBJETIVO: Pretende el desarrollo de mecanismos de fortalecimiento a la educación básica, media y superior, en cuanto a pertinencia y calidad, como factor determinante para el desarrollo y transformación productiva.

ARTÍCULO 58. ESTRATEGIAS: Incluye entre otras las siguientes estrategias:

1. Identificación de las brechas competitivas en formación de talento humano de los sectores estratégicos de la región, y definición del plan de acción.
2. Generación e implementación de programas de formación en competencias laborales y articulación de la oferta educativa con el mundo productivo, teniendo en cuenta el catálogo de competencias del marco nacional de cualificaciones.
3. Diseño de esquemas de fortalecimiento de la integración de las instituciones de educación superior a la generación de más oportunidades de desarrollo productivo y de sistemas de innovación e investigación.
4. Promoción y apoyo a la educación temprana para la ciencia y la tecnología, en estudiantes y docentes de la educación básica, media y superior a través de un acercamiento al sector empresarial.
5. Promoción de la formación en segunda y tercera lengua.
6. Fortalecimiento de la eficiencia y calidad de la educación que brindan las instituciones educativas oficiales que favorezcan el mejoramiento en los procesos de aprendizaje en competencias básicas, en primaria y secundaria.

SECCIÓN 7: Desarrollo Rural.

ARTÍCULO 59. OBJETIVO. Propender por un ordenamiento territorial de la ruralidad, donde se vincule a la actividad económica agropecuaria de la ciudad de manera sostenible, que incluya a la población rural en los beneficios derivados de las diversas dinámicas económicas de la ciudad desarrolladas en el territorio urbano, articulando la ciudad al desarrollo del Valle de Aburrá y al departamento desde la asociatividad de sus municipios, subregiones en un contexto de competitividad territorial.

ARTÍCULO 60. ESTRATEGIAS:

1. Construir un sistema de estímulos económicos conforme a la normatividad vigente y la disponibilidad presupuestal para que la población rural preserve el medio ambiente, principalmente el agua, bosques de protección y biodiversidad de tal manera, que el habitante rural vea reconocido su compromiso por la preservación de los recursos naturales.
2. Articular los diferentes programas y proyectos de desarrollo productivo, competitividad territorial y de generación de empleo e ingresos, en relación con los distintos eslabones de las cadenas productivas forestales y agropecuarias que se llevan a cabo en el territorio rural de la Ciudad.
3. Fortalecer el servicio de asistencia técnica básica, de manera que promuevan el mejoramiento de la producción agropecuaria sostenible, basada en las Buenas Prácticas Agrícolas, Ganaderas y Agroecológicas buscando el mejoramiento de las

condiciones de comercialización de los pequeños y medianos productores agropecuarios de la ciudad.

4. Fomentar el mejoramiento de las condiciones sanitarias y fitosanitarias de las diferentes cadenas productivas, de manera que se reduzcan las ineficiencias, se promueva la ampliación de mercados, la venta de servicios ambientales y el desarrollo del ecoturismo sostenible.
5. Disminuir la informalidad de la propiedad rural, promoviendo la legalización de los predios rurales dedicados a diferentes actividades económicas.
6. Mejorar la conectividad de los territorios con los centros urbanos, ampliando los servicios que permitan el acceso a los pobladores rurales de las herramientas tecnológicas a las que tienen acceso los pobladores urbanos.
7. Promover el relevo generacional de la producción agropecuaria, mediante la estructuración de una educación pertinente que permita conservar la tradición productiva agropecuaria y artesanal de los pobladores rurales.
8. Desarrollar programas de pago por servicios ambientales, promoviendo el cuidado de los recursos naturales presentes en la ruralidad de Medellín entre los habitantes de los corregimientos
9. Promover el agroturismo y ecoturismo, mediante el fomento de las iniciativas comunitarias que se identifiquen en los corregimientos.
10. Promover el emprendimiento y empresarismo rural, como alternativas de desarrollo de los corregimientos en otros sectores económicos diferentes al agropecuario y ambiental.

11. Impulsar el funcionamiento del Distrito Rural Campesino como parte de la Política de Desarrollo Económico.
12. Estudiar y proponer los cambios y modificaciones al POT, con el fin de adecuarlo a la vocación de los usos del suelo rural.

SECCIÓN 8: Gestión activa y participación en proyectos estratégicos del orden regional.

Artículo 61. OBJETIVO: Potenciar la competitividad regional con base en el apoyo a proyectos que se consideran de importancia para mejorar las condiciones de la ciudad en la inserción en los mercados, especialmente en cuanto a producción, transporte, logística y en general que favorezcan los procesos de desarrollo y transformación productiva de la ciudad.

Artículo 62. ESTRATEGIAS: Como estrategias para la gestión activa y participación en proyectos estratégicos de orden regional, se incluyen:

- Participación activa en la planificación del orden regional y nacional que permita promover proyectos de interés local, en estos instrumentos de trascendencia supramunicipal.

- Sistematización de la información que se genera en los diferentes niveles de planeación, gestión y ejecución que permita la focalización de proyectos de interés municipal.
- Identificación y evaluación de proyectos de carácter regional con un enfoque sistémico, que permita establecer la conveniencia de su ejecución para el desarrollo económico del municipio.
- Establecimiento de espacios que permitan la concepción, estructuración y ejecución de proyectos con otros actores con intereses que pueden converger en ellos.
- Generación de alianzas públicas y público-privadas para la consecución de recursos, ejecución y operación de proyectos de carácter estratégico del orden regional.

TITULO 3 DISPOSICIONES FINALES

CAPÍTULO 1 INSTITUCIONALIZACIÓN Y GOBERNANZA DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO ECONÓMICO

ARTÍCULO 63. NIVELES DE GOBERNANZA. La Política Pública de Desarrollo Económico de Medellín tendrá tres niveles de gobernanza: Estratégico, Táctico y Operativo. Para el efecto cada nivel tendrá como responsabilidad, lo siguiente:

- La orientación estratégica de la Política Pública de Desarrollo Económico estará a cargo del Consejo Estratégico que se crea con este acuerdo.
- La implementación táctica de la Política Pública de Desarrollo Económico y el diseño de los instrumentos estará a cargo del nivel central en cabeza de la Secretaría de Desarrollo Económico y la Secretaría de Gobierno y Gestión del Gabinete, las cuales presentarán al Consejo Municipal de Política Económica y Social (COMPES) el documento para la implementación de la Política Pública de Desarrollo Económico de conformidad con el artículo 9 numeral 9.4.2 del Acuerdo 28 de 2017. Las Secretarías deberán coordinar las actividades de concepción y orientación de esta política y el diseño de los instrumentos, programas y proyectos con el sistema de gobernanza municipal.
- La Secretaría de Desarrollo Económico o quien haga sus veces se apoyará para la ejecución de los instrumentos de la Política Pública de Desarrollo Económico en entidades descentralizadas y otros, en lo referente al desarrollo productivo, esto es, el crecimiento de la productividad de las empresas y la sofisticación del aparato productivo. Las entidades descentralizadas desde su objetivo misional y definición estratégica alinearán los programas y proyectos que ejecuten financiados con recursos del municipio con la concepción, orientación estratégica y las directrices contempladas en la formulación de la Política Pública de Desarrollo Económico para Medellín.

ARTÍCULO 64. EVALUACIÓN: La evaluación de la Política Pública de Desarrollo Económico estará a cargo del nivel central del Gobierno Municipal y, particularmente, del Departamento Administrativo de Planeación en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico y la Secretaría de Gobierno y Gestión del Gabinete o las dependencias que hagan sus veces. Con el fin de hacer el seguimiento de los instrumentos y realizar los ajustes necesarios, el Departamento Administrativo de Planeación deberá elaborar la línea base correspondiente y adoptar los indicadores para medir el impacto y los resultados de esta Política Pública, la cual deberá responder, entre otros, a los indicadores establecidos en los objetivos de desarrollo sostenible.

El Consejo Estratégico presentará al final de cada vigencia fiscal un informe de evaluación y seguimiento de la Política Pública de Desarrollo Económico.

ARTÍCULO 65. ORIENTACIÓN DE CONTENIDOS (LARGO PLAZO Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS). Créase a nivel estratégico, el Consejo Estratégico de la Política Pública de Desarrollo Económico, que se deberá reunir por lo menos dos veces al año, en el que participarán por parte del sector público, los siguientes funcionarios y dependencias o las que hagan sus veces: Alcalde de Medellín, Secretaría de Gobierno y Gestión del Gabinete, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Hacienda, Departamento Administrativo de Planeación, Secretaría de Educación, Secretaría de Infraestructura y Gerente de EPM. Los titulares de dichas dependencias podrán delegar su asistencia en otro servidor del nivel directivo.

Por el sector privado se invitará a participar a representantes de empresarios, sector solidario, líderes institucionales, Consejo Territorial de Planeación y centrales de trabajadores.

El sector académico tanto público como privado, también será parte del Consejo Estratégico de la Política Pública de Desarrollo Económico.

PARÁGRAFO. El Alcalde Municipal reglamentará lo relativo a la Presidencia y Secretaría del Consejo Estratégico de la Política Pública de Desarrollo Económico, sus funciones, convocatorias y sesiones.

ARTÍCULO 66. IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO ECONÓMICO. La implementación de la Política Pública de Desarrollo Económico se materializará a través de las decisiones del Consejo Municipal de Política Económica y Social (COMPES), para lo cual, se aprobará el documento COMPES.

ARTÍCULO 67. DISEÑO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS. El diseño operativo de los programas y proyectos derivados de esta política será liderado por la Secretaría de Gobierno y Gestión del Gabinete y la Secretaría de Desarrollo Económico o las dependencias que hagan sus veces, con la asesoría y acompañamiento de instituciones descentralizadas y organizaciones especializadas.

CAPÍTULO 2 OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 68. ARTICULACIÓN REGIONAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL: El Consejo Estratégico buscará articular las estrategias a nivel local y del Valle de Aburrá con las que adopte la Comisión Regional de Competitividad.

ARTÍCULO 69. INTEGRACIÓN. El Área Metropolitana del Valle de Aburrá, los Municipios que la integran y el Departamento de Antioquia, podrán adoptar e implementar parte o la totalidad de las políticas y estrategias que se aprueban con este acuerdo y elevar a normas dicha decisión, con el fin de generar sinergias que permitan potenciar el Desarrollo Económico Local.

ARTÍCULO 70. REQUERIMIENTOS PRESUPUESTALES: El desarrollo de las estrategias para cada una de las dimensiones, estará sujeto a las disponibilidades presupuestales que las unidades ejecutoras incorporen anualmente en el Presupuesto General del Municipio de Medellín.

ARTÍCULO 71. VIGENCIA Y DEROGATORIA. El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Acuerdo 44 del 2004.

Dado en Medellín a los 5 días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

_____ Presidente

JESÚS ANÍBAL ECHEVERRI JIMÉNEZ

_____ Secretaria

LEONOR GAVIRIA BEDOYA

Post scriptum: Este Proyecto de Acuerdo tuvo (2) debates en dos días diferentes y en ambos
fue aprobado como consta en Acta 390

_____ Secretario

LEONOR GAVIRIA BEDOYA

ANEXO VIII: ¿CÓMO LOS MEDIO DE COMUNICACIÓN REFLEJARON LA PPDE?

En esta sección nos referiremos a la forma cómo la prensa escrita (virtual y presencial) presentó a la ciudadanía la aprobación de la política pública de desarrollo económico de la ciudad:

EL COLOMBIANO, 19 de julio de 2017, MEDELLÍN ORIENTA MEJOR SU DESARROLLO PRODUCTIVO

"Entre agosto y octubre se abrirá a empresarios, sector solidario, universidades y comunidad la discusión de la nueva política de desarrollo económico delineada entre sector público y privado.

Luego de que el Concejo apruebe a finales de este año la política pública de desarrollo económico, desde 2018 Medellín comenzará a ordenar la intervención municipal en tres ejes: competitividad territorial, generación de mejor empleo y apuestas productivas locales. Los lineamientos principales de esta hoja de ruta de largo plazo que fueron presentados ayer [18 de Julio] a empresarios, universidades y demás instituciones que pueden aportar a fortalecer sectores económicos estratégicos, así como a desarrollar nuevos nichos y la formación de talento requerido."

EL COLOMBIANO, 22 de diciembre de 2017, MEDELLÍN TIENE UNA GUÍA PARA AFIANZAR SU DESARROLLO

"Reconocer las virtudes de cada una de las comunas y los corregimientos de Medellín, disminuir la informalidad empresarial, apuntar a programas específicos de educación superior de acuerdo a las necesidades de cada zona y atraer visitantes que no lleguen en búsqueda de drogas o de turismo sexual.

Esos son algunos de los objetivos de la nueva política pública de desarrollo económico aprobada por el Concejo de Medellín, que se ejecutará mediante tres líneas fundamentales: mejor productividad, generación de empleo de calidad y competitividad territorial.

MEDELLÍN CÓMO VAMOS, 27 de Julio, 2017, DESARROLLO PRODUCTIVO, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD REGIONAL: PILARES DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DESARROLLO ECONÓMICO PARA MEDELLÍN

"El foro Desarrollo y Competitividad Económica en Medellín, realizado en el recinto del Concejo de Medellín el pasado 18 de julio, permitió la presentación de los principales avances en la formulación de la política pública de desarrollo económico para Medellín, y el diálogo con la experiencia exitosa de implementación de políticas de desarrollo económico en Chile."

El tiempo, 6 de diciembre 2017, Medellín traza una nueva política de desarrollo económico, la formalización del sector empresarial es uno de los objetivos de esta nueva política.

"Articulación de los gremios con el sector público, formalización empresarial y capacitación laboral específica son los ejes transversales de la nueva política pública de desarrollo económico de Medellín, la cual fue aprobada ayer por el Concejo.

Esta política integrará los acuerdos, decretos y proyectos alrededor de los temas de productividad, empleo y competitividad, lo que permitirá mayor coordinación en la gestión de desarrollo económico."

Reducir los índices de desempleo y mejorar las condiciones laborales de los medellinenses es el objetivo de la recién aprobada política pública de desarrollo económico que pasó el segundo debate en el Concejo municipal de la capital antioqueña. (KIENYKE, 2017).

Con ella se integrarán los acuerdos, decretos y proyectos alrededor de los temas de productividad, empleo y competitividad, y como resultado, habrá un mayor enfoque y coordinación en la gestión por el avance y desarrollo económico de la ciudad."9

Uno de los propósitos de la iniciativa es crear condiciones que posibiliten el desarrollo de las empresas y la generación de empleo local (El mundo, 2017).

A sanción del alcalde Federico Gutiérrez pasará el Proyecto de Acuerdo 111 de 2017, que fue aprobado este martes en segundo debate por el Concejo de Medellín.

Acerca del Proyecto de Acuerdo, que integra la política pública de desarrollo económico para el municipio de Medellín, dijo el coordinador de ponentes, el corporado John Jaime Moncada, que esta iniciativa será articulada con los diferentes proyectos aprobados

durante este año en la Corporación como el Estatuto Tributario y el presupuesto general de Medellín para la vigencia 2018.»¹⁰

"Luego de la aprobación de la Política Pública de Desarrollo Económico en la ciudad de Medellín, el acuerdo está a la espera de ser firmado por el alcalde Federico Gutiérrez.

En diálogo con Minuto30. 2017, el concejal ponente de la iniciativa John Jaime Moncada y la Secretaria de Desarrollo Económico, María Fernanda Galeano, entregaron detalles de los aspectos que comprenden esta política y la manera como impactará la capital de Antioquia.

La Política articula 48 Acuerdos, decretos y temáticas que durante años estuvieron dispersos, incluye diferentes sectores de la ciudad como Fenalco, el Banco de las Oportunidades, entre otros.

La idea es que este Acuerdo comience su implementación en 2018 y perdure en el tiempo.

Acimedellín, 18 de julio 18, 2017 Medellín tendrá política de desarrollo económico para mejorar la calidad de vida "El Alcalde de Medellín, Federico Gutiérrez Zuluaga; el presidente del Concejo Municipal, Jesús Aníbal Echeverri, y la presidenta ejecutiva de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, Lina Vélez de Nicholis, presentaron hoy ante la ciudadanía la Política de Desarrollo Económico de Medellín.

Según Kienyke. 2017, Medellín tiene una nueva política de desarrollo económico, lo cual se espera que los resultados proyectados de esta política estén representados en más empleo para la ciudad y mejores niveles de ingreso de los ciudadanos.

"Una política de Desarrollo Económico tiene que generar calidad de vida para la gente, disminuir las tasas de desempleo, aumentar las oportunidades en términos educativos y de calidad y formalización empresarial", aseguró el alcalde de Medellín, Federico Gutiérrez Zuluaga, quien aseguró además que la meta será formalizar 24 mil empresas en Medellín y el área metropolitana en cuatro años."

Por otro lado, la revista ABCECONOMIA. 2021, En Medellín se pondrá en marcha política pública de desarrollo económico; Hacer de Medellín y la región metropolitana un territorio global, competitivo, sostenible, incluyente, reconocido por su ecosistema de innovación, nivel de conocimiento, alta calidad de vida, desarrollador de nuevos negocios y emprendimientos, y con un tejido empresarial de alto valor agregado, es el propósito de la Política pública de Desarrollo Económico que se presentó este martes en el Concejo de Medellín.

Tabla 6. Grabaciones Existentes en YouTube relacionadas a la PPDEM.

ENCARGADO	TITULO	LINK
Concejo de Medellín	Primer debate comisión tercera Política pública desarrollo económico	https://www.youtube.com/watch?v=yQY-hO56BBU

Acta 390 diciembre 5 de 2017	Segundo debate Proyecto de Acuerdo 111 de 2017 "Por medio del cual se adopta e integra la Política Pública de desarrollo económico para el municipio de medellín."	https://www.youtube.com/watch?v=agKSI8sE_Yc
María Paulina Aguinaga Soy Concejal de Medellín 2016 - 2019 por Centro Democrático.	Primer debate P.A. 111 de 2017 Política Pública de Desarrollo Económico del Municipio de Medellín	https://www.youtube.com/watch?v=KASFAKBxWAs&t=59s
Tele Antioquia Noticias	Esta iniciativa busca fortalecer el tema de emprendimiento, empleo y competitividad territorial. El crecimiento del sector económico sólo se logra con la vinculación de la academia, el sector público y el privado	http://www.teleantioquia.co/noticias/
Noticias Tele Medellín	Ante empresarios y académicos el Alcalde de Medellín, Federico Gutiérrez, presentó el borrador de la Política Pública de Desarrollo Económico.	https://www.youtube.com/watch?v=agKSI8sE_Yc
Cámara de Comercio de Medellín	En este capítulo conoce la Política Pública de Desarrollo Económico para Medellín y su impacto en la calidad de vida de los ciudadanos.	https://www.youtube.com/watch?v=agKSI8sE_Yc
Noticias Telemedellín	Ya fue radicada en el Concejo de Medellín la política pública para el desarrollo económico, con la que se pretende aumentar el PIB de Medellín	https://www.youtube.com/watch?v=agKSI8sE_Yc

Elaboración propia.

ANEXO IX. SÍNTESIS DE LA ACCIÓN POLÍTICA DEL CONCEJAL JOHN JAIME MONCADA, COORDINADOR DE PONENTES DEL PROYECTO EN CONCEJO DE MEDELLÍN.

Egresado de la Universidad: Cooperativa de Colombia con el título de Economista

Concejal de Medellín durante el periodo 2001 a 2021

Fecha de culminación de la experiencia: agosto 11 de 2021

OBJETIVOS

Objetivo principal

Realizar una sistematización de mi práctica de concejal durante el periodo de 2020-2021, teniendo como referencia mi experiencia de 21 años consecutivos en calidad de concejal de la ciudad de Medellín, identificando aquellas acciones y lenguajes que hacen del ejercicio político un trabajo responsable y justo.

Objetivos secundarios

- a) Identificar las características y líneas de acción de la referida práctica en la perspectiva de reconocer y valorar las funciones semánticas- pragmáticas generadas en la praxis y sus repercusiones en la vida política de la ciudad.
- b) Contrastar los procesos implementados dentro de cada una de las líneas de acción tanto con la experiencia acumulada de 21 años como concejal y su impacto en la política ciudadana.
- c) Formular una perspectiva de interpretación generando un aprendizaje de aquellos logros y dificultades que posibiliten replicar, mejorar y reajustar la praxis desarrollada.

ANTECEDENTES

Características determinantes de este periodo

El periodo que estamos sistematizando como estrategia de evaluación crítica de nuestra actividad como concejal electo durante las elecciones locales que se llevaron a cabo el 27 de octubre de 2019 para el periodo 2020- 2023 tiene como lapso de tiempo enero de 2020 a agosto de 2021. Acotación temporal que nos permitirá comprender nuestra labor de corporado desde la perspectiva de una intensa praxis política durante seis periodos consecutivos³¹.

³¹ https://es.wikipedia.org/wiki/Elecciones_regionales_en_Colombia.

Los fenómenos de mayor incidencia durante este período fue la pandemia por el virus del COVID 19 tanto en la ciudad cómo en el mundo globalizado y posteriormente a ello la reactivación económica y social.

El 18 de marzo de 2020 fue declarada la pandemia en todo el territorio nacional y el confinamiento obligatorio de la gran mayoría de la población colombiana. Esto, cómo lo señala el Plan de Desarrollo Municipal aprobado para el periodo 2020-23, “además de configurar una grave amenaza biológica por su facilidad de contagio, el desconocimiento mundial y sus efectos sobre el sistema de salud, ha dejado al descubierto cómo las desigualdades sociales, la inequidad y la segregación socio espacial son condicionantes que se traducen en una mayor vulnerabilidad de la población en los ámbitos social, ambiental y económico.”³²

En el año 2021, a partir del desarrollo mundial de las vacunas se inician los procesos de reactivación social y económica. Para lo cual la administración municipal planteó cómo propósitos:

Llevar la Economía al punto de origen de la crisis; aumento de los ingresos familiares para una mayor demanda de los productos y servicios; fortalecer el tejido empresarial para que se recupere y pueda generar más empleo; transformar digitalmente la economía para ser más productivos y ampliar los mercados.

³²<https://www.medellin.gov.co/irj/portal/medellin?NavigationTarget=navurl://dddaaa89dac2b277befc10a93559c26> Acuerdo 2 de 2020

Estos dos fenómenos marcaron fuertemente el accionar del concejo y la administración municipal: se restringió el acceso del público las instalaciones, se implementaron las sesiones virtuales, el teletrabajo y la virtualidad a través de redes sociales y los mecanismos de comunicación basados en internet se convirtieron en la base de las relaciones interpersonales durante la pandemia; esto fue un gran reto para la corporación el poder acercar en medio de la crisis a la ciudad y sus gentes. En la reactivación primaron las medidas de bioseguridad, la combinación entre virtualidad y presencialidad.

En lo político este período estuvo signado por los inicios de un nuevo mandatario³³ y de un nuevo concejo. Lo que implicó los ajustes necesarios al nuevo gabinete municipal, la posesión de nuevos concejales, la aprobación de un nuevo plan de desarrollo y la elección de nuevos funcionarios de control: Personero y Contraloría. Resaltando el intenso debate generado por las vigencias futuras para construcción del Metro de la 80 y la polémica en torno a las decisiones del nuevo mandatario en el nombramiento de nuevo gerente y Junta directiva de EPM y la demanda a los constructores de Hidroituango.

El concejo y la praxis de los concejales

³³ El Alcalde Daniel Quintero presentó el proyecto de Plan de Desarrollo Medellín Futuro.

Aun cuando muchos ciudadanos conocen el Concejo de la ciudad,³⁴ pocos dimensionan las repercusiones que tienen sus decisiones en ámbito público e inciden para que cumpla su papel trascendental asignado en la Constitución y la ley: ser una corporación político-administrativa que tienen facultades de control político sobre los respectivos gobiernos territoriales. Para esta labor es importante que ciudadanía y los concejales se acerquen, trabajen de manera articulada, conozcan en qué consiste el proceso de gestión y usen los mecanismos diseñados para intervenir en las decisiones que los afectan.

Por ello es conducente reiterar que la Constitución define el concejo Municipal cómo “una corporación político administrativa elegida popularmente para períodos de cuatro (4) años que se denominará concejo municipal”³⁵ y así mismo le asigna sus funciones³⁶, las cuales determinan las líneas de acción de cada concejal y de la corporación en general.

Definición y funciones que son básicos para la gestión pública territorial y el logro de los fines esenciales del Estado³⁷ a saber:

- a) Es una instancia decisiva de representación y participación popular;
- b) Son intermediarios entre el ejecutivo municipal y los ciudadanos;

³⁴ “En cuanto al Concejo de Medellín, lo conocen un 74% de los ciudadanos, cuatro puntos más en relación con el año 2017, la imagen favorable se mantuvo en el 70%, mientras uno de cada dos ciudadanos valoró como buena su gestión, sin cambios frente al año 2017” Medellín Cómo vamos Encuesta de Percepción Ciudadana MEDELLÍN, 2018

³⁵ Artículo 312. CPC Modificado por el artículo 5.º del Acto Legislativo 01 de 2007.

³⁶ Artículo 313 CPC

³⁷ Artículo 2.º

Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

- c) Son órganos de representación del interés colectivo con facultades de control político sobre los respectivos gobiernos territoriales.

Señalando que la forma cómo se expresa formalmente el concejo son los acuerdos, las resoluciones de la mesa directiva, los debates de control político, las proposiciones y las citaciones a las comisiones tanto permanentes cómo accidentales. Existen diversos orígenes de las iniciativas de los proyectos de acuerdo y la corporación el compromiso de tramitarlos³⁸.

En esta sistematización pretendemos indagar sobre la labor desempeñada este concepto en función del cumplimiento de lo establecido por la constitución y la ley y su impacto en la gestión del desarrollo de la ciudad.

Descripción de mi labor cómo concejal.

Los períodos durante los cuales me desempeñé en este cargo fueron 2001-2003 (tres años), 2004-2007 (tres años) 2008 a 2011(4 años), 2012 a 2015 (4 años) 2016 a 2019 (4 años) y 2020 a agosto de 2021 (un año y 8 meses). Anotando que cada uno de estos períodos fue precedido por una ardua campaña electoral en los cuales recorrí la gran mayoría de los barrios y corregimientos promoviendo grupos de apoyo. A partir de mi experiencia en el sector

³⁸ Artículo 99.del reglamento del concejo la iniciativa: Pueden presentar proyectos de acuerdo: (Artículo 71 Ley 136 de 1994): El Alcalde, los concejales, las bancadas (Ley 974 de 2005), el Personero, el Contralor, las juntas administradoras locales y la comunidad mediante la iniciativa popular (Ley 134 de 1994 y Ley 1757 de 2015)

público y privado³⁹, lo que es liderar, en medio de situaciones complejas, con objetivos diferentes, proyectos distintos tanto en lo individual, lo familiar cómo en lo social.

Todo concejal de la ciudad tiene que ceñir sus actuaciones a lo que estipula la Constitución y la ley, la cual se expresa en el acuerdo número 089 de 2018: “Por el cual se expidió el Reglamento interno del Concejo de Medellín”.

La ciudad cuenta con 21 concejales, según la ley 136 de 1984, elegidos por voto popular para hacer parte de esta corporación colegiada, es decir que actúan de forma conjunta. Para ello cuentan con una serie de órganos de dirección y organización que son estructurados por el voto mayoritario de la totalidad de los integrantes.

Los órganos de decisión del concejo municipal son plenaria⁴⁰ del Concejo (ordinarias y extraordinarias), mesa directiva (Presidente Vicepresidentes y Secretario general⁴¹), comisiones del Concejo: Permanentes y Accidentales. Cada uno de ellos tiene unas funciones precisas en el reglamento que el mismo concejo ha formulado.

En este tenor es necesario hacer un balance de mi participación en la gestión del concejo municipal durante el periodo comprendido entre enero 1 de 2020 y agosto 10 de 2021

- Número de Sesiones plenarias ordinarias: 201

³⁹ Antes de ser elegido concejal de Medellín me desempeñe laboralmente en Carvajal. inicialmente cómo promotor de textos y luego ascendí a Coordinador de ventas. También en el Bancafe, que recientemente había sido privatizado, me desempeñé cómo gerente de una de sus oficinas.

⁴⁰ Las sesiones plenarias pueden ser Sesiones ordinarias, Sesiones inaugurales (al inicio del periodo constitución de 4 años), Sesión de instalación (al inicio del período ordinario o extraordinario), Sesión de Clausura (al final del periodo constitucional), Sesiones Reservadas (se decretan cuando la mesa directiva o una proposición de bancada así lo amerite para tratar un tema que tenga necesidad de ello)

⁴¹ Que no es un concejal, sino un funcionario elegido por la plenaria según lo estipulado por la ley y el reglamento del Concejo.

- Número de sesiones plenarias extraordinarias 57
- Número de proyectos presentados: 2
- Número de proyecto aprobados en que participe cómo ponente: 8
- Número de comisiones accidentales coordinadas: 16

Durante todos mis años cómo participé en la comisión permanente segunda o de presupuesto y asuntos fiscales⁴². En esta comisión fui elegido cómo presidente para el periodo 2021. Durante mis seis periodos en el concejo fui en tres ocasiones presidente de esta comisión. Hay que anotar que el concejo dispone de tres comisiones permanentes en las que se le da el primer debate a los proyectos y en las cuales están distribuidos todos los concejales⁴³.

Fui así mismo durante toda mi presencia en la corporación dos veces presidente del concejo en el 2010 y dos veces vicepresidente 2002 y 2017 y una vez miembro de la junta del Área metropolitana en representación del concejo.

Líneas de acción implementadas durante el periodo 2020- 2021

⁴² Se encarga entre otras cosas, de estudiar el Presupuesto Municipal, los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, reducciones, exenciones y la redistribución por programas e incrementos de tales gravámenes.

⁴³ La primera que tiene como función adoptar el Plan de Desarrollo, el plan de Ordenamiento Territorial, sus modificaciones los instrumentos que los desarrollan; y el estatuto de valorización. La segunda se encarga entre otras cosas, de estudiar el Presupuesto Municipal, los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, reducciones, exenciones y la redistribución por programas e incrementos de tales gravámenes.

La tercera o administrativa y de asuntos sociales: procura el análisis de temas relacionados con la educación, cultura, recreación, salud, seguridad, bienestar social, vivienda, transporte y tránsito, bienestar laboral, deporte entre otros.

Para relacionar las líneas de acción que se ejercieron por este concejal con el apoyo de la bancada conservadora integrada por tres concejales y cómo parte de este cuerpo colegiado es necesario referirse a las funciones que tiene el concejo.

a) Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Municipio.

Se participó en el debate del Acuerdo 29 de 2021“Por medio del cual se modifica el artículo 3 del acuerdo municipal 60 de 2017⁴⁴ que incrementó el subsidio otorgado a los estratos 1 y 3 de la ciudad en las tarifas de acueducto y alcantarillado beneficiando a en calidad de coordinador de ponentes.

Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas. Y Facultar a Alcalde para ejercer pro-témpore precisas funciones de las que corresponden al Concejo

El debate del plan de desarrollo y el presupuesto municipal son el eje fundamental de esta función. En los primeros meses de toda administración el alcalde debe presentar su plan de desarrollo para la vigencia de su mandato. El alcalde Quintero radicó en el mes de mayo de 2020 para su estudio el plan de desarrollo municipal denominado Medellín Futuro que luego de diversas reuniones de estudio y debates se convirtió en el acuerdo 2 de 2020.

⁴⁴ Por medio del cual se establecen los factores para el otorgamiento de subsidios y el cobro de contribuciones en las tarifas de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio de Medellín para las vigencias fiscales 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022

Aforado \$ 20.816 billones de pesos para el periodo 20-23 Debates en los cuales presenté más de **25** enmiendas en temas como política pública de la población afro descendiente: cultura, empleo, salud y organización entre otras; Plan Integral De Conservación Del Patrimonio Cultural; estaciones de policía de Santander y la Comuna 7 Robledo; financiación del tejido empresarial urbano y rural de Medellín a través del Banco de las oportunidades para lo cual este contará con la vinculación del Fondo de Garantías de Antioquia; fortalecimiento de la EPS pública Savia Salud; Eco ciudad y conservación de la biodiversidad, salas amigas de la lactancia materna, los colegios como centro culturales y deportivos extra clase; centros de abastecimiento y centros zonales de seguridad alimentaria y nutricional: Centros Agroalimentarios Territoriales -CAT entre otras. En dicho acuerdo se precisa el tiempo que dispone el alcalde para realizar los traslados presupuestales que en este caso fueron de seis meses. Así mismo se insistió en el fortalecimiento presupuestal de las siguientes entidades: Metroparques, clínica de la Ochenta, Hospital de Buenos Aires, Aeropuerto Olaya Herrera, Clínica del Norte.

Votar de conformidad a la Constitución y la Ley los tributos y los gastos locales así como dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el Presupuesto de rentas y gastos.

En el mes de octubre de 2020 la administración presentó el proyecto de acuerdo por medio del cual se fija el presupuesto general de Medellín para la vigencia 2021 con una comisión de 9 concejales ponentes en representación de cada una de las bancadas políticas. Comisión de la cuál fui nombrado coordinador de ponentes. Luego de evaluar con detalle la

inversión en cada uno de los entes centralizados y descentralizados este proyecto se convirtió en el acuerdo 26 de 2020. Presupuesto aforado en 6.14 billones

También en el presente año se debatió una adición presupuestal proveniente de los Excedentes financiero ordinarios y extraordinarios de EPM no considerado en el presupuesto del año anterior por valor de 94.9 mil millones y su distribución en las entidades propuestas en el proyecto de acuerdo 59 de 2021.

Así mismo durante la vigencia se debatieron temas cómo las vigencias futuras para la construcción del metro de la ochenta, las vigencias futuras excepcionales para el programa de alimentación escolar (PAE) y la ampliación de la avenida 34 en doble calzada en el Poblado con recursos de Valorización⁴⁵ (Proyecto de acuerdo 28 de 2020 del cuál fui coordinador de ponentes)

b) Determinar la estructura de la Administración Municipal y las funciones de sus dependencias.

La administración municipal presenta en mayo de 2020 el proyecto de acuerdo 13-2020 “Por medio del cual se conceden facultades pro tempore al Alcalde, para el rediseño de la estructura administrativa y fortalecimiento institucional de la administración municipal”

⁴⁵ Acuerdo 9 de 2020 Por medio del cual se autoriza al Alcalde de Medellín para comprometer vigencias futuras excepcionales.

Dicho proyecto que luego se convierte en el acuerdo 1 de 2020 contempla facultar al Alcalde de Medellín por el término de seis (6) meses para que rediseñe de la estructura administrativa y el fortalecimiento institucional.

Reglamentar los usos del suelo y, dentro de los límites que fije la ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda.

Este campo está relacionado con las autorizaciones a la alcaldía para enajenar bienes inmueble municipales, para lo cual durante este periodo no se presentaron proyectos o reglamentar los programas de vivienda cómo es el caso de acuerdo “Por el cual se modifica el Acuerdo 18 de 2014, Políticas Generales del Programa de Vivienda para Empleados adscritos al Concejo de Medellín” y que fue votado de forma positiva por nosotros⁴⁶

Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del Municipio. En este campo impulsamos dos iniciativas, precedidas por numerosas reuniones con actores de de la comunidad, de la academia y de la administración: Un debate que tuvo por objeto “ Evaluar el estado del patrimonio cultural material e inmaterial de la ciudad” y que llevó a cabo el 08 de julio de 2021 y en ese mismo debate propuse constituir una comisión accidental para “hacer el seguimiento a la creación de una política pública de conservación y protección del patrimonio cultural material e inmaterial de la ciudad de Medellín”.

⁴⁶ Ponencia primer debate proyecto de acuerdo 17 de 2020

- c) Elegir Personero para períodos institucionales de cuatro años, dentro de los primeros diez (10) días del mes de enero del año en que inicia el período constitucional.*

El concejo municipal a partir de la resolución emitida el 1 de noviembre de 2019 donde se convoca y reglamenta el concurso público de méritos para proveer el cargo de personero municipal para el periodo constitucional 2020- 2024” eligió para dicho cargo al señor William Yeffer Vivas Lloreda quien fuera seleccionado por la UPB cómo la persona que obtuvo el mayor puntaje en el concurso de méritos.

- d) Organizar la respectiva Contraloría como entidad técnica, dotada de autonomía administrativa y presupuestal.*

Esta función constitucional fue ejercida por esta corporación el 16 de enero de 2020 cuando eligió a la Dr. Diana Carolina Torres García cómo Contralora General de Medellín. Así mismo, a través de las sesiones realizadas el 26 y 27 DE JULIO DE 2021 en las cuales la contraloría presentó su informe anual sobre los recursos naturales y estado de las finanzas del municipio y el informe de Gestión de esta entidad.

- e) Proponer y decidir la moción de censura en los términos establecidos en la Constitución y en este reglamento.*

Durante este periodo el concejo consideró que ninguno de los integrantes de la administración incurrió en causales que ameritaran proponer una moción de censura.

f) Citar y requerir a los secretarios del despacho del alcalde para que concurran a las sesiones.

La citación a los funcionarios públicos es una de las tareas habituales del concejo bajo la denominación de debates temáticos. Los cuales se realizan a partir de una proposición presentada en plenaria por las bancadas existentes en la corporación incluyendo el cuestionario que debe responder el funcionario o los funcionarios citados.

En el periodo en cuestión la bancada presentó 41 proposiciones de debate tanto como primera, segunda o tercera bancada. Aclarando que no todos los debates se llevaron a cabo pues esta decisión depende de la programación que hace la mesa directiva teniendo como prioridad los requerimientos de la administración y las disponibilidades de tiempo además la pandemia creó un reto de usar los medios virtuales lo cual mostró las limitaciones a nivel de conectividad a través de la internet en algunas zonas de la ciudad y de algunos concejales.

Los debates de control político propuesto por este concejal, los detallaré en el siguiente apartado:

LÍNEAS TEMÁTICO - POLÍTICAS IMPLEMENTADAS DURANTE EL PERIODO 2020-21

Aparte de la actividad en los diversos temas y debates propuestos por los demás concejales, mi actividad tuvo un énfasis en las siguientes líneas temáticas políticas:

Ambiental:

Analizar detalladamente la problemática actual del Río Medellín – Río Aburrá. Este debate planteó la necesidad de reestructurar y repontencializar la canalización del río, usando técnicas amigable con el medio ambiente así mismo la creación de una entidad que centralice las múltiples en instituciones municipales, departamentales, nacionales, sociales y privadas que intervienen en la definición de la política pública y los recursos en torno a Río Medellín y sus afluyente.

La forma como el Parque Arví está aportando al desarrollo turístico, ambiental, empresarial y arqueológico y cultural de la ciudad de Medellín

Integración transporte público de Medellín: Fortalecimiento del sistema integrado de transporte.

Eco ciudad: En el plan de desarrollo se insistió entre otros temas: los problemas de las quebradas La Picacha, La Madera. Santa Elena y el Río Medellín así mismo, los problemas del ruido. La contaminación del aire y la contaminación hídrica

Proyecto de acuerdo: Pasos de fauna

Ponente en el proyecto: Por medio del cual se establece la política pública del sistema agroalimentario para el Municipio de Medellín

Desarrollo de infraestructura social y comunitaria

Se analizó detalladamente la problemática de la situación del Sector Rodeo alto: se realizaron, durante mi estadía, más de seis debates, algunos de ellos televisados así mismo una comisión accidental que operó durante tres gobiernos sucesivos: Aníbal Gaviria, Federico Gutierrez y Daniel Quintero. Entre logros una inversión de más de 35.000 millones de pesos en mejoramiento de vías y obras complementarias con un impacto positivo, directo e indirecto en más de 40.000 personas. Temas relacionados con la movilidad, seguridad, espacio público, lo cual produce un alto riesgo de accidentes y el aumento de unidades habitacionales.

- Infraestructura de escenarios deportivos.
- Infraestructura Educativa
- Savia Salud: La necesidad de su capitalización
- Situación de las alianzas público privadas
- La situación de los alumbrados navideños en la ciudad de Medellín.
- La situación de seguridad alimentaria en la ciudad de Medellín y buen comienzo.
- Análisis de la situación integral del Parque Lleras
- Citación de control político: Tren del Río

Comisiones accidentales:

Alumbrado navideño de la ciudad de Medellín.

Situación del barrio conquistadores y sectores aledaños.

La situación actual de la Unidad Deportiva Atanasio Girardot.

Casa de la Cultura de Pedregal y Teatro Al Aire Libre de Pedregal

Corredor o bulevar de la 70.

Empoderamiento y cuestionamiento en torno a grupos humanos específicos

Se analizó las acciones públicas orientadas a atender las condiciones de vida de la población afro descendiente de la ciudad y se impulsó la posesión de los consejeros afro.

Se evaluó la situación de los adultos mayores de la ciudad en cuanto abandono, maltrato, salud, educación y otras situaciones que les afecta. Durante este periodo se llevaron a cabo dos debates sobre este tema y años anteriores se hicieron dos debates más. Debate de control político sobre el “desempleo juvenil en Medellín”.

Avances del Metro de la Ochenta en temas como la política de protección a moradores, la movilidad, la integración con las demás formas de transporte, el impacto ambiental entre otras. Así mismo la aprobación de las vigencias futuras para su garantizar su construcción

Comisiones accidentales:

- *La población afro en el municipio de Medellín.*
- *Corporación Centro de la Moda (CEDEMODA,)*

Cultura y patrimonio cultural

Evaluación el estado del patrimonio cultural material e inmaterial de la ciudad: una política pública de patrimonio para la ciudad que unifique múltiples acuerdos y una entidad única que proteja, preserve y valore el patrimonio. se creó una Comisiones accidental para esto.

Crisis del sector cultural y creativo: Uno de los sectores sociales más afectados por el confinamiento decretado a raíz de la pandemia.

Salud Mental

Se analizó de manera detallada la situación actual del suicidio en la ciudad de Medellín y proyecto de acuerdo: Semana de la prevención del suicidio cómo un espacio de reflexión ciudadana e institucional en torno al día internacional del Prevención del suicidio acordado por la OMS.

Educación

Invitación a instituciones de educación superior de carácter privado (artículo 73 del acuerdo 089 de 2018) para debatir sobre su integración en la educación terciaria de la ciudad.

Balance de la estrategia «matrícula cero» en instituciones de educación superior.

Situación de la calidad de la educación técnica y tecnológica en Medellín

Desarrollo económico

Clúster Ponente del proyecto de acuerdo Por medio del cual se crea la política pública de desarrollo económico de la ciudad de Medellín, este acuerdo se aprobó en el año 2017 pero durante este periodo se le hizo seguimiento a su implementación Economía social y solidaria Apoyo al sector textil, confección y moda

Comisiones accidentales:

- Seguimiento y control político a la implementación de las políticas públicas para la economía social y solidaridad.
- El seguimiento y control político a la implementación del "acuerdo 20 de 2015 por el cual se adopta la política pública de turismo para la ciudad de Medellín"

Logros de ciudad.

A continuación, presentare una relación no completa de las obras y logros de impacto social llevados a cabo por este concejal durante su periodo de gestión de 21 años:

- Secretaria Medio Ambiente, construcción de la canalización de la quebrada la Palencia, que causaba muchos estragos en invierno.
- La Placa Deportiva donde quedaban anteriormente los Bomberos del Salvador.
- Gestión de recursos para la Plazoleta de comidas rápidas de Buenos Aires con la EDU, el Metro y Espacio Público
- Se gestionaron recursos para la construcción de la Unidad Hospitalaria de Buenos Aires.

- Se gestionó recursos con la secretaria de Educación para la segunda etapa de I.E Federico Ozanam.
- Arreglos de andenes, pavimentación de vías, mejoramientos de placas de deportivas y parques infantiles y mejora o infraestructuras de varias instituciones educativas.
- construcción de la ludoteca en cañada Negra donde se concertó con el gerente del INDER, el concejal y líderes comunitarios la construcción de una cancha de fútbol en el segundo piso.
- Remodelación del restaurante y algunas instalaciones de la institución Educativa Asia Ignaciana sección Frontera.
- Apertura de las instalaciones finca de la Mesa del barrio la Frontera la cual estaba cerrada por varios años
- Mejoramiento del Boulevard del Playón de los comuneros
- Feria de CEDEMODA para el mundo.
- Mejoramiento del parque norte
- Votar negativamente la venta de UNE.
- Apoyo a las I.E. cómo Fernando Botero, Tulio Botero Salazar
- Parque del Barrio Pedregal, Casa de la Cultura y Teatro al aire libre.
- Preservación de la Casa del Deporte.
- Intervención en quebradas cómo el Carbonero
- Gestión con los comerciantes de la 70.
- Recursos para el Parque Norte

CONCLUSIONES Y APRENDIZAJES GENERADOS EN EL PROCESO.

He tenido la oportunidad de ayudar a muchas comunidades y personas humanas en los diferentes cargos tanto en el sector privado cómo en el Municipio de Medellín.

Esta labor me ha requerido mucha constancia en mi trabajo. Soy muy intenso y debido a que la política es una empresa de acciones sociales para aportar a la ciudad y no para sacar dividendos particulares. Debe ser una empresa manejada con responsabilidad, mucho juicio, mucha dedicación, con exigencias y por eso las personas lo apoyan y lo acompañan a uno.

Detrás de los concejales hay muchos seres humanos que están pendientes de uno para que le ayude a una comunidad y en general a toda la ciudad, no sólo a los que votaron por uno sino a la ciudad que uno está representando, en mi caso Medellín.

Durante mi estadía respecto a las diversas administraciones municipales se tuvieron que tomar decisiones duras de las cuales fui actor y participé positivamente en otras negativamente. Tal es el caso de proyectos tan complejos como el de UNE que no apoyé y dije el porqué. Y a partir de respetar la diferencia y las afinidades con la gestión de los diversos alcaldes se creció la amistad y la confianza en mí. Porque si yo doy mi palabra sobre alguna situación, es muy difícil que cambie de posición.

Aspectos en los tendría que hacer mayor énfasis a pesar de lo que se ha alcanzado hasta ahora: gran posibilidad de empleo, la capacidad de reacción de los diferentes organismos frente a las quejas de los ciudadanos en seguridad y otros temas, la solidaridad y las oportunidades educativas. Hacer un gran esfuerzo, un gran pacto con el sector privado y el Gobierno Nacional para la generación de empleo en la ciudad, con énfasis en la formación

de profesionales y técnicos, todo lo cual, complementado con empleo de choque, que en el pasado funcionó.

He tenido la fortuna de contar con el cariño hasta llegar a ser reelegido en seis ocasiones.

Y a los que me preguntan sobre mi permanencia en la corporación les respondo que lo disfruto muchísimo.

ANEXO:

DECRETO 0765 DE 2018

(OCTUBRE 2)

GACETA OFICIAL. N. 4656. AÑO XXV. 27, DICIEMBRE, 2019. PÁG. 96

ALCALDIA DE MEDELLÍN

Por medio del cual se reglamenta la institucionalización y Gobernanza de la Política Pública de Desarrollo Económico para el Municipio de Medellín- Acuerdo Municipal 74 de 2017

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades constitucionales y legales, particularmente el numeral 1 del artículo 315 de la Constitución Política, el numeral 6 del literal a) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y las otorgadas por el artículo 65 del Acuerdo Municipal 74 de 2017

CONSIDERANDO QUE

Que el Artículo 1 de la Constitución Política, señala que “Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”. Que consecuentemente el Artículo 2 de la misma, apunta que “son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

Que el Artículo 311 de la Carta Política, reconoce “al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.

Que el Artículo 333 de la Carta Magna establece que “La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley. La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades. La empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones. El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial.”

Que en el Artículo 1 de la Ley 136 de 1994, se define que “el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que lo señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio”.

En complemento a ello, los numerales 1, 11, 12 del artículo 3; así como el numeral 2 del literal f) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establecen funciones para los Municipios y Alcaldes respectivamente, con el propósito de impulsar el crecimiento económico, la sostenibilidad fiscal, la equidad social, la preservación del ambiente, la disponibilidad de servicios públicos, que puedan garantizar mejores condiciones de vida a la población.

Que el documento CONPES 3866 de 2016 creó la Política de Desarrollo Productivo con Enfoque Territorial, que plantea dentro de sus estrategias, mejorar las capacidades de Innovar y emprender de las unidades productoras así como de absorber y transferir conocimiento y tecnología, cerrar brechas de capital humano, generar eficiencia y efectividad en el acceso financiero y mejorar el estándar de calidad e inserción de los bienes y servicios colombianos en encadenamientos productivos nacionales e internacionales.

Que para dar cumplimiento a las normas superiores y a las directrices del documento CONPES 3866, con el fin de generar más y mejores oportunidades para todos los sectores de la población, asimismo como la necesidad de definir una política de desarrollo empresarial, que profundice en la transformación productiva hacia actividades líderes e intensivas en conocimiento e innovación, y la necesidad de establecer estrategias que contribuyan a reducir los índices de informalidad empresarial, el Concejo de Medellín aprobó el Acuerdo Municipal 074 de 2017 “Por medio del cual se adopta e integra la Política Pública de Desarrollo Económico”

Que para el cumplimiento del Acuerdo Municipal 74 de 2017, por medio de este decreto se reglamenta el TITULO 3 DISPOSICIONES FINALES del CAPÍTULO 1 INSTITUCIONALIZACIÓN Y GOBERNANZA DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DESARROLLO ECONÓMICO, y se dictan las normas generales que conduzcan a su adecuada aplicación.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8, numeral 8 de la Ley 1437 de 2011 y la Circular 018 de 2017 del Municipio de Medellín, que indican el deber de informar al público de los proyectos específicos de regulación y el procedimiento a seguir, el texto de este decreto fue publicado en el portal institucional entre el 19 y el 25 de septiembre de 2018, sin recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas al mismo.

Por lo expuesto, este despacho

DECRETA

TITULO I.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. OBJETO. Reglamentar la institucionalización y Gobernanza de la Política Pública de Desarrollo Económico para el Municipio de Medellín, en el marco de actuación para fomentar el crecimiento de la economía local.

↑

ARTÍCULO 2. NIVELES DE GOBERNANZA. La Política Pública de Desarrollo Económico de Medellín tendrá tres niveles de gobernanza: Estratégico, Táctico y Operativo.

↑

ARTÍCULO 3. CONSEJO ESTRATÉGICO. El Consejo Estratégico de la Política Pública de Desarrollo Económico creado mediante el artículo 65 del Acuerdo 74 de 2017 se encargará de la orientación y contenidos a largo plazo de la política y se compondrá de los titulares de las siguientes entidades y dependencias, delegables en nivel directivo:

- Alcaldía de Medellín.
- Secretaría de Gobierno y Gestión del Gabinete.
- Secretaría de Desarrollo Económico (Indelegable).
- Secretaría de Hacienda.
- Departamento Administrativo de Planeación.
- Secretaría de Educación.
- Secretaría de Infraestructura
- EPM.

Por el sector privado se invitarán a participar representantes de las siguientes entidades y sectores, delegables preferiblemente en nivel directivo:

- Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia.
 - Un representante gremial invitado por la Administración Municipal.
 - Un representante de las Centrales Obreras invitado por la Administración Municipal.
 - El Consejo Territorial de Planeación.
 - Un representante de la Junta Directiva del Comité Universidad Empresa Estado.
 - Un representante invitado del Sector solidario por la Administración Municipal
- Del Consejo Estratégico, por el sector académico serán parte además:
- Un rector o su designado de las Instituciones de Educación Superior públicas, con sede en el Municipio de Medellín, invitado por el Alcalde.
 - Un rector o su designado de las Instituciones de Educación Superior privadas, con sede en el Municipio de Medellín, invitado por el Alcalde.

↑

ARTÍCULO 4. FUNCIONES DEL CONSEJO ESTRATÉGICO. El Consejo Estratégico tendrá entre otras las siguientes funciones:

1. Recomendar los estudios requeridos para precisar las funciones y responsabilidades que le competen al nivel central y/o descentralizado en materia de orientación, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de la Política Pública de Desarrollo Económico, con el fin de elevar las capacidades de la Administración Municipal para su implementación.
2. Aprobar la agenda presentada por la Secretaría Técnica, con los compromisos adquiridos por las organizaciones y actores participantes, los mecanismos de establecimiento de acuerdos, instrumentos de seguimiento evaluación y ajuste del

diseño institucional y operativo a la estructura de gobernanza de la Política Pública de Desarrollo Económico.

3. Desarrollar estrategias de complementariedad interinstitucional que contribuyan a fortalecer el desarrollo económico de la ciudad, y fomenten la construcción de una gobernanza que facilite la interacción y evite la duplicidad de roles entre las instituciones.
4. Servir de enlace y canalización de iniciativas que promuevan el desarrollo productivo, la generación de empleo e ingresos y la competitividad territorial, entre el sector público y privado en beneficio de la ciudadanía.
5. Articular las estrategias a nivel local y del Valle de Aburrá con las que adopte la Comisión Regional de Competitividad.
6. Establecer las mesas de trabajo que sean necesarias, por temas específicos, las cuales se reunirán periódicamente según las prioridades definidas.
7. Orientar la estrategia de innovación y competitividad del Municipio.
8. Adoptar su propio reglamento.

↑

ARTÍCULO 5. REUNIONES. El Consejo Estratégico se reunirá por lo menos dos veces al año. La presidencia del Consejo será ejercida por el Alcalde Medellín, quien podrá delegar en un secretario de despacho o director de departamento administrativo.

↑

ARTÍCULO 6. SECRETARÍA TÉCNICA. La Secretaría Técnica será ejercida por la Secretaría de Desarrollo Económico quien se articulará y trabajará conjuntamente con el Departamento Administrativo de Planeación. Este último actuará en calidad de Secretario Técnico del COMPES- Consejo Municipal de Política Económica y Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Acuerdo 28 de 2017. La Secretaría técnica deberá elaborar la línea base correspondiente y adoptar los indicadores para medir el impacto y los resultados de esta Política Pública, la cual deberá responder, entre otros, a los indicadores establecidos en los objetivos de desarrollo sostenible.

PARÁGRAFO. El Consejo de Gobierno como Autoridad del Sistema Municipal de Planeación, conforme al artículo 10 del Acuerdo 28 de 2017, es el espacio de articulación y coordinación de las secretarías y entidades de orden central y descentralizado, y actuará como Consejo Municipal de Política Económica y Social (COMPES).

↑

ARTÍCULO 7. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA. Serán funciones de la Secretaría Técnica, entre otras, las siguientes:

1. Generar, conjuntamente con el Departamento Administrativo de Planeación y la Secretaría de Gobierno y Gestión del Gabinete, los niveles de articulación e integración con otras secretarías e instancias municipales, regionales o locales para el logro de los propósitos de la Política de Desarrollo Económico.
2. Organizar las formas de coordinación de las estrategias para la toma de decisiones, la gestión de la información y la participación en los incentivos que proporcionan los instrumentos de la política.
3. Presentar al Consejo Estratégico el proyecto de documento COMPES que someterá a consideración del Consejo Municipal de política económica y social, según lo ordenado por el artículo 66 del acuerdo 74 de 2017.
4. Presentar al Anal de cada vigencia fiscal un informe de evaluación y seguimiento de la Política Pública de Desarrollo Económico.
5. Convocar las reuniones y levantar las respectivas actas.
6. Acompañar y apoyar los equipos de las mesas de trabajo conformadas.
7. Realizar las demás actividades definidas por el Consejo Estratégico de la Política Pública de Desarrollo Económico de Medellín.

↑

ARTÍCULO 8. COMITÉ TÁCTICO. El Comité Táctico de la Política Pública de Desarrollo Económico se encargará de la coordinación y orientación superior de la ejecución de la Política Pública de Desarrollo Económico, el cual estará integrado por los secretarios y los representantes legales de las siguientes entidades, delegables en nivel directivo:

- Secretaría de Desarrollo Económico (Indelegable)
- Secretaría de Gobierno y Gestión del Gabinete
- Secretaría de las Mujeres
- Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos
- Secretaría de la Juventud
- Secretaría de Educación
- Agencia de Educación Superior de Medellín -Sapiencia-.
- El Director Ejecutivo de la Corporación RUTA N.
- El Director de la Agencia de Cooperación e inversión de Medellín y el Área Metropolitana - ACI Medellín.
- El Gerente de Plaza Mayor
- Incubadora de Empresas- Créame
- Fundación Greater Medellín Convention & Visitors Bureau

PARÁGRAFO 1: La Secretaría de Desarrollo Económico presidirá el Comité Táctico, y Ajará la agenda y fechas de las reuniones.

PARÁGRAFO 2: El Comité Táctico podrá invitar a otros miembros de la Administración Municipal, otras entidades estatales, descentralizados y a particulares, cuya presencia sea pertinente para la mejor ilustración de los diferentes temas de competencia del Comité.

↑

ARTÍCULO 9. FUNCIONES DEL COMITÉ TÁCTICO. El Comité Táctico tendrá las siguientes funciones:

1. Coordinar las actividades de concepción y orientación de la Política de Desarrollo Económico y el diseño de los instrumentos, programas y proyectos con el sistema de gobernanza municipal.
2. Articular los planes de acción de todas las Secretarías, departamentos administrativos y entidades descentralizadas, de acuerdo a los programas y proyectos acordes a la Política Pública de Desarrollo Económico.
3. Presentar al Consejo Estratégico recomendaciones para la implementación de la Política Pública de Desarrollo Económico, a través de la incorporación en los documentos COMPES.
4. Solicitar informes periódicos al Nivel Operativo del avance en los programas y proyectos de la Política Pública de Desarrollo Económico.
5. Adoptar su propio reglamento.

ARTÍCULO 10. SECRETARÍA TÉCNICA COMITÉ TÁCTICO. La Secretaría Técnica será ejercida por la Secretaría de Desarrollo Económico y tendrá las siguientes funciones:

1. Citar El Comité Táctico de la Política Pública de Desarrollo económico.
2. Remitir al Consejo Estratégico las recomendaciones para ser incorporadas a los documentos COMPES.
3. Elaborar las Actas del Comité Táctico de la Política Pública de Desarrollo.
4. Las demás que le sean delegadas por la Presidencia del Comité.

↑

ARTÍCULO 11. NIVEL OPERATIVO: La operación de la Política Pública de Desarrollo Económico estará a cargo de todas las dependencias y organismos del nivel central de la Administración Municipal y por todas las entidades de nivel descentralizado por servicios.

TITULO II. OTRAS DISPOSICIONES

↑

ARTÍCULO 12. REQUERIMIENTOS PRESUPUESTALES. El desarrollo de las estrategias para cada una de las dimensiones, estará sujeto a las disponibilidades presupuestales que las unidades ejecutoras incorporen anualmente en el Presupuesto General del Municipio de Medellín.

↑

ARTÍCULO 13. ARTICULACIÓN REGIONAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL. El Consejo Estratégico buscará articular las estrategias a nivel local y del Valle de Aburrá con las que adopte la Comisión Regional de Competitividad.

↑

ARTÍCULO 14. INTEGRACIÓN. El Área Metropolitana del Valle de Aburrá, los Municipios que la integran y el Departamento de Antioquia, podrán adoptar e implementar parte o la totalidad de las políticas y estrategias que se aprueben, en el marco de la Política Pública de Desarrollo Económico, con el fin de generar sinergias que permitan potenciar el Desarrollo Económico Local.

↑

ARTÍCULO 15. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los

FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA

Alcalde de Medellín

MARIA FERNANDA GALEANO ROJO

Secretaria de Desarrollo Económico

DECRETO 88 DE 2019

(FEBRERO 04)

GACETA OFICIAL. N. 4656. AÑO XXV. 27, DICIEMBRE, 2019. PÁG. 69

ALCALDIA DE MEDELLÍN

Por medio del cual se reglamenta la Dimensión: Desarrollo Productivo, de la Política Pública de Desarrollo Económico para el Municipio de Medellín”

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de las facultades constitucionales y legales, establecidas en el literal A), numeral 6 del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y las otorgadas en el Acuerdo 74 de 2017,

CONSIDERANDO QUE

Que el Artículo 1 de la Constitución Política, señala que “Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”. Que consecuentemente el Artículo 2 de la misma, apunta que “son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

Que el Artículo 311 de la Carta Política, reconoce “al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.

Que el Artículo 333 De la Carta Magna establece que “La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley. La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades. La empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones. El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial.

El Estado, por mandato de la ley, impedirá que se obstruya o se restrinja la libertad económica y evitará o controlará cualquier abuso que personas o empresas hagan de su posición dominante en el mercado nacional. La ley delimitará el alcance de la libertad económica cuando así lo exijan el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la Nación.”

Que en complemento a ello, en el Artículo 1 de la Ley 136 de 1994, se define que “el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que lo señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio”.

Que igualmente conforme a lo dispuesto en los numerales 6 y 11 del artículo 3 de la Ley 136 de 1994 en relación con la obligación de promover el desarrollo y el mejoramiento económico de los habitantes y la región: “ARTÍCULO 30. FUNCIONES DE LOS MUNICIPIOS. <Artículo modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Corresponde al municipio: (...) 6. Promover alianzas y sinergias público-privadas que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del municipio y de la región, mediante el empleo de los mecanismos de integración dispuestos en la ley.” (...) “11. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias.”

Que el documento CONPES 3866 de 2016 creó la Política de Desarrollo Productivo con Enfoque Territorial, que plantea dentro de sus estrategias, mejorar las capacidades de Innovar y emprender de las unidades productoras así como de absorber y transferir conocimiento y tecnología, cerrar brechas de capital humano, generar eficiencia y efectividad en el acceso financiero y mejorar el estándar de calidad e inserción de los bienes y servicios colombianos en encadenamientos productivos nacionales e internacionales.

Que para dar cumplimiento a las normas superiores y a las directrices del documento CONPES, con el fin de generar más y mejores oportunidades para todos los sectores de la población, asimismo como la necesidad de definir una política de desarrollo empresarial, que profundice en la transformación productiva hacia actividades líderes e intensivas en conocimiento e innovación, y la necesidad de establecer estrategias que contribuyan a reducir los índices de informalidad empresarial, el Concejo de Medellín aprobó el acuerdo Municipal 074 de 2017 “Por medio del cual se adopta e integra la Política Pública de Desarrollo Económico”.

Que para el cumplimiento y articulación de lo dispuesto por el Concejo de Medellín en relación con la SECCIÓN 1: Actividades Líderes para la Transformación Productiva del CAPÍTULO 1 DESARROLLO PRODUCTIVO, TÍTULO 2 DIMENSIONES ESTRATÉGICAS de la Política Pública de Desarrollo Económico para el Municipio de Medellín, es necesario dictar las normas generales que conduzcan a su adecuada aplicación.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8, numeral 8 de la Ley 1437 de 2011 y la Circular 018 de 2017 del Municipio de Medellín, que indican el deber de informar al público de los proyectos específicos de regulación y el procedimiento a seguir, el texto de este decreto fue publicado en el portal institucional desde el 28 al 30 de Enero de 2019, con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas. En el tiempo de publicación se recibieron dos comentarios desde la Cámara de Comercio de Medellín, solicitando ajustar redacción en los artículos 3.1 y 14, observaciones que fueron incluidas en el presente decreto.

Por lo expuesto, este despacho

DECRETA

CAPÍTULO 1.

OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA

ARTÍCULO 1. OBJETO. Reglamentar la Dimensión Desarrollo Productivo, de la Política Pública de Desarrollo Económico para el Municipio de Medellín, en el marco de actuación para fomentar el crecimiento de la economía local.

↑

ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN. El presente decreto se ocupará diferencialmente del desarrollo Productivo en las áreas urbanas y rurales de Medellín, las cuales se integran a un contexto de desarrollo económico metropolitano, regional y nacional.

CAPÍTULO 2.

ACTIVIDADES LÍDERES PARA LA TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA

↑

ARTÍCULO 3. ÁREAS PRIORIZADAS. La Política Pública de Desarrollo Económico de Medellín orienta las dinámicas empresariales hacia sectores y mercados estratégicos que abran las puertas a la transformación; con énfasis en el estímulo de la implementación de nuevos modelos de negocio apalancados en procesos de innovación, y a la transformación tecnológica de la industria, que permitirán enfocar el desarrollo en actividades intensivas en conocimiento y desarrollo tecnológico, en las cuales Medellín tiene capacidades y potencial de crecimiento.

Las áreas priorizadas para la transformación productiva son:

3.1. Áreas De Especialización. Están integradas por las actividades productivas alrededor de las cuales existen capacidades instaladas en ciencia, tecnología e innovación que las convierten en un elemento diferenciador para la Ciudad. Se pueden definir como la intersección de las políticas de competitividad o fomento

productivo y las políticas de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i), estarán orientadas primordialmente a las siguientes áreas:

3.1.1. Territorio verde y sostenible: Esta área de especialización, busca generar energía a partir de residuos sólidos, integrar el río en a la dinámica de la ciudad, mejorar la movilidad - promover la movilidad inteligente-, e incentivar la construcción sostenible; integrando los servicios de gestión de residuos, transporte y almacenamiento, a los procesos de construcción, instalación de energía, acueducto y alcantarillado, así mismo integrar actividades de reforestación a estas dinámicas y potenciar el desarrollo de paisajes sostenibles.

3.1.2. Región inteligente: Esta área responde a las necesidades y oportunidades que tiene la ciudad para incorporar las nuevas tecnologías de la información y la comunicación -TIC- en áreas como seguridad ciudadana, planeación urbana e inteligente, gestión inteligente de los servicios públicos, educación avanzada, gobierno abierto y compromiso de participación social, esto para ampliar garantizar la provisión de servicios ciudadanos y aumentar la conectividad y acceso de información de los habitantes de Medellín y el Valle de Aburrá.

3.1.3. Medicina avanzada y bienestar: Esta área busca potenciar la prestación de servicios de salud y el desarrollo e investigación apoyándose en las TIC como herramienta de interconexión de información. Además del desarrollo de dispositivos médicos, materiales quirúrgicos -tejidos y productos bio-, desarrollo de medicamentos -medicina personalizada- y alimentos inteligentes apoyados en nanotecnología, biotecnología y materiales avanzados.

3.1.4. Región emprendedora: Esta área, busca potenciar y articular el ecosistema del emprendimiento a través del impulso de las empresas emergentes - “startup”, intraemprendimiento, la búsqueda y atracción de talento, además de generar espacios que permitan promocionar, desarrollar y fortalecer el emprendimiento en la ciudad.

3.1.5. Industria sostenible e inclusiva: Esta área hace referencia a la integración de procedimientos, técnicas y tecnologías enfocadas a la fabricación avanzada, el desarrollo sostenible e inclusivo y la integración a plataformas globales, esto a través del desarrollo de actividades como la automatización, conectividad y transformación digital, buscando el desarrollo e introducción de nuevos materiales y procesos, potencializar y fortalecer el desarrollo de proveedores y cadenas de abastecimiento, apalancados en las grandes industrias sostenibles y responsables, favoreciendo el desarrollo y crecimiento de la ciudad.

3.2. Áreas de Oportunidad. Las áreas de oportunidad se componen de las industrias emergentes que muestran una rápida expansión en la ciudad, tanto en número de empresas, como en el portafolio de bienes y servicios ofrecidos, relacionadas con

la economía creativa, definida como aquella que genera valor cultural, identidad, cohesión e inclusión social, a través de contenidos simbólicos y que, a su vez, propician la creación de valor económico, retorno financiero, a través de la producción de bienes y servicios culturales, fundamentados en la propiedad intelectual.

La economía creativa está directamente vinculada con procesos socioculturales enmarcados en el conocimiento tradicional: Festivales, artesanías, gastronomía; Artes escénicas: Música, danza, teatro; Audiovisuales: Cine, radio, televisión; Servicios creativos: Arquitectura, publicidad, servicios (“community manager”, tatuadores); Media interactiva: Contenidos digitales, software, videojuegos, animaciones; Diseño: Diseño de interiores, diseño gráfico, diseño industrial, moda, joyería; Literatura y publicaciones: Libros, literatura, editorial, comic; Artes visuales: Pintura, escultura, fotografía, antigüedades, “graffitti”, ilustración, arte; Academia: Estudiantes; Patrimonio: Museos; que permiten un movimiento continuo y un incremento de la riqueza intangible de cada nación.

3.3. Áreas de Fortalecimiento. Se identifican las actividades e Industrias tradicionales de la ciudad con una participación significativa tanto en el PIB como en empleo. Las empresas participes de estas industrias tienen potencial de crecimiento y oportunidad de desarrollo en temas de formalización, fortalecimiento empresarial, vinculación con cadenas productivas, apropiación de tecnologías.

3.3.1. Actividades de Comercio. Estas actividades representan un significativo aporte tanto en el PIB como en la generación de empleo e ingresos para la ciudad.

3.3.2. Agroindustria. Es un sector de gran potencial, consiste en la transformación de productos procedentes de la agricultura, la actividad forestal y la pesca, y a partir de estos productos se elaboran materias primas y derivados del sector agrícola.

3.3.3. Turismo. Esta área es eje transversal a las áreas de especialización, entendiendo que Medellín es una ciudad con vocación de Turismo de Negocios, Ferias y Convenciones que dinamiza los otros tipos de turismo.

PARÁGRAFO 1. La Secretaría de Desarrollo Económico según estudios que realice y/o dinámicas del mercado, podrá proponer nuevos enfoques diferentes a los establecidos en el Artículo 8.2 del Acuerdo 74 de 2017, según las dinámicas en los avances tecnológicos, diferentes a los señalados anteriormente en las áreas de especialización, oportunidad y fortalecimiento, los cuales se deberán llevar al Consejo Estratégico de la Política Pública de Desarrollo Económico para su aprobación.

PARÁGRAFO 2: Las actividades líderes priorizarán la implementación de tecnologías facilitadoras esenciales, tales como microelectrónica, nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, biotecnología, materiales avanzados, sistemas de fabricación avanzados, TIC, como fuentes básicas de innovación, que permiten aumentar el valor agregado a sus productos y servicios, incrementando la competitividad y sostenibilidad.

PARÁGRAFO 3: El desarrollo y coordinación de la implementación de los programas y proyectos relacionados con las actividades líderes, estarán a cargo de toda la Administración Municipal, en cabeza de la Secretaría de Desarrollo Económico y contará con el apoyo prevalente de la Secretaria de Educación, Secretaria de Cultura, Secretaría de Comunicaciones, Departamento Administrativo de Planeación, Secretaría de Hacienda y Secretaría del Medio Ambiente.

CAPÍTULO 3.

MECANISMOS DE COLABORACIÓN ENTRE EMPRESAS, ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS

↑

ARTÍCULO 4. ARTICULACIÓN ENTRE LAS EMPRESAS Y LA INSTITUCIONALIDAD. El Municipio de Medellín y sus entidades descentralizadas, buscando aunar esfuerzos promoverán la articulación con empresas e instituciones relacionadas con el desarrollo empresarial, desarrollando alianzas e iniciativas de colaboración, que aborden la gestión del talento humano, el desarrollo de los procesos productivos e incremento de la productividad y valor agregado en el sector empresarial.

PARÁGRAFO. La Secretaría de Desarrollo Económico a través de su oferta institucional, generara espacios de promoción, transferencia de conocimiento, fortalecimiento y desarrollo de capacidades, promoción comercial y acceso a mercados para emprendedores y empresarios de la ciudad, esto buscando, potencializar y fortalecer el sector empresarial, el desarrollo social y económico de Medellín.

ARTÍCULO 5. MECANISMOS DE RELACIONAMIENTO. La Secretaría de Desarrollo Económico, de acuerdo con el desarrollo temático podrá articularse con entidades públicas o privadas para organizar eventos de relacionamiento que permitan la interacción entre la oferta y la demanda y generar así relaciones comerciales, apertura y posicionamiento de las empresas de la ciudad en mercados regionales y globales. Adicionalmente promoverá la construcción de relaciones estratégicas entre las empresas ancla y los proveedores.

ARTÍCULO 6. ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS. El Municipio de Medellín facilitará el relacionamiento de los empresarios y/o emprendedores en los diferentes niveles del proceso de producción, con el fin de crear sinergias y alianzas de colaboración alrededor de proyectos de interés común asociados a las áreas priorizadas.

**CAPÍTULO 4.
ESTÍMULO A LA INNOVACIÓN Y LA PRODUCTIVIDAD**

↑

ARTÍCULO 7. ADOPCIÓN Y APROPIACIÓN DE TECNOLOGÍAS. La Secretaría de Desarrollo Económico en articulación con las entidades descentralizadas pertinentes, promoverá transferencia de conocimiento, adopción y apropiación de tecnologías, que permitan fortalecer los procesos, la productividad y competitividad de las empresas de la ciudad.

Los canales a través de los cuales se realice efectiva la transferencia de conocimiento y tecnología, tales como Inversión Extranjera Directa (IED), asistencia técnica, fortalecimiento e incremento de las inversiones de los centros de innovación y productividad, tecnológicos y de I+D relacionados con las apuestas productivas priorizadas.

↑

ARTÍCULO 8. INCENTIVOS. El Municipio de Medellín a través de la Secretaría de Hacienda revisará y ajustará los esquemas de tratamientos tributarios especiales, articulado con el Departamento Administrativo de Planeación para establecer las intervenciones de mercado transversales y servicios públicos sectoriales en las actividades, productos, y servicios que estén enmarcados en las actividades priorizadas de la Política Pública de Desarrollo Económico.

ARTÍCULO 9. PROMOCIÓN DE LA INNOVACIÓN. El Municipio de Medellín a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, alineará su oferta institucional para el desarrollo y fortalecimiento de la Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de mecanismos para la incubación, desarrollo y fortalecimiento de iniciativas con potencial de crecimiento, diferenciación y valor agregado, generando así una economía basada en el conocimiento.

↑

ARTÍCULO 10. MEJORAMIENTO DEL APARATO PRODUCTIVO. El Municipio de Medellín en pro de fortalecer y dinamizar las relaciones comerciales y la interacción entre las empresas, apalancado en las herramientas TIC ofrecerá una plataforma especializada en que se promuevan espacios de integración y promoción empresarial, esto como estrategia de competitividad y sostenibilidad.

Así mismo, dentro de las áreas priorizadas se diseñarán y ofertarán programas de fortalecimiento y desarrollo empresarial, buscando generar capacidades que permitan migrar hacia modelos económicos rentables, competitivos y sostenibles. Las entidades encargadas de promover la inversión extranjera directa y cooperación internacional para la ciudad atraerán empresas con capacidades de I+D que fortalezcan la industria local a través de proyectos de innovación y transferencia de conocimiento

↑

ARTÍCULO 11. FORTALECIMIENTO DE PROCESOS PRODUCTIVOS. El Municipio de Medellín a través de la Secretaría de Desarrollo Económico promoverá la competitividad, sostenibilidad y acceso a mercados del sector empresarial de la ciudad, basado en la adopción e implementación de modelos y metodologías, que aborden la innovación y la productividad como ejes transversales de desarrollo.

↑

ARTÍCULO 12. ASENTAMIENTO DE EMPRESAS. La Secretaría de Desarrollo Económico en coordinación con el Departamento Administrativo de Planeación y las entidades descentralizadas pertinentes, llevará a cabo acciones afirmativas para el asentamiento de empresas que realicen actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación, y que fomenten el desarrollo económico basado en I+D.

ARTÍCULO 13. CUARTA REVOLUCIÓN INDUSTRIAL. El Municipio de Medellín promoverá la integración de tecnologías en las esferas física, digital y biológica, en campos que incluyen la robótica, la inteligencia artificial, el blockchain (o cadena de bloques), la nanotecnología, computación cuántica, biotecnología, internet de las cosas e impresión 3D, entre otros, impactando positivamente a la industria como mayor generador de empleo formal, atracción de inversión y capitales, con sinergias entre las entidades públicas, privadas y académicas que lideran este tipo de proyectos a nivel mundial.

ARTÍCULO 14. FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL ECOSISTEMA. El Municipio de Medellín en articulación con las entidades descentralizadas, identificará las capacidades, servicios y tecnologías, con miras a establecer una plataforma de interacción del ecosistema productivo de la ciudad.

El Municipio de Medellín en articulación con las entidades descentralizadas que fomenten la innovación, y a través de alianzas público-privadas, podrá establecer estrategias en conjunto para la participación del sector privado/productivo en los proyectos priorizados con un alto porcentaje de incidencia en actividades de Ciencia Tecnología e innovación.

ARTÍCULO 15. FINANCIACIÓN. El Municipio de Medellín generará espacios que les permita a los empresarios y/o emprendedores apalancar sus negocios, facilitar el crecimiento y tener las bases para acceder a financiación, mediante la dotación de herramientas que les permita acceder a las diferentes fuentes de financiación existentes y acompañamiento financiero.

CAPÍTULO 5.

EMPRENDIMIENTO Y FACILITACIÓN DEL PROCESO DE CREACIÓN DE EMPRESA

ARTÍCULO 16. OPORTUNIDADES DE NEGOCIO. El Municipio de Medellín a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, promoverá el aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, e impulsará mecanismos de identificación y difusión de oportunidades de negocio con alto potencial de crecimiento, para que sean impulsadas y apropiadas para su desarrollo por emprendedores y/o empresarios.

ARTÍCULO 17. ECOSISTEMA EMPRENDEDOR. El Municipio de Medellín diseñará programas de creación de empresa y acompañamiento a emprendedores con el fin de consolidar el ecosistema emprendedor de la ciudad en tanto establece conexiones y genera ambientes propicios y competitivos para el desarrollo y fortalecimiento de las empresas y fomento de la cultura emprendedora.

ARTÍCULO 18. ACOMPAÑAMIENTO. El Municipio de Medellín, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico diseñará e implementará programas orientados a apoyar el emprendimiento, desarrollo y fortalecimiento empresarial, a través de herramientas como la transferencia de conocimiento, consultoría y capacitación, espacios comerciales y de relacionamiento, buscando así el crecimiento y consolidación de pequeñas y medianas empresas con el fin de contribuir al desarrollo económico y social de la ciudad.

CAPÍTULO 6.

FORTALECIMIENTO Y EXPANSIÓN EMPRESARIAL

ARTÍCULO 19. FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL. El Municipio de Medellín a través de su oferta institucional, promoverá el fortalecimiento y desarrollo empresarial, apalancando el mejoramiento de su productividad, competitividad, sostenibilidad y acceso a mercados, acorde a sus sectores, actividades y estructuras empresariales.

↑

ARTÍCULO 20. MENTORÍA Y PADRINAZGO. El Municipio de Medellín implementará programas que eleven la capacidad de gestión del tejido empresarial, estableciendo alianzas con empresas con conocimientos y experiencias de éxito, para identificar los factores que causan los bajos niveles de

productividad, y se implementen estrategias de superación por medio de la transferencia de conocimientos prácticos.

ARTÍCULO 21. ACELERACIÓN EMPRESARIAL. El Municipio de Medellín, en cabeza de la Secretaría de Desarrollo Económico, fomentará el desarrollo empresarial que jalone los procesos de crecimiento, con el fin de incrementar capacidades de expansión en ventas y generación de empleos, incursión a nuevos mercados y estrategias de sostenimiento y escalabilidad en el largo plazo con empresas que se encuentren en estado de madurez empresarial.

CAPÍTULO 7.

FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL

ARTÍCULO 22. FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL. La Secretaria de Desarrollo Económico, articulada con otras dependencias de la Alcaldía de Medellín y entidades aliadas, diseñará y consolidará estrategias para la sensibilización, orientación y acompañamiento a los comerciantes, empresarios informales y trabajadores por cuenta propia que ejercen sus actividades económicas de manera informal para que adquieran conocimientos acerca de los beneficios de la formalización empresarial y generen capacidades que les permitan acceder a los mercados formales, buscando así una base empresarial que contribuya al desarrollo económico de la ciudad.

↑

ARTÍCULO 23. ELIMINAR BARRERAS DE ACCESO. El Municipio de Medellín, en cabeza de la Secretaría de Desarrollo Económico en articulación con la Secretaría de Hacienda, propenderá por la integración de sus diferentes programas de desarrollo empresarial, con el objetivo de fomentar la formalización empresarial que aumente las condiciones favorables de los emprendedores y empresarios para acceder a los recursos del sistema financiero.

ARTÍCULO 24. DESARROLLO CAPACIDADES EN UNIDADES PRODUCTIVAS. La Secretaría de Desarrollo Económico trabajará en la simplificación de los canales de acceso a la oferta institucional, ampliando la cobertura y capacitación en formalización para el emprendedor y/o empresario, generando acompañamiento, proporcionando herramientas y conectando los actores del ecosistema de formalización, mejorando las capacidades de las unidades productivas.

CAPÍTULO 8.

FORMACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN

ARTÍCULO 25. ACCESO A EDUCACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN. La Secretaría de Desarrollo Económico con los fondos o recursos destinados a la educación para el trabajo, financiará prioritariamente programas de educación técnica, tecnológica y profesional, con calidad y pertinencia para el sector productivo.

ARTÍCULO 26. FORMACIÓN EN INNOVACIÓN. El Municipio de Medellín a través de su oferta institucional, de Instituciones de Educación Superior, y entidades descentralizadas, promoverá la oferta de cursos, talleres, seminarios, etc., para la formación en innovación, apoyados en el uso y aprovechamiento de la información tecnológica, propiedad intelectual, consultoría, soluciones TIC, transferencia de conocimiento, etc.

ARTÍCULO 27. SISTEMA DE INFORMACIÓN. La Oficina Pública de Empleo del Municipio de Medellín mantendrá una base de datos, con un registro actualizado que contenga la información de los ciudadanos inscritos en busca de empleo, y los requerimientos del sector empresarial, para monitorear y analizar las cualificaciones pertinentes y competencias requeridas por el mercado laboral, generando información para una mejor toma de decisiones educativas y laborales.

ARTÍCULO 28. OFERTA EDUCATIVA. El Municipio de Medellín promoverá los programas educativos de docencia e investigación en las Instituciones de Educación Superior adscritas, en asocio con los Centros de Desarrollo Tecnológico de la Ciudad y demás entidades relacionadas con la oferta educativa, enfocados en las áreas priorizadas que demande el sector productivo de la Ciudad.

CAPÍTULO 9.

ACCESO A MERCADOS E INTERNACIONALIZACIÓN PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO, SOSTENIBLE Y COMPETITIVO.

ARTÍCULO 29. PLATAFORMAS DE COMERCIALIZACIÓN. El Municipio de Medellín a través de plataformas de comercialización, espacios de relacionamiento y/o plataformas tecnológicas, promoverá el acceso de los emprendedores y empresarios locales a espacios que aumenten el alcance de sus iniciativas empresariales, por medio de su interacción en eventos, ruedas de negocios o diferentes espacios que los acerquen a los mercados de alcance regional e internacional.

ARTÍCULO 30. ACCESO A MERCADOS INTERNACIONALES: El Municipio de Medellín promoverá el acceso a programas de formación dirigidos a emprendedores y/o empresarios de la ciudad, que faciliten su incorporación desde el proceso inicial de una exportación, pasando por su consolidación como exportador; y hasta la expansión hacia otros mercados, brindando conocimientos sobre las tendencias y oportunidades de los mercados internacionales, orientando la preselección de los mercados adecuados, los costos de distribución y logística internacional, apoyado todo esto, con instrumentos de acompañamiento como seminarios, cursos, ruedas de negocio, talleres, entre otros.

ARTÍCULO 31. DESARROLLAR MODELOS DE NEGOCIO PARA EXPORTACIÓN. El Municipio de Medellín promoverá entre los empresarios, diferentes herramientas

de intervención, que les permitan estructurar su modelo de negocio y adaptarlo de manera adecuada para el proceso de internacionalización de sus empresas, propendiendo por un acercamiento adecuado entre la oferta y la demanda; apoyando la realización de diferentes eventos y ruedas de negocios, además de otros espacios de interacción de carácter local, nacional e internacional, que mejoren la proyección hacia nuevos mercados, del tejido empresarial de la Ciudad. **PARÁGRAFO:** En los eventos apoyados con el fin de mejorar la proyección internacional de las empresas de la Ciudad, sus estrategias de relacionamiento con clientes internacionales y la optimización en sus canales de distribución, logística, comunicación y ventas se llevarán a cabo seminarios y talleres, enfocados en la enseñanza y aprendizaje práctico sobre los modelos de negocio para la internacionalización, la segmentación de mercados internacionales, entre otros; apoyados en casos de éxito y buenas prácticas internacionales.

ARTÍCULO 32. APERTURA Y EXPANSIÓN DE MERCADOS INTERNACIONALES. El Municipio de Medellín apoyará las empresas exportadoras o con potencial exportador, en el desarrollo de capacidades estratégicas asociadas con la implementación de planes de negocio en mercados internacionales, fomentando la enseñanza práctica y transferencia de conocimiento a los empresarios, proporcionando formación e información de comercio exterior para fortalecer su proceso exportador, profundización de su conocimiento del estatuto aduanero, de los regímenes cambiarios, de los riesgos de exportación y sus cubrimientos, etc.

CAPÍTULO 10.

PROFUNDIDAD Y EFICIENCIA DE LOS MECANISMOS DE FINANCIACIÓN

↑

ARTÍCULO 33. ARTICULACIÓN PÚBLICO PRIVADA PARA LA FINANCIACIÓN DEL SISTEMA PRODUCTIVO. El Municipio de Medellín, propenderá por articular mecanismos de financiación empresarial público privados, que por una parte faciliten el acceso a recursos financieros por parte de los micros, pequeños y medianos emprendedores y las mipyme, articulado con la política pública de financiación y democratización del crédito en Medellín, y por otra parte brinde las condiciones para fortalecer un entorno institucional favorable a la operación de la actividad financiera especializada en inversiones de riesgo y de alto potencial de crecimiento, es decir, la industria de fondos de capital privado.

PARÁGRAFO: El microcrédito será un instrumento fundamental para impulsar el desarrollo económico de las pequeñas unidades empresariales, y para impulsarlo, el Banco de los Pobres se constituye en un actor fundamental dentro de la Política Pública De Desarrollo Económico de la Ciudad orientado al impulso de las pequeñas iniciativas empresariales.

ARTÍCULO 34. ALISTAMIENTO FINANCIERO. El Municipio de Medellín fomentará una cultura financiera entre los empresarios de la ciudad, orientada a mejorar la conexión de las nuevas iniciativas empresariales con diferentes alternativas de financiación (alistamiento financiero), en donde se brinde asesoría y acompañamiento a las empresas con el fin de prepararlas para acceder a mecanismos de financiación como apalancadores de crecimiento y para la gestión estratégica de los recursos efectivamente obtenidos.

↑

ARTÍCULO 35. PROMOVER EL USO DE INSTRUMENTOS DE FINANCIAMIENTO NO TRADICIONALES PARA EL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA MODERNIZACIÓN DEL TEJIDO EMPRESARIAL DE LA CIUDAD. La Alcaldía de Medellín promoverá la diversificación de fuentes de financiación empresarial en la Ciudad, que suplan las necesidades de financiamiento de las empresas asentadas en su territorio, de acuerdo con su tamaño, su tiempo de funcionamiento y su potencial de crecimiento, según la actividad económica desarrollada. Instrumentos como fondos de garantía, fondos de capital de riesgo, ángeles inversionistas, líneas de crédito con Bancoldex, capital inteligente, entre otros, formarán parte de los instrumentos promovidos para incrementar los recursos financieros que el aparato productivo de la Ciudad requiere.

CAPÍTULO 11.

INTEGRACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES LOCALES PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO

ARTÍCULO 36. ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DEL DESARROLLO PRODUCTIVO. El Consejo Estratégico de la Política Pública de Desarrollo Económico creado mediante el Artículo 65 del Acuerdo 74 de 2017, en materia de Desarrollo Productivo cumplirá las siguientes funciones:

1. Coordinar y articular la implementación de Estrategias, Programas y Proyectos existentes a nivel nacional y regional en materia de Desarrollo Productivo.
2. Sugerir programas y proyectos en materia de promoción y consolidación del emprendimiento en las áreas priorizadas para la transformación productiva.
3. Promover la reestructuración y adaptación de programas de capacitación y formalización empresarial.
4. Proponer estrategias Programas y Proyectos para la transformación del aparato productivo, orientándolo hacia áreas con alto potencial agregado, capacidades instaladas en Ciencia, Tecnología e Innovación, que brinde ventajas competitivas frente al mercado nacional e internacional.

5. Desarrollar estrategias de complementariedad institucional que contribuyan a fortalecer la plataforma de ciencia, tecnología e innovación en Medellín, y fomenten la interacción y evite la duplicidad de roles entre las instituciones

6. Establecer una mesa de trabajo que se reúna mínimo dos veces al año para el seguimiento a la Política y demás asuntos que le sean delegados por el Consejo Estratégico.

PARÁGRAFO 1: La Mesa de Trabajo que actúa como instancia de apoyo al Consejo Estratégico para la Dimensión Desarrollo Productivo, serán invitados los representantes de las siguientes entidades y sectores, delegables preferiblemente en nivel directivo, según el tema específico a tratar:

-Asociación Nacional de Empresarios de Colombia -ANDI

-Asociación Colombiana de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas-ACOPI.

-Comité Intergremial de Antioquia

-Fundación Proantioquia

-Consejo Regional de Productividad

PARÁGRAFO 2: La Mesa de trabajo podrá invitar a otros miembros de la Administración Municipal, otras entidades estatales, descentralizados, y/o a particulares tales como gremios, asociaciones, federaciones, cuya presencia sean pertinente para el asunto delegado por el Consejo Estratégico.

DISPOSICIONES FINALES

↑

ARTÍCULO 37 VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA

Alcalde de Medellín

MARIA FERNANDA GALEANO ROJO

Secretaria de Desarrollo Económico

DECRETO 179 DE 2019

(MARZO 05)

GACETA OFICIAL. N. 4656. AÑO XXV. 27, DICIEMBRE, 2019. PÁG. 79.

ALCALDIA DE MEDELLÍN

Por medio del cual se reglamenta la Dimensión: Generación de Empleo de Calidad e Ingresos, de la Política Pública de Desarrollo Económico para el Municipio de Medellín

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades constitucionales y legales, particularmente el numeral 1 del artículo 315 de la Constitución Política, el numeral 6 del literal a) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Acuerdo Municipal 64 de 2013, Acuerdo Municipal 74 de 2017, y

CONSIDERANDO QUE

Que el artículo 1 de la Constitución Política, señala que “Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”. Que consecuentemente el artículo 2 de la misma, apunta que “son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

Que el artículo 311 de la Carta Política, reconoce “al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.

Que el artículo 333 de la Carta Magna establece que “La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio,

nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley. La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades. La empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones. El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial.

El Estado, por mandato de la ley, impedirá que se obstruya o se restrinja la libertad económica y evitará o controlará cualquier abuso que personas o empresas hagan de su posición dominante en el mercado nacional. La ley delimitará el alcance de la libertad económica cuando así lo exijan el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la Nación.

Que, igualmente el artículo 25 de la Constitución Política establece el trabajo como un derecho y una obligación social, que goza, en todas sus modalidades de la especial protección del Estado, con el fin de lograr un trabajo en condiciones dignas y justas.

Que la Ley 789 de 2002 establece un conjunto de normas y políticas públicas que deben ser implementadas en el Municipio de Medellín para disminuir la vulnerabilidad y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, especialmente los más desprotegidos, para obtener como mínimo el derecho a la salud, a una pensión y al trabajo, entre ellas las establecidas en el inciso 4o del artículo 10, creando las condiciones para asegurar nuevas destrezas a los ciudadanos para que puedan afrontar una economía dinámica según la demanda del nuevo mercado de trabajo bajo un panorama razonable de crecimiento económico.

Que los artículos 74 y 75 de la Ley 1753 de 2015, obliga a las entidades territoriales a formular Políticas Públicas de Trabajo Decente en sus planes de desarrollo y a fomentar el diálogo social y la concertación laboral.

Que la Ley 278 de 1996, reglamentada por el Decreto Nacional 427 de 2008, estableció a nivel nacional las funciones de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales creada por el artículo 56 de la Constitución Política, y que a nivel municipal deben existir espacios de diálogo social que cumplan algunas de las funciones establecidas por ley para la comisión Nacional.

Que para la Administración Municipal es de vital importancia la articulación de los actores que promueven, crean, investigan o hacen seguimiento de la Política Pública, así como la generación de empleo, el incremento de la productividad y el fomento de iniciativas que promuevan el mejoramiento económico, social o tecnológico de Medellín y sus habitantes, actividad que ha cumplido hasta ahora el Consejo Municipal de Empleo.

Que para dar cumplimiento a las normas superiores el Concejo de Medellín aprobó el Acuerdo Municipal 074 de 2017 “Por medio del cual se adopta e integra la Política Pública de Desarrollo Económico” y el Acuerdo 64 de 2013 “Por medio del cual se establece la Política Pública de Trabajo Decente en la ciudad de Medellín”.

Que para lograr la articulación de lo dispuesto por el Concejo de Medellín en relación con la DIMENSIÓN DOS GENERACIÓN DE EMPLEO DE CALIDAD E INGRESOS del Acuerdo 74 de 2017 y lo dispuesto en el Acuerdo 64 de 2013, es necesario compilar las normas reglamentarias y dictar las normas generales que conduzcan a su adecuada aplicación.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8, numeral 8 de la Ley 1437 de 2011 y la Circular 018 de 2017 del Municipio de Medellín, que indican el deber de informar al público de los proyectos específicos de regulación y el procedimiento a seguir, el texto de este decreto fue publicado en el portal institucional entre el 20 y el 25 de febrero de 2019, con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas.

Por lo expuesto, este despacho:

DECRETA
CAPÍTULO 1.

OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA

ARTÍCULO 1. OBJETO. Reglamentar la Dimensión Generación de Empleo de Calidad e Ingresos de la Política Pública de Desarrollo Económico de Medellín, articulándola con la reglamentación de la Política Pública de Trabajo Decente, en el marco de actuación para fomentar el crecimiento de la economía local.

↑

ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN. El presente decreto se ocupará diferencialmente del desarrollo económico en las áreas urbanas y rurales de Medellín, las cuales se integran a un contexto de desarrollo económico metropolitano, regional y nacional.

ARTÍCULO 3. EL CONSEJO ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DESARROLLO ECONÓMICO actuará como Consejo Municipal de Empleo y cumplirá las siguientes funciones:

1. Servir como espacio de análisis y de estructuración de recomendaciones frente a la adopción de políticas, programas y proyectos que en materia de empleo y productividad deban ejecutar las entidades competentes de la administración pública y del sector privado de la ciudad.
2. Sugerir programas y proyectos en materia de promoción y generación de empleo e ingresos y de la adopción de instrumentos, que ayuden al incremento de la

productividad, implementados por la administración en conjunto con el sector privado de la Ciudad.

3. Promover la reestructuración y adaptación de programas de capacitación y formación en la región que respondan a demandas de los mercados.

4. Participar en los diferentes espacios de análisis y difusión del conocimiento sobre los temas relacionados con el empleo, el trabajo y la productividad, aportando y compartiendo modelos y experiencias exitosas.

5. Establecer una mesa de trabajo que se reúna mínimo dos veces al año para el seguimiento a la Política y demás asuntos que le sean delegados por el Consejo Estratégico.

PARÁGRAFO 1: la Mesa de Trabajo que actúa como instancia de apoyo al Consejo Estratégico para la Dimensión de Generación de Empleo de Calidad e Ingresos, serán invitados los representantes de las siguientes entidades y sectores, delegables preferiblemente en nivel directivo, según el tema específico a tratar:

- Consejo Consultivo de Economía Social y Solidaria.
- Federación Nacional de Trabajadores al Servicio del Estado- FENALTRASE.
- Banco de la República.
- Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía.
- Secretaría de Seguridad y Convivencia.
- Secretaría de Participación Ciudadana.
- Concejo de Medellín.
- Personería de Medellín.
- Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
- Dirección Regional del Ministerio de Trabajo.
- Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
- Observatorio Regional de Mercado de Trabajo ORMET.
- Un representante de la ARL, a la cual se afilien el Municipio de Medellín y sus empleados.
- Un representante de las Cajas de Compensación Familiar, presentes en el, Municipio de Medellín.
- Escuela Nacional Sindical.

PARÁGRAFO 2: La Mesa de trabajo podrá invitar a otros miembros de la Administración Municipal, otras entidades estatales, descentralizados, y/o a particulares tales como gremios, asociaciones, federaciones, cuya presencia sean pertinente para el asunto delegado por el Consejo Estratégico.

CAPÍTULO 2.

DEFINICIONES, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS

↑

ARTÍCULO 4. DEFINICIONES. Para los efectos de este Decreto los conceptos de Política Pública, Trabajo Decente, Empleabilidad, y acciones afirmativas tendrán los siguientes alcances:

- 1. Política Pública:** son las Normas, Instituciones, prestaciones, bienes públicos o servicios mediante los cuales el Estado da respuesta a las demandas de la sociedad, están encaminadas a dar respuesta a los puntos más vulnerables donde su objetivo principal es la concentración de esfuerzos en sectores de vital importancia para él.
- 2. Trabajo Decente:** Si el concepto de Trabajo Decente hace referencia al trabajo que respeta los principios y derechos laborales fundamentales, ingreso justo y proporcional al esfuerzo realizado, sin discriminación de cualquier tipo. Es el punto de convergencia de cuatro objetivos estratégicos: generar ingresos, propender por los derechos de los trabajadores, extender la protección social y fomentar la libre asociación y el diálogo social.
- 3. Empleabilidad:** entiéndase por empleabilidad el conjunto de las capacidades/competencias, habilidades, cualificaciones y aptitudes que una persona posee para acceder a una oportunidad de trabajo y conservar un empleo.
- 4. Acciones Afirmativas:** las acciones afirmativas se definen como las políticas y medidas dirigidas a favorecer a determinadas personas o grupos, ya sea con el fin de eliminar o reducir las desigualdades de tipo social, cultural o económico que los afecta.

ARTÍCULO 5. PRINCIPIOS. La Dimensión Generación de Empleo de Calidad e Ingresos de la Política Pública de Desarrollo Económico de Medellín, se fundamenta en los principios consagrados en la Constitución Política de dignidad humana, igualdad, libertad, sostenibilidad, participación, desarrollo económico, equidad y transparencia.

ARTÍCULO 6. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS. La puesta en práctica de la Dimensión Generación de Empleo de Calidad e Ingresos, articulada a la Política Pública de Trabajo Decente, se logrará a través de cuatro objetivos estratégicos:

- 1. Generación de empleo e ingresos:** fomentar la creación de un contexto económico propicio, que promueva una economía generadora de oportunidades en inversión, iniciativa empresarial, desarrollo de calificaciones, y disfrute de los derechos de los trabajadores.
- 2. Garantizar los derechos de los trabajadores:** propender en el reconocimiento y el respeto de los derechos de todos los trabajadores establecidos en la legislación vigente, y representación de sus intereses.
- 3. Extender la protección social:** promover la inclusión social y la productividad con el fin de garantizar que todos los trabajadores disfruten de condiciones de trabajo seguras.

4. Promover el diálogo Social: promover la participación de organizaciones sólidas e independientes de trabajadores y de empleadores, generar condiciones de diálogo social y negociación colectiva que permitan gestionar con equidad los conflictos en el trabajo, promover la interacción de todos los actores.

CAPÍTULO 3.

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

↑

ARTÍCULO 7. OFICINA PÚBLICA DE EMPLEO. El Municipio de Medellín garantizará el funcionamiento y permanencia de la Oficina Pública de Empleo y los puntos de atención autorizados, como una estrategia conectar oferta y demanda del mercado laboral con el fin de promover el Desarrollo Económico y la generación de empleo de calidad e ingresos

La Oficina Pública de Empleo deberá solicitar realimentación de la remisión de candidatos a vacantes y de esta manera dar cuenta de las vinculaciones que se realicen.

ARTÍCULO 8. PROMOCIÓN DE LA OFICINA PÚBLICA DE EMPLEO DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN. El Municipio de Medellín en cabeza de la Secretaría de Desarrollo Económico y de forma articulada con las entidades descentralizadas, promoverán la utilización del Servicio Público de Empleo a través las siguientes acciones:

1. Realizar campañas pedagógicas y publicitarias dirigidas a los empresarios de la ciudad, con el fin de dar a conocer la existencia de la Oficina Pública de Empleo, los múltiples beneficios de su utilización, acercando la oferta y la demanda de empleo.
2. Desarrollar campañas publicitarias masivas, utilizando prioritariamente los medios de comunicación del Municipio de Medellín, en las cuales se den a conocer la oferta institucional de la Oficina Pública de Empleo, posicionándola como el principal mecanismo de búsqueda de oportunidades laborales para los ciudadanos.
3. Organizar eventos masivos que permitan la integración de los diferentes actores que componen el mercado de trabajo de la ciudad, tales como: reunión con empresarios, ferias de empleo y jornadas de oferta institucional.
4. Elaborar y presentar proyectos y propuestas ante el Gobierno Nacional, entidades multilaterales, cooperantes y/o empresas que impulsen la generación de empleo de calidad en población vulnerable.
5. Impulsar la demanda de empleo a través de procesos de sensibilización y acompañamiento empresarial.

ARTÍCULO 9. INCLUSIÓN SOCIAL DE POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN. La Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, dentro del marco del plan de desarrollo, orientará, formulará y desarrollará programas y proyectos dirigidos a la inclusión social de la población vulnerable

residente en el Municipio de Medellín bajo los enfoques de: derechos, poblacional, diferencial y de género; permitiendo la articulación y coordinación interinstitucional e intersectorial.

ARTÍCULO 10. ESPACIOS DE ARTICULACIÓN PARA LA PROMOCIÓN E INTERMEDIACIÓN LABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. El Municipio de Medellín liderará espacios de articulación para la promoción e intermediación laboral de las personas con discapacidad, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, y otras dependencias municipales, en pro de facilitar el acceso al mercado laboral a las personas con discapacidad, para desarrollar un modelo de inclusión laboral en el que se articulen y fortalezcan alianzas con el sector empresarial, los servicios de formación e inclusión, con el fin de mejorar las oportunidades de empleo de las personas con discapacidad, a través de su vinculación como trabajadores formales en los procesos productivos del sector empresarial.

ARTÍCULO 11. INCLUSIÓN SOCIAL DE DESPLAZADOS, POBLACIÓN CARCELARIA, Y DEMÁS SECTORES DE POBLACIÓN EN DESVENTAJA. La Secretaría de Seguridad y Convivencia fomentará a través de sus programas y proyectos, la inclusión laboral de este grupo poblacional, y a su vez la Secretaría de Desarrollo Económico acompañará el proceso de preparación para la empleabilidad en coordinación con las dependencias del orden Municipal y Nacional responsables del proceso, y los órganos defensores de derechos humanos.

ARTÍCULO 12. INCLUSIÓN LABORAL DE LAS MUJERES. La Secretaría de las Mujeres a través de las instancias correspondientes (de interlocución interinstitucional y de interlocución con la sociedad civil), promoverá y asesorará el proceso de formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas y programas sostenibles y sustentables dirigidos a la mujeres y organizaciones que desarrollan programas y proyectos para generar oportunidades a las mujeres urbanas y rurales que les permitan acceder a la capacitación para el trabajo, a un empleo digno y remunerado, o acceso al desarrollo de actividades empresariales, contrarrestando las condiciones que propician mayor pobreza para ellas.

Se definirá e implementará, en conjunto con las demás Secretarías responsables y co-responsables, la Ruta de empleabilidad con enfoque de equidad de género, prestando especial atención al acceso y permanencia en el empleo de las mujeres que han sido víctimas de Violencias Basadas en Género como medida para su restablecimiento socioeconómico. Así mismo, las estrategias o rutas de acceso a la capacitación o a los emprendimientos empresariales.

PARÁGRAFO. La Secretaría de las Mujeres, para impulsar la inclusión laboral de las mujeres, acompañará la incorporación de la perspectiva de género en la Política Pública de Desarrollo Económico, para que formule e implemente acciones afirmativas para lograr la equidad de género en:

-El contexto productivo y laboral, según las características de hombres y mujeres en el mundo del trabajo, los perfiles ocupacionales demandados, las nuevas formas de organización del trabajo, las particularidades del trabajo dependiente e independiente, y las normativas y derechos laborales que propenden por la igualdad de género y el trabajo decente.

-En la eliminación de los estereotipos de género que impliquen desigualdades en el campo laboral. Por ejemplo, los estereotipos de género presentes en los contenidos y modalidad de las ofertas formativas, segmentación de las ofertas en función del género, currículum oculto en la formación laboral y las prácticas docentes, etc.

-En el apoyo a las mujeres que quieren mejorar su empleabilidad, brindando oportunidades de capacitación y habilitación para el empleo o el emprendimiento. Igual o similar función cumplirán las demás Secretarías, entidades descentralizadas y sociedades de economía mixta, con relación a la implementación y seguimiento de la Política Pública de Desarrollo Económico y Política Pública de Trabajo Decente.

↑

ARTÍCULO 13. INCLUSIÓN LABORAL DE JÓVENES. La Secretaría de la Juventud integrará a sus programas y proyectos, los lineamientos establecidos en la Política Pública de Desarrollo Económico, articulándose con la oferta institucional de la Secretaría de Desarrollo Económico, conforme con las finalidades de la Política Pública de Juventud de Medellín.

Lo anterior para potencializar un escenario de incidencia que genere oportunidades en pro del desarrollo de las competencias y habilidades humanas, académicas y laborales de la población joven, con el propósito de orientarlos y formarlos, facilitando de forma adecuada su inserción no solo en el mundo laboral, sino también, en los procesos de emprendimiento.

ARTÍCULO 14. ELIMINACIÓN DE BARRERAS PARA EL ACCESO AL MERCADO LABORAL. El Municipio de Medellín articulará las acciones que permitan el acceso en forma prioritaria, de las hijas e hijos de mujeres al programa “Buen Comienzo”, cuando las madres se encuentren en proceso de formación o inserción laboral, siempre y cuando cumpla con los criterios de focalización, los cuales son definidos anualmente por el programa.

ARTÍCULO 15. SEGUIMIENTO A LA INCLUSIÓN LABORAL DE GRUPOS VULNERABLES. La Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos deberá realizar seguimiento y monitoreo de los puestos de trabajo, cubiertos por población en desventaja, como madres cabeza de familia, jóvenes, afrodescendientes, personas en situación de discapacidad, indígenas, LGBTI, entre otros.

↑

ARTÍCULO 16. PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE TRABAJO INFANTIL. Para enfrentar el trabajo infantil, el Municipio de Medellín a través de las Secretarías de Seguridad y Convivencia y la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, tomará dos tipos de medidas con los padres que permiten y/o obligan a sus hijos a que trabajen, unas coercitivas y otras educativas. Los comisarios de familia tomarán las medidas legales que permitan eliminar el trabajo infantil y juvenil, ordenando las medidas urgentes para el restablecimiento de sus derechos y su remisión al competente.

CAPÍTULO 4. ARTICULACIÓN LABORAL

↑

ARTÍCULO 17. ARTICULACIÓN LABORAL. El Municipio de Medellín promoverá el uso y suministro de información sobre las oportunidades laborales y los recursos humanos disponibles, por medio de la Oficina Pública de Empleo o quien haga sus veces, y demás estrategias afines, a través de las siguientes acciones:

1. Mantener una base de datos, que contenga la información de los ciudadanos inscritos en busca de empleo, la cual deberá tener la descripción detallada del perfil del solicitante, experiencia, competencias, y áreas en las cuales se podría desempeñar.
2. Llevar una base de datos con el registro actualizado de empleadores y vacantes en las plataformas tecnológicas dispuestas por el Servicio Público de Empleo y el Municipio de Medellín.
3. Brindar asesoría presencial gratuita a través de intervenciones individuales y talleres con el objetivo de guiar a los ciudadanos en la selección y toma de decisión frente a la ocupación que más se adapte a sus competencias y/o habilidades mejorando el nivel de empleabilidad de los buscadores de empleo.
4. Acompañar en la descripción de cargos a empleadores con respecto a la búsqueda efectiva del recurso humano necesario para las empresas, la construcción de perfiles laborales con las mismas condiciones del mercado, y la

socialización del portafolio de servicios de la Oficina Pública de Empleo, entre otras necesidades identificadas por la unidad de intermediación laboral.

5. Realizar la Intermediación (preselección de cruce entre oferta y demanda laboral), analizando las vacantes registradas por los empleadores y los perfiles solicitados, en contraste con los perfiles disponibles en la plataforma aportados por los ciudadanos en búsqueda de empleo.

6. La Secretaría de Desarrollo Económico además de los informes estadísticos de oferta y demanda de la oficina pública de Empleo desarrollados gracias a la información que arrojan las plataformas y de la gestión de los prestadores del Servicio Público de Empleo, exigido por la UASPE, articulará y aprovechará las herramientas de información del mercado de trabajo con alcance regional: Observatorio de la Unidad de Atención Especial del Servicio Público de Empleo - UAESPE-, Observatorio Laboral y Ocupacional del SENA, y Observatorio Laboral de Educación del Ministerio de Educación, El Observatorio de Mercado Laboral ORMET, el Centro de Estudios Laborales CESLA, entre otros.

CAPÍTULO 5.

FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO

↑

ARTÍCULO 18. ACCESO A EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO. Acceso a educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano. Los fondos o recursos de la Secretaría de Desarrollo Económico destinados a la educación para el trabajo y el desarrollo humano, se enfocarán en financiar prioritariamente estudio y formación en Instituciones Educativas que Ofrecen Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano -IETDH- que cuente con certificación de calidad cuando sea obligatorio y se encuentren debidamente autorizadas mediante licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial por parte de la Secretaría de Educación del ente territorial y/o el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con los requerimientos del mercado laboral y del sector productivo.

Para acceder a estos beneficios, los aspirantes deberán estar inscritos previamente en la Oficina Pública de Empleo del Municipio de Medellín, con el fin de que una vez concluyan el ciclo de formación y habilitación para el trabajo, continúen la ruta de empleabilidad y accedan a las ofertas laborales que ofrecen los empresarios y el Municipio de Medellín a través de esta oficina.

ARTÍCULO 19. NIVELACIÓN TÉCNICA PARA EL TRABAJO. Los diferentes convenios y/o contratos de formación técnica, académica e informal que suscriban las diferentes entidades oficiales, o unidades administrativas del Municipio de Medellín, deberán tener un enfoque guiado a promover formación para el empleo

y/o fortalecer a los habitantes en los diferentes sectores en las competencias laborales, que registran el mayor potencial futuro de contratación.

La formación en competencias laborales pertinentes buscará estar alineada con las Áreas Priorizadas de la Política Pública de Desarrollo Económico que la administración municipal considere que poseen mayores oportunidades laborales. La Secretaría de Desarrollo Económico, en articulación con la Secretaría de Educación y entes descentralizados pertinentes, mediante cadena de formación y alianzas con, el SENA, instituciones de educación superior e Instituciones Educativas que ofrecen Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano - IETDH-, gremios empresariales y organizaciones sindicales, se articulará la educación media con la formación técnica, tecnológica y profesional, para lograr la inserción del estudiantes que culminen su formación en el mundo productivo. Para el efecto se deberá fortalecer la estrategia NODOS PARA LA PERTINENCIA EDUCATIVA de la Secretaría de Educación y se utilizará en forma prioritaria la oferta académica de las instituciones de educación superior del municipio: ITM, Pascual Bravo, Colegio Mayor.

ARTÍCULO 20. ARTICULACIÓN ENTRE FORMACIÓN DE EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y DEMANDA LABORAL. La Secretaría de Educación se encargará de planificar y gestionar acciones que promuevan la articulación institucional entre los diferentes niveles educativos, que permitan la integración con las actividades líderes de conformidad con los requerimientos del mercado laboral.

La Secretaría de Educación revisará la pertinencia de los currículos de educación media técnica, para garantizar la transferibilidad del conjunto de saberes que se imparten, a la esfera del trabajo y, facilitar a los bachilleres el aprovechamiento de las oportunidades de los mercados del trabajo, la capacidad para el emprendimiento o el auto empleo, y para orientar exitosamente el proyecto de vida profesional.

↑

ARTÍCULO 21. FORMACIÓN DE LOS DOCENTES OFICIALES DE LA CIUDAD. La Secretaría de Educación ofrecerá programas de formación sensibilización o capacitación a los docentes sobre temas sociolaborales, derechos de los trabajadores y protección social. Igualmente desde la Unidad de Formación y Habilidad Laboral- UFHL- de la Secretaría de Desarrollo Económico, se propiciarán espacios de sensibilización con la comunidad educativa mediante diplomados, cursos cortos, conferencias, foros, seminarios relacionados con los temas mencionados, para que se reconozcan las formas incluyentes de trabajo y

empleo y se motiven a construir modelos de capacitación flexibles, que permitan generar respuestas a las necesidades cambiantes del entorno y el mercado.

↑

ARTÍCULO 22. PUBLICIDAD Y FOMENTO DE LOS DERECHOS Y DEBERES LABORALES. El Municipio de Medellín emitirá en los canales de televisión y radio locales, mensajes educativos sobre los derechos y deberes de los trabajadores, e insertará mensajes en el mismo sentido en la publicidad oficial, con ocasión del Día de los Derechos de la Mujer, el Día del Trabajo, el Día del Trabajo Decente.

Igualmente realizará por lo menos una vez al año, campañas de sensibilización a través de los medios de comunicación públicos o privados, dirigidas a la promoción y defensa de los derechos laborales, diálogo social, libre asociación y negociación colectiva en coordinación con el Ministerio de Trabajo, empresarios y los actores sociales.

CAPÍTULO 6. FORMALIZACIÓN LABORAL

↑

ARTÍCULO 23. GARANTÍA DE AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL EN LAS OFERTAS. El Municipio de Medellín a través de la Oficina Pública de Empleo o quien haga sus veces, y los Puntos de atención autorizados, con el fin de promocionar la vinculación al mercado laboral en condiciones dignas y legales, solo publicará ofertas de empleos que cumplan con la Arma de contratos laborales o de prestación de servicios que garanticen la afiliación del trabajador o contratista a la seguridad social y excluirá ofertas u otra modalidades laborales cuyos salarios u honorarios desconozcan o no permitan la afiliación del trabajador o contratista al sistema de seguridad social.

↑

ARTÍCULO 24. TELETRABAJO. El Municipio de Medellín a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y la Oficina Pública de Empleo, promoverán entre los empresarios de Medellín la adopción de éste modelo, con el fin de acercar el trabajador a su familia, reducir gastos de transporte, y mejorar la movilidad, integrando el TELETRABAJO, con los recursos disponibles en los TELECENTROS como alternativa para que el Teletrabajador también pueda cumplir con sus funciones o actividades.

ARTÍCULO 25. FORMACIÓN DE VENTEROS INFORMALES. La Secretaría de Seguridad y Convivencia-Subsecretaría de Espacio Público y el Comité Municipal de Atención Integral al Ventero Informal CMAIVI, en articulación con la Secretaría de Desarrollo Económico y la Secretaría de Salud, gestionarán la participación del

ventero informal en cursos de formación para el trabajo ofertados por la Administración Municipal o entidades de carácter privado, a fin de lograr la formalización y el mejoramiento de las condiciones de vida de los venteros informales y sus familias.

Los recursos se dispondrán en el marco de los programas y proyectos que tengan adscritos cada una de las dependencias referidas dentro del Plan de Desarrollo.

↑

ARTÍCULO 26. FORMALIZACIÓN LABORAL. La Secretaría de Desarrollo Económico realizará jornadas de sensibilización, campañas educativas y publicitarias, dirigidas a los empresarios de la ciudad, en las cuales se den a conocer los beneficios y ventajas de la formalización laboral.

CAPÍTULO 7.

GENERACIÓN DE EMPLEO DIRECTO

↑

ARTÍCULO 27. FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO. Con la finalidad de promover el Desarrollo Económico de los trabajadores autónomos o independientes, y constituir el emprendimiento y fortalecimiento empresarial parte de la generación de autoempleo y la formalización en condiciones legales, se deberán priorizar los proyectos y programas enfocados en estimular, sostener y acrecentar el emprendimiento en la ciudad que permita mejorar las condiciones de empleo, garantizar los derechos de los trabajadores y extender la protección social

↑

ARTÍCULO 28. DESARROLLO AGROINDUSTRIAL. La Secretaría de Desarrollo Económico a través de la Subsecretaría de Desarrollo Rural apoyará el fortalecimiento de empresas rurales agropecuarias y las cadenas productivas, para los procesos de Emprendimiento y Empresarismo Rural, a través de las acciones, proyectos y programas que se contemplen para tal fin, en coordinación y apoyo con el Consejo Municipal de Desarrollo Rural (CMDR); con el fin de generar condiciones de sostenibilidad socioeconómica, a través de estrategias que permitan sensibilizar a la comunidad en cuanto a la importancia de mejorar las capacidades empresariales, que finalmente elevarán la productividad, la rentabilidad, la competitividad, el ingreso y el empleo a los pobladores rurales del Municipio de Medellín.

El Municipio de Medellín brindará programas de formación para el empleo dirigidos a la población rural en temas claves, dentro de los cuales se destacan las normas y derechos fundamentales en el trabajo.

↑

ARTÍCULO 29. APOYO FINANCIERO. El Municipio de Medellín estimulará el desarrollo económico y la generación de empleo a través de apoyo financiero o de incentivos para promover el empresarismo, el desarrollo o fortalecimiento empresarial, el desarrollo de modelos de negocios, o el estudio de vocaciones productivas.

Dichos incentivos se podrán utilizar en la formulación y estructuración del proyecto, formación y capacitación para el empleo, adquisición de maquinaria, compra de insumos, desarrollo de estrategias de publicidad e imagen corporativa, estrategias comerciales, compra de herramientas, entre otros aspectos.

Las alternativas de financiación mediante créditos o microcréditos podrán pagarse en tiempos flexibles y a bajos intereses, facilitando así la generación de ingresos, combatir las tasas de usura y lograr el mejoramiento de la calidad de vida de los emprendedores, estudiantes, empresarios, microempresarios, venteros, juntas de acción comunal con visión empresarial del Municipio de Medellín.

↑

ARTÍCULO 30. BENEFICIOS TRIBUTARIOS. Las Secretarías de Hacienda y Desarrollo Económico, con el fin de estimular la creación de puestos de trabajo o conservar los existentes, realizarán acciones de comunicación y divulgación de las exenciones tributarias y de los incentivos y beneficios estipulados en normas y políticas públicas, con el fin de promover el desarrollo económico y la generación de empleo mediante la formalización laboral y empresarial.

CAPÍTULO 8.

ARTICULACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS POLÍTICAS

↑

ARTÍCULO 31. PLAN LOCAL DE EMPLEO. La Política Pública de Trabajo Decente se articulará en un Plan Local de Empleo que incorpore los programas y proyectos que contemple el Plan de Desarrollo del Municipio de Medellín y los programas y proyectos de los planes estratégicos adoptados por los demás actores del mercado laboral, con el fin de contribuir al cumplimiento de las Políticas Públicas de Desarrollo Económico y Política Pública de Trabajo Decente.

PARÁGRAFO 1: en cumplimiento de la responsabilidad funcional asignada en el Decreto Municipal 883 de 2015, el Departamento Administrativo de Planeación y la Secretaría de Desarrollo Económico, de manera conjunta, serán responsables de la formulación, revisión y seguimiento del Plan Local de Empleo.

PARÁGRAFO 2: con el fin de elaborar el proyecto de presupuesto cada año, a instancias de la Secretaría de Desarrollo Económico y el Departamento Administrativo de Planeación, el Consejo Estratégico de la Política Pública de

Desarrollo Económico en su rol de Consejo Municipal de Empleo, Ajará el eje articulador o la prioridad de la política pública que será impulsada en el Plan Local de Empleo, entre ellas: combatir la informalidad, reducir el desempleo, promover el empleo en grupos vulnerables, como prioridades establecidas en las líneas estratégicas, componentes o programas, contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal aprobado por el Concejo de Medellín.

↑

ARTÍCULO 32. ARTICULACIÓN CON OTROS SECTORES Y ENTIDADES DE LA SOCIEDAD. Las diferentes dependencias del nivel central, las entidades descentralizadas, conservarán y abrirán canales y espacios de interacción con las personas y entidades que colaboren en la consolidación y ejecución de las acciones públicas y privadas que den cumplimiento a la Política Pública de Desarrollo Económico y Política Pública de Trabajo Decente, con el fin de mantener un diálogo social fluido entre todos los actores y entidades públicas y privadas con interés sobre el tema.

↑

ARTÍCULO 33. MEDICIÓN DEL TRABAJO DECENTE EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN. El Municipio de Medellín realizará la medición de la Política Pública de Trabajo Decente a través de un instrumento construido por el Departamento Administrativo de Planeación en articulación con la Secretaría de Desarrollo Económico. Para la construcción de la batería de indicadores se tendrá en cuenta criterios alineados con la Organización Internacional del Trabajo (OIT); los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y el Plan de Desarrollo Local (PDL); Además se utilizarán las definiciones básicas de los indicadores del mercado laboral colombiano utilizadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y se articulará con las acciones e información de algunas entidades externas.

Para el efecto, los indicadores propuestos por la OIT se adaptarán a la realidad económica, social y disponibilidad de información del Municipio de Medellín, incorporando cambios metodológicos a medida que se avance en la adopción y aprendizaje de la medición del PLAN LOCAL DE EMPLEO.

↑

ARTÍCULO 34. INFORME ANUAL. La Secretaría de Desarrollo Económico, con el insumo entregado por el Departamento Administrativo de Planeación, presentará anualmente a la comunidad un informe en el cual mostrará los avances de la Política Pública de Trabajo Decente, y que constará de dos partes:

-El seguimiento a las acciones incorporadas en el Plan Local de Empleo por parte de la Administración.

-Los indicadores del Mercado del trabajo de Medellín

Para dar cumplimiento a lo anterior, las diferentes dependencias de la Administración, así como los entes descentralizados y los diferentes actores que participan del proceso de promoción y divulgación del Trabajo Decente en la ciudad, remitirán a la Secretaría de Desarrollo Económico, de oficio o a petición, toda la información requerida por esta dependencia para la consolidación y presentación del informe.

DISPOSICIONES FINALES

↑

ARTÍCULO 35. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga los decretos municipales 1251 de 2015 y 680 de 2016.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

FEDERICO GUTIERREZ ZULUAGA

Alcalde de Medellín

MARIA FERNANDA GALEANO ROJO

Secretaria de Desarrollo Económico